UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

TOMO LXXX Julio - Diciembre 19

Nos. 333 - 334

ANALES

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ANALES

ORGANO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Tomo LXXX Nos. 333-334
Julio - Diciembre 1952

QUITO Imp. de la Universidad 1952

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR - PRESIDENTE:

Señor Doctor Don Alfredo Pérez Guerrero.

VICERRECTOR:

Señor Doctor Don César Aníbal Espinosa.

Decano de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:

Señor Doctor Don Juan Isaac Lovato.

Decano de Ciencias Médicas:

Señor Doctor Don Teodoro Salguero Zambrano.

Decano de Ciencias Físicos y Matemáticas:

Señor Ingeniero Don Luis Homero de la Torre.

Decano de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

Señor Doctor Don Emilio Uzcátegui.

Decano de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria:

Señor Ingeniero Don Jorge Albornoz Bustamante.

Decano de Ciencias Económicos:

Señor Doctor Don Manuel Agustín Aguirre.

Decano de Ciencias Químicas y Naturales:

Señor Doctor Don Alfredo Paredes C.

Rep. de la Asamblea Universitaria.

Señor Ingeniero Don Jorge Casares L.

Rep. del Ministerio de Educación Pública:

Señor Doctor Don Miguel Angel Aráuz Jijón.

Rep. Estudiantil por Jurisprudencia y Ciencias Sociales:

Señor Don Rafael Echeverría.

Rep. Estudiantil por Ciencias Médicas:

Señor Don Mario Mogollón.

Rep. Estudiantil por Ciencias Físicas y Matemáticas:

Señor Don Carlos Vergara Jaramillo.

Rep. Estudiantil por Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

Señor Don Nelson T. León.

Rep. Estudiantil por Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria:

Señor Don Rafael Dionisio Bustamante.

Rep. Estudiantil por Ciencias Económicas:

Señor Don Luis Caicedo.

Rep. Estudiantil por Ciencias Químicas y Naturales:

Señor Don Luis Moreno Bueno.

COMISION DIRECTIVA DE ANALES:

Señor Doctor Don ALFREDO PEREZ GUERRERO.
Señor Doctor Don FRANCISCO JOSE SALGADO.
Señor Doctor Don GALO RENE PEREZ.

NOTA.—La responsabilidad por las ideas y doctrinas expuestas en los trabajos publicados en esta Revista, corresponde exclusivamente a sus autores.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONTENIDO:

Págs.

Alfredo Pérez Guerrero.—BIOGRAFIA Y SIMBOLO DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO 5

José González Bustamante.— DOGMATICA DEL DELITO (Conferencia sustentada en la Universidad Central del Ecuador) 21

Humberto García Ortiz.—DINAMICA DE LAS FUERZAS FISICAS Y SOCIALES EN EL ECUADOR 39

Eduardo Santos Camposano.— NOTAS AL CODIGO DEL TRABAJO 63

Hugo Valencia.— "LAS PRESTACIONES FAMILIARES EN LA SEGURIDAD SOCIAL FRANCESA—EL SEGURO SOCIAL ESTUDIANTIL" 85

Juan Isaac Lovato.—LA NUEVA EDICION DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL 113

Carlos Alberto Arteta.—TEORIAS Y REFLEXIONES SOBRE EL ORIGEN Y LA FINALIDAD BIOLOGICA DEL HOMBRE (Conferencia dictada en la Universidad Central del Ecuador) 167

Luis H. Salgado.—EL CONSERVATORIO DE MUSICA Y SUS DIRECTORES 217

ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL EN EL AÑO LECTIVO 1951 - 52

CUADERNOS DE ARTE Y POESIA, Núm. 2:

Eduardo Ledesma Muñoz.—LENORMAND, O EL TEATRO DE LA ANGUSTIA 295

Jorge Carrera Andrade.—PROMESA DEL RIO GUAYAS 306

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN UTEQ-UNL

Págs.

SEGUNDA VIDA DE MI MADRE 308

Gonzalo Escudero.— ESTATUA DE AIRE 310

Cristóbal Cornejo Sánchez.—ELEGIA DE TU BLANCA PARTIDA 313

LAMENTO PARA DOS OCEANOS 316

CASA SOLARIEGA 318

Tomás Pantaleón.—REGINA PACIS 319

ORACION POR MI FALTA DE DONES 320

NUESTROS ANAQUELES

OBRAS RECIBIDAS EN CANJE POR LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

Sección Nacional 323

Sección del Exterior 324

Obras donadas a la Biblioteca de la Universidad Central, por el señor don Galo Plaza Lasso, ex-Presidente de la República 329

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. ALFREDO PEREZ GUERRERO

Biografía y Símbolo de la Universidad de Quito

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BIBLIOTHECA ÆQUATORIANA
IHS
PROTOCOLLAD

BIOGRAFIA Y SIMBOLO DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO

Quito tiene una gran tradición de Cultura. A raíz de su fundación, junto con los santuarios en que los primeros pobladores elevarían sus plegarias, se crearon escuelas para educar a los indios y descendientes de conquistadores. La más importante fué la de San Andrés, a cargo de los franciscanos "para que en ella sean recogidos y adoctrinados los naturales y los demás pobres mestizos, huérfanos y de cualquiera generación que sean y aprendan el arte de la gramática, canto llano y de órgano y a leer y escribir y las oraciones de nuestra santa fe", según decía el expediente de su fundación. Esta escuela fué más tarde colegio y amplió sus estudios y la enseñanza de las artes útiles. Fué la cuna de la pintura y artesanía quiteña, en la cual centenares de indios y mestizos, crearon con su talento y sus dotes de extraordinaria habilidad artística, lo que más adelante había de llamarse la Escuela Quiteña que hizo el Quito Colonial, con la maravilla de sus templos, cuadros y esculturas.

Los estudios superiores, por ese entonces, estuvieron a cargo de religiosos en sus seminarios, y se limitaban a la Filosofía, Teología, Casuística y Derecho Canónico. Hay que destacar tres instituciones de esta índole que son algo como las raíces de la Universidad Central; son ellas el Seminario de San Luis y las Universidades de San Gregorio y Santo Tomás de Aquino, en orden cronológico. El Seminario se estableció ofilcialmente en 1594, gracias al dinamismo y sabiduría del Cuarto Obispo de Quito, Monseñor Luis López Solís. Concedía Grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor, y funcionaba en el mismo sitio que hoy ocupa la Universidad Central.

Más tarde, en 1622, y por autorización del Rey Felipe IV, los jesuítas fundan la Real y Pontificia Universidad de

FUNDADA EN 1681 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

San Gregorio Magno, en la cual predominaba el espíritu aristocrático y de casta. Esa Universidad adquirió la primera imprenta, y fué decayendo en su prestigio a partir de 1677, año de la expulsión de los jesuítas, hasta refundirse en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, dirigido por los religiosos domínicos, y que funcionaba desde 1681, con aprobación del Papa Inocencio XI. En esta Universidad se dictaban las cátedras de Retórica, lengua quichua, dos de artes, una de las Sagradas Escrituras, una de Medicina, tres de Leyes, tres de Teología y tres de Gramática. González Suárez se expresa así de esta Universidad: "Honra que nadie puede discutir a los domínicos, es el haber sido ellos quienes dieron impulso a los estudios, con la fundación de las cátedras de Cánones y de Jurisprudencia Civil, que hasta entonces no se habían establecido en la Capital de la Colonia. Ellos fueron los primeros en reconocer cuan necesaria era la fundación de cátedras de Matemáticas en los Colegios".

Funcionaron, pues, en Quito, durante aproximadamente un siglo, dos Universidades: la una dirigida por los Jesuítas y la otra, por los Domínicos. La emulación y disputa entre unos y otros fué un estímulo para que cada Institución procurara superar a la otra; pero, a la vez, produjo graves disputas y rivalidades, en tal forma que hubo de intervenir el Rey de España, y el Consejo de Indias.

La Cédula Real del 9 de julio de 1769, declara extinguida la Universidad de San Gregorio y se crea la Junta de Aplicaciones de Temporalidades, encargada de organizar una Universidad Oficial. Esa Junta acuerda el 23 de agosto de 1776, el traslado de la Universidad de Santo Tomás, con todas sus rentas y posesiones, al Seminario de San Luis, y el Rey aprueba esa decisión el 4 de abril de 1786, mediante Real Orden, en la cual se dispone "que la dirección y gobierno de la Universidad se formalicen por lo que se observa en las Capitales de México y Lima, según lo dispuesto en el Título 22, Libro Primero de las Leyes de Indias, alternando al Rectorado a elección del Claustro entre Eclesiásticos y Seculares, para que de este modo sea la Universidad verdaderamente pública, y acudan con libertad los que se apliquen a Estudios sin preferencia de Escuelas, ni sistemas, pues sólo debe haber la del mérito y aprovechamiento, a cuyo fin se formarán los Estatutos correspondientes, con reconocimiento de los que regían en las dos Universidades de Santo To-

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

más y San Gregorio, para reformarlos o aumentarlos, como se considere más conveniente".

Se ordena "que sirva para el destino de la Universidad, el mismo edificio de la de Santo Tomás o el de San Luis, según fuere más acomodada su situación, debiendo denominarse del Santo Doctor, en memoria de la que estuvo a cargo de la Religión de Santo Domingo, a cuyos individuos, y especialmente a sus Prelados se les concederán las sanciones y privilegios correspondientes como primitivos fundadores".

"Que se incorporen y reunan las Cátedras de ambas Universidades, dejándolas por ahora en las facultades para que se fundaron, hasta tanto que se dé providencia sobre el arreglo general de Estudios, y todas se den, después que hayan vacado por oposición en el más benemérito, sufragando con sus votos los Catedráticos, además los Graduados en aquella a que perteneciere la vacante con privilegio perpetuo de Catedrático para el voto en el principal Prelado de la Orden de Santo Domingo, aunque no obtenga Cátedra, ni Grado".

Las cátedras que se dictaban en la Universidad fueron las siguientes, según el Plan de 1791; Gramática y Retórica Latina y Castellana, Filosofía, Geometría, Algebra y Doctrina Cristiana, Historia Eclesiástica y Civil, Teología y Cánones, Jurisprudencia Española e Indiana, Derecho Romano, Derecho Público y Economía Política y Medicina. Solemnes y pintorescas son las ceremonias prescritas por los Estatutos para apertura de cursos, grados y otros actos universitarios importantes. Cada grado de Bachiller, Licenciado o Doctor tenía su ceremonia especial. Así, para el Grado de Doctor, dicen los reglamentos universitarios, lo siguiente:

"Para el Grado de Doctor, habiéndolo postulado ante el Rector con las justificaciones correspondientes y señaládose día para el paseo y grado, irán todos los Graduados con sus Insignias, Bedeles y Masas, y con la música correspondiente a sacar al Candidato o pretendiente, el cual como sólo es Licenciado, llevará puesta Museta, pero no borla y luego sacarán al Rector, y harán paseo por las calles que éste hubiera ordenado, y los dejarán en la misma conformidad en sus casas. Y se declara que el Doctorando podrá llevar el vestido de la calidad y color que quisiere, conforme a su estado, y delante cuatro lacayos y dos pajes con la librea. Que al reverso de las Armas Reales que han de ir en el Estandarte, podrá poner las suyas, pintadas en tafetán a su costa. Y que po-

drá también poner a la puerta de su casa en dicho día el Escudo de sus armas sobre un tapiz".

"El día del Grado, después de repetido el paseo, en la misma conformidad irán a la Iglesia mayor donde estará armado el Teatro con la mayor magnificencia de tapices y alfombras, teniendo en lo alto las Armas Reales, y a sus lados las de la Universidad y del Doctorando, y una mesa delante de las sillas, en que estarán en fuentes de plata, las insignias Doctorales, y los guantes, o propinas que se han de dar. Y habiéndose sentado el Rector, Doctores y Maestros, por su orden, estando el Doctorando en pie delante de la mesa irán los Bedeles a dejar al Padrino a la Cátedra que ha de estar en frente, y luego volverán a acompañar al Doctorando. Y el Padrino que se habrá señalado, después de hacer un breve exordio en Castellano, sobre la dignidad del Grado, suficiencia que supone y requiere y prerrogativas que por derecho se le conceden, propondrá en Latín, con la mayor elegancia, una cuestión, sin fundar ni decidir, para que la resuelva y funde el Doctorando, quién brevemente empezará a ejecutarlo, hasta que el Rector le toque la campanilla. Y entonces irán a la Cátedra por el Padrino y lo llevarán a la mesa del graduando, a quién el Padrino pondrá delante del Rector, para que pida el Grado en latín; y haciéndole otra insinuación semejante con lo más que tenga por conveniente el Maestre Escuela, se hincará de rodillas el Graduando ante el Rector, quién le tomará el juramento, conforme al formulario que se pondrá en estas Constituciones, teniendo las manos sobre un Misal, y acabado el juramento, se pondrá de rodillas ante el Maestre Escuela el cual le dará el Grado. Y luego se hincará de rodillas ante el Padrino, que ya estará sentado a la izquierda del Rector y le dará las insignias doctorales, en esta forma: Primero el ósculo en la mejilla. Luego le pondrá el anillo. Luego le ceñirá la espada dorada. Y luego le calzará las espuelas doradas. Y, al darle cada insignia, alternará la Música. Y si fuere Doctor en Teología, no se han de dar insignias de espada y espuelas.

"Acabado el Grado, llevará el Padrino al Graduado a abrazar al Rector y Canciller, y luego se sentará junto al Padrino, y se repartirán los guantes y propina, irán a dejar al Rector, después al Graduado y volverán a la Universidad a disolver a la Junta. Y se advierte que sólo en el Grado de Doctor ha de haber libreas y Estandarte con armas del Graduan-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

do y no se admita a éste refresco ni banquete con que se excitan competencias".

Y en cada uno de los actos y ceremonias había que decir complicadas y selectas frases latinas.

La Universidad de Santo Tomás de Aquino continúa sus labores y enseñanzas hasta principios del siglo XIX, siglo de la Independencia del Ecuador y de América. El 27 de junio de 1822, el Claustro Universitario acuerda que habiéndose mudado el Gobierno Regio en Republicano, no debían señalarse ya los títulos con los sellos anteriores y que para la formación de nuevos sellos, borrar las armas que se hallan en las puertas de las Salas de esta Ilustre Universidad y colocar las que corresponden a la República, quedaba encargado y se le comisionaba para el objeto al señor Vicerrector, a cuya dirección se romperán las nuevas armas. Igualmente, acordaron, que careciendo la Universidad de fondos con que puedan ser dotadas sus cátedras, se pase un oficio al señor Intendente (el General Antonio José de Sucre), sugiriéndolo arbitrios para que aplique las rentas que se anuncian en el oficio que queda en copia archivado en la Secretaría, para su constancia".

El Congreso de Cundinamarca en 1826, dispone que habrá Universidades Centrales en las Capitales de los Departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador, y establece las asignaturas y escuelas de que constarán, a saber: Literatura, Filosofía, Jurisprudencia, Ciencia Eclesiástica y Medicina. Medicina debía estudiarse en siete años. Se establecieron requisitos de examen para ingreso o la presentación del Título de Bachiller en Filosofía. Así sigue creciendo la Universidad en la época de la República. La Escuela de Medicina se transforma en Facultad, el 26 de octubre de 1827. Se organiza una Academia de Derecho Práctico, donde se practica oratoria forense y se analizan problemas jurídicos.

Rocafuerte ordena que se estudie Derecho Internacional como cátedra principal; se crea el escudo universitario, con su leyenda **"omnium potentior est sapiantia";** se dispone que las cátedras se provean por oposición.

En 1887, es nombrado Rector Gabriel García Moreno. Su voluntad férrea de constructor, impone disciplina en el Plantel; enriquece la biblioteca y mejora el edificio; funda las cátedras de Química y Ciencias Exactas.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En 1861, se organizan las Facultades de Filosofía y Literatura, Ciencias, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, y Teología. Se esboza la autonomía universitaria, restringiendo las facultades del Ejecutivo.

En 1865, se crea la Escuela Normal Teórica y Práctica, inicio de la Facultad de Pedagogía, y se la adscribe a la Universidad.

En 1869, luego de que el Dictador García Moreno clausura la Universidad, la Convención de ese mismo año, la transforma en Escuela Politécnica, para formar "profesores de tecnología, ingenieros, arquitectos, maquinistas, mineros y profesores de ciencias". En cuanto a los demás grados académicos, se dispone que pueden ser obtenidos en cualquier Colegio Nacional, los que pueden establecer cátedras de enseñanza superior.

De esta manera, un hombre universitario, destruye transitoriamente la Universidad de Quito, alta entidad de cultura ya dos veces centenaria, de la cual habían salido los hombres más representativos de la Patria, y en la cual se forjó la cultura literaria y artística de Quito. El tirano genial y sombrío, dice en el decreto de clausura: "La Universidad de esta Capital no solamente ha hecho deplorar los funestos defectos de una enseñanza imperfecta, sino que ha llegado a ser un foco de perversión de las más sanas doctrinas". Las sanas doctrinas para los tiranos, son aquellas que enseñan obediencia y humillación, y las perversas doctrinas, aquellas que propugnan la libertad, la rebeldía frente a la opresión, el progreso que renueva las instituciones y la política de un pueblo. Nada más odioso que el pensamiento libre para un régimen de opresión.

Pero, junto a la fase obscura y cavernaria, tuvo García Moreno el mérito de los grandes constructores y un gran afán por el cultivo de aquellas ciencias positivas, cuyo estudio ninguna relación tenía con la política. Su Escuela Politécnica fué un modelo de institución científica por su organización y por el profesorado que se le asignó. Allí enseñaron su ciencia, sabios como Wolf, Sodiro, Menten. Al primero, se deben las obras de geografía y geología y el Atlas del Ecuador; el segundo fué un trabajador infatigable en ciencias naturales, especialmente botánica; Menten, fué destacado astrónomo y profesor de geodesia y matemáticas. Fué tan fecunda y valiosa la obra de la Politécnica, que es como la cuna e iniciación de la ciencia positiva ecuatoriana. Mu-

chos aspectos organizativos y docentes de esa Escuela, pueden servir de lección y ejemplo para las actividades de nuestras Facultades de Ciencias Matemáticas y Naturales. Después de la muerte de García Moreno en 1875, la Escuela Politécnica, decayó en importancia y desapareció con la renuncia y ausencia de los principales profesores, miembros de la Compañía de Jesús.

El Congreso de 1875 restableció la Universidad, y la Asamblea Constituyente de 1878 dictó una Ley de Instrucción Pública, según la cual la Universidad había de constar de las Facultades de Filosofía y Literatura; Ciencias; Jurisprudencia y Medicina y Farmacia. Las cátedras se conferirían en propiedad, previo examen y concurso. En esa época ejercen las cátedras ciudadanos cuyos nombres nos son familiares por su prestigio y por su valor cívico: Carlos Casares, Elías Lasso, Juan de Dios Campusano, Julio Enríquez, Luis Felipe Borja, José María Cárdenas, Rafael Rodríguez Maldonado, Carlos R. Tobar, Manuel María Herrera, José María Troya, etc., todos altos valores de la literatura, de la jurisprudencia, de la medicina. Todos ellos firmantes de la nota de renuncia dirigida al nuevo dictador Veintimilla, cuando él pretendió humillar a la Universidad, calificando de interinos a sus profesores, a pesar de que habían obtenido sus cátedras en propiedad.

En 1890 se substituye la Junta de Gobierno de la Universidad, con una Junta Administrativa, en la cual cada Facultad tiene su representante. Es el comienzo de organización universitaria semejante a la actual.

Adviene el régimen liberal, con el triunfo de Alfaro, en los campos de batalla, y la Universidad emprende un nuevo rumbo en sus enseñanzas y doctrinas. Las enseñanzas teológicas y de lenguas clásicas quedan arrumbadas; el Rector es elegido por el Congreso; el Vicerrector en Junta de Profesores; éstos optaban las cátedras por oposición y las recibían en propiedad.

Y pasan los años: pasa el 25 de abril de 1907, en que los universitarios salen a las calles a protestar por un atentado contra la libertad de sufragio y ofrendan su sangre generosa en defensa de un principio; pasa el año negro de 1912, en que son sacrificados los héroes del liberalismo. Se gestan e inician las ideas de unión entre los universitarios de la Gran Colombia. Se proyecta en 1914 un Congreso de Universidades Ecuatorianas. Se hace realidad en 1929, la Exten-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

sión Universitaria, mediante conferencias. Los estudiantes toman parte en juegos florales, en debates para disputar la medalla donada por el Barón Pierre Coubertín, forman sus sociedades. En 1918 se concede a los estudiantes derecho de representación a la Junta de Profesores, con voz y voto. En 1925 la Junta de Gobierno Provisional reconoce la autonomía de lás Universidades del País, en cuanto a su funcionamiento técnico y administrativo. En 1929 se incendia el edificio de la Universidad. En 1930, se restablece la Facultad de Pedagogía, que antes había sido suprimida. En 1938 se da una nueva Ley de Educación Superior, en la cual se reitera el reconocimiento de la autonomía universitaria en estos términos:

"Las Universidades y la Junta Universitaria de Loja, son autónomas, en lo concerniente a su funcionamiento técnico y administrativo, de acuerdo con la presente Ley".

Esta es la Ley que rige actualmente, luego de algunas reformas. El estado jurídico de las Universidades, de acuerdo con ella, es la siguiente:

En cuanto a funciones, las Universidades y Escuelas de Educación Superior tienen éstas:

"Contribuir al progreso nacional mediante la ampliación de la cultura general; la democratización de la cultura universitaria; la colaboración con las entidades estatales y particulares en el estudio de problemas económicos y sociales; la coordinación en la obra cultural de los organismos oficiales y particulares, con el objeto de orientar la conciencia nacional, con prescindencia de la política de los partidos; la formación de profesionales, capacitándoles para la vida individual y colectiva; la defensa profesional; la defensa biológica de la población, de la fauna y de la flora nacionales, mediante estudios sistematizados; la investigación científica, la explotación y el aprovechamiento de las riquezas naturales del país, y la contribución a la investigación científica internacional".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Se prescribe que las Universidades permanezcan extrañas a las agitaciones políticas partidaristas.

En cuanto a organización, se establecen cuatro Facultades para la Universidad de Quito; mas, posteriormente, se crean otras. En la actualidad ellas son las de Jurisprudencia, Medicina, Química, Ciencias Exactas, Filosofía y Letras, Economía, Agronomía y Veterinaria. Las autoridades universitarias son: la Asamblea Universitaria, el Consejo, las

Juntas y Consejos Directivos de cada Facultad, el Rector, Vicerrector y Decanos. Los profesores pueden ser honorarios, principales, agregados, libres y accidentales. Los principales y agregados se eligen mediante ternas formuladas por las Facultades.

Los artículos 78 y 79, prescriben que las Universidades procurarán unificar sus estatutos, planes de estudios y programas mínimos, y al efecto se dispone que anualmente, en el tiempo que determine el Ministerio, se reunan obligatoriamente en Conferencias Universitarias, los Rectores, Decanos y un estudiante por cada Universidad.

En 1941, hubo una Conferencia de esta índole. La segunda se realizó diez años después en la ciudad de Quito. Se presentaron ponencias de notorio interés por cada una de las Universidades y se anotaron conclusiones importantes sobre las finalidades y objetivos de las Conferencias Universitarias en lo futuro. Esas finalidades debían ser las siguientes:

Sugerir a las entidades representadas en la Conferencia medidas y planes de coordinación y orientación de las actividades docentes, administrativas, técnicas y de investigación científica;

Propender a la creación y organización de instituciones de patrocinio y apoyo económico a las Universidades y Escuelas Superiores;

Adoptar todas las medidas tendientes al afianzamiento, defensa y progreso de la autonomía de las entidades representadas en la Conferencia, y el aumento de los bienes y rentas destinadas a ellas;

Establecer relaciones culturales y de coordinación científica con instituciones de enseñanza superior, especialmente de América;

Propender a la armonía de la educación nacional en todos sus ciclos, y cooperar para este efecto con el Ministerio de Educación y con las demás entidades de derecho público; y,

Expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente.

Otras conclusiones versaron sobre autonomía universitaria; vinculación entre el Colegio Secundario y la Universidad; establecimiento de ciclos de cultura general; investigación científica; funciones de los institutos de investigación agropecuaria; y, formación de un proyecto para una nueva Ley de Educación Superior, proyecto encomendado a los Rec-

FUNDADA EN 1651 ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tores de las Universidades y Directores de los Institutos de Educación Superior. Interviene como Decano de la Facultad de Jurisprudencia en la discusión y análisis de las ponencias presentadas a esa Conferencia de Universidades Ecuatorianas. Por ello puedo dar fe de la altura de pensamiento, del espíritu de cooperación y armonía, y del anhelo de renovar los principios y sistemas que informan a la Universidad. Deplora que el tiempo no me permita apuntar siquiera los antecedentes que determinaron las conclusiones adoptadas, cuya importancia es capital para el futuro de las Universidades. La próxima Conferencia debe reunirse en el presente año en la Ciudad de Guayaquil, y a esa Conferencia debe llevarse un proyecto concreto para una nueva Ley de Enseñanza Superior. Ya la Universidad de Quito lo elaboró y presentó en las sesiones de 1951, pero, dada la importancia del asunto, se prefirió dejar su estudio para más adelante. Es menester que el proyecto se apruebe en definitiva, y que las conclusiones ya tomadas no queden escritas, sino que se traduzcan en realidad fecunda para beneficio de la educcción superior y de las nuevas generaciones de jóvenes estudiantes.

Tal es, a grandes rasgos, la biografía de la ilustre Universidad de Quito. Ella ha sido, por una parte, alta institución de enseñanza y de cultura encargada de formar los espíritus de los hombres que han dirigido la ciencia, la política y las artes, durante varias centurias. Allí estudiaron y se formaron González Suárez, Francisco de Santa Cruz y Espejo, Maldonado, José Mejía Lequerica, Pedro Moncayo, Juan León Mera, Luis Felipe Borja, Carlos R. Tobar y tantos otros: altos talentos, eminentes patriotas, forjadores de ideales, conductores de pueblos, honra y prez de la Patria.

La Universidad, por otra parte, y pese a su tendencia aristocrática y teológica en un período de su historia, apoyó y fomentó la vocación del pueblo de Quito para las bellas artes. Ha sido siempre una institución ecuatoriana que ha interpretado la esencia de la nacionalidad y su afán de buscar caminos de superación para su destino.

En la era colonial, supo guiar y enaltecer los ideales que formaban como la contextura y cimiento de la sociedad de ese tiempo. No podía dejar de respetar o de aceptar las rea-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

lidades sociales, políticas y económicas de la época. Tenía que adaptarse a esas realidades y superarlas. Por una parte, el rito, la fórmula, las interminables discusiones casuísticas y teológicas; y, por otra, el vuelo del pensamiento libre, la enseñanza de los nuevos datos y adelantos científicos; la búsqueda insistente del saber; el apoyo de las iniciativas y talentos del pueblo quiteño.

La vida universitaria se ha desenvuelto en varias etapas, de las cuales las más señaladas son la colonial; la de la independencia, hasta fines del siglo pasado; y la moderna que adviene con el triunfo de la revolución liberal de la República. Especialmente, en esta última época, la Universidad se ha situado en el centro mismo de los problemas ecuatorianos. Ha hecho suyos esos problemas, para analizarlos, señalar sus causas, ahondar en sus consecuencias para la vida misma de la Patria, y trazar los caminos y los medios para resolverlos y para levantar a los hombres de esta tierra, de su postración económica, biológica y social .

En cada hora de tragedia y de dolor de la Patria, estuvo presente la Universidad. Presente, cuando la dictadura y la tiranía pretendieron poner cadenas a nuestro patrimonio de rebeldía y de libertad. Presente, cuando la cobardía, la estulticia, el egoísmo o la traición, sacrificaron casi la mitad de nuestro territorio, mediante un llamado Protocolo de Paz y de Amistad. Presente siempre, cuando hay que defender y luchar por un ideal de justicia, y cuando deben traducirse en voz y en acción, los hondos anhelos de nuestro pueblo en busca de su porvenir.

Destino y signo de la Universidad Ecuatoriana ha sido y seguirá siendo encarnar en sí la más alta expresión de la ciencia y la cultura; el forjar los espíritus de un selecto grupo de juventud, para dirigir los destinos de la patria; y el representar la acción más perseverante, desinteresada y noble en bien de los eternos intereses y esperanzas de la nación. Pensamiento y Acción: ese es el lema escrito por la historia, en el Escudo Universitario.

Pero, cada tiempo tiene su pensamiento y, consecuentemente, tiene el imperativo de una adecuada acción que lo realice. En esta etapa del mundo, le corresponde a la Universidad traducir ese pensamiento y señalar la tarea necesaria para cumplirlo. Trascendental y complejo deber, porque vivimos como en una encrucijada de caminos perdidos en la sombra, y porque el porvenir de la civilización y la cultura

depende de la ruta que los hombres de pensamiento señalen para el mañana. Corresponde a la Universidad, como la más alta expresión del Pensamiento y de la Ciencia, la responsabilidad de dirigirlos de tal manera que la inmensa cantidad de conocimientos heredados o creados por los hombres de hoy, sirvan para edificar un mundo de paz y de justicia, y no para precipitar a los pueblos a los abismos de la guerra, de la destrucción y de la muerte.

Tengamos fe en la misión y en el destino de la Universidad. Fe en la ciencia y la cultura; fe en que la juventud a la que educamos y enseñamos, empleará sus conocimientos en beneficio de la Patria y de las clases trabajadoras y abandonadas.

Tenemos que construír una nueva Universidad. No menospreciamos lo que se hizo en el pasado y reconocemos y respetamos el acervo de cultura y de acción de quienes nos precedieron. Pero, no podemos permanecer en esa misma etapa ni estar satisfechos con las conquistas obtenidas. Sabemos que en el hombre y en las instituciones que él crea la vida no puede detenerse, porque el detenerse es morir.

La Nueva Universidad ha de corresponder a sus funciones esenciales. Desde hacen decenios ha apasionado a intelectuales y escritores, el tema de las que incumben a la Universidad Moderna. Ha sido abordado el problema desde diversos ángulos ideológicos y políticos. Para unos, la Universidad debe ser solamente el taller de aprendizaje profesional, en el cual se preparen técnicos que sepan su oficio de curar enfermedades, defender pleitos, administrar justicia, construir puentes, carreteras o edificios, etc., etc. Para otros, la Universidad es centro de cultura superior, aislado castillo en medio de la tormenta y la angustia de los problemas actuales, y debe dedicar su actividad primordial o exclusivamente a la investigación científica y al recuento y análisis de los grandes principios de la filosofía y de la ciencia. Otros creen que es preciso poner la Universidad en medio del pueblo, para recoger de él sus afanes, sus dolores y sus esperanzas, y para cooperar con él en hallar las rutas de su porvenir.

Todo eso es en verdad la Universidad. Ella ha surgido por una necesidad profunda que se agita en la entraña misma de nuestra civilización y de nuestro sentido de la vida. Significa en los pueblos de cultura europea y americana, el Espíritu. Es una especie de iglesia de nuestro tiempo, que al-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CULTURAL

berga el eterno afán del hombre por llegar al conocimiento del por qué y del para qué del universo y de la vida. Ese conocimiento lo da fe en una religión determinada, y pretende darlo también la Ciencia y la Filosofía. Por eso, las Universidades son el símbolo, el más alto símbolo de estos tiempos, del espíritu humano. Pero para cumplir ese símbolo, para que no se apague la antorcha encendida por sobre la obscuridad del mundo, la Universidad necesita formar a los hombres capaces de llevar en sus manos esa responsabilidad. Por eso debe enseñar ciencia y técnica a las generaciones jóvenes. Necesita, además, escuchar el clamor del pueblo de que forma parte, y entender ese clamor que está compuesto de todas las injusticias, enfermedades, aspiraciones y esperanzas, a fin de acudir con su ciencia y con su fervor a crear una era nueva de paz, de libertad y de bienestar económico.

Así de compleja, así de grande es la misión encomendada a la Universidad y no puede ésta sin desvirtuar su esencia, prescindir de una parte de esa misión para limitarse a un sólo aspecto de su actividad. No puede, por ejemplo, limitarse a preparar técnicos en medicina, abogacía o ingeniería y desatender la investigación científica y el enfocamiento y solución de problemas nacionales.

La Universidad de Quito, pretende seguir por los caminos de su destino histórico. Ya ella, hacen años, fué portavoz y bandera de la emancipación americana. Sangre universitaria se derramó por las calles de Quito, en defensa de la democracia y de la libertad. Voz y acción universitaria han ido por todos los rincones del país, demandando justicia y repartiendo el don de la cultura.

Esa labor seguirá en adelante y será cada vez más tenaz, cada vez más fecunda. Maestros y alumnos universitarios, tenemos conciencia de nuestros deberes para con la Ciencia y para con la Patria, y esa conciencia es responsabilidad y es también acicate y estímulo para nuestras acciones.

Debemos pensar que estamos al comienzo del camino y que la meta se halla muy distante. Por mucho que hayan realizado las generaciones pasadas, nuestra tarea es inmensa; es tarea para esta generación y para otras que vendrán después. Ante todo es preciso estructurar y organizar debidamente la Universidad Ecuatoriana, que no es la Universidad de Quito o la de Guayaquil o la de Cuenca o la de Loja. Todas ellas no son sino un aspecto de la Universidad, y cada

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

una de ellas debe coordinar sus esfuerzos y sus propósitos con las demás, de tal manera que, en medio de la diversidad de investigaciones y de planos de acción, estén unidas por el lazo firme de una sola fe y de un solo ideal: la fe y el ideal de que esta Patria nuestra, tan pequeña, tan martirizada y engañada por las habilidades políticas, por las traiciones políticas, alcanzará la cumbre de sus destinos en América.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Conferencia Sustentada por el Sr Dr. José González Bustamante

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y DOGMATICA DEL DELITO

CONFERENCIA SUSTENTADA POR EL Sr. Dr. JOSE GONZALEZ BUSTAMANTE

EMINENTE PENALISTA MEXICANO, PROFESOR DE DERECHO PENAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO Y MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ESE MISMO PAIS, CON MOTIVO DE LA VISITA QUE HICIERA EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

LA CONFERENCIA EN MENCION LLEVA POR TITULO: **"DOGMATICA DEL DELITO"**, Y TENEMOS LA COMPLACENCIA DE PUBLICARLA EN ESTE MISMO NUMERO.

Palabras de agradecimiento del doctor José González Bustamante.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Os agradezco señor doctor Alfredo Pérez Guerrero, Rector de esta Universidad Central del Ecuador, el haberme brindado la oportunidad de acogerme en este recinto prócer y a mi colega el señor Catedrático de Ciencia Penal doctor Jorge Cornejo, las inmerecidas frases que me habéis tributado y las recojo, no para mi modesta persona, sino para mi patria y para los universitarios mexicanos vinculados estrechamente en los mismos ideales de superación y de cultura que persiguen los hijos de este gran país hermano.

He visitado en el curso de mi viaje diversas repúblicas de habla española y es aquí donde encuentro el típico calor del hogar lejano y la generosidad que ustedes me dispensan y que llevaré como una reliquia en el fondo de mi alma.

Voy a hablar a ustedes acerca de un tema que ha dado origen a las más acaloradas discusiones pero que lentamente se ha abierto paso por su profundo sentido científico. Me refiero al estudio **del delito según la Escuela Técnico Ju-**

rídica, pero debo aclarar cuál es el alcance de mi pensamiento. Yo no creo que llegue el día en que la Criminología devore al Derecho Penal ni que éste pueda subsistir sin el auxilio de la Criminología. Ambas disciplinas viven y se desarrollan en un esfuerzo común, para solucionar los problemas del fenómeno social llamado delito, y en un franco y armónico colaboracionismo, continuarán actuando en los dominios imponderables de la ciencia.

DOGMATICA DEL DELITO

El Derecho como ciencia jurídica, capta los fenómenos de la convivencia humana y los coloca en una categoría determinada: los fenómenos jurídicos son necesariamente axiológicos y es inconcebible la relevancia de hechos y conductas, sin sujetarlos previamente al juicio de valor. Hechos de la Naturaleza y actos del Hombre, reciben una especial tonicidad cuando el Derecho los contempla y una vez que los capta, quedan en su esfera como hechos y actos jurídicos, sometidos a una especial regulación en sus efectos y ocasionalmente en su desarrollo. No existiría el Derecho sin la ciencia de los valores, como no existiría la mecánica, sin la teoría de la masa.

La ciencia jurídica es por su misma esencia, valorativa, normativa, y finalista. Estos caracteres se encuentran tan íntimamente enlazados que no se concibe la ausencia de uno de ellos. La filosofía de los valores ha profundizado ampliamente en el Derecho, como resultado de la penetrante influencia del neokantismo llevada a su máxima expresión por Kelsen. Sus corifeos sostienen que el fin no pertenece al Derecho cuyo contenido es la política: que ésta o la Sociología lo determinan, pero no las leyes. Aplicando el juicio de valor a los fenómenos del Derecho, puesto que éste se ocupa de conductas, debe seguir un fin.

El desarrollo de algunas conductas, puede no estar regulado por el Derecho y sin embargo, en un momento dado, es posible que lleguen a ser juridicamente relevantes. Hay otras, que se encuentran sometidas a una regulación extrema por ser a tal punto trascendentes para la vida social, que se estimo indispensable someterlas en su evolución y efectos, a un sistema rígido que las comprenda. La norma abarca un hecho y crea una categoría de contenido múltiple cuyo estudio compete al jurista para su mejor aplicación pero

la norma no puede confundirse con la ley ni menos identificarse con ella. Cuando determinados intereses, se encuentran protegidos por el Derecho, se elevan a la categoría de bienes jurídicos. Tal es la norma penal que puede captar conductas y consecuencias y que importa lo mismo al sujeto, al objeto, a la valoración y a la referencia y que por ello, entraña cuestiones de elaborada solución. En la elaboración de la norma penal, lo primero que debe atenderse, es al contenido material del fenómeno humano: después vendrá la valoración abstracta: enseguida, la referencia concreta y por último, la consecuencia. En cada una de estas situaciones, se encuentra comprendido el mandato enunciado en la Ley pero que no es, sino el reflejo del grupo en que ocurrió el nacimiento y al cual tiene como destinatario.

Si en la vida de relación, se da el supuesto fáctico de la norma, habrá que indagar sobre los demás que condicionan la existencia de la categoría jurídica para estar en aptitud de afirmarla. No puede atribuirse relevancia a la conducta si se la considera aisladamente: hay que examinar la concreta actuación del sujeto, adecuándola y contraponiéndola a la totalidad del ordenamiento jurídico para estar en aptitud de formular el juicio que proceda.

En el Derecho Penal Mexicano existe consagrado el principio de la exacta aplicación de la ley; —preclara reliquia del movimiento liberal— y el artículo 14 de la Carta Magna comprende, entre otras garantías, la prohibición de imponer "por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley, exactamente aplicable al delito de que se trata". (13).

En la esfera penal, para juzgar de una conducta, lo primero que hay que hacer, es ir a la ley escrita para ver si la describe: luego, habrá que examinar el **actuar típico,** frente a los demás supuestos que condicionan la existencia de la categoría jurídica-delito. Es al estudioso del Derecho a quien corresponde esta labor y provisto del material que la ciencia jurídica le proporciona, concluirá su existencia cuando aquella reuna los caracteres que forman la noción de éste. De aquí resulta que es imprescindible delinear con claridad los contornos y establecer firmemente lo que es el contenido de la noción jurídica del delito de acuerdo con la postura que se sostenga. A propósito de dicha noción, deberá hacerse

(13)—Artículo 14 Constitucional. Constitución Política Federal de 1917.

una labor de subsunción y será aquella la que determine las conclusiones a que se llegue. Si del concepto del delito, está ausente el ser típico, para el mantenedor del Dogmatismo Penal Liberal, la conducta nunca será punible pero lo será para quien niegue tal característica como determinante.

En el camino de adecuación de un resultado a la categoría penal, se pasará ineludiblemente por cada uno de los elementos de esta y si dos observadores los conciben de diversa manera, diversa será también la adecuación intentada y podrá negarse la existencia del delito por uno, en atención a la falta de un elemento determinado y por el otro, por motivos análogos pero no idénticos.

Sucede frecuentemente en los estudios jurídico-penales que los escritores niegan que una conducta determinada sea delito, pero mientras éste lo hace aduciendo la ausencia del tipo, aquel se coloca en el examen de la antijuridicidad de la conducta y otro más hablará de la inculpabilidad. Todos coinciden en la afirmación última: ninguno en las bases que la sustenta: he aquí el problema que representa el examen de los resultados típicos.

LA DOGMATICA COMO BASE DE ESTUDIO

Quien aborda un problema jurídico-penal con el propósito de resolverlo, es forzoso que posea el conocimiento que es la base de sustentación del Derecho Penal. Por ello, al estudiar los resultados típicos, debe apoyarse ineludiblemente en las concepciones dogmáticas. La dogmática penal no la entendemos como un conjunto de principios científicos, inmutables e indiscutibles o de verdades invariables y eternas, porque esto sería tanto como consagrar una tesis contraria a la realidad jurídica. Su postura es modesta: la Dogmática Penal consiste en "la reconstrucción del derecho vigente con base científica" o dicho de otra manera: **el estudio del Derecho Penal es dogmático, porque su origen es la certeza. "La dogmática se edifica sobre el derecho que existe y que cambia, al adaptarse progresivamente a las conductas de hoy. El Derecho vive y se aplica y aunque el Derecho Penal se halle limitado por la ley que es la única que lo crea, es Derecho cuanto en el marco de esa ley rige y se actúa por la voluntad y la inteligencia de los jueces".** (14) Es-

(14).—Jiménez de Asúa Luis. La ley y el delito. Edit. Andrés Bello. Caracas. 1945.

to quiere decir que hablar de dogmatismo penal, como sistema de estudio de la disciplina, diverso de otro cualquiera, resulta un contrasentido: el Derecho Penal es por naturaleza dogmático, por lo que al apuntar una solución al problema penal, cualquiera que éste aparezca, iremos a la concepción dogmática y recordando a Francisco Carrara, diremos que "mal podría constituirse éste sin aquélla". (15).

LA CONDUCTA DE LOS HOMBRES EN LA SOCIEDAD

Con el auxilio de la Dogmática, trataremos de esclarecer los complejos problemas jurídico-penales que se presentan en el mundo, recordando ahora que "la Dogmática rechaza la idea de un derecho superior y racional que se halle por encima del Derecho vigente, lo que sería resucitar el Derecho natural ya sepultado y también huye de ocuparse de problemas causales y explicativos del crimen y del delincuente, porque con ellos caería en la confusión positivista" (16)

El Derecho Penal es, hoy en día, un derecho de conductas. Mezger así lo ha definido en función de la acción al ocuparse de la determinación del concepto del delito en el Derecho Positivo. Vicenzo Manzini, al estudiar lo que es el Derecho Penal y señalar sus límites, expresa que "como cualquier rama de la ciencia jurídica, lo que importa es la adopción del método, porque solamente con claridad y con precisión de criterio, se puede llegar a comprender el espíritu de la ciencia: su razón de ser: sus caracteres específicos: la naturaleza y alcance de las normas y a determinar un sano, armónico y fecundo progreso de la misma". Quien espiga en el campo de las ciencias penales, debe, ante todo, establecer, cuáles son sus límites. El conocimiento dogmático del Derecho, tiene por objeto establecer cuáles son los principios constitutivos y fundamentales: su terminología: su forma: sus combinaciones: la técnica de la aplicación. Entonces lo característico en la dogmática jurídica, es el conocimiento sistemático del Derecho, que se obtiene agrupando sus objetos, según su afinidad, en un todo, del cual después los objetos singulares se presenten como miembros o partes. A este conocimiento se llega mediante definiciones y clasificaciones, cuyos resultados son asumidos bajo conceptos más genera-

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(15)—Carrara Francesco. Programa. Tomo I. Edit. Palma, Buenos Aires. 1944.
(16)—Jiménez de Asúa Luis. La Ley y el Delito. Edit. Andrés Bello. Caracas.

les, puestos como base del sistema, el cual se construye, en principio, elevándose de lo particular a lo general y después, se perfecciona descendiendo de lo general a lo particular, obteniéndose de este modo, el ordenamiento, la coordinación y la subordinación de los varios hechos y relaciones. (17).

El cultivo sistemático del derecho, se basa en la consideración de las fuentes del derecho objetivo y especialmente de sus fuentes formales. La Dogmática Jurídica es, en consecuencia, ciencia normativa por cuanto a que, los principios fijados por ella, no tienen valor solamente para el conocimiento, sino que tienden o pretenden llegar a tener valor de normas imperativas en el Derecho positivo. El estudio de las normas: la investigación de los principios generales de los cuales se desprenden y la deducción de las consecuencias derivadas de tales principios, constituyen en suma, la parte más esencial de la dogmática jurídica precisando la esfera de hechos y relaciones a que son adaptables los precitados principios a través de construcciones lógicas consideradas como realidades objetivas permanentes. Pero es evidente que como no existe concepto que no pueda ser llevado a la exageración, sucede también con la dogmática jurídica que cae en el terreno de lo absurdo cuando pierde de vista la finalidad que le es propia y que puede degenerar en "un inútil y aberrante bizantinismo". Esto sucede, **cuando se pretende conciliar intereses de escuelas que son substancialmente antípodas,** desvirtuándose los méritos de una magnífica abstracción que nos conduce a conclusiones lógicas y que luego, degenera en disquisiciones negativas que constituyen, como dice Manzini, "verdaderos virtuosismos cerebrales que más conducen a confundir que a aclarar". (18). El fin que persigue la dogmática jurídica, tiene que ser por su naturaleza, fundamentalmente práctico porque el Derecho Penal contempla la conducta de los hombres en el instante de transgredir la norma. El Derecho Penal, constituye un "conjunto de normas jurídicas que regulan el ejercicio del poder punitivo del Estado, conectando en el delito como presupuesto, la pena como consecuencia jurí-

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

---

(17)—P. de Francisci. Dogmática e storia de la educazione jurídica.

(18)—Manzini Vicenzo. Tratado de Derecho Penal Tomo I, traducción de Santiago Senties Melende. Edior. Buenos Aires.

dica" (19). Con la aparición de las medidas de seguridad post-delictivas y que Quintiliano Saldaña considera como "verdaderas garantías sociales", el estudio se ha proyectado más allá de los límites que concibieron los autores clásicos. La necesidad de la descripción legal de la conducta punible, tuvo su origen en el preclaro principio del iluminismo francés de "NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE" que Jiménez de Asúa, con su acostumbrada penetracion jurídica, traduce por "NO HAY DELITO, SIN TIPICIDAD" pero que indiscutiblemente, corresponde el mérito de la elaboración técnica del tipo, a la doctrina alemana.

Stubel, Luden y Karcher, habían considerado el tipo como el "conjunto de todos los presupuestos a cuya existencia se liga una consecuencia jurídica" pero en 1906, Ernest Von Beling, dió a la publicidad su célebre "Doctrina del delito" marcando un sentido diferente a la expresión **"Tatbestand"** comprendida en el artículo 59 del Código Penal Alemán de 1870.

Queda fuera de los límites de nuestro estudio seguir paso a paso la trayectoria de la doctrina del tipo pero es indispensable hacer algunas breves referencias. Beling concibió el "Tatbestand" como un "esquema rector dominante para la fase objetiva y subjetiva" que Sebastián Soler traduce como **"doctrina del delito-tipo"** y en relación con la cual, las figuras delictivas contenidas en el catálogo de la ley, se encuentran en posición subordinada. Para el creador de la doctrina, resulta inconcebible un tipo de delito que no presente analogía con el esquema rector y en su magnífica monografía escrita en el año de 1930 a propósito del mismo tema, introduce algunas rectificaciones a la postura mantenida desde el año de 1906 llegando a conclusiones que pueden sintetizarse en la siguiente forma: Existe primeramente una figura rectora que se llama **Leilbid** y no "Tatbestand" para evitar las confusiones que lamenta en el "GRUNZUGE" que es el "DELITO-TIPO": luego viene el "Delyktypus" o "tipo de delito" puramente descriptivo y después aparecen el tipo de lo injusto y el tipo de la culpabilidad subordinados, cada uno de ellos, al primitivo esquema.

La Doctrina del "TATBESTAND" formulada originalmente en el año de 1906, fué objeto de violentos ataques de

---

(19)—Mezger Edmundo. Tratado de Derecho Penal 2ª Edición. Trad. de José Arturo Rodríguez Muñoz. Rev. de Derecho Privado Madrid.

parte de Binding pero a decir verdad, la dogmática del delito elaborada por Beling, está hecha a la medida del sistema jurídico-penal de la generalidad de los Códigos que han consagrado los principios sustentados por el Derecho Penal Liberal y que han afirmado recientemente, los juristas de las Naciones Unidas, partiendo del principio de la libertad y de la responsabilidad del individuo y del carácter de algún modo retributivo de la pena para darle unidad a la fenomenología criminológica. Lo que pasa es que al insigne Maestro de la Universidad de Leipzing: al maravilloso creador de la "Teoría de las Normas", no le cabía en el meollo que su discípulo Beling viniera a mejorar sus ideas. "De Beling, casi solo se preocupaba entonces Binding, para combatirlo con la ferocidad propia del competidor y la saña característica de los pleitos de familia". (20) Los ataques de Binding, hicieron mella en el pensamiento científico y casi se olvidó a Beling pero en 1915, Max Ernesto Mayer, movió vigorosamente la atención, y atrajo las simpatías hacia la doctrina del "Delito-tipo" como le ha llamado Soler y logró su reconocimiento. Beling es el autor de esta admirable concepción —piedra angular del Derecho Penal moderno, que ha sido ampliamente comentada por numerosos escritores y que a pesar— de los ataques de que ha sido objeto, ha salido triunfante y hasta en algunos casos, rejuvenecida y vigorosa, porque como ha señalado el propio Beling "Para el legislador, naturalmente, el acuñamiento de figuras delictivas no significa ningún juego de capricho. Por este medio realiza una doble valoración: separa lo ilícito culpable para establecer si es tan culpable y antijurídico, que deba o no ser punible y, por otra parte, establece una escala de valores, en el dominio de lo típico, en figura de tipos. Las figuras del delito, son cuadros normativos: tan normativos como la ilicitud y la culpabilidad en cuyo círculo se encuentran".

En 1931, aparece la obra magistral de Edmundo Mezger, cuyo conocimiento nos ha sido dable merced a la traducción a la lengua española realizada por Rodríguez Muñoz. Al referirse al tipo, Mezger sostiene que "en el propio sentido jurídico penal, el tipo significa el injusto descrito concretamente por la ley en sus diversos artículos a cuya

---

(20)—Von Beling Ernest. "La doctrina del delito-tipo" traducida al castellano por Sebastián Soler.

realización va ligada la sanción penal" (21) y "mutatis mutandis", Jiménez de Asúa, define el tipo "como la abstracción concreta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho punible catalogado en la Ley como delito (22) Beling fué el gran sistematizador de la ciencia penal contemporánea: su pensamiento caló muy hondamente en la Teoría Jurídica del delito al concebir el acto, en función de la conducta, pero la estilización de los conceptos para facilitar su manejo por el jurista, corresponde a Mezger. Para Mezger, el delito es **acción** pero esta acción tiene que encuadrar en un tipo jurídico-penal: todo lo que no sea acción, para nada interesa al Derecho Penal. El delito es un acto imputable a un hombre, mas para que sea punible, es forzoso sujetarlo a un juicio valorativo a fin de establecer su antijuridicidad. Antiguamente, la valoración jurídica del acto, descansaba en el resultado dañoso producido y se despreciaba el examen de los elementos subjetivos. En el curso del tiempo, la valoración jurídica ha pasado por distintas etapas que nos hace recordar las doctrinas de Spencer en su conocida Teoría de la Evolución: "Es el tránsito de lo imperceptible a lo perceptible: de lo incoherente a lo coherente por medio de la concentración de la materia que trae consigo la disipación del movimiento". (23) El juicio del valor ha pasado del período **teológico** al período **metafísico** y de éste al período **positivo.** La categoría de bien jurídico aparece desde los tiempos de la culta Roma pero alcanza su perfección en Carmignani y en Carrara. Para Carrara, el delito es: "la infracción de la Ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso". (24).

La antijuridicidad, es un concepto genérico que abarca a todas las normas del Derecho. La antijuridicidad por su propia esencia es valorativa. Podemos hablar de una "antijuricidad típica" porque primero es el ser y después el deber ser. Lo primero que capta el jurista en la conducta humana, es si ésta es o no antijurídica: después le dará su debida adecuación en cualquiera de las ramas que comprende la cien-

---

(21)—Mezger Edmundo. Obra citada.

(22)—Jiménez de Asúa Luis. "La Ley y el delito".

(23)—Spencer Herbert. Citando en sus lecciones de Sociología por Luis Chico Goerne.

(24)—Carrara Francesco. Programa.

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cia del Derecho. Hablamos de antijuridicidad en el estadio del Derecho Civil, del Derecho Mercantil, del Derecho del Trabajo, etc., sin perder de vista que la antijuridicidad es preciso examinarla en función de la conducta, del acto del hombre, positivo o negativo. Hay que destacar cual es el límite de lo justo y de lo injusto y fundar la antijuridicidad, en la expresión desaprobadora de una conducta porque es contraria a las normas. Kelsen nos ha hablado con elegancia, del quebrantamiento a un estado de paz y hemos entendido que las normas legales, prevén los ataques injustos a los intereses legal y socialmente protegidos. Justo e injusto, son polos antípodas. Lo injusto, es lo contrario al Derecho y en este sentido, injusto y antijurídico, son términos sinónimos, a pesar de la relevancia en encontrar distinciones sutiles. Modernamente, se ha destacado que el delito es la "acción típicamente antijurídica y culpable". (25) Toda conducta típica es indiciariamente antijurídica, ha dicho Max Ernesto Mayer. Sin embargo objetamos que lo que preferentemente hay que examinar es si la conducta humana tiene características de antijuridicidad para examinar "a posteriori", si es típica y si es culpable. Una conducta antijurídica puede encuadrar en el tipo y si subvertimos los términos, habría que decir que todo lo típico, es antijurídico lo que implica un falso silogismo. La antijuridicidad, ha dicho Asúa, es por su naturaleza valorativa: la tipicidad, es descriptiva. El mérito de Mezger en la definición del delito, es haber ido de la disociación a la asociación: el delito es conducta "típicamente antijurídica y culpable"; los conceptos han quedado firmemente enlazados para no dar lugar a confusiones: **es antijurídico, lo contrario al Derecho: típico lo descrito por la Ley en sus preceptos: culpable, aquello que establece un juicio de reprobación en la conducta humana y que como la antijuridicidad, debe regirse por un juicio de valor. En Mezger aparecen** la tipicidad y la antijuridicidad, en íntima y estrecha conexión, apartándose del pensamiento de Beling y de Mayer que estudian la tipicidad, con independencia de la antijuridicidad. Mezger es, en consecuencia, el creador de una nueva dirección en la teoría jurídica del delito al distinguir entre la antijuridicidad, como injusto objetivo y la antijuridicidad como injusto típico. "Actúa antijurídicamente quien contradice las normas objetivas del Derecho". Esto sig-

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(25)—Mezger Edmundo. Opus sit.

nifica, en principio, que la conducta del hombre sólo es punible cuando es antijurídica y que por antijuridicidad debe entenderse la contradicción que existe entre la conducta del hombre y las normas del Derecho. Cuando una acción se realiza en virtud de un derecho, la antijuricidad se excluye: el acto puede ser típico pero no antijurídico. Mayer le dió vivencia a la tipicidad como indiciaria de la antijuridicidad: para dicho autor, la tipicidad no es meramente descriptiva porque el hecho de que una conducta sea típica, es bastante para presumir que es antijurídica. Mezger se aparta de la tesis de Mayer, conjugando los dos elementos: la tipicidad es consubstancial de la antijuridicidad: es su "ratio essendi" y en su opinión, no es posible estudiar dichos elementos con características independientes. La tipicidad, para Mezger, es más que un indicio: más que la "ratio cognoscendi" de la antijuridicidad: es la antijuridicidad misma aunque establece que pueden existir acciones que no sean antijurídicas y que sin embargo sean típicas: (Ej. la muerte causada a un hombre en defensa legítima o en cumplimiento de un deber legal) Subrayamos nuestra convicción sobre la existencia de una antijuridicidad general, según lo hemos expuesto antes, que abarca a todas las ramas del Derecho y de una antijuridicidad penal nacida desde el quebrantamiento de la norma. En lo que hay que insistir es en que no cabe diferencia ni existe zona de penumbra entre lo jurídico y lo antijurídico. Las normas objetivas del derecho se conciben como preexistentes a las normas legales: las normas del Derecho, son normas de cultura captadas en el Derecho legislado. Esto significa que las normas del Derecho es formar el acerbo de cultura de un pueblo y su juicio sobre determinados fenómenos que resultan de la convivencia humana y que por lesionar sus intereses, constituyen la antijuridicidad. El Derecho se ha creado para mantener el desarrollo regular de las sociedades y es contrario al Derecho aquello que lesiona los intereses de la Sociedad. Lejanos están los tiempos que consagraban un concepto individualista rígido y desprovisto de valor, ignorando que el delito es un fenómeno social y que su aparición revela un estado patológico que es preciso combatir.

Los autores modernos destacan la naturaleza esencial de la antijuridicidad objetiva. Las normas objetivas, implican necesariamente un sometimiento a sus mandatos porque son una consecuencia del sentir general captado en el

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

pensamiento del legislador. La voluntad jurídica determina aquello que es conforme al orden jurídico y aquello que lo contradice, lo que se realiza por la exégesis misma de los acontecimientos que se desarrollan en el mundo de relación. Frente a las **normas objetivas de valoración** en que como hemos dicho, se finca la antijuridicidad, aparecen las **normas subjetivas de determinación.** Este concepto penetra en el recinto de la culpabilidad pero es indiferente para la determinación del acto injusto que se supone ya establecido. La culpabilidad abarca el mundo circundante en que se mueve el sujeto de la infracción y consiste en "el conjunto de aquellos presupuestos de la pena que fundamentan, frente al sujeto, la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica" (26). Es indispensable deslindar las normas jurídicas que atañen a la antijuridicidad en el ámbito de valoración en que se conciben, de las normas de determinación que afectan al agente del delito en una relación de ordinario psicológica y como una situación de hecho concreta frente al sujeto en quien se finca el juicio de reproche. Para algunos tratadistas, no es suficientemente clara la distinción entre la norma objetiva de valoración y la **norma subjetiva de determinación** y suelen confundirlas, concibiendo la antijuridicidad como un ataque contra la norma de deber, subjetivamente orientada. La culpabilidad la entendemos como una represión jurídicamente desaprobadora de la conducta del agente: como una verdadera situación de hecho. Así podemos decir que no es suficiente que el súbdito de la infracción haya procedido antijurídica y típicamente, sino que es preciso también, que su acción pueda ser relevante para merecer el juicio de desaprobación. La antijuridicidad como la culpabilidad, tienen un rasgo común: ambas son esencialmente valorativas pero en tanto que en la antijuridicidad aplicamos el juicio de valor al acto, la culpabilidad se finca en la persona que lo ejecutó. Cuando afirmamos que alguien ejecutó el acto, lo hacemos en función de la persona física a través de un proceso jurídico-psicológico, valorizado normativamente. El juicio de reproche, es, por lo tanto, un "juicio de referencia" al autor del acto que no es dable formar, sino poniendo en juego las normas de valoración respecto a la conducta del sujeto. Ser culpable es ser psicológicamente reprochable porque la culpabilidad no se funda en un criterio

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

---

(26) —Mezger Edmunda. Obra citada.

ético, sino jurídico y es por lo tanto, ajeno a la libertad de querer. La crítica del juicio supone la existencia de una conducta injusta. La noción del delito tiene su esencia en el injusto: si no existe el injusto, no existe la culpabilidad porque no puede fincarse el juicio del reproche de un acto cualquiera. Los tres elementos de la teoría jurídica del delito, están conectados íntimamente: no podemos independizarlos. Para encontrar en la culpabilidad el conjunto de los presupuestos de la pena, necesitamos hacerlo en función del autor como en la antijuridicidad lo hicimos en función del acto pero la culpabilidad es relación del autor con su acto, desvinculándola de toda otra característica. La culpabilidad es "el nexo moral que liga al sujeto con su acto" (28) y solo tiene existencia, cuando la acción aparece como "la expresión jurídicamente desaprobadora de la personalidad del autor mismo" (29).

Es característico en la concepción dogmática del delito el que cada uno de los aspectos positivos del mismo enunciados en el célebre cuadro de Guillermo Sauer, sirva a manera de soporte de los siguientes, y ello implica que, faltando digamos el primero, no aparezcan los subsecuentes. Consecuencia de esta ingeniosa elaboración es el que la culpabilidad tenga como presupuestos de orden técnico jurídico la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, y la imputabilidad, y por ello cuando se estudia el injusto como culpable, se supone que ya existió el juicio sobre la antijuridicidad y demás aspectos positivos que le preceden.

Tradicionalmente la culpabilidad ha sido un reproche a la conducta del sujeto, y dos tendencias se disputan la supremacía técnica dentro de este terreno; ellas son, el psicologismo y el normativismo. Campeón de la tendencia psicologista es el Argentino Sebastián Soler, y como exponente del normativismo puede señalarse al Germano James Goldschmidt; el primero de ellos, ataca duramente la concepción normativista afirmando que lo único que ha traído, es confusión al Derecho Penal.

Para el psicologismo la culpabilidad es un hecho psicológico y por ello la imputabilidad queda fuera del terreno que comprende; en cambio, para el normativismo la culpabilidad es ante todo valorativa y el hecho psicológico es el presupuesto de la misma. "Mutatis mutandis", vale decir que en la concepción normativista el hecho psicológico viene a ser a la culpabilidad lo que la imputabilidad dentro de la

psicológica. Mientras que para el psicologismo la culpabilidad tiene especies, para el normativismo grados, y éste último en su ingeniosa construcción, magistralmente defendida por Goldschmidt agrega como presupuesto del juicio de desvalor, "el dominio sobre el hecho" que debe tener el sujeto para que pueda existir el juicio de reproche correspondiente. La culpabilidad puede ser definida dentro de una tesis normativista como el juicio de reproche al hecho psicológico que contradice la exigencia jurídica de motivación; desde luego que el anterior concepto implica la aceptación de una serie de doctrinas cuya explicación "inextenso" escapa a la naturaleza del presente estudio, y por ello la omitimos.

La culpabilidad puede aparecer en varios grados: dolo o culpa. El dolo ha sido definido tradicionalmente como la voluntad del resultado, y la culpa como la ausencia de previsión del mismo. Beling afirmó que el delito tipo es el esquema rector no sólo de la antijuridicidad, sino también del contenido del dolo, y por ello se afirma que el error accidental no destruye la culpabilidad, pues, refiriéndose el dolo al delito tipo, es indiferente la aparición del resultado en un sujeto o en otro. La tesis de Beling ha tenido mantenedores en el derecho universal, y puede afirmarse que el cien por ciento de los dogmáticos la aprueban y la defienden; sin embargo, no está exenta de crítica, pues de admitirse que el dolo es voluntad del resultado subordinado a un delito determinado, cuando a virtud de un error accidental se lesiona un bien jurídico no comprendido dentro del delito tipo que captaba el resultado querido, habrá de admitirse, para ser congruente con la tesis del creador de la doctrina del tipo, que se está en presencia de la culpa, lo que definitivamente es inadmisible pues, todo concurso ideal en el que se lesionaran diversos bienes jurídicos, y uno de ellos estuviera subordinado a delito tipo diverso, sería concurso de delitos dolosos y culposos, y además, todo error accidental, a virtud del cual se lesionara un bien jurídico no subordinado al delito tipo rector del tipo que se pretendía realizar, sería indudablemente una tentativa, más delito por culpa; ahora bien, si el dolo se entiende como la voluntad de romper el orden jurídico sin sujeción al resultado, se obvian las dificultades teóricas y prácticas que se han apuntado, y la voluntad se convierte solamente en un criterio para fijar la peligrosidad del sujeto y no, como en la tesis de Beling para resolver los problemas de la culpabilidad en el grado doloso; además, conce-

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

bido el dolo en forma de voluntad de romper el orden jurídico, se obvia el problema tan debatido de la preter-intencionalidad, y se evitan las serias complicaciones que el mismo trae aparejado.

Se distingue dentro de la culpabilidad dolosa el dolo directo y el eventual como grados fundamentales; el directo es la voluntad de romper el orden jurídico, y el eventual la previsión de la contradicción al orden jurídico, más, la aceptación correspondiente. La culpa puede entenderse como la falta de previsión de la contradicción al orden jurídico, y tradicionalmente se ha afirmado que la culpa tiene dos direcciones, la culpa inconsciente, cuyo substratum es el anteriormente enunciado, y la culpa consciente en la que el sujeto prevé la contradicción al orden jurídico, pero tiene la esperanza de que dicha contradicción no se realice.

Son los anteriores los lineamientos básicos para un bosquejo de la culpabilidad, y como lo afirmamos anteriormente, toda conducta culpable es necesariamente antijurídica, y tanto antijuridicidad como culpabilidad son valorativas, pero mientras que el juicio de valor en la primera tiene por objeto la conducta en abstracto, en la segunda su contenido es el hecho psicológico en concreto.

Gracias mil distinguido auditorio por la atención que habéis prestado a mi disertación y por la inmerecida hospitalidad espiritual con que habéis acogido mis pobres conceptos.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. HUMBERTO GARCIA ORTIZ

Dinámica de las Fuerzas Físicas y Sociales en el Ecuador

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DINAMICA DE LAS FUERZAS FISICAS Y SOCIALES EN EL ECUADOR

PAISAJE Y OBRA CULTURAL.—Para nuestros tiempos resulta ya antiguo el criterio de considerar toda obra humana —y la cultura lo es por excelencia— en función del suelo sobre el que ha surgido. Las contribuciones a este respecto han sido y son instructivas y abundantes, pero no ha sido fácil sentar las posibles relaciones, por ejemplo, entre la actividad del hombre y la actividad del suelo. Es claro que se ha dicho, en términos más o menos generales, que la influencia del medio ambiente geográfico, externo, del clima, de las condiciones naturales, etc., ejerce un papel preponderante sobre los individuos y sobre los grupos humanos; pero, a pesar de ello, decir esto no es todavía fijar las relaciones válidas entre tales factores y estos conglomerados.

Precisamente esto es lo que tratamos de abordar en este punto, con referencia a nuestro territorio, no con el ánimo de pretender haber encontrado la solución al problema, sino apenas con la intención de acercarnos a ella.

No necesitamos tampoco comenzar por describir nuestro **paisaje** —en el sentido spengleriano— pues lo suponemos conocido y tenemos por entendido que todos guardamos una **idea** general sobre lo que constituye "nuestra realidad antropo-geográfica". Y decimos realidad antropo-geográfica, porque, a esta hora del mundo, es ya difícil hallar un escenario totalmente desprovisto de alguna forma de intervención del hombre sobre él. Lo que solemos llamar nuestro medio geográfico no es ya la pura manifestación de la Naturaleza; hay ya trazados sobre él los caracteres de nuestra civilización, en forma de caminos, de construcciones agrícolas, de ciudades, de vías férreas, etc. Es decir, hay ya la obra del

hombre vitalizando y poniendo en función un determinado conjunto de elementos naturales que viene a ser justamente la realidad geográfica ecuatoriana.

Queremos, sin embargo, destacar, desde este punto de vista, un carácter particular de nuestro país, sobre el cual se debe insistir constantemente, y que no puede ser menospreciado, ni subestimado ni por nosotros, ni por los extraños, pues constituye el carácter fundamental del país. Nuestra Geografía y nuestra Geología nos asignan sin lugar a dudas la condición vital de **país amazónico,** y esta condición no podemos perderla bajo ningún aspecto, porque sería negar una evidente verdad, palpable a cualquier observador, con sólo mirar un buen Mapa de América. Somos parte integrante de la Hoya Amazónica, nuestros ríos y nuestros montes van a morir en esa gran cuenca, y estamos tan conexionados con ella que bien podemos afirmar que, ya desde las primeras edades del Continente, lo que hoy es el Ecuador sirvió como de gran puente entre la Hoya Amazónica y las culturas situadas en las riberas del Pacífico. La gran comunicación intracontinental se realizó indudablemente a través de territorio, de suelo ecuatoriano, uniendo a pueblos y culturas de origen oceánico, polinésico o mayoide, con pueblos y culturas de origen amazónico, caribe o atlante.

Así se ascendía desde las planicies atlánticas o pacíficas, por las vías naturales de los ríos navegables, hasta las altas mesetas interandinas del Ecuador, por donde pasaba el curso del Sol en todo su esplendor. Cumplíase así, además, aquel principio sociológico de evidente notorieded, que indica que el **camino** fue el gran elemento creador de civilizaciones en un tiempo remoto, en que todavía los hombres y los pueblos no disponían de un territorio fijo y estabilizadc. Y es obvio que antes de los caminos terrestres hubieron de utilizarse los caminos fluviales y marítimos, como quiera que el transporte por ellos había sido ya dominado.

Navegando aguas arriba los ríos que desembocan en el Pacífico y navegando aguas arriba los ríos que desembocan en el Atlántico, los hombres y grupos primitivos arribaron a las más altas mesetas de los Andes, tanto aquí en nuestro suelo, como también en otros pueblos que hoy constituyen Estados o Naciones diferentes.

Y es por toda esta verdad geográfica, histórica y humana, por lo que no podemos renunciar a nuestra calidad telúrica de país andino y amazónico.

LAS BASES DE NUESTRA VIDA SOCIAL.— Ahora bien, si examinamos, dentro de otro plano de consideraciones, el tipo de sociedad que se organizó desde los más antiguos tiempos en este territorio ecuatoriano, hay que convenir en que las bases de ese tipo de sociedad fueron las de una organización agrario-pastoril, forma de vida que ha imperado en la mayor parte de nuestras regiones y durante los más largos períodos de nuestro desarrollo histórico, subsistiendo hasta ahora en lo fundamental. No hemos sido, ni podíamos ser un pueblo navegante, ni un pueblo comerciante, ni nos ha caracterizado la industria minera, ni ninguna otra industria de contornos nacionales. El gran sello impreso en nuestras sociedades, desde el principio de su organización, ha sido el de una organización económica de tipo agrario-pastoril, la misma que no puede ser arrancada de raíz, ni sustituída por otra, porque está precisamente en la entraña de esta formidable ecuación planteada entre el suelo y el hombre del Ecuador.

Lejos de esto, lo que se debiera procurar, dentro de una acertada planificación científica de la economía ecuatoriana, es incrementar ese tipo de organización, con sus correspondientes actividades, marchando a tono, como es natural, con los requerimientos de la técnica moderna; pues no queremos que se piense en un estancamiento o en una negativa a la intervención de otras actividades económicas, como las industriales, por ejemplo. Pero querer hacer del Ecuador un país caracterizado por un tipo de sociedad industrial o de cualquier otra índole es desconocer las bases fundamentales sobre las que está y ha estado asentado nuestro país desde el comienzo de su Historia, y aún desde antes de ella.

Es cierto que todavía la obra civilizatoria del hombre ecuatoriano no cubre todo nuestro espacio, es verdad que todavía existen en nuestro país regiones en **"estado natural"**; es cierto que todavía la técnica tiene mucho que hacer en el Ecuador; pero esto no nos autoriza a suponer que sea fácil ni conveniente un cambio estructural en la organización social, económica y cultural del pueblo ecuatoriano.

Somos descendientes de antiguos clanes nómadas pastores y de posteriores tribus agrícolas sedentarias; somos un producto cultural mezclado en el que concurren viejos ancestros de cultivadores del suelo y poderosos estímulos de apacentadores trashumantes. Estos caracteres no pueden ni deben perderse, y como lo que imprime sello o matiz funda-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

mental en una forma de vida humana es la primera conformación original adoptada en virtud del mandato de las fuerzas plásticas de la Naturaleza y del Hombre, resulta evidente que está en la naturaleza de nuestra sociedad —en cuanto forma de cultura típica— el ser una sociedad de basamento agrario-pastoril.

En este sentido, el suelo, el territorio ecuatoriano adquiere una importancia capital y decisiva para el proceso sociológico del desenvolvimiento de nuestra nacionalidad, porque es preciso convenir en que la más alta coalescencia social a la que se ha llegado hasta ahora es la forma de organización nacional.

Desde otro punto de vista, el territorio cumple asiduamente una función específica de grandes alcances, en cuanto sirve para enlazar, para ligar a los hombres, uniéndolos en una comunidad vital, agrupándolos en un espacio determinado y entretejiendo relaciones de carácter horizontal entre los diversos grupos humanos. Y tan fuerte e importante ha llegado a ser la influencia del territorio sobre las formas de agrupación humana y de organización social que ha devenido un elemento inseparable de la actual forma estatal, a tal punto que no puede lícitamente concebirse un Estado desprovisto de la indispensable base territorial.

EL TERRITORIO Y LA ORGANIZACION SOCIAL — Los tipos de organización social pueden reducirse, al fin y al cabo, a dos: el **gentilicio** y el **territorial,** habiendo llegado a ser el Estado la forma por excelencia del segundo de los nombrados. Inclusive la terminología nos está indicando que la nota distintiva del Estado radica en su posición de estar allí, en algún espacio geográfico, y, bajo esta consideración, aparece como la forma social típica estructurada sobre base espacial.

Los dos tipos anotados tuvieron su primera manifestación en el **Clan** (comunidad de sangre) y en el **feudo,** respectivamente; pero andando el tiempo, y ya en épocas recientes, esa misma vinculación original, de la sangre o del suelo, ha engendrado las formas modernas del Estado y de la Nación, correspondiendo al Estado el tipo de vinculación territorial y a la Nación un sustituto del tipo de vinculación consanguínea, cual es el de la vinculación **histórica,** desplazándose así el elemento cardinal de esta vinculación de un plano natural a un plano cultural.

Y es tan cierto que el territorio constituye un momento esencial de la organización estatal que aún una Teoría del Estado puramente normativa como la de Hans Kelsen —que ha llegado a la identificación casi absoluta del Estado y del Derecho— toma en cuenta la noción de un ámbito espacial de validez del llamado "orden jurídico vigente", como elemento constitutivo de ese mismo orden jurídico.

Se produce así una incorporación del territorio al Estado, una especie de absorción del territorio por parte del Estado y del Derecho, pudiendo hablarse de una **juridificación** del espacio geográfico correspondiente; manifestándose esto, en el terreno de los hechos, en la efectiva civilización u ocupación de ese espacio, para lo cual, como es lógico, se requieren hombres e instrumentos adecuados.

En este punto hay que reconocer valientemente que uno de los factores adversos para nuestro país, dentro de lo que podríamos denominar política territorial del Ecuador, y que ha constituído un principal elemento de nuestra tragedia limítrofe, ha sido el no haber podido o querido ocupar plenamente, con caracteres de permanencia y de civilización, todo el espacio territorial que nos correspondía. Ha sido una desgracia el que el crecimiento de la población no permitiera ocupar nuestro inmenso territorio, al menos con puestos de avanzada, colocados en sus extremos límites. Si nos hubiéramos preocupado de mantener colonias agrícolas y militares en el círculo de la frontera, desde el siglo pasado, o sea, desde cuando surgió a la vida el Estado ecuatoriano, con los rasgos actuales, no habríamos tenido que lamentar la lenta ocupación de nuestro suelo por parte del Perú y el lento despojo de que hemos sido víctimas.

Es claro que esto no justifica el despojo ni quiere decir que haya de renunciarse a la reivindicación; pero, como se trata de reconocer ciertos hechos en toda su desnuda realidad, es ocioso que ocultemos nuestras propias debilidades o nuestros propios errores, tratando sólo de echar la culpa sobre el mal vecino o sobre el encubierto enemigo.

LA TESIS DE LA ECUATORIANIDAD.—Pero, tal como están las cosas, vale la pena enunciar la necesidad de mantener como tesis fundamental de la **ecuatorianidad** la de procurarnos a todo costo, una salida fluvial y vital al Amazonas —nuestro río—, como condición indispensable para la subsistencia misma del Estado ecuatoriano. Esto no puede

ser renunciado nunca por el pueblo cuyos antepasados justamente descendieron al Gran Río desde Quito.

Es cierto que se pueden hacer cesiones territoriales, que se producen onexiones, de buen o mal grado, de parte de Estados fuertes para con los Estados débiles; pero la continuidad histórica y jurídica de un Estado queda comprometida seriamente si se pretende despojarle de sus condiciones vitales, impuestas por la fatalidad de los hechos geográficos.

No se trata aquí del planteamiento de la revisión o de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, y, desde luego, estaríamos nosotros más de acuerdo con lo segundo; se trata simplemente de proponer a la conciencia de América y del Mundo una situación de **irredentismo,** similar a muchas otras, que mientras no sea resuelta favorablemente ha de perturbar el ambiente continental y ha de causar más de un problema en el futuro.

Así como es necesario reconocer la justicia de la demanda boliviana, para una salida al Océano Pacífico; de la demanda guatemalteca para la restitución del territorio de Belice; de la demanda argentina, para la restitución de las Islas Malvinas, y algunos casos más pendientes en América, así es preciso que sea atendida la demanda ecuatoriana para darle al país un callejón amazónico, hasta las riberas mismas del Gran Río, advirtiendo que es la mínima demanda que podemos plantear, en aras de la confraternidad continental, y esto aún sin salirnos del Tratado de Río, y dándole una validez que hasta ahora no la tiene.

Si los demás países no quieren atender a tal demanda, en especial el otro contratante de aquel célebre Pacto, entonces, se habrá abandonado una situación esencial para la Nación Ecuatoriana a la suerte de los simples hechos y acontecimientos del futuro y a la mecánica de las fuerzas y leyes naturales.

LA HISTORIA Y EL HOMBRE.—Al comenzar nuestra segunda divagación sobre el Hombre ecuatoriano, o sea, en otros términos, sobre lo histórico en función de nuestro pueblo, hay que dejar sentada una premisa de carácter general. Propiamente no hay **razas** en sentido antropológico, y probablemente no las hubo jamás, al menos desde cuando comienza la Historia verdaderamente entendida; lo que hay, en todo caso, son **razas históricas,** es decir, agrupaciones sociales en función cultural, con un estilo de vida determinado y con

iguales disposiciones o predisposiciones para hacer su historia y participar así en la orquestación general de la Cultura Humana, en cuanto formación histórica suprema.

Los tipos biológicos han sido y son diversos y se han sucedido unos a otros, los mestizajes han entreverado los elementos étnicos más dispares y, en fin de cuentas, sólo podemos hablar ahora de una raza humana general **mestiza,** en cuanto producto de por lo menos dos corrientes o factores raciales. En cambio, los tipos históricos de los pueblos y grupos humanos se han ido perfilando y destacando cada vez más, deslindándose los campos de las culturas, y apareciendo lo que hemos calificado de **razas históricas,** aunque esta denominación una dos términos al parecer inconciliables.

Lo importante en los grupos y en los pueblos es, pues, su capacidad para hacer la Historia, para crear cultura, para participar en la empresa del género humano sobre la tierra que es justificar racionalmente su existencia y su permanencia indefinida. Aparece de este modo ligada esta divagación a la idea de **tiempo,** como la divagación sobre el territorio lo estaba a la de **espacio,** y es por eso la Historia la forma de la actividad humana en el tiempo. Surge también, a la vez, la noción de vinculaciones entre los hombres, inespaciales, fundadas sobre elementos de otro orden, ya se trate de la comunidad de fé y de creencias religiosas, ya se refiera a la comunidad de anhelos, aspiraciones y fervores colectivos, enderezados a la formación o creación de rasgos culturales. Estas vinculaciones son, podríamos llamarlas, **verticales,** en oposición a las **horizontales,** cuya horizontalidad es la característica de las vinculaciones en torno del espacio.

Las formas específicas que surgen, a consecuencia de estas relaciones son, en una primera etapa, las comunidades totémicas, de raigambre mágica, más tarde transformadas en Iglesia, y las actuales **naciones,** como producto elaborado de esas mismas comunidades primitivas en las que muy pronto la creencia en un supuesto vínculo de sangre reemplazó al vínculo mismo. Hoy, claro está, la Nación ha llegado inclusive a disputarle a la Iglesia la preeminencia, y, puesto que se trata, en el fondo, de dos formas contrapuestas —mientras la Nación se aferra a compenetrarse con el Estado, la Iglesia tiende a superar los límites nacionales y mantener su carácter internacional o supra-nacional—, lo lógico es que esa pugna crezca y vaya en aumento hasta que las formas nacionales sean absorbidas por una organización

mayor, lo cual parece dudoso todavía en el momento, o hasta que la Iglesia convenga en reducir sus límites a los de una Iglesia Nacional, única forma a través de la cual pueden coexistir las dos instituciones. Pero esto tampoco puede ser definitivo.

Sea de ello lo que fuere, y a fin de no adelantarnos a lo que consideraremos después, hay que indagar las posibilidades de creación cultural y de formación histórica del hombre ecuatoriano, sus condiciones intrínsecas y las notas dominantes o rasgos típicos de nuestro pueblo como tal.

LA CULTURA Y EL HOMBRE ECUATORIANO.—Una cosa, por de pronto, es innegable. Cuando en la prehistoria buscamos los centros de gravedad de las corrientes civilizatorias y los núcleos nacientes de la Cultura sobre el suelo de este Continente encontramos que el Reino de Quito es uno de esos centros y que, junto al del Cuzco, constituyen los dos grandes polos culturales en todo lo que hoy es Sudamérica. A mayor abundamiento, hay visos para sostener que aun esta última civilización no es sino el resultado de más antiguas culturas de procedencia ecuatoriana, de ser cierto el parecer de algunos modernos investigadores.

Así, pues, hubo garra para hacer historia en nuestros más remotos antepasados, y no sólo para hacerla, sino, además, para hacer girar en torno a su cultura a los demás pueblos, grupos y tribus dispersos en el ámbito del Nuevo Continente. Esto quiere decir que los modelos trazados por el genio del pueblo quiteño más antiguo sirvieron para cubrir los esfuerzos y afanes de cultura de sus vecinos y semejantes, en muchas leguas a la redonda.

Esta **aptitud,** llamémosla así, perdura a través de todo el período aborigen, si bien en una constante alternativa con el otro centro formado después en el Sur, y a través del período colonial, culminando en el modelo libertario cuajado en el Grito de la Emancipación del año 1809.

Es sólo la época republicana —hay que confesarlo, aunque lo lamentemos—, la que presencia una verdadera decadencia en el papel desempañado por nuestro pueblo en el Continente, en cuanto se refiere a dirigir y presidir los destinos de esta parte del mundo. Y no únicamente porque, debido al impulso de otros factores, los demás pueblos nos hayan ganado la delantera en el camino, sino también porque nosotros mismos nos hemos demorado a la sombra de una mo-

rosa lasitud, como si, tras de haber elaborado una cultura, estuviéramos cansados y nos hubiera llegado nuestro séptimo día.

Y, lo que es más grave, dentro de la época republicana, todavía el siglo pasado emerge con más brillantes caracteres respecto de la primera mitad del actual, si se considera la pura realización de la cultura como el signo inequívoco de la potencialidad espiritual de un pueblo. Las bases de la cultura republicana en el Ecuador fueron puestas durante el siglo pasado, y aparentemente hasta ahora no han sido superadas en estos cincuenta años del presente, por mucho que tengamos en cuenta la influencia de la **perspectiva** histórica-sociológica en la apreciación de hombres y fenómenos.

¿A qué influencia de qué factores puede deberse esta caída en el abismo, este descenso en el plano de las realizaciones humanas, culturales y políticas de parte del pueblo ecuatoriano? Materia de otras nuevas investigaciones será el responder acertadamente a esta pregunta; pero es la verdad que necesitamos recuperar el tiempo perdido —como ya lo dijimos alguna vez— tanto como necesitamos recuperar el espacio perdido. Lo que sucedió, lo que nos sucedió el año 1941 habría sido inconcebible en cualquier año del siglo pasado y aún hasta en los primeros años del XX.

Pero no por ser dolorosa hemos de negar o empequeñecer esta verdad, la de que las ricas corrientes espirituales y creadoras del hombre y del pueblo ecuatorianos han disminuído en caudal y que es preciso realimentarlas para que vuelvan a ser el impetuoso torrente que lo fue en todos los cinco siglos anteriores, no obstante y a pesar de la servidumbre colonial.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LAS CUATRO ARISTAS DE LA CULTURA.—Los cuatro ángulos desde los que se debe enfocar la Historia de un pueblo son —lo hemos sostenido en otro trabajo nuestro— el de la propiedad, el derecho, el arte y la organización social, si se quiere obtener una visión al mismo tiempo completa e integral de un país, de una época o una cultura.

Pero también se puede tener una visión sintética y válida si se reduce el campo de observación al fenómeno político, al que usualmente se ha reducido toda Historia. Hay algo de injusto en esa crítica que se suele hacer de la historia y de los historiadores, cuando nos han hablado de los hechos y sucesos políticos de un pueblo, enfocando a través de ellos

todo el desenvolvimiento histórico de ese pueblo. Y es que, fundamentalmente, es posible entender y estudiar la Historia en función de la política, porque, como ya lo dijo Aristóteles el hombre es un "animal político". De este modo, hay una relación entre lo Histórico, lo Político y lo Cultural, siendo, por consiguiente, el individuo un animal histórico y político a la vez.

Al decir "lo político", queda sobreentendido que esta denominación abarca y comprende dos sectores de actividades sociales equidistantes de lo político propiamente dicho, pero que lo informan, lo determinan y concurren a darle tal o cual carácter. Esos sectores son el de la Economía, base de sustentación de lo político y el Derecho, forma condicional de lo económico y de lo social en general.

Se trata, pues, de un triángulo equilátero, cuyo base está dada por los hechos de la experiencia política, y cuyos catetos están configurados por el fenómeno económico y por el fenómeno jurídico. No andaban, pues, muy descaminados los investigadores de la Historia cuando explicaban ésta a través de la fenomenología política, advirtiéndose, desde luego, que la política, en este caso, adquiere el rango de una forma global dentro de la que se encuentran involucradas las realidades económicas y las realidades jurídicas; pues si generalmente lo político se resuelve en lo económico, muchas veces lo económico puede también resolverse en lo político.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INDUSTRIAL

Hay que aclarar, por cierto, que lo "político" lo entendemos aquí, más que en el sentido actual, en el sentido propio del tiempo griego, esto es, como la forma total de la vida social del hombre, apareciendo así exacta, por lo tanto, la calificación de Aristóteles. Y, dentro de este sentido, lo político va conceptualmente unido a lo histórico y a lo cultural. En otras palabras, cuando el hombre inicia el proceso cultural propiamente tal, cuando comienza la marcha de la Historia es cuando la vida social adquiere forma y contornos políticos.

Y la razón secreta para que la Historia política de un pueblo pueda ser tomada como la verdadera historia radica en la natural propensión del fenómeno político a ocupar sitio prevaleciente en el desarrollo de ese pueblo a aparecer como determinante de toda la Historia, en virtud de que el sujeto de la Historia política viene a ser, a lo menos en teoría, todo el pueblo. Una Historia del Derecho, del Arte, de la

Religión o de la Ciencia, en cuanto historias particulares de aspectos parciales de una sociedad, pueden ser entendidas aún con referencia a determinados grupos o clases sociales, como sujetos de cada una de ellas; pero la Historia Política implica siempre la noción de todo el pueblo como sujeto del acontecer político, aunque más no sea que porque la Política es susceptible de una doble dimensión, pudiendo ser apreciada como la parte y como el todo, a la vez.

LO MAGICO, LO RELIGIOSO Y LO POLITICO.—Ahora bien, lo "político" es, así, forma de vida permanente y acompaña a un pueblo durante todo el trayecto de su Historia, notándose, sin embargo, en ciertas épocas o períodos una mayor **vivencia** del fenómeno político frente o al lado de los demás fenómenos. Por ello, es comprensible que, en nuestro pueblo, por ejemplo, no obstante que ha estado en "forma política" desde sus tiempos aborígenes, aparezca, como período de mayores **vivencias políticas,** el siglo XIX. Pues, si desde éste ángulo de consideraciones, tratáramos de establecer el episodio predominante en cada etapa de nuestra Historia, tendríamos que, durante la época aborigen, prevalecieron las **vivencias mágicas,** durante la época colonial, las **vivencias religiosas** y, a través del siglo pasado, las **políticas.** Bastaría considerar el hecho indiscutible de que, en este siglo, tuvieron lugar el movimiento de emancipación del año 1809 y la revolución liberal del 95, para corroborar nuestra afirmación.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La magia o lo mágico, característica de nuestra Edad Antigua, se apoya primordialmente en un plano emocional, y, por ello, no tiene necesidad de ocurrir al campo de la conciencia o la razón, precisamente porque en este plano no puede operar. Lo religioso, que, por un lado, linda con la magia, pero, por otro, se roza con lo político, se mueve ya en el plano de la conciencia —al menos debe moverse—, pero más en su aspecto de sentido que de razón; y esto, porque el individuo encuentra trazadas ya las finalidades de lo religioso con independencia de sus deseos, anhelos, aspiraciones, etc. Se trata de algo dado de antemano y que no admite reforma o corrección, sobre todo, si se quiere mantener las creencias en su punto.

En cambio, lo político, se apoya en la conciencia, pero concediendo primacía a lo racional. Aunque aparezcan trazadas ciertas finalidades, siempre el sujeto individual está

en condiciones de poder cambiar esas finalidades y elaborar sus propios planes políticos, tanto más efectivos y valiosos cuanto más técnica y racionalmente hayan sido trazados. Un político que se deja arrastrar por los acontecimientos es, sin duda, un mal político; al contrario, el buen político es aquel que puede imprimir su rumbo personal, que puede alterar los acontecimientos y, hasta diríamos, con la frase de Bolívar —un buen político, sin duda—, oponerse al destino.

Es así como la Política, más que la Religión, aparece como obra del hombre, y, por ende, como proceso histórico y obra cultural; y es de tal naturaleza que nadie puede escapar a sus proyecciones por indirectas que ellas sean. Se puede concebir individuos emancipados del control religioso, o de otros tipos de control, pero no puede encontrarse individuos emancipados totalmente del control político, bajo cualquiera de sus formas. Inclusive aquellos individuos que se reputan o se dicen a sí mismos **apolíticos,** porque no participan de las luchas partidistas, sienten, tienen que sentir de algún modo los inevitables efectos de los fenómenos políticos

PSICOLOGIA DEL MESTIZO.—El hombre ecuatoriano está representado, en el momento actual, típicamente por el **mestizo** en el sentido de ser un producto del cruce y mezcla de razas diferentes. Probablemente, ya no se puede hablar en nuestra realidad de un grupo incontaminado racialmente, ni siquiera por el lado indígena, menos por el español. Y, de todos modos, esta condición de mestizo se refleja en todos los sectores y campos de la actividad social, porque esa es la realidad fundamental desde el punto de vista etno-antropológico, es decir, histórico.

Sabemos que es difícil todo intento de descripción de un tipo psicológico correspondiente a este mestizaje, y que, en definitiva, la psicología de un pueblo no puede ser comprendida en esquemas de caracteres diferenciales más o menos absolutos. Sin embargo, acaso podríamos trazar un bosquejo del tipo ecuatoriano actual, en estos términos: se trata de un individuo más místico que racionalista, más soñador que práctico, más aventurero que calculador, más resignado que rebelde, más inconstante que tenaz, más conservador que innovador, más hambriento y mal nutrido que bien alimentado, más emotivo que intelectualizado, más conforme que inconforme, más trágico que épico, en una palabra.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por otra parte, y como virtudes positivas fundamentales hemos de aludir a su anhelo de libertad, su apasionamiento en la defensa de sus causas, su capacidad para el trabajo y su avidez por la cultura y por su mejoramiento.

Pues bien, todos estos factores se reflejan también en la gestión política general, en forma más o menos clara, más o menos duradera.

Lo valioso en la política de un pueblo está en que sus hechos, sus episodios puedan repercutir no solo nacionalmente, sino además fuera de las fronteras, es decir, en un ámbito mundial, o siquiera continental. Desde este aspecto, hay algunos episodios en nuestro fenómeno político del pasado siglo que llegaron a tener repercusión continental, por la posibilidad implícita en ellos de convertirse en modelos de acción política general, tales, por ejemplo, la Revolución de la Independencia, el movimiento nacionalista del seis de Marzo, el mismo episodio garciano, el movimiento restaurador contra Veintimilla y, de manera particular, la revolución liberal del 95.

CONTRASTES POLITICOS Y ACTUALIDAD DEL PROBLEMA.—Frente a estos hechos transcurridos en el siglo anterior, solo podemos oponer, en la primera mitad del presente, la Revolución del 9 de Julio de 1925 —que es necesario reivindicarla—, y el movimiento popular del 28 de Mayo de 1944, desgraciadamente perdido por las circunstancias que todos conocemos.

Como se verá, en este recuento, denominamos Revolución solamente a las tres que, en nuestro concepto, merecen tal calificativo: la de la Independencia, la Liberal y la del año 1925. Cierto que esta última ha sido discutida como tal, pero no hay que olvidar que dicho acontecimiento varió profundamente el curso de la política ecuatoriana, a tal punto que bien se puede afirmar que en ese año terminó su ciclo operativo el liberalismo en el Ecuador.

En el espíritu de la Revolución Juliana estaba impresa una nueva dirección, que acaso habría podido cuajar en una forma política socialista o socializante, al menos, ya en ese entonces, si las fuerzas socialistas hubieran estado mejor preparadas de lo que lo estuvieron en tal época. El vuelo inspirador del movimiento juliano hubo, así, de ser sofrenado y se desperdició un movimiento cuya tendencia claramente reformista, fué a morir en las gradas del Palacio, merced a las

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

hábiles maniobras de viejos políticos y dirigentes liberales, que bien pronto recuperaron sus posiciones estratégicas, para seguir extorsionando al pueblo ecuatoriano.

Para darse cuenta de que el movimiento del 9 de Julio sí constituyó, en su esencia y en sus alcances, una verdadera revolución, nos basta con tener en mientes que toda la legislación posterior, tanto en lo constitucional, como en lo institucional, en lo económico, y en lo político, en lo financiero y en lo social, es fruto directo o indirecto del impulso renovador que cristalizó en la revolución de Julio. Y hasta se puede decir que todo el proceso político, como nunca agitado y convulso, que siguió al movimiento hasta nuestros días, se debe a que ese impulso anda desorientado buscando la forma efectiva y definitiva en la que ha de cuajar, la misma que no puede ser otra que una de carácter y tendencia sociales.

Y si todavía esto no se ha efectuado en el plano de las realizaciones históricas es por equivocaciones y errores debidos a las mismas fuerzas socialistas, que de un tiempo a esta parte han venido perdiendo sus bríos revolucionarios y contentándose con mantener y apoyar un estado de cosas que se llama a sí mismo progresista y liberal, democrático y constitucionalista, pero que, en el fondo, no es sino la permanencia de la gestión política dentro de los antiguos moldes fijados por el liberalismo del primer cuarto de este siglo.

Por eso nos llama la atención que las mayores demandas del socialismo se hayan reducido, en la actualidad, a lo que se llama "el mantenimiento de las conquistas liberales", como si se tratara de hacer del socialismo una especie de continuación del liberalismo, una especie de liberalismo social **o progresismo"**, como suele también repetirse. Pero, por experiencia nuestra, sabemos que justamante las etapas de "progresismo" se producen en el medio político ecuatoriano, como etapas de transición, y justamente cuando algún Partido, habiendo periclitado en su dominio gubernativo, se resiste a permitir que una nueva fuerza actúe, y se ampara bajo o tras del escudo del "progresismo".

Es por esta razón que el Partido Conservador tuvo también, en el siglo pasado, su etapa de "progresismo", y ya sabemos cómo terminó aquello; hoy el actual "progresismo" liberal —que es apenas la forma disfrazada con la que el liberalismo pretende seguir figurando al tope de las instituciones ecuatorianas—, tiene que terminar dando paso al advenimiento de formas políticas nuevas engendradas bajo el im-

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

pulso renovador del Socialismo, cuyos preludios los hallamos en hechos acaecidos hace ya veinticinco años.

Se ha venido repitiendo que la obra del liberalismo está inconclusa, que es preciso terminar tal obra y que todavía el país no está maduro para una estructuración de tipo socialista. Pero no hay tal cosa. El liberalismo se desarrolló ampliamente y es posible sostener que logró **en principio** cumplir sus tareas. Buena prueba de ello es que precisamente las llamadas "conquistas liberales" han penetrado tanto y se han afianzado tanto que ya nadie podría soportar que se las anulara, ni acaso los mismos conservadores; buena prueba de ello son las diversas clases de leyes vigentes desde hace mucho tiempo sobre nuestra realidad; buena prueba son la educación laica y las instituciones del matrimonio civil y del divorcio consensual, etc.

Pero es que no podemos quedarnos indefinidamente defendiendo las "conquistas liberales", como si el país no pudiera avanzar un paso más allá de lo ya hecho. Y este paso es el que necesita ser dado en esta misma generación.

Aparte de los episodios anotados, el curso de la política en nuestra historia ha sido, de manera general, desvaído, informe, sin resonancia nacional, en muchos casos, menos de influencia en el ámbito continental. Casi siempre el afán político de nuestro pueblo se ha perdido en la maraña de los intereses creados o se ha sumido en el claroscuro de las interferencias religiosas, convirtiéndose así la política, en unos casos, en proselitismo de tipo místico, y, en otros, en un simple juego de "fuerzas elementales y brutales", usando la frase de De Greef, para analizar una política de otro tiempo y de otro pueblo.

EL HOMBRE ECUATORIANO Y SU VALOR ESENCIAL.—Lo único que ha campeado inconfundiblemente, en toda esta etapa republicana de nuestra política, es el hombre ecuatoriano, encarnado en el tipo del **guerrillero**, del hombre civil armado —liberal, socialista o conservador— defendiendo su causa con el denuedo típico del apasionamiento característico del alma ecuatoriana, en los momentos y períodos de lucha; o representado por el ciudadano patriota, trabajador y justiciero, en los períodos de paz, igualmente apasionado en la defensa de **"sus ideas políticas"**.

Pero este tipo ha sido casi siempre el hombre de clase media, el artesano, el pequeño comerciante, el trabajador

culto, el profesional y el estudiante, es decir, individuos reacios a permanecer en la penumbra que oculta a la masa indígena, y reacios también a servir de cohorte de los grupos aristocratizantes de los gamonales criollos.

Desde los tiempos de Aristóteles se entrevió ya que la salud de un pueblo radicaba en el fortalecimiento de una clase media, y creemos que esta es la verdad. Nuestra clase media, tan entusiasta y generosa, tan apta para los sacrificios y tan ávida de mejores oportunidades puede darnos la clave de una solución válida para mucho tiempo de nuestros más agudos problemas nacionales. Justamente, por ello, estimamos nosotros que el socialismo debe fincar sus esperanzas en una clase media, bien dirigida y controlada.

Aquí se ha repetido —siguiendo los cuadros generales de la organización social europea— que la revolución liberal es obra de la clase media y que el socialismo debe apoyarse, más bien, sobre los indios y sobre grupos de obreros. Pero esto lo dice la teoría; la realidad es que, en nuestro medio político, la clase media, como factor político, ha surgido a consecuencia de la revolución liberal y no ha terciado aún decisivamente en el proceso político, como sujeto activo del mismo; y en cuanto a los otros grupos, que tienen que ser incorporados indudablemente a un régimen de tipo socialista, no pueden empero tomar las directivas de tal régimen, al menos durante una primera etapa de su desarrollo.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y, para terminar esta divagación sobre el hombre ecuatoriano en función de su historia, vale la pena entonar una alabanza en homenaje a ese hombre, presto al llamamiento de los grandes ideales, dispuesto siempre incluso a morir por lo que él llama "sus ideas" —y que viéndolo bien son el conjunto de ideas de los demás— o por "su Patria", por la que muchas veces ni siquiera se le ha permitido morir por temor de que, una vez armado, se encamine, en primer término, a tomar cuentas a los traficantes de la política interna. Una alabanza en honor de ese hombre ecuatoriano, del hombre de la calle, de ese hombre anónimo, héroe desconocido de la gran empresa de forjar en estas breñas de los Andes un tipo de civilización y una forma nacional capaces de imponerse en el plano de las realizaciones históricas del Continente. Una alabanza en homenaje a nuestro tipo medio, intuitivo, despierto, y creador, verdadero soporte de la colectividad ecuatoriana, en cuyas manos está el porvenir de nuestra Patria, de esta Patria que, por un lado ha sido demasiado igno-

rada por los indígenas —no por su culpa—, por cierto, y, por otro, demasiado vilipendiada por los blancos, con culpa grave de éstos, rezagos, más o menos bastardos, de los antiguos conquistadores españoles.

LIBERTAD, CULTURA Y EDUCACION.— Ese célebre personaje que se llamó Baruch Spinoza, y que ha sido uno de los más grandes filósofos, dió una curiosa, pero acertada definición del hombre: El hombre, dijo, es "una fuerza natural con la ilusión de su libertad". Pues bien, sin entrar a analizar tal definición, debemos admitir que todo el proceso de la civilización y del progreso humanos consiste en la tarea de hacer que esa ilusión se convierta en realidad .

Hemos querido señalar esta verdad al comienzo de la tercera divagación sobre el futuro, o sea, sobre la obra a realizarse en adelante, porque precisamente entendemos que para conseguir esa conversión de lo ilusorio en efectivo no hay un camino mejor indicado que el de la Educación.

La Educación aparece así proyectada sobre lo porvenir; aparece como una tarea que ha de tener siempre en cuenta ciertos aspectos del futuro para conformar a ellos sus actuales instituciones, sistemas y tendencias. Arranca del pasado, se realiza en el presente, pero ha de llevar en su seno cierta intencionalidad de futuro, de marcha anticipada, para lograr plenamente sus fines.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La cultura humana reposa fundamentalmente sobre la educación y no podría concebirse mismo ningún progreso sin el concurso de esta función vital de la sociedad, cuya importancia trasciende los cuadros meramente pedagógicos. En esencial, la educación es una función de realización permanente y global, dentro de la sociedad, sin que pueda tomarse la educación sistemática e institucionalizada sino como una fase parcial de ese gran proceso total de la educación sociológicamente entendida.

Desde este punto de vista la educación asume las proporciones de una actividad social irrenunciable, porque tiende justamente a hacer que esa "fuerza natural" que fue el hombre de las primeras edades sea la "fuerza social" que es ahora el hombre con personalidad ética, jurídica, cultural y humana, el hombre dotado de libertad, en una palabra, pero de libertad integral.

LA EDUCACION FUERZA LIBERADORA DEL HOMBRE.—El proceso educativo general ha ido paralelo al proceso de liberación del hombre. De las diferentes formas de opresión que el individuo ha padecido sobre la tierra, ninguna fue tan cabal, tan radical y absoluta como la opresión de la ignorancia. Y es de esta esclavitud de la que ha sacado al hombre esa función vital y noble de la sociedad que hoy conocemos con el nombre de educación, y que resume todo el desarrollo gradual de la especie, en el curso de los siglos.

Aunque no lo parezca, y aunque se haya tenido por cierto el fenómeno inverso, la verdad es que, en una primitiva etapa, el hombre, antes que estar sujeto al control de la Naturaleza, lo estuvo al de lo "sobrenatural"; siendo, más bien, lo evidente que de tanto trajinar en un **"universo demoníaco"**, y de tanto andar mezclado con espíritus benignos o malignos, el hombre llegó a la conclusión de que, frente a la noción de tal universo, podía oponer otra, la de un universo "natural", regulado por leyes y principios en los que, al menos de manera directa, no intervenía para nada ningún poder sobrenatural. Este atisbo genial fue el comienzo de todo conocimiento verdadero y fecundo y es comparable al descubrimiento del "fuego" en el plano de las invenciones materiales. Desde entonces el hombre pudo ya inquirir, investigar, examinar, analizar y deducir, pudo, en una palabra, filosofar y meditar, al mismo tiempo que aprender y acumular el resultado de sus conocimientos en algún conjunto de ideas y conceptos generales, que vino a ser el patrimonio cultural de un grupo dado y un intento de explicación natural del universo.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En esta etapa surge la figura del educador, del maestro, propiamente dicho, encargado de transmitir a sus sucesores el acervo de los conocimientos, por medio de la función educativa. Así, tras la primera figura en aparecer, propia del período sobrenatural, el mago o sacerdote, surgió, en segundo término, la figura social del conductor. Conductor, en el más literal sentido de la palabra, pues educar, lo mismo que conducir, es, en el fondo, dirigir la marcha de las nuevas generaciones hacia derroteros nuevos, aprovechándose de lo ya adquirido y siempre tratando de superar lo existente.

Es cierto que, más tarde, y esto ya en una tercera etapa, lo "sobrenatural" volvió a ejercer su imperio, a través de las organizaciones religiosas y eclesiásticas, y se puede afirmar

que aún lo ejerce sobre determinados aspectos de la vida social, y de modo especial sobre algunos grupos de una colectividad; pero ya nunca más el hombre volvió a sentirse encerrado dentro de una concepción del mundo que no le daba tregua ni reposo, y lo "mágico" fué dando lugar a la formación de lo "religioso".

Una nueva forma de opresión surgió, entonces, al lado o junto con lo religioso y esa forma encarnó en el Poder político, representado drásticamente, en sus primeros tiempos, por el tipo de Estado despótico, arbitrario, casi desprovisto de toda moral y de Derecho, y, en cierto modo, contrapuesto a los organismos encargados del poder religioso. Si a esto se añade toda esa gama de controles ejercidos por las costumbres, los usos sociales y por el imperio de las convenciones de los mismos hombres, ya podemos imaginar que al individuo poco o nada le quedaba que estuviera libre de la coyunda de alguna imposición.

La Historia humana se resuelve en una serie de tentativas, con mayor o menor fortuna, para librar al hombre de estos grilletes, o, por lo menos, para tratar de justificarlos en forma más o menos racional. Emancipado el primitivo del poderío de lo "sobrenatural", ha tenido después que luchar por emanciparse sucesivamente de los otros poderes, inclusive de la Naturaleza, habiendo llegado a enfrentarse con el mismo Estado, cuyo poder se volvió el más fuerte a causa de haberse respaldado con la fuerza. Y en todo este trayecto, indudablemente, es a la educación a la que corresponde el verdadero papel de hada madrina de la liberación del hombre, en lo que consiste la esencia del progreso.

Ahora bien, desde cuando los procesos educativos se sistematizaron y algún órgano se encargó privativamente de la realización de esta función, ésta ganó en **eficacia**, aunque no en importancia, pues que ya la tenía. Y, desde entonces, hasta ahora, de lo que se trata no es de realizar o no tal función —porque se realiza quiera o no el individuo y se realizó desde el principio de la historia humana—, sino de **cómo realizarla**, de cual es la manera de efectuarla con vista a obtener mejores y más valiosos resultados.

Esta es la importancia de la **técnica** en la educación; sin embargo, por mucho que reconozcamos la influencia de lo **técnico** en dicho proceso, no hay que exagerarla, pues así como ninguna **técnica** puede influir notablemente sobre la "procreación biológica", tampoco podrá hacerlo sobre la

"procreación espiritual". Y que la educación es obra común, que traduce al plano de los valores espirituales relaciones tan estrechas como las del engendramiento físico es inobjetable.

Por esto es por lo que la educación tiene que andar siempre en íntima relación con la obra entera de la sociedad, sin que pueda haber divorcio entre la función educadora y todas las demás que se realizan necesariamente en toda agrupación. La Educación es un proceso vital general que refleja, antes bien, el curso de todos los fenómenos sociales, siendo él mismo una fuerza influyente sobre el desarrollo de la colectividad.

CULTURA Y TRABAJO.—En la vida social todos somos, a la vez, educadores y educandos, o, al menos, debemos aspirar a serlo. Nunca acaba uno de aprender ni nunca se acaba de enseñar algo. Es este carácter de totalidad que reviste la educación lo que le vuelve activa, dinámica permanente y, al mismo tiempo, en constante evolución, en constante proceso de propio perfeccionamiento, el cual, por obra de una especie de refracción, produce el perfeccionamiento de la sociedad misma.

Es en este sentido cómo hay que entender aquellas expresiones de que los hombres de hoy podemos influir en el futuro de un pueblo o de una nación; de que está en las manos de los mismos individuos hacer que las generaciones del mañana tengan menos dolores y sean un poco más felices de lo que han sido las antecesoras; y finalmente, de que la educación es la única que puede lograr para el hombre la conquista y realización de ciertos ideales que todavía, por ahora, parecen lejanos y difíciles.

Más aún, podemos llegar a suponer que en el mundo del porvenir la educación asumirá el rol de un vínculo social tan poderoso que, acaso, venga a sustituír a otros tipos de vinculación, hasta ahora predominantes en la vida de relación social, tales como el de la sangre, el de la comunidad de creencias, el de la vecindad territorial, etc. Dentro de esta suposición de nuevos vínculos sociales operantes en un futuro de la organización social, sólo la **cultura y el trabajo** se presentan como capaces de establecer tipos de organización **super o supra nacional,** sobre la base de una comunidad de actividades.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La cultura, por cierto, como fruto de la educación, ha de pasar por un matiz **nacional,** para que pueda cimentarse sobre una base coordinada de esfuerzos y realizaciones emanadas del particular concurso de cada pueblo o grupo. Y es así como se puede hablar de una verdadera "cultura" universal, histórica y humana.

PROCESO EDUCATIVO Y FORMACION NACIONAL.

Desde el punto de vista de la educación nuestro país no anda a la zaga en el Continente; inclusive, se puede sostener que el adelanto técnico y el nivel mental del pueblo son de bastante valor; pero ha faltado la coordinación entre el proceso educativo y el proceso de formación nacional, que es el proceso de formación cultural, si hemos de entender la Nación como la creadora y mantenedora del estilo cultural de un pueblo.

Pero la obra de creación nacional es obra proyectada hacia el futuro, como la educación, y es esta condición la que permite cierta participación voluntaria y deliberada del hombre en uno y otro proceso.

No importa, por lo mismo, el que hasta ahora no se haya estructurado propiamente una Nación en nuestra realidad social, si es que hay ya indicios de una firme voluntad común de elaborarla; y como tampoco la estructura nacional puede ser considerada como definitiva, dentro de las posibilidades de organización social y humana, bien se ve que hay que entender a la Nación como una forma de cultura susceptible de ser involucrada en el progresivo desarrollo de la cultura universal.

Por otra parte, no siendo posible fijar el momento histórico en que surge o es dada una Nación, no pudiendo admitirse la validez del método **genético** para esta investigación, es preferible examinar el proceso de formación nacional, bajo o a través del prisma de la cultura, referido a un tipo ideal de Nación, por mucho que este tipo no se diera en la realidad social, y de acuerdo con un método finalista o teleológico, en cuanto se toma en cuenta el tipo nacional ideal, extraído por cierto de las sucesivas y acumuladas experiencias producidas en el plano de la Historia.

Así juzgadas las cosas, creemos que el proceso de formación nacional y cultural, en el país es un proceso en marcha y que la conciencia de este proceso es el dato capital en este instante; pero es indispensable alentar, alimentar y for-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

talecer esa conciencia, para que efectivamente llegue a producirse un resultado positivo, apareciendo, entonces, de bulto la importancia, la responsabilidad y la obligación de los educadores de avivar o reavivar esa conciencia, en forma tal que la voz de esa conciencia tenga resonancia universal.

Gloriosa misión de la educación en el Ecuador; misión a la que tienen que sumarse todos los ciudadanos, no solamente aquellos que ejercemos la docencia, en cualquiera disciplina, sino todos los ecuatorianos que sienten la vida más como una contribución que como una espectativa de retribución; más como un deber que como una exigencia individual; más como una función social que como una mera función animal.

Ya muchos hombres y muchos educadores han comprendido esta verdad; sólo hay que insistir sobre ella a fin de que se convierta en la gran verdad y en la gran necesidad del Ecuador. Y el propósito de estas meditaciones no ha sido otro que éste.

Quito, 30 de abril de 1952.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. EDUARDO SANTOS CAMPOSANO

Notas al Código del Trabajo

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NOTAS AL CODIGO DEL TRABAJO

I.—INTRODUCCION HISTORICA

El Derecho del Trabajo, nueva disciplina científica y social, marca en la actualidad el grado de preocupación por el bienestar de las clases trabajadoras, según que efectivice las distintas reivindicaciones tendientes a preservar, conservar y mejorar la vida de los hombres que se ven obligados a vender su fuerza de trabajo.

Entre nosotros, el Derecho Social está esbozándose, tanto más cuanto mayor sea la intervención del Estado para regular el equilibrio inestable de las relaciones obrero-patronales.

Los yanaconas de la época colonial si bien estuvieron esclavizados a la dura hegemonía de los Incas, sacerdotes y guerreros, tuvieron como en todo régimen patriarcal, por lo menos, asegurada su subsistencia.

Las disposiciones emanadas de los Monarcas Españoles y catalogadas en las Leyes de Indias —velaron— en forma teórica, por las condiciones de vida de los peones, obreros y artesanos de la época colonial que, agrupados en gremios y cofradías, vivían sometidos a la omnímoda voluntad de la Iglesia y del encomendero. La obligación de descansar el domingo, el salario mínimo, la prohibición de trasladar a los indios de lugares fríos al trópico, constituyeron letra muerta.

En la primera edición del Código Civil de 1860, en el Libro Cuarto, relativo a las obligaciones en general y a los contratos, en el Título del arrendamiento, se hablaba del "arrendamiento de criados y trabajadores asalariados" y del "arrendamiento de servicios inmateriales".

El art. 1978 del Código Civil, decía: "En el arrendamiento de criados y trabajadores asalariados una de las partes

promete prestar a la otra, mediante un salario, cierto servicio, determinado por el contrato o por la costumbre del lugar".—Lo relativo a los criados venía a comprender a los trabajadores domésticos, en que no se persigue fines de lucro, y de los trabajadores asalariados a todos aquéllos que estaban sujetos a régimen de salario en virtud del pacto o costumbre. Era la clásica concepción de que el contrato de trabajo era simplemente de arrendamiento o sea "un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa o a ejecutar una obra o a prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado".

Bien está que las cosas se arrienden, pero el hombre, la energía humana, no puede conceptuarse a través de ese prisma, como simple mercancía, si no en un sentido profundamente humano, de justicia social. Las obras inmateriales se las consideraba, art. 1998 del Código Civil, aquéllas "en que predomina la inteligencia sobre la mano de obra, como una composición literaria o la corrección tipográfica de un impreso", viene a corresponder a las actividades de las profesiones liberales, médicos, ingenieros, abogados, etc., que, con respecto a sus clientes, están sujetos a las normas generales del Derecho Civil. En la administración de Urbina se declara abolida la esclavitud, sintonizando el inicio de un nuevo ciclo económico que culmina con la Revolución Liberal del 5 de Junio de 1895.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La administración Liberal, hasta hoy, ha puesto en vigencia las ideas smihtianas, dando relativo impulso al acrecentamiento de las fuerzas productivas. El individualismo económico que polariza las clases sociales, imprime nuevas modalidades al vivir social e impone cambios profundos en la vida del Derecho.

Eloy Alfaro estableció el salario mínimo de "diez centavos por día" y en el Código de Policía de 1906 dispuso que: "el jornalero que sin justo motivo o sin licencia de su patrón faltare al trabajo o abandonase a su patrón, será reducido a prisión y no podrá ser excarcelado sino diere fianza a satisfacción del patrón o del Juez, de cumplir fielmente su contrato".

El intervencionismo de Estado comenzó a manifestarse a raiz de la Revolución Juliana que creó el Ministerio de Previsión Social; se acentuó a fines del año 35 y principios del

36 y ha cobrado impulsos nuevos con la aprobación del Código del Trabajo por la Asamblea Constituyente de 1938.

El 4 de marzo de 1927, se dictó la "Ley de Prevención de Accidentes del Trabajo", fijándose las condiciones de salubridad e higiene que deben reunir los locales de trabajo, señalamiento de labores peligrosas y botiquin de emergencia.

El Presidente Provisional doctor Isidro Ayora, el 1º de enero de 1929, expide la "Ley sobre contrato individual de trabajo", que comprendía: calificación del patrono, formas del contrato de trabajo, duración, terminación, inembargabilidad de los salarios que no pasaban de cien sucres. De los beneficios de esta Ley se excluyó a los domésticos y trabajadores agrícolas.

La legislación social se iba estructurando paulatinamente, comprendiendo nuevos aspectos, cubriendo mayor número de riesgos y acentuando los derechos de los trabajadores con la garantía del Estado.

El 6 de octubre de 1928, se dictan nuevas leyes del trabajo, llenando las lagunas existentes. Frente a una jornada de labor diaria de doce y catorce horas, se incorpora en nuestra legislación el principio proclamado en la Carta del Trabajo de Versalles "adopción de la jornada de ocho horas o de la semana de cuarenta y ocho, como fin a alcanzar ahí donde aún no se hubiere obtenido", con el objeto de mantener la paz social. Las veinticuatro horas del día tenían que ser divididas en tres jornadas, de ocho horas cada una, tanto para dormir, trabajar y atender a la vida de la cultura. Se expide la Ley "de duración máxima de la jornada de trabajo, para todo obrero asalariado o trabajador nacional, dependiente de almacén, oficina, establecimiento industrial o comercial, y en general, para todo empleado que, con sueldo, salario o a destajo, prestase sus servicios en instituciones de derecho privado, será de ocho horas".

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En la Ley sobre "el trabajo de mujeres y menores y de protección a la maternidad", se consiguen nuevas garantías, en defensa del valor humano, prohibiendo ocupar a mujeres y a varones menores de diez y seis años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres.

Asimismo, se establece el principio del desahucio como aviso e indemnización por la "Ley de desahucio del trabajo".

La más importante Ley de esta época, es la que se refiere a la "Responsabilidad por Accidentes del Trabajo", fijándose en el Art. 1° que "Todo patrono que tenga a su cargo la realización de trabajos, será responsable de los accidentes ocurridos a sus empleados y obreros durante el tiempo de la prestación de los servicios, y con motivo y en ejercicio de la ocupación en que se los emplea; o bien por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo". Se dá un paso muy avanzado, saltando de los principios romanistas del daño directo producido por el patrón para que el trabajador tuviere derecho, nó al pago de indemnización en el sentido moderno del vocablo, sino de daños y perjuicios, hacia la teoría del riesgo profesional, o sea que el patrono es el responsable por el hecho de establecer la industria o trabajo que crea el riesgo. Se establecen cinco categorías para los accidentes: 1—que producen incapacidad temporal; 2—incapacidad parcial permanente, para la profesión habitual; 3—que producen incapacidad total permanente para la profesión habitual; 4—que producen incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo; y, 5.—que producen la muerte. Las indemnizaciones fluctuaban desde el pago del 50% del jornal desde que se produjo el accidente hasta el equivalente a dos y tres años de salarios.

Con posteridad, o sea el 1 de febrero de 1936, el señor Federico Páez, expide "La Ley Orgánica del Trabajo", señalando los deberes y atribuciones de la Dirección del Trabajo, para crear el 18 de febrero del mismo año el "Consejo Técnico del Trabajo", integrado entre otras personas, por el doctor Néstor Mogollón, señor Joaquín Figueroa e Ing. Alberto Suárez Dávila.

El 24 de abril de 1936, el señor Páez, establece el juicio verbal sumario como procedimiento para ventilar los conflictos obrero-patronales, separándolos de la legislación común y dicta la "Ley de Procedimiento para las acciones provenientes del trabajo", facilitando su trámite en papel simple y disponiendo que "en esta clase de juicios no se aceptarán dilatorias ni incidentes de ninguna clase".

La obra, sin duda trascendental, de esta Administración, fué la que creó el Seguro Social Obligatorio, con la estructuración de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, haciendo extensivo los beneficios de la seguridad a un más amplio sector de la nacionalidad ecuatoriana. La Caja de Pensiones que venía funcionando desde 1928, cu-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

bría determinados riesgos, de los empleados públicos y de los militares. Desde esta época el Seguro Social Ecuatoriano, se ha ido estructurando, en medio de innúmeras dificultades, ampliando sus servicios y beneficios a extensas capas de la población urbana, faltándole comprender a los artesanos, trabajadores domésticos y campesinos en general.

Beveridge, proponía la lucha contra cinco gigantes: la necesidad, la enfermedad, la ignorancia, la miseria y la ociosidad, y el día que el Seguro Social Ecuatoriano, pueda establecer las bases de la seguridad para todos los miembros de nuestra comunidad nacional, habremos levantado realmente el nivel de vida del pueblo y podremos proclamar como en la Carta del Atlántico que vivimos libres de temor.

En la Constitución Mexicana de 1917, en el Art. 123, se hicieron constar garantías de carácter social en favor dei trabajador. En la de Weimar de 1919, en la Sección V de "La Vida Económica" se garantiza: "la libertad de coalición para la defensa y mejoramiento de las condiciones del trabajo", se preconiza un sistema de seguros para la conservación de la salud y de la capacidad de trabajo y se propugna una reglamentación internacional del trabajo. La moderna Constitución de la República Checoeslovaca de 1948, puntualiza en el Capítulo de "Derechos Sociales" que "todos los ciudadanos gozan del derecho al trabajo" y "que este derecho está garantizado fundamentalmente por la organización dei trabajo dirigida por el Estado según los principios de la economía planificada".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En la Constitución Política, decretada por la Asamblea Nacional de 1.906-1.907, todavía no se pasaba de las garantías de carácter individual y político, y en efecto se hizo constar: "La libertad de trabajo e industria. Todos gozan de la propiedad de sus descubrimientos, inventos y obras literarias, en los términos prescritos por las leyes; y a nadie se le puede exigir servicios no impuestos por la ley, ni los artesanos y jornaleros serán obligados, en ningún caso, a trabajar sino en virtud de contrato".

La Constitución Política de 1.944-45, reunida después del gran movimiento de Mayo, eleva a principios de Derecho Constitucional las garantías sociales en favor del trabajador, ganando en esta forma en respeto y preeminencia, pues, siendo la Ley Fundamental del país, es menos fácil violarla.

La Constitución en actual vigencia —1.946-1.947— mantiene los principios fundamentales consignados en la

Carta anterior, aunque sin deslindarlos debidamente de las garantías individuales que se han consignado desde los tiempos de Montesquieu. Se reproducen, asi mismo, algunos artículos del Código del Trabajo. En el Art. 170, se dice: "El trabajo, consultando las condiciones de edad, sexo, salud, etc., y dentro de la libertad de escogerlo, es obligatorio para todos los miembros de la comunidad ecuatoriana".—Entre los deberes del Estado se prescribe el de "procurar trabajo a los desocupados".

Entre el fuerte y el débil, la libertad oprime; entre el que posee los instrumentos de producción y entre el que vende su fuerza de trabajo, no puede hablarse de libertad de contratación: el uno impone, el otro obedece.

Los marcos del Derecho Civil, romanista y formal, han sido superados por el Derecho Social que coloca al débil en la misma posición que al poderoso. El Derecho Civil considera a los hombres en el mismo plano de igualdad; el Derecho Social profundamente realista, protege y defiende a la clase económicamente desvalida y valiéndose de garantías específicas señala el límite a la explotación del trabajo humano.

Aunque sea en el plano teórico, de las ideas o de la ley escrita, nuestro país ha enderezado sus pasos hacia la estructuración de un aparato jurídico de protección a las clases obreras y proletarias.

II.—DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.—

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Código del Trabajo regula las relaciones entre patronos y trabajadores.

Al hablar de patrono, tenemos que referirnos al empleador, al que proporciona trabajo, al que paga el sueldo o salario y en definitiva al que recibe la utilidad o beneficio. La sociedad actual se guía por intereses exclusivamente de orden económico, se persigue ganancia y el motor es el lucro.

Para quien se ejecuta la obra o se presta el servicio, ése es el patrón y, en casos fronterizos, de duda, por intermediación o por sucesión de patronos, la misma Ley, establece la responsabilidad solidaria a fin de que el trabajador no sufra menoscabo en sus derechos.

El término trabajador es mucho más amplio, pues, comprende a obreros y empleados, ya sea que predomine el trabajo manual o intelectual. En términos absolutos no se puede establecer una línea de demarcación entre el obrero

y el empleado, porque a todo esfuerzo simplemente muscular corresponde una función intelectual, y todo trabajo intelectual se traduce en gestión mecánica.

Entre el empleado público y el privado es más fácil establecer la distinción, ya sea que el primero se encuentra incorporado a la obra del Estado, al principio de la soberanía, es objeto de un nombramiento y afiliado a la Caja de Pensiones. El segundo, consta en los roles de pago, afiliado a la Caja del Seguro y depende de un patrono particular.

Para unos y otros, el trabajo es obligatorio, ya que el equilibrio social sólo se puede mantener por el trabajo de todos. Principio este que se encuentra incorporado en la Constitución de Weimar como en las modernas Constituciones de Rusia, México y Checoeslovaquia. Las garantías y derechos consignadas en la Ley de Trabajo, son irrenunciables para los trabajadores; y, los jueces en caso de duda, en la aplicación de las leyes sociales, están obligados a interpretarlas en el sentido más favorable a los trabajadores. Sin lugar a duda, se trata de la parte más débil, de la persona que ocupa un plano inferior en la lucha económica y, por lo mismo, el Estado la protege.

El régimen manchesteriano de dejar hacer y dejar pasar, consideraba a las personas en abstracto en un plano de igualdad jurídica, olvidando las dolorosas y profundas diferencias que engendra la vida real y cotidiana. El moderno Estado, que regula los procesos de orden económico y la oferta y demanda de trabajo, en defensa de la sociedad, de la raza y de la especie humana, limita las prerrogativas patronales y sale en defensa del que se ve obligado a vender su fuerza de trabajo a cambio de salario.

En los casos en que el trabajador no puede demostrar el tiempo de los servicios prestados y de los salarios percibidos, la misma Ley difiere a su juramento, cambiando radicalmente la posición de carácter civilista en que, se aceptaba como inconcuso la afirmación del patrono. En el Art. 1782 del Código de Napoleón, que fué trasplantado a todas las legislaciones de América, por obra del eminente civilista venezolano Dn. Andrés Bello, se puntualizaba: "La afirmación del patrono es aceptada sobre el monto del salario, sobre el pago de los salarios en el último año y por los adelantos de éste al trabajador en el año que corra".

En el Código Civil Ecuatoriano, en el Capítulo de arrendamiento de criados y trabajadores asalariados, existen las

dos siguientes disposiciones: "Art. 1985.—Falleciendo el amo, se entenderá subsistido el contrato con los herederos, y no podrán éstos hacerle cesar sino como hubiera podido el difunto.—Art. 1986.—La persona a quien se presta el servicio será creída afirmándolo con juramento, salvo prueba en contrario: 1.—sobre el tanto del salario del sirviente doméstico o trabajador asalariado; 2.—sobre el pago de los salarios devengados en el año corriente; 3.—sobre lo que haya dado a cuenta de trabajo en el último año; pero, por los años precedentes, se creerá únicamente lo que fuere conforme con la liquidación anual, o a falta de ésta, lo que afirmen con juramento el criado o trabajador asalariado, salvo prueba en contrario".—Estas disposiciones, felizmente ya derogadas, externan una etapa feudal, de opresión y de sujeción ominosa del hombre de trabajo al capitalista.

III.—DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Lo esencial para que exista contrato de trabajo es la subordinación o dependencia. Puede faltar el salario, el tiempo de servicios, pero lo que caracteriza esta clase de contratación es que una persona presta sus serivicios a favor de otra, sea natural o jurídica, bajo su dependencia. Si no hay subordinación, no hay contrato de trabajo. La legislación del trabajo nace como una conquista de clase y se perfecciona en la constante pugna de los diferentes estratos sociales.—Los esclavos contra los eupátridas, los siervos de la gleba contra los señores feudales, los trabajadores contra los patronos, es lo que constituye la esencia del proceso del desenvolvimiento humano. Las leyes son un reflejo de aquél combate diario y permanente, de ahí que, perteneciendo el trabajador a una clase social y el patrono a otra, la dependencia del primero al segundo, da el matiz esencial a la relación obrero-patronal.

En ocasiones, la dependencia, no tiene nítidos caracteres externos, como los trabajadores a domicilio o los agentes de seguros; pero, el hecho de trabajar por cuenta ajena, a favor de otro, los enmarca en el campo de la legislación obrera.

El contrato individual de trabajo, puede ser verbal o escrito. Lo importante es el hecho o sea la prestación del servicio, de allí que pueden darse casos de contratos tácitos,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

donde se presuponen derechos y obligaciones recíprocos, por la sola existencia de la relación de trabajo.

El Legislador Ecuatoriano, quiere proteger al trabajador, y obliga al patrono que para evitar antojadizas interpretaciones y menoscabo de las garantías obreras, algunos contratos se los lleve necesariamente a escrito. Contratos de orden técnico, por ejemplo, el de los choferes según interpretación dada por la Corte Suprema de Justicia, deben hacérselos por escrito; cuando el monto de lo que se reclama pasa de un mil sucres, o por el tiempo de duración, si éstos exceden de uno o más años.

Si pese a esta disposición de carácter imperativo, no se celebra el contrato por escrito, la culpa recae exclusivamente en el patrono y él no puede alegar nulidad alguna que pudiere favorecerle por el hecho de no existir el contrato por escrito. Esto puede hacerlo únicamente el trabajador, pues, se la ha instituído en beneficio de él. No es el principic civilista de que la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna, sino que en este caso, el patrono está obligado a conocerla para garantía de él mismo y del trabajador.

En algunas legislaciones se tiende a la supresión del contrato a destajo, conceptuando que a través de él, se pueden violar las garantías consignadas en el Código dei Trabajo. La prestación de los servicios por unidades de obra, por piezas, medidas de superficie, como el que prestan los tipógrafos, entraña esfuerzo muscular más intenso y mayor tensión nerviosa, ya que poco importa sacrificar la salud y por ende la vida, a cambio de un mayor ingreso, de una mayor remuneración. El taylorismo, el stajanovismo, no son sino formas de trabajo a destajo, para conseguir a base de mayor productividad en el trabajo mejor remuneración.

El contrato por tarea, tan común en la serranía andina, es agotador para el campesino y se va minando su organismo en jornadas exhaustivas.

Nuestro país, no es de emigración sino más bien de inmigración. Hace falta mano de obra calificada y técnica. Con todo, para que los ecuatorianos puedan ser enganchados para el servicio en otros países, se exige: a) contrato por escrito; b) caución ante la Autoridad del Trabajo por el pago del pasaje de regreso hasta el lugar de su procedencia; c) persona que en el Ecuador responda a las reclamaciones que pudieren presentarse; y, d) permiso de salida de la Dirección de Inmigración y Extranjería.

La capacidad jurídica difiere en los campos civil y del trabajo. Para los derechos civiles la mayor edad es a los veintiún años y para los políticos, a los dieciocho.

Las acciones judiciales provenientes de las diferencias obrero-patronales, las puede ejercitar directamente el trabajador cuando tiene más de dieciocho años. En los menores de dieciocho, intervienen sus representantes legales o un curador especial.

La mujer casada que en el campo del Derecho Civil es relativamente incapaz, ya que el marido es el representante de élla por ser el jefe de la sociedad conyugal, sufre una mínima capitis diminutio. Para contratar y ejercitar las acciones del trabajo, es plenamente capaz y no necesita de la autorización ni de la intervención del marido.

Siendo el contrato de trabajo bilateral, impone derechos y obligaciones de carácter recíproco. La primera obligación del trabajador es prestar el servicio para el que ha sido contratado, con la eficiencia del caso y la del patrono cubrir los sueldos o salarios.

Las obligaciones del patrono se traducen en el cumplimiento de las prescripciones legales en cuanto al pago de salarios e instalación de las fábricas de conformidad a los reglamentos sanitarios, de orden moral en el respeto de las organizaciones obreras y en la concesión de permisos, como en obligaciones de carácter social: instalación de comedores obreros y de botiquines.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El trabajador que es parte de la Empresa tiene también obligaciones para con el patrono que van desde el cumplimiento estricto de lo acordado en el pacto o contrato, en observar buena conducta y en la solidaridad para con su patrono al imponerse no revelar los secretos de carácter técnico para la fabricación o elaboración de los productos, pues de lo contrario, produciría por razones de concurrencia comercial, el desequilibrio económico de la Empresa.

IV.—SUELDOS Y SALARIOS

La sociedad actual se caracteriza por el régimen del salariado. En la sociedad moderna dividida en clases, el patrón compra la fuerza de trabajo y el obrero la vende. De allí que, siendo el salario, el elemento fundamental para la subsistencia del trabajador, constituye el objetivo de la clase obre-

ra el aumento de los salarios para elevar su standard de vida.

El régimen de empresa e iniciativa libres en que vivimos, divide a la sociedad en dos grandes núcleos: los propietarios de los instrumentos de producción y los propietarios de su fuerza de trabajo. Los primeros son en menor número que los segundos, pero, por tener en sus manos el Poder Político, el capital constituye un elemento de mayor fuerza que el trabajo. Dado el desarrollo a que se ha llegado en nuestros días, por el extraordinario avance de la técnica, por el inconmensurable progreso humano, nos encontramos frente a una producción de carácter eminentemente social, aunque la apropiación lo sea individual. La relación entre el capital y el trabajo la tenemos a través del salario.

De un modo general puede estimarse que el sueldo corresponde al empleado, ya sea público o privado, en que predomina la función intelectual, y que el salario corresponde al obrero y se lo paga por semanas; en cambio al otro, por quincenas o meses. Podemos conceptuar que en el Ecuador, los sueldos son mas altos que los salarios, por cuanto las leyes sociales comenzaron por atender los derechos de la clase media, de los empleados. En otros países, de régimen capitalista, como México y la Argentina, los salarios, como promedio, son más elevados que los sueldos.

El Estado intervencionista, tiende a regular los salarios, como medida de carácter tuitivo, proteccionista. El salario mínimo, el salario vital, la escala móvil de los salarios, etc., todas son corrientes encaminadas a asegurar al trabajador un nivel medio de subsistencia.

Lassalle estableció la Ley de bronce de los salarios, en cuanto el obrero recibe lo estrictamente necesario para poder subsistir y reproducirse. Marx, inspirándose en Ricardo, acepta que el trabajo es el único creador de la riqueza. León XIII, en su famosa Encíclica de la Rerum Novarum, nos habla del salario justo.

La liberación del hombre la encontraremos en la eliminación del régimen del salario, en una nueva etapa de trabajo social y de apropiación igualmente social. Mientras tanto, tendremos que referirnos a las medidas adoptadas para mantener el poder adquisitivo del salario y un standard medio de vida de la clase trabajadora.

Nuestra Ley, entiende por salario mínimo aquél "que debe bastar para satisfacer las necesidades normales de la

vida del trabajador considerándosele como jefe de familia, y atendiendo a las condiciones económicas y sociales de la circunscripción territorial para la que fueren a fijarse". Se refiere la Ley a necesidades normales, o medias del trabajador, que no solo puede traducirse en habitación, alimentación y vestuario normales, sino también en satisfacción de necesidades artísticas y culturales, conceptuándolo al obrero como jefe de familia.

La Ley del Trabajo Mexicana tiene un concepto más acabado sobre el salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador o sea aquél "que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia".

Tomemos como ejemplo el salario mínimo de los trabajadores gráficos de Pichincha, en actual vigencia:

Regente	$	1.200,00
Linotipista		1.200,00
Grabador y prensista litógrafo		800,00
Cajista-distribuidor, Ayudante de Linotipo, de Encuadernación a la rústica		640,00
Auxiliares de cualquier rama		360,00
Aprendiz de cualquier rama		150,00

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Según el doctor Pablo Arturo Suárez, en su Contribución al estudio de las realidades entre las clases obreras y y campesinas, la ración alimenticia de una familia, para satisfacer normalmente sus necesidades diarias, debe tener:

Alimentos	Cantidades	Precio actual
Carne (varias, incluso el cobayo)	300 gramos	$ 1,50
Leche	1 litro	1,20
Tubérculos	400 gramos	0,40
Chocolate	40 gramos	0,60
Panela o azúcar	160 gramos	0,45
Pan	200 gramos	0,80
Fruta	400 gramos	1,20
Grasa	60 gramos	1,50
Combustible		1,00
TOTAL		$ 8,65

Para alimentación necesita el jefe de familia . . .	$ 8.65
Vivienda, en un promedio de $ 300,00 mensuales	10,00
Vestuario	5,00
Otros gastos	3.00
	$ 26,65

Tenemos que el salario mínimo no podría ser inferior a VEINTISEIS SUCRES SESENTA Y CINCO CENTAVOS o sea mensualmente de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES CINCUENTA CENTAVOS.

La renta de los ecuatorianos es sumamente baja, o sea la calculada por la Comisión Económica para la América Latina, de cuarenta dóllares per capita, en tanto que la renta de los norteamericanos es de mil cuatrocientos cincuenta dólares por año.

Una familia de Nueva York, cuyo ingreso en 1950 ascendió a 4.932 dóllars, los gastos los distribuyó así:

Vivienda y combustible . . $ 1.987 dollars o sea el 22%
Equipo y moblaje de la casa 293 dollars o sea el 6%.
Bebidas alcohólicas y tabaco, 186 dollars o sea el 4%.
Comida, 1535 dollars o sea el 31%.
Cuidado personal, 100 dollars o sea el 2%.
Vestido, 608 dollars o sea el 12%.
Cuidados médicos, 290 dollars o sea el 6%.
Recreo, lectura e instrucción, 340 dollars o sea el 7%.
Transportes, 415 dollars o sea el 8%.
Seguros, 218 dollars.
Donativos, 251.
Varios, 73.

Siempre existe un déficit que tiene que liquidarse con ahorros anteriores o contrayendo deudas.

Los salarios se tornan insuficientes por cuanto el costo de la vida se eleva constantemente. La política económica inflacionaria disminuye el poder adquisito del salario.

Por el siguiente índice de precios de artículos de primera necesidad, en Quito, podremos observar cómo el público pierde el poder de compra:

1939 —— 1950 VI

Base 1939: I, I-VI	100
1939, I-VI	100
1940	106
1941	113
1942	146
1943	183
1944	218
1945	266
1946	320
1947	364
1948	388
1949	391
1950-I-VI	384

Los alimentos al quemarse en el organismo son generadores de calor, y por eso se habla de calorías que, unos alimentos producen en mayor cantidad que otros. Por ejemplo:

500 gramos de papas producen	420 calorías
100 gramos de manteca producen	930 calorías
100 gramos de arroz producen	106 calorías
500 gramos de leche producen	340 calorías
500 gramos de carne producen	2.120 calorías
200 gramos de azúcar producen	820 calorías
200 gramos de pan producen	548 calorías

Según la teoría del profesor Atwaer, un trabajo sedentario requiere un costo de 2.700 calorías por día, un trabajo muscular ligero exige 3.000 calorías y un trabajo muscular fuerte requiere 4.500 calorías. Entonces tenemos que combinar los productos alimenticios, en tal forma que lleguen a producir 3.500 calorías por día, que se considera el promedio para conservar la vida en estado normal.

Las empresas públicas y particulares, como el Municipio, la Junta Central de Asistencia Pública, Las Fuerzas Armadas, el Seguro Social y el Banco Central del Ecuador, entre otros, han procurado incrementar los sueldos y salarios, a través de los subsidios familiares.

La reglamentación más eficaz, puede considerarse la del Banco Central y estima como cargas familiares:

1.—La cónyuge que viva a cargo del empleado;

FUNDADA EN 1651
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2.—El cónyuge incapacitado total y permanentemente para el trabajo o cuya edad excediere de sesenta años y viva a cargo de la empleada;

3.—Los hijos varones menores de veintiun años, que vivan asimismo a cargo del empleado; los hijos varones mayores de veintiún años y menores de veinticinco que sean estudiantes y justifiquen regularidad en sus estudios y promociones de curso en cada año, y los total y permanentemente inhabilitados para el trabajo, que vivan a cargo del empleado;

4.—Los hijos solteros menores de 18 años, y las hijas solteras de toda edad que vivieren a cargo del empleado;

5.—El padre, la madre, los demás ascendientes y descendientes, legítimos o ilegítimos, que vivieren a cargo del empleado, lo mismo que los hijos adoptivos; y,

6.—Los colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive si es que el empleado no tuviere las cargas familiares enumeradas anteriormente y que hayan vivido a cargo del empleado por lo menos un año antes del reconocimiento de la carga familiar.

En cuanto a la forma de pago se lo hace según la siguiente escala:

Carga familiar	SUELDO MENSUAL Hasta $ 1.000	De 1.000 a 2.000	De 2.000 a 3.000	De 3.001 a 5.000	De 5.001 en adelante
Primera . . .	23.10	21.20	18.40	15.70	13.80
Segunda . . .	21.20	18.40	15.70	13.80	11.10
Tercera	18.40	15.70	13.80	11.10	11.10
Cuarta	15.70	13.80	11.10	11.10	11.10
Quinta	13.80	11.10	11.10	11.10	11.10
Sexta	11.10	11.10	11.10	11.10	11.10
Séptima	11.10	11.10	11.10	11.10	9.20
Octava	11.10	11.10	11.10	9.20	7.40
Novena	11.10	11.10	9.20	7.40	5.50
Décima	11.10	9.20	7.40	5.50	3.60

La participación en las utilidades se la conceptúa como un aumento de salarios. Se ha ampliado el precepto del Código del Trabajo, en que las Empresas estaban obligadas a contribuir con un 5% de sus utilidades líquidas para la Caja del Comité de Empresa; por consiguiente, donde no había el Comité de Empresa, no se podía exigir utilidades para los trabajadores. Hoy, con lo dispuesto en la Constitución de la

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

República, todos los trabajadores tienen derecho a participar, por lo menos, en un 5% de las utilidades líquidas de las respectivas empresas. El Congreso Nacional, por Decreto de 4 de octubre de 1950, fijó en un 7% las utilidades líquidas que deben recibir los trabajadores y "que será distribuida entre todos los trabajadores, individual y directamente, en proporción a la suma total de las remuneraciones percibidas por cada uno de éllos durante el año correspondiente".

El Derecho del Trabajo, eminentemente tuitivo, proteccionista, defiende y ampara los sueldos y salarios. No pueden ser embargados, salvo el caso de obligaciones alimenticias y gozan de privilegios de primera clase en tratándose de la prelación de créditos, o sea que se pagan por encima de las hipotecas y derechos prendarios.

V.—JORNADA DE TRABAJO.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en el art. 24, se expresa: "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas".

Por la efectivización de este principio, la clase obrera, ha venido luchando en forma constante y decidida. Jornadas agobiadoras, muchas veces de sol a sol, minaban la vida del trabajador y ponían en peligro la existencia del convivir social. Robert Owen, a quien la clase obrera debe tantas conquistas, fué uno de los primeros en proclamar la necesidad de disminuir la duración de la jornada de trabajo, habiendo puesto en práctica sus ideas en sus fábricas de New-Lanarck y probó que en lugar de disminuir la producción por el hecho de reducirse la jornada de labor, muy por el contrario aumentaba.

El 1º de mayo de 1.886 es la etapa culminante de la lucha de los trabajadores por la conquista de la jornada de ocho horas, que terminó en Chicago con el ahorcamiento de los dirigentes obreros Spies, Pearsons, Ling, Engels y otros. Posteriormente, en los Congresos de la Segunda Internacional, se declaró el Primero de Mayo como día del Proletariado Internacional.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el art. 68 del Código del Trabajo, siguiendo esta costumbre, se ha declarado el Primero de Mayo como día de descanso obligatorio. Los demás días de descanso obligatorio, como el 10 de Agosto o el 25 de Diciembre, corresponden a fiestas religiosas o nacionales; pero, a los obreros ecuatorianos, no se les ha fijado un día en que puedan conmemorar sus propias luchas e inquietudes que patentice su despertar de clase y su afán de mejoramiento. Los obreros mexicanos conmemoran el 20 de noviembre, día de la Revolución en que se inició su liberación económica; los obreros rusos, el 7 de noviembre que marca su ascensión al Poder. En Estados Unidos de Norteamerica, el Labor Day, como día de descanso obligatorio se lo ha fijado en el primer lunes del mes de septiembre de cada año. Los obreros ecuatorianos deben conquistar como día de descanso obligatorio el 15 de Noviembre que en nuestro devenir histórico señala su intervención en el escenario político-social, con personalidad propia.

Después de más de cincuenta años de lucha, la clase obrera mundial, logró imponer la jornada de ocho horas.

Es innegable que el trabajo industrial arroja a la desocupación a cientos de obreros, sin que sea posible para combatir esta enfermedad social detener el progreso técnico que es un índice y un factor de progreso general. El único camino que se presenta, dentro de la democracia individualista, es la rebaja de la jornada de trabajo y el establecimiento de la semana de cuarenta horas, como lo hizo León Blum en Francia en 1.936.

Norman Etowson, experto científico de la "Washington Leand and Trust Company", hizo el siguiente cálculo interesante, naturalmente para los tiempos de paz: considera que en la industria norteamericana trabajan normalmente 48 millones de personas. El número de obreros en paro puede ser considerado en seis millones (para algunos expertos asciende a 20 millones), de manera que, efectivamente el número de obreros que trabajan es de 42 millones. Si estos 42 millones trabajan 48 horas semanales obtendremos un total de 2.016 millones de horas de trabajo semanales. Si trabajan solamente cuarenta horas obtendremos un total de 1.680 millones de horas de trabajo mensuales, con una reducción de 336 millones de horas por semana. Esta diferencia semanal de 336'000.000 de horas puede constituir la ocupación de 84 millones de obreros, en razón de 40 horas

semanales. De manera que la masa entera de los sin trabajo sería ocupada y estaría resuelto el problema del paro. A lo que debemos añadir que la disminución de la jornada de trabajo no debe implicar el descenso en el standard de vida de los obreros.

Las mismas deducciones pueden aplicarse a todos los países, si es que se desea realmente disminuir la desocupación y mantener un nivel medio de ocupación.

Desde el 28 de diciembre de 1945, los trabajadores ecuatorianos, vienen gozando de la semana integral, esto es, que aquel que prestare sus servicios durante las cuarenta y cuatro horas hebdomadarias tiene derecho a que se le pague el sábado inglés y el domingo, salvo las excepciones que la misma ley especifica. En pocas legislaciones se ha establecido esta garantía que, indudablemente colocan a la nuestra en puesto de reconocido adelanto.

Igualmente, el derecho a vacaciones que estuvo exclusivamente reducido a los empleados privados, se lo hizo extensivo a los trabajadores; vacaciones que por el período de quince días ininterrumpibles, cada año, constituyen un derecho irrenunciable del trabajador.

La Constitución de la República ha establecido lo que pudiéramos llamar jornada humanitaria, en que, por las condiciones físicas en que se presta el servicio, por el mayor esfuerzo muscular, por el aumento de la tensión nerviosa, es agotadora de las energías humanas, como el trabajo efectivo que se realiza en el subsuelo no puede exceder de seis horas diarias y la jornada total, en ningún caso, de siete.

La jornada ordinaria de trabajo, se la ha dividido en dos ciclos de cuatro horas cada una, con dos horas de descanso después de las primeras cuatro horas de labor. Mucho se ha venido bogando en estos últimos años por el establecimiento de la sesión única o sea por la jornada seguida. En efecto, se la ha implantado en las dependencias del Seguro Social Ecuatoriano. Como argumentos favorables a dicha sesión única, tenemos: a) que los trabajadores pueden disponer de mayor número de horas libres para dedicarse a otras actividades y equilibrar sus ingresos; b) que con la extensión del circuito urbano, es mayor el empleo del tiempo como el costo del transporte; y c) que la jornada única, especialmente por las mañanas, aumenta la productividad y estimula al trabajador. Los argumentos en contra se basan: a) que la sesión única debe ser general y nó parcial, con el

fin de guardar armonía entre los diferentes servicios de carácter público y privado; y b) que entraña un agotamiento en el trabajador por el esfuerzo continuado que realiza.

Las condiciones climatéricas, la extensión de las poblaciones y la eficiencia de los servicios, pueden constituir las bases para la implantación de la jornada única.

Decía Ruskin que "la verdadera riqueza es la vida" y, en consecuencia, por todos los medios se debe procurar defender al hombre. Las excesivas horas de labor, minan la salud. De allí que la Ley ha puntualizado que las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día ni de doce en la semana.

El problema con respecto a las horas extraordinarias, se ha presentado en lo relativo a determinadas modalidades del servicio y a los trabajadores agrícolas. El caso, de los porteros y mayordomos.

El Derecho Social Ecuatoriano no acepta el criterio del trabajo efectivo, como sucedía antes en algunos países como la China o el Japón, en que por razones de competencia internacional y de una mano de obra abundante y barata, se exigía al trabajador que realmente efectuase alguna actividad a favor del patrono durante el lapso de la jornada de trabajo. Para nosotros, lo esencial es "que el trabajador se halle a disposición de sus superiores o del patrono cumpliendo órdenes suyas".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

Es indudable que justificadas debidamente las horas extraordinarias de servicios prestados por los trabajadores, ya sea de la ciudad o del campo, deben ser pagados, con los recargos consiguientes. La Ley es imperativa y de carácter general, para todos los trabajadores.

Dr. HUGO VALENCIA

"Las prestaciones familiares en la Seguridad Social Francesa-El Seguro Social Estudiantil"

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"LAS PRESTACIONES FAMILIARES EN LA SEGURIDAD SOCIAL FRANCESA—EL SEGURO SOCIAL ESTUDIANTIL"

El tema de la Seguridad Social se halla a la orden del día en todos los países del mundo. Su estudio y aplicación apasiona, en los actuales momentos de un modo singular, a las mayorías de todos los países y a los dirigentes de la economía y de la política de todos los estados, sean estos, democráticos o dictatoriales; pueden haber diferencias de criterios, de medios de aplicación, en relación con las corrientes ideológicas y con el pensamiento económico que oriente la política de los estados, pero, su fondo, su esencia, su finalidad es siempre la misma: "Ayudar, favorecer a las clases más débiles de la población, aumentando así el bienestar general de la colectividad".

Es así como, por ejemplo, en Inglaterra se halla en vigencia lo más sustancial del Plan Beveridge, desde hace varios años, merced al interés demostrado por el Laborismo, el cual hizo posible su promulgación como ley de las islas británicas; tal Plan, del que nos ocuparemos en alguna oportunidad, protege al individuo desde la época de la concepción hasta su muerte, sin distinción de ninguna clase. Con éste mismo afán, se han organizado modernos sistemas de seguridad social en los países de las democracias populares, de las que Checoeslovaquia— a mi juicio— posee uno de los más acabados y perfectos regímenes de ésa clase; y, si dirigimos nuestra mirada a los viejos países de Europa democrática, nos encontramos, sin duda alguna, con Francia, la que nos dá un típico y hermoso modelo de Seguridad Social, del que las Prestaciones Familiares, son indudablemente, su mejor soporte y magnífico ejemplo. Si seguimos la trayectoria de su Seguridad Social, nos encontraremos con indiscutibles experien-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cias que bien vale la pena ser expuestas y analizadas y, de todos modos será importante conocer lo que ha hecho el gran pueblo francés, desde el 9 de abril de 1898, en que por primera vez en la historia de su legislación social, extendió tímidamente, a su derecho social, el principio del riesgo profesional hasta el actual momento en que sobre todo determinadas prestaciones se extienden a todos los franceses sin distinción y, en que la Seguridad Social, comienza a cobrar el carácter de "una verdadera redistribución de la renta nacional, que tiene como resultado el de acrecer la fracción de esa renta, en beneficio de las clases débiles de la población, para aumentar el bienestar del país".

Antecedentes Históricos.— El individualismo y el Derecho de Asociación.

Francis Netter, valioso publicista de la Seguridad Social, en su último libro, nos dá una definición completa de lo que es la Legislación Social, cuando dice: "Que es una materia viviente, en evolución contínua, que se transforma con el desenvolvimiento de la civilización y de la situación económica. Su desarrollo sigue aquel de la libertad y de la democracia". (1) Definición justa, sobre todo en cuanto ella considera que el derecho social solamente puede prosperar y desarrollarse en función de la democracia y de las libertades.

El tema de la libertad sigue apasionando a los hombres de la Cuarta República Francesa, como apasionó a los hombres de la revolución de 1.789. Por eso quizás son más importantes sus instituciones, porque desarrolladas bajo los auspicios de la democracia y del respeto a las libertades, nos dan, a través de toda su historia, el saludable ejemplo de cómo un pueblo, sin menoscabar sus garantías fundamentales y sus derechos inalienables puede, sinembargo, construir un sistema de seguridad colectiva, sin atropellar los fundamentos de su vida institucional y política, sin entrar en los campos peligrosos y repudiados del totalitarismo o del imperialismo.

Ya en el siglo XVIII, Voltaire escribía: "Yo estoy siempre dispuesto a buscar en alguna parte, no por cierto el reposo, sino la seguridad". Y, como anota muy bien el escritor André Getting, en éste pensamiento del escritor del "Siglo de

---

(1).—"Nociones Esenciales de Seguridad Social".—Francis Netter.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Luis XIV", "la distinción es sutil, pero justa. El reposo es un estado psíquico, mientras que la seguridad es un estado de espíritu, el único que permite al individuo ser liberado de la incertidumbre del mañana". (2). Es que aquella nueva noción que ha venido a amenazar a la humanidad y que es la miseria, hacía pensar ya a aquellos franceses del siglo de oro, en la búsqueda de algún hecho de equilibrio que les permitiera encontrar la seguridad. Los hombres como las naciones aspiran a ella, su necesidad es congénita como el principio de la propia conservación.

Sin embargo, estos pensamientos de los grandes precursores de la revolución francesa, no pudieron prosperar por diversos motivos. Uno de ellos y fundamental el factor económico, que solamente más tarde, con el advenimiento de la gran industria y del maquinismo, había de crear un enorme proletariado, produciéndose, como fenómeno correlativo, las grandes miserias en las masas obreras; es la época que hace posible, dentro de un clima de sufrimiento, el sentido de una solidaridad clasista, como base fundamental para la conquista de alguna garantía contra los riesgos sociales, que comenzaban a emerger, como verdaderas amenazas sociales. El factor político, por otra parte, embargaba a los hombres prerevolucionarios, los que, en su afán por destruir las trabas feudales, predicaban la libertad absoluta del hombre, su igualdad ante la ley y la prohibición de agruparse o asociarse para poder defenderse.

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

En efecto, la Constitución Francesa del 24 de junio de 1793, (Art. 21) declaraba: "Los socorros públicos son una deuda sagrada. La sociedad debe la subsistencia a los ciudadanos desgraciados, sea procurándoles trabajo, sea asegurando los medios de existencia a aquellos que no están en estado de trabajar". Así afirmaba pues, la libertad e igualdad de los hombres; pero, esta igualdad era ante la ley, no ante la realidad de la vida que resultó ser distinta. Hoy después de siglo y medio de haber sido escritas tales declaraciones estamos absolutamente seguros de que no es suficiente declarar y afirmar la libertad sino de garantizarla, rodeándola de los factores y medios indispensables para que pueda existir en los casos en que ella pueda estar comprometida por la miseria; porque, evidentemente, el hombre que tiene como únicos recursos sus brazos para trabajar o su inteligencia pa-

---

(2) —"La Sécurité Sociale"—Andre Getting.

ra crear, si llega a perderlos, por causas de un riesgo profesional o cualesquiera otras, seguramente, no será preservado de la miseria por la libertad.

Los revolucionarios de 1789, en su afán de liquidar el antiguo régimen, terminan inclusive con las corporaciones, que eran, para el tiempo, verdaderas instituciones clasistas. Se promulgó para ello, el 17 de junio de 1791 la famosa ley Le Chapelier, que disponía: "Los ciudadanos de un mismo estado o profesión, los empresarios, aquellos que tienen tienda abierta, los obreros o compañeros de un arte cualquiera no podrán, cuando ellos se encontraren en conjunto, nombrar ni presidente ni síndico ni secretario, ni formar registros, tomar deliberaciones, elaborar reglamentos sobre sus pretendidos intereses comunes".

Más, a partir de este momento y contra las finalidades de la ley destructora de las coaliciones, queda planteado el problema de la lucha entre la libertad individual y la libertad de asociación. Las grandes mayorías de trabajadores deseosas de organizarse, de asociarse para defenderse, frente a los principios del liberalismo económico que, temeroso de ésta gran fuerza, que comenzaba a emerger en el plano social, hará todo lo posible para oponerse y restringirlo y, entonces, las conquistas de la seguridad social serán, pues, el resultado del triunfo del derecho de asociación sobre el individualismo. La suerte de las instituciones de previsión está pues, ligada al desenvolvimiento del derecho de asociación.

AREA HISTÓRICA

Etapas de la Mutualidad, el Seguro Privado y la Seguridad Social.

El desarrollo de las asociaciones obreras cobrará más tarde, gran impulso con el desarrollo del maquinismo. Con la sustitución, cada vez más creciente, del pequeño taller por la fábrica y el desplazamiento de la población rural a las ciudades, se constituirá rápidamente, el gran proletariado industrial. La concurrencia, en el mercado del trabajo, impondrá al obrero contra una jornada extenuante y larga un salario de hambre que no le permitirá subvenir a las necesidades de su familia, mucho peor a los gastos de enfermedades o de incapacidades para el trabajo. El obrero, después de haber trabajado toda su vida en la usina, devendrá viejo o inválido, para ser arrojado de ella como una carga, sin tener ningún recurso para terminar sus días. Este estado de cosas determina forzosamente la solidaridad entre los trabaja-

dores. Las nociones de solidaridad humana y mutua ayuda se imponen por sí mismas a la clase trabajadora, confundiendose la defensa de los intereses profesionales con la previsión. De allí resulta que en un principio, la organización sindical y el mutualismo estén íntimamente confundidos, tal como ocurre aún ahora, en las sociedades de tipo colonial o de poco desarrollo capitalista.

La institución de la mutualidad, que al decir de muchos autores, vendrá de Inglaterra, se difunde por toda Europa, teniendo ante todo un carácter profesional como aquel de la corporación de la edad media. Sinembargo, su base de organización, muy restringida no le permitirá asegurar la cubertura de los riesgos graves, como por ejemplo la invalidez y la vejez, tales asociaciones sólo podrán limitarse a acordar débiles cotizaciones y ayudas a aquellos de sus miembros enfermos de corta duración o reducidos a la desocupación. Esto no obstante, de todas maneras, la mutualidad constituirá el fundamento primero y rudimentario, de una organización que, más tarde, con el concurso del Estado, servirá de cuadro a la institución de los seguros privados, primeramente y luego de los seguros obligatorios. Es pues, ésta, "la primera etapa del desarrollo de la previsión en el cuadro de la libertad individual, por medio del ahorro". (3).

Muy pronto y al lado de los esfuerzos realizados por las organizaciones de trabajadores, insurgen, desde la mitad del siglo XIX interesantes iniciativas patronales, inspiradas en consideraciones generosas o de humanidad de los pensadores sociales; se organizan entonces obras de beneficencia, de asistencia, se construyen hospitales, se constituyen cajas de retiro, etc., etc. Este movimiento que recibe el nombre de **Paternalismo,** salvo rarísimas excepciones, tenía en el fondo, como única finalidad, la de atraer la mano de obra y, estando por otra parte, fundado sobre la caridad, no prestaba confianza a los trabajadores. Es la etapa de la asistencia privada, adelantándose a la asistencia pública y acordando socorros a las personas privadas de recursos.

Juntamente a estas dos formas de previsión y al de la asistencia pública que más tarde cobrará enormes impulsos, surgen los seguros comerciales y facultativos que negocian con el riesgo y lo hacen objeto de especulación comercial y,

---

(3)—Ob. Cit.

dentro de los cuales, solamente pueden estar protegidas aquellas personas que pueden pagar primas, casi siempre elevadas, a cambio de la prestación de un servicio, y que por lo mismo no son numerosas, quedando por tanto una inmensa mayoría de la población fuera de su protección. Es esta pues, una de las múltiples formas bajo las cuales se desenvuelve la previsión individual.

La existencia de las instituciones de previsión individual no son suficientes, ni mucho menos, para detener el colapso de una sociedad cuyas mayorías viven en la miseria a consecuencia de la inseguridad. Se comienza a comprender que es la sociedad la que sufre rudo quebranto en lo más profundo de su vitalidad. Aún aquellos pensadores del liberalismo manchesteriano, creen que haya algo, más allá del "dejar hacer"; se dan cuenta de que el individuo, en medio de una sociedad en la que campea la más irritante desigualdad en la distribución de la riqueza nacional, puede dejar tras si una imprevisión que le coloque a él y a los suyos a la carga de la sociedad y que, en consecuencia, la seguridad es un deber social, sobre todo para aquellas personas que viven exclusivamente de su trabajo. Esta idea tiene su primera aplicación en Francia, en la ley de 9 de abril de 1898, pero limitada a los trabajadores de las empresas industriales. Es entonces, que por primera vez se introduce el principio de la reparación del riesgo profesional, descartando la noción de falta y creando la responsabilidad del patrono por el riesgo profesional, sin que el trabajador deba previamente comprobar la falta del empleador. Esta ley, introduce pues, en la legislación francesa una nueva idea que será el cimiento de la futura legislación social. Es la etapa en la cual se comienza a admitir que la riqueza nacional es el fruto del trabajo de todos y que por lo tanto, todos deben interesarse en el desenvolvimiento de la previsión colectiva y de sus cargas, como el mejor medio de mantener la paz social.

Empero, se necesitarán más de treinta años, hasta el advenimiento de Leon Blum al poder, período fecundo en conquistas sociales, para que se promulguen modernas leyes extendiendo a todos los asalariados, la garantía del pago de la reparación —por parte del patrono— por el riesgo profesional.

Las prestaciones familiares, que son el objeto fundamental de este trabajo, nacen como el fruto exclusivo de la iniciativa privada, luego se preocupará el poder público, dic-

ARCHIVO HISTÓRICO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tando la ley de 19 de diciembre de 1922, hasta que el 31 de marzo de 1932 se extiende la obligación de estas clases de prestaciones al comercio y a la industria.

Entre estas dos leyes fundamentales, existen otras de no menor importancia, cuya mención sería cansada. Sinembargo, tales leyes, decretos y reglamentaciones ocasionan una serie de regímenes que tienen vida relativamente autónoma. Será mas tarde, cuando se vea la necesidad de refundir en un solo sistema todas estas subdivisiones, que permiten la atomización del esfuerzo colectivo; es el pecado original de casi todos los seguros, sin el cual, estos no hubieran existido. En el transcurso de esta etapa, como dice Netter. "La legislación se constituye aún sin un plan preconcebido. Ella ha realizado, como si dijéramos, una serie de compromisos con las tendencias que le han dado nacimiento. Las instituciones nuevas que insurgen se yuxtaponen con las antiguas sin confundirse con ellas. La técnica de estas múltiples instituciones mantiene fuertes resabios de las nociones de los seguros privados o sea, que la prestación se mantiene siempre, como la contrapartida de la ejecución de una obligación". (4).

De todos modos, la aplicación de estas diferentes leyes y reglamentaciones va a originar una profunda evolución. Los nuevos conceptos de la seguridad social van a sentirse ajenos de las ideas tradicionales y van a emanciparse de la serie de compromisos con que surgieron atados, hasta que el advenimiento de la ley de 1945, va a servir de verdadero punto de partida de la moderna etapa.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Ley de 1945.—Sus Principios Dominantes.

La nueva orientación ideológica de la Seguridad Social, entremezclada hasta entonces con las teorías de los viejos regímenes, se concretará, con bastante precisión en el plan de seguridad social establecido por la ley de 4 de octubre de 1945. "Esta ley comporta un reajuste de la legislación anterior, rompiendo con un derecho social anárquico que no logró tomar conciencia clara de su desarrollo y de su programa extensivo de reformas" (5).

El Art. 1, de la mencionada ley, dice:

"Se instituye la organización de la seguridad social destinada a

---

(4)—"Notions Essentielles de Sécurité Sociale".—F. Netter.

(5)—Ob. Cit.

garantizar a los trabajadores y sus familiares contra los riesgos de toda naturaleza susceptibles de reducir o de suprimir su capacidad de ganancia, a cubrir las cargas de maternidad y las cargas de familia que ellos soportan".

"La organización de la seguridad social asegura, desde el presente el servicio de las prestaciones previstas, para los seguros sociales, la prestación a los viejos trabajadores asalariados, los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y las prestaciones familiares y de salario único, a las categorías de trabajadores protegidos por cada una de estas legislaciones". (6).

Los principios dominantes de esta ley fundamental son los siguientes:

LA UNIDAD DE LA LEGISLACION SOCIAL, reuniendo y agrupando las diversas legislaciones existentes hasta entonces, refundiéndolas —como si dijéramos— en la nueva ley, simplificando así el modus operandi y las relaciones entre empleadores y trabajadores.

LA GARANTIA DE UN MINIMO DE EXISTENCIA, es decir, la más completa aplicación de los principios constitucionales, en cuanto a dar a todos los franceses, lo que quiera que suceda, el mínimo vital necesario para poder subsistir con su familia, cuando hubieren quedado en la desocupación, disminuído su capacidad de ganancia, sufrido un accidente, en general un riesgo profesional o invalidado para el trabajo. Este principio implica, al mismo tiempo un notable mejoramiento y extensión a otras capas de la población francesa, de las prestaciones acordadas por las anteriores legislaciones de la seguridad social.

LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES POR LOS MISMOS TRABAJADORES INTERESADOS, principio generalmente admitido en todas las legislaciones de la Seguridad Social, permitiendo que sean los mismos beneficiarios los que cuiden de sus propias organizaciones y laboren por su progreso. Se termina así con la tradición consistente en confiar la gestión de dichas instituciones a personas que nada tienen que ver con el seguro y que hacen de esta burocracia un modus vivendi, en su provecho personal.

En virtud de esta nueva etapa de la seguridad social, Francia, después de un largo período anárquico y de irritan-

---

(6) —"Code du Travail".—Dalloz.

te individualismo, dentro del cual, las clases débiles no tenían protección, hallándose el individuo aislado frente a las contingencias y riesgos socioles, ha pasado a un período de libertad verdadera, en el cual todo francés está protegido contra la incertidumbre del futuro, encontrándose garantizado contra la enfermedad ,la miseria y cualquiera clase de disminución de la capacidad de ganancia, por haber perdido o disminuído su capacidad de trabajo.

Estos antecedentes nos demuestran de cómo la legislación social en Francia, ha atravesado tres etapas: "la primera que es la del desenvolvimiento de la previsión en el cuadro de la libertad individual; la segunda que aparece con el nacimiento de los regímenes obligatorios y, por fin, la tercera que es la de la seguridad social". (7).

Las Prestaciones Familiares.

He de referirme ahora, a la parte central del tema, es decir, a uno de los aspectos de la Seguridad Social Francesa, que, a mi manera de pensar, es de los más importantes en las instituciones sociales de la gran nación francesa.

Las prestaciones familiares comprenden:

a) Las prestaciones familiares, propiamente dichas;
b) La prestación de salario único;
c) La prestación prenatal; y,
d) La prestación de maternidad.

La ley de 22 de agosto de 1946, acuerda, bajo el nombre de prestaciones familiares, una especie de suplementos de remuneración a los trabajadores cargados de familia; es por esto que, este capítulo del seguro social se lo estudia, en las facultades de derecho de Francia, juntamente con el salario; sinembargo, y no obstante ser ésta modalidad, quizás una facilidad de estudio, las prestaciones indicadas no solo alcanzan a los trabajadores asalariados, sino —como veremos más tarde— a todos los individuos del territorio francés (Metrópoli y territorios de ultramar) que están protegidos por la mencionada ley y, aún a aquellas personas que no trabajan, siempre que justifiquen que no encuentran trabajo, sin su culpa.

Es de notar, que el pensamiento del legislador francés, según se desprende de la historia de la ley, fué el de llevar una ayuda más substancial y más diversificada a la familia;

---

(7) "Francis Netter.—Ob. Cit.

"el de dar un paso más adelante, con miras al porvenir; el reparto por igual de la renta colectiva, o sea, la cubertura integral por parte de la colectividad, de las cargas de familia y la supresión de la desigualdad que resulta de la diversidad de situaciones de familia". (8).

Estas palabras de M. Landry, diputado relator de la ley, quieren decir que dichas prestaciones no son ya un suplemento del salario (en toda su intensidad) sino que constituyen más bien: "un accesorio de la renta profesional, entregada en función de las cargas de familia (9) y en beneficio de los niños, agregándose a éste esfuerzo de justicia distributiva, también poderosas razones demográficas". Hallándose Francia en una situación difícil, debido al pequeñísimo porcentaje de nacimientos, lo cual hacía que los planes de la seguridad social, tengan que descoyuntarse por ausencia de elementos nuevos, que ayuden a soportar las cargas de los mismos, obligó al legislador francés, a proteger y favorecer los nacimientos creándose primas para las madres que dieran a luz y ayudas de toda clase.

Las prestaciones familiares propiamente dichas, consisten en ciertos beneficios acordados a los trabajadores en general, en razón del número de hijos.

La prestación de salario único lo constituyen determinadas cantidades de dinero entregadas a las familias de los trabajadores, cuyo matrimonio solamente se beneficia de una sola renta profesional.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La prestación prenatal es pagada anticipadamente en cuanto el niño es concebido.

La prestación de maternidad es entregada desde el nacimiento de ciertos niños, reuniendo determinadas condiciones.

Como he dicho anteriormente, ciertas prestaciones de las enumeradas no sirven únicamente para los trabajadores gozando de salario. Tanto las prestaciones familiares propiamente dichas, como las prenatales, como la de maternidad son entregadas a todo individuo de la nación francesa, siendo solamente la prestación de salario único la que concierne exclusivamente a los asalariados.

Pero, es preciso subrayar que ésta moderna reivindicación; éste nuevo esfuerzo del legislador, tendiente a prote-

---

(8)—M. Landry. (Discusiones de la ley en la Asamblea Nacional).

(9)—Jaques Doublet.—"Sécurité Sociale et Prestations Familiales". Colección Droit Social.

ger a la familia y a los niños, quiere decir, como anota M. Amiaud (Profesor de la Facultad de Derecho de París) : "el abandono a segundo plano del principio de "A trabajo igual salario igual". El salario tiende a devenir, no ya la remuneración del trabajo del obrero, sino el presupuesto obrero, conteniendo la suma necesaria para vivir y educar a sus hijos". (10).

Nacimiento de la Institución.

Según el profesor Amiaud, las prestaciones familiares hicieron su aparición en Francia en el curso de la guerra de 1914. Como casi todas las instituciones de la seguridad social, se debió a la iniciativa de los particulares (patronos) que impulsaron poderosamente, en su afán de consolidar la mano de obra, dando magníficos resultados. Las prestaciones familiares surgen concomitantemente con las llamadas Cajas de Compensación, cuya finalidad era la de repartir por igual entre todos los patronos interesados, la carga de dichas prestaciones; estas cajas reciben las cotizaciones de diferentes patronos de una misma región, a prorrata del número de obreros y empleados y del monto de los salarios pagados, pero, sin tomar en cuenta, para el cálculo de la cotización, las cargas de familia del personal. Con el producto de las cotizaciones, las cajas pagan directamente a los obreros beneficiarios. Como los patronos pagan la misma cotización por sus trabajadores, sean éstos con o sin familia, no tienen en realidad ningún interés en enganchar o admitir solamente trabajadores sin familia, como ocurre en ciertas empresas, dentro de las cuales se ha impuesto el salario familiar.

La nueva institución de las prestaciones familiares, respondía a una necesidad del país y, en realidad, tuvo gran éxito desde sus comienzos. Claro que al principio hubo de vencer la resistencia de los obreros sin familia, pero, muy pronto, aún éstos comprendieron la justicia que entrañaba. De allí que, aquellos trabajadores a los cuales no alcanzaban estas ventajas, solicitaron muy pronto del Estado, se preocupe en hacer extensiva, con el carácter de verdadera ley de la nación, esta institución. Y, a insistencias de los trabajadores franceses, el Gobierno dictó la ley de 11 de marzo de 1932, decidiendo que en adelante, las prestaciones familiares serían obligatorias para todos los patronos de la indus-

(10)—M. Amiaud.—"Cours de Droit du Travail".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tria, del comercio, de la agricultura, y de las profesiones liberales. La mencionada ley, en realidad nada nuevo aportó, pues que su articulado se basa sobre la antigua modalidad de organización; naturalmente creó el control del Estado y su monopolio, pues, en lo sucesivo, solamente el Gobierno podía crear Cajas de Compensación. La nueva iniciativa gubernamental fué seguida de otras leyes y reglamentaciones de mayor importancia, tal por ejemplo, el decreto-ley de 29 de julio de 1939, que en esa época se denominó el CODIGO DE LA FAMILIA, y que resolvió que las prestaciones familiares se hicieran extensivas también a los trabajadores independientes y a los patronos de todas las empresas. Es decir, a partir de esa fecha se extendió a los trabajadores con salario, a los independientes y a todos los patronos.

"Esta extensión considerable del dominio de aplicación de la ley, es, sin lugar a dudas, la clara manifestación de la tendencia existente en Francia, a partir de 1930, según la cual, el derecho del trabajo, tiende a salir de los cuadros del contrato de trabajo, para aplicarse cada vez más, sobre todo en lo que concierne a las instituciones sociales, a todos aquellos que se encuentran en una situación económica más o menos comparable a aquella de los asalariados". (11). Es así como la ley primeramente se extendió a ciertas personas que sin trabajar, merecían ser asimiladas a los trabajadores, como las viudas con familia, cuyo cónyuge, antes de su muerte, había sido beneficiario de las prestaciones familiares. El legislador quiso, además, que los desocupados forzosos gozaran también de estos beneficios, hasta que llegamos al 22 de agosto de 1946 y los beneficios se extienden entonces a todos los franceses. El Art. 2, de la mencionada ley dice: "Toda persona francesa o EXTRANJERA residente en Francia, teniendo a su cargo como jefe de familia o de otra manera, uno o varios niños residentes en Francia, aún sin tener actividad profesional, gozarán de los beneficios. . . . ." Naturalmente, los ociosos, o sea aquellos que por su culpa no tienen ocupación, no gozan de estos beneficios.

Las prestaciones familiares propiamente dichas.

Son prestaciones que se pagan en relación con el número de hijos, sean éstos legítimos, naturales, ilegítimos, adoptivos o simplemente recogidos, a aquellas personas que los

---

(11)—M. Amiaud.—"Cours de Droit du Travail".—(1950-51).

AREA HISTORICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tienen a su cargo. La ley, no exige, para el pago, un vínculo legal, sino simplemente un ligamen de hecho, entre el niño y la persona que le cuida. El límite de edad de los niños hasta el cual se pagan tales beneficios, se hace generalmente, hasta un año inmediato después del último año escolar obligatorio, aunque existen excepciones, porque este pago se puede continuar hasta la edad de 17 años, cuando el joven está como aprendiz de alguna profesión u oficio y, hasta la edad de 25 años a todos aquellos que siguen sus estudios en las universidades, altas escuelas y colegios, politécnicas, etc. o a aquellos que sean incapaces de trabajar.

Monto de estas prestaciones.

En relación con las profesiones diversas y las correspondientes regiones, el monto de estas prestaciones había sido fijado en el año de 1932 del 5% al 10%. Con posterioridad, esta base ha sido elevada en virtud de diferentes leyes, hasta que en la actualidad y en virtud de lo que dispone el art. 2, de la ley de 22 de agosto de 1946, los beneficiarios tienen derecho al 20% del salario de base por el segundo hijo a su cargo, pues, el primero no da derecho a nada, al 30% por el tercer hijo y al 30% por cada uno de los siguientes. Es decir que en el caso de haber 5 hijos a cargo, el monto de estas prestaciones sobrepasan el monto del salario, alcanzando un 110%. Empero, esta fijación del salario de base, provocó una serie de dificultades, en cuya virtud, el Ministro del Trabajo y de la Seguridad Social, ha fijado el salario de base para determinadas profesiones, en la suma de 17.000 francos al mes.

La Prestación del Salario Unico.

En el año de 1936 aparece en el derecho social francés, esta nueva prestación. Conforme a la ley de noviembre de 1938, se la denominó PRESTACION DE LA MADRE EN EL HOGAR y era entregada a las familias cuya madre permanecía en el hogar. El objeto básico de esta institución era pues, el de incitar a las madres a quedarse en su casa y cuidar de sus hijos. Con el advenimiento de la ley de 21 de marzo de 1941, se cambió de denominación dándole la actual de salario único. Esta prestación se la da solamente a la persona que está sometida a un contrato de trabajo y en función de él exclusivamente, aunque sea el padre el que no trabaje y el que en consecuencia, permanezca en el hogar, tra-

bajando, desde luego, la madre. De este beneficio gozan todos los trabajadores residentes en Francia, aunque sean extranjeros, sin ninguna discriminación de nacionalidad. Lo importante de este beneficio es que él puede alcanzar a las familias en las cuales tanto el padre como la madre trabajen, siempre que la renta de uno de los dos sea de mero apoyo a la del otro o tan exigua que su monto no pese gran cosa en el presupuesto familiar indispensable, es decir que no exceda de la tercera parte del salario básico para el cálculo de las prestaciones familiares propiamente dichas, o sino excede de la mitad, si la familia tiene a su cargo tres hijos.

Hay una jerarquía para señalar el monto de esta prestación. Cuando se trata de un hijo, el beneficio es del 10% del salario de base, cuando el hijo es mayor de 5 años y menor de 10. Cuando el hijo es menor de 5 años, hay derecho al 20%; al 4% si hay dos hijos a cargo y, al 5% cuando son tres o más. Es cierto que en ningún caso el porcentaje sobrepasa del 50%, pero de todos modos, hemos de subrayar que esta prestación se puede acumular con el de las prestaciones familiares propiamente dichas; en cuyo caso, cuando se trata de familias con 5 hijos (lo que hasta hace poco al menos, era raro en Francia) tienen derecho al 110% del salario básico, a título de prestaciones familiares propiamente dichas y al 50% por beneficio de salario único, lo que da un 160%.

He allí, pues, porqué las prestaciones familiares son de gran importancia dentro del presupuesto familiar de los beneficiarios.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Prestación Prenatal.

El legislador de 1946, consideró, con mucha razón, que el estado de gravidez en que se encuentra la mujer, era objeto de cuidados y de gastos extraordinarios. A cubrir éstos viene pues, la prestación antedicha, la cual consiste en el pago de una cantidad de dinero, dividida en tres fracciones, entregadas después de tres exámenes médicos a los cuales debe someterse. Además del objetivo indicado, se ha creído que así se podría evitar un cierto número de abortos, por el hecho de que las mujeres embarazadas serán ayudadas durante el período de gravidez.

La Prestación de Maternidad.

Esta prestación es diferente de aquella que paga directamente la Caja de la Seguridad Social. Su finalidad esen-

cial consiste en permitir a las madres el reposo al momento del nacimiento del hijo, mientras que la prestación de maternidad, se añade a ésta y está destinada fundamentalmente a acrecer los nacimientos en Francia, de los hijos de nacionalidad francesa, nacidos viables, legítimos o reconocidos, así como también de los hijos de padres extranjeros que devienen franceses por nacimiento conforme a las leyes de la nacionalidad.

La forma de pago de esta prestación se hace como sigue: Si el nacimiento del hijo ocurre durante los dos primeros años del matrimonio, teniendo la madre la edad de 25 años, se entrega entonces el beneficio. Para los nacimientos de los hijos posteriores, éstos deben producirse dentro de los tres años subsiguientes al primero o dentro de los 5 años subsiguientes al matrimonio; para el tercer nacimiento éste debe producirse 3 años después del segundo o dentro de los 8 años siguientes al matrimonio. Por los nacimientos posteriores al tercero se paga sin ninguna condición. Se excepcionan desde luego, las mujeres menores de 25 años, a las cuales se les paga el beneficio sin condiciones de ninguna clase, por todos los nacimientos.

Todas estas prestaciones que acabamos de estudiar aunque sea somaremente, dada la índole de este trabajo, son pagadas por las denominadas "Cajas de Compensación de Prestaciones Familiares", cuyo mecanismo ya lo hemos visto. Sinembargo, hemos de agregar que estas cajas, en el fondo, están organizadas bajo una forma de sociedades mutualistas y son administradas por los llamados Consejos de Administración, compuestos en un 50% de representantes de los trabajadores, por representantes de los patronos y por personas conocidas como técnicos en demografía.

Es preciso confesar, para terminar el estudio de estas prestaciones, que este sistema ha suscitado muchas críticas en Francia. Se ha dicho que el establecimiento de una cantidad fija para todos los trabajadores, sin tomar en cuenta sus salarios o remuneraciones, es injusto, puesto que tiende a nivelar los salarios y sueldos, sin tomar en cuenta la calidad profesional del beneficiario. Se dice además, que en esta forma, los trabajadores beneficiados, no harán nada por calificarse y por ascender en la jerarquía de los salarios. Se ha sugerido al respecto, la necesidad de que haya una determinada jerarquía en el monto de las prestaciones familiares en relación con los salarios, al menos hasta un cierto nivel.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Como quiera que estas críticas tenga alguna razón el hecho es, como dejamos dicho anteriormente, que estos beneficios son acordados sin tomar en cuenta el salario, por lo que no se podrían considerar como simples rentas de reemplazo, dentro del cuadro del contrato de trabajo, sino saliendo de él y justificándose solamente en virtud de la composición de la familia. De allí que esta rama de la seguridad social francesa le da a la misma seguridad uno de los caracteres más originales. Aquí ya no se trata de prevenir la miseria ocasionada por la enfermedad, la desocupación o la incapacidad sino en vista del advenimiento de los hijos que determina la elevación en el nivel de vida de la familia.

Es indudable, por otra parte, que este sistema basado en el concepto de la solidaridad nacional, ha tenido que enfrentarse con la oposición surgida en el seno mismo de la clase obrera y en otros sectores, que manifiestan que este sistema es un medio socorrido de los patronos para negarse a las justas solicitudes de aumento de sueldos y salarios. Es indudable —como dice Jacques Doublet— (12), que "las prestaciones indicadas, como toda remuneración más directa del trabajo, deben naturalmente entrar en el precio de fáfábrica y en el costo de la producción; ellas son lógicamente deducidas de una masa a distribuir, sin que importe la categoría jurídica en las cuales están destinadas a entrar; pero, el conflicto —como quiera que sea— no se presenta ya entre el patrono y el obrero, sino entre los celibatarios o personas casadas sin hijos y aquellas que devienen en razón de la elevación incesante del costo de la vida, los verdaderos y auténticos proletarios del mundo actual o sea los padres de familia con hijos y con escasa renta; es pues, el conflicto entre la antigua fórmula "a trabajo igual salario igual" y la fórmula que atribuye un nivel de vida igual tanto para el celibatario como para el jefe de familia, haciendo variar la renta profesional, de acuerdo con el número de hijos".

Derivaciones de las Prestaciones Familiares.

Pero, el sistema de las prestaciones familiares, no solamente tiene por objeto ayudar, asistir a las familias con hijos, buscar la fórmula conveniente para que el interés, la vida y la educación del niño esté a cubierto, sino que es, desde el punto de vista demográfico, el más robusto soporte de la

---

(12) —Jaques Doublet.—Ob. Cit.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1826 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SEGURIDAD SOCIAL FRANCESA (como tendría que ser en cualquier país). Por eso que las prestaciones familiares no pueden jamás estar disociadas del conjunto de la seguridad social, no obstante que por el momento y perentoriamente (a mi manera de ver) en Francia gozan de una relativa autonomía, más por favorecer la contabilidad que por formar un sistema autónomo propiamente dicho. Una de las principales derivaciones para la seguridad social, es en particular la ayuda al Seguro de Vejez, (13), que constituye una de las cargas más pesadas del Seguro y que se traduce en una redistribución de cotizaciones, es decir de la contribución de la población activa. "Esta abandona parte de su renta en provecho de los niños, de los enfermos y de los ancianos. Si la proporción de los ancianos con relación a los adultos se modifica, la parte concerniente a los primeros, deberá, igualmente, sufrir desarticulaciones, sea porque el monto de las prestaciones se disminuya, sea que la edad a la cual ellos pretendan las prestaciones a título de vejez, sea cambiada; la población adulta es evidentemente, función de la natalidad en una época determinada y en una cierta medida, de la inmigración y, para que la carga de la vejez no sea demasiado dura, es preciso establecer un equilibrio entre el peso creciente de las viejas generaciones sobre las generaciones adultas que sufren el peso de las cotizaciones y la renta sobrante para distribuir a éstas. Es preciso pues, calcular aquello que los demógrafos llaman la pirámide de las edades y esforzarse por darla una base lo más ancha y sólida posible".

Así se explica la existencia en Francia, del "Alto Consejo Consultivo de la Población y de la Familia", y la gran importancia que se ha dado a la natalidad dentro del régimen de la seguridad social, ella es necesaria y se justifica por la necesidad del equilibrio mismo del sistema global. Se trata pues de una renovación científica de generaciones, (14) "de tal modo que la población adulta pueda soportar fácilmente la carga de los ancianos y la de aquellos que vendrán a relevarlos, teniendo siempre presente el pensamiento fundamental de que lo que cuenta, son los productores del mañana".

Naturalmente, este razonamiento está muy lejos de aquel, que por ejemplo primó en los años anteriores a 1939, en favor de un crecimiento de la natalidad. Entonces sólo se tenía en cuenta el acrecimiento de la natalidad, con un senti-

---

(13)—Jaques Doublet.—Ob. Cit.

do "paternalista", para aumentar el mercado de la mano de obra o las filas militares, en previsión de un conflicto bélico. La seguridad social, de acuerdo con los modernos principios, "sienta una premisa científica, aceptada por todos, la política demográfica: Haciendo fundamentar la existencia de la Seguridad Social en una firme solidaridad no solamente entre las generaciones vivas sino aún entre las generaciones sucesivas". (15).

De igual manera, este principio está muy lejos de aquellos que priman en algunos países latino-americanos (incluyendo el nuestro) en los cuales, se establecen los sistemas del salario familiar sin ningún sentido de sistema (salvo rarísimas excepciones), creando y desarrollando verdaderas castas privilegiadas en el mundo del trabajo y haciendo más desigual aún la distribución de la renta nacional entre las diferentes profesiones.

Por último y, para terminar esta primera parte, he de indicar que junto a estas prestaciones, existe lo que se llama la acción social de las Cajas de Prestaciones, cuyo detalle será largo exponer, no obstante lo importante del asunto. Señalaremos solamente de paso, que las cajas, sobre todo la Caja Central de París, tiene un servicio completo de asistentes sociales para las familias y los niños; posee un servicio magnífico de consultas que comprenden: el servicio de dispensarios, de consultas de orientación familiar y el servicio jurídico. Tiene además, establecimientos como el de protección maternal e infantil, centros de colocación familiar para los niños, establecimientos mixtos. Es también importante anotar la existencia de las prestaciones denominadas: extralegales y suplementarias. Entre las primeras están: las prestaciones a las mujeres solas, a los aprendices de 17 a 20 años, a los estudiantes de más de 20 años y la prima de maternidad. Entre las segundas están: las prestaciones de vacaciones; la dotación de ajuares y préstamos en dinero para construcción de viviendas. Las cajas además, sostienen: centros sociales, escuelas de formación de su personal técnico y becas de estudios para dicho personal. Como se puede apreciar, la acción de las Cajas de Prestaciones Familiares, es pues, cada vez más importante.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA

---

(14)—J. Doublet.—Ob. Cit.
(15)—J. Doublet.— Ob. Cit.

EL SEGURO SOCIAL ESTUDIANTIL

Aparte de las clásicas prestaciones de la seguridad social, formando parte de ella y junto a las prestaciones familiares, existe en Francia una típica organización de la seguridad, que comprende a gran parte de la población estudiantil.

Los estudiantes franceses, después de un laborioso trabajo organizativo, han logrado concentrarse en grandes agrupaciones y asociaciones estudiantiles, para las cuales han coseguido un estatuto jurídico reconocido por el Estado. Estas asociaciones no solamente tienen la virtud de unificar el pensamiento universitario para sus cuestiones profesionales y estrictamente juveniles, sino además, para luchar por reivindicaciones modernas, por el mejoramiento de su clase, insurgiendo así a la vida pública con su fisonomía inconfundible de nueva generación organizada, haciendo así posible su asimilación a las nuevas y poderosas corrientes protectoras de la seguridad social.

Pero, esta promoción de las nuevas generaciones estudiantiles en el campo del derecho social y sus ventajas, ha sido posible gracias al gran espíritu de comprensión y de justicia existente entre los hombres de la generación adulta que dirige los destinos del gran pueblo francés; en efecto, el legislador no solamente se preocupó de los viejos, los enfermos, los desocupados, los que sufren riesgos profesionales, la madre y los niños, sino que dirigió sus miradas a esa brillante juventud estudiosa que, en centenares de miles se educa en las universidades, escuelas politécnicas y altas escuelas. El legislador, con justicia comprendió que en esa juventud está la esperanza de la gran democracia francesa, la existencia misma y la continuación de la Cuarta República.

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sus vinculaciones Familiares.

Podemos decir que el seguro social estudiantil comienza en el seno mismo de las prestaciones familiares, desde el momento en que el legislador extiende el pago de las prestaciones para los hijos, hasta la edad de 25 años, cuando siguen estudios, sea en las universidades, sea en las altas escuelas técnicas. Para los efectos del pago de estas prestaciones, el legislador se sirvió de una ficción legal, consideró al

hijo de familia como menor de edad (aún habiendo sobrepasado aquella que consagra la ciudadanía), porque se halla en imposibilidad de trabajar y de ganarse la vida por si solo, por el hecho de seguir sus estudios. En este caso, las relaciones de la seguridad social continúan entre el beneficiario (padre de familia) y la caja correspondiente a la que está afiliado en virtud de su profesión y de su categoría, la cual continúa realizando las prestaciones en función del salario y de las cotizaciones que recibe. El legislador ha querido, de ésta manera, excitar a los padres de familia a dar a sus hijos educación técnica y profesional, de manera que no por falta de recursos, no por la pobreza de los padres, queden los hijos sin cultura suficiente y sin poder aprovechar de su vocación por el estudio, en el extenso campo de las especializaciones profesionales. En estos casos, el padre de familia debe justificar que su hijo estudia, mediante la presentación en las respectivas oficinas de la caja a la cual es afiliado, de los correspondientes certificados de estudio otorgados por la escuela, universidad o colegio de enseñanza superior, en donde se haya matriculado.

Autonomía del Seguro.

Pero, el verdadero seguro estudiantil comienza, podemos decir, desde el momento en que el legislador toma al estudiante aislado de sus padres y tutores, como una categoría aparte y especial de asegurado social, para los efectos de otorgarle determinadas prestaciones. Es entónces, cuando interviene el estudiante con toda su propia personalidad, con representación funcional y con derechos exclusivos en el gobierno de su propio seguro estudiantil, al mismo tiempo que se transforma en beneficiario, con obligación de cotizar, con determinada alicuota mensual, contribuyendo asi al monto total que forma el activo de su propio seguro. Es claro que en las relaciones estudiantiles, no vamos a encontrar la doble cotización que implica, como en el caso del trabajador (sometido a contrato de trabajo), la entrega de sus cuotas que hacen el patrono y el obrero, puesto que en el caso del estudiante no hay patronos ni hay relación de trabajo; pero, entonces surge otra ficción, el Estado ha querido ficticiamente, ocupar el puesto del patrono, corriendo asi con el 95% de las cargas de las prestaciones y servicios estudiantiles, del seguro estudiantil, haciendo al mismo tiempo participar —en determinadas prestaciones y cumplidos ciertos

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

requisitos legales— a otros sectores de asegurados, en beneficio de los estudiantes.

La Ley de 23 de Setiembre de 1948.

Es asi como el legislador, por medio de la ley de 23 de setiembre de 1948, extendió a los estudiantes ciertas disposiciones de la ley de 19 de octubre de 1945, que establece el régimen de los seguros sociales aplicables a los asegurados de las profesiones no agrícolas. "Por medio de ella, el Parlamento quizo asegurar a la juventud universitaria, la protección contra determinados riesgos fisiológicos graves que amenazaban su salud. Una experiencia cruel y costosa había demostrado, en el pasado, que sus condiciones de vida y de trabajo, asi como su pobreza, predisponía a los estudiantes a ser víctimas de ciertos azotes sociales como la tuberculosis".

Es menester indicar que lo que caracteriza fundamentalmente a esta típica organización de la seguridad social y lo que la diferencia al mismo tiempo es:

1º)—La cotización exigua, podemos decir simbólica, requerida a los beneficiarios;

2º)—En relación con esta cotización, los beneficios que los estudiantes tienen, por el momento son bastante limitados, no obstante la lucha que sostienen los beneficiarios para obtener determinadas reivindicaciones que como por ejemplo un presalario, la organización de un régimen autónomo de la seguridad social universitaria, etc. mantienen al espíritu estudiantil en constante agitación. Las prestaciones pues, se limitan de modo fundamental a prestaciones en especies para los riesgos de enfermedad, larga enfermedad y maternidad;

3º)—Su manera de financiar, a base del triple concurso de capitales provenientes de: el Estado, de la contribución de determinadas cajas del régimen general del seguro y de los estudiantes; y,

4º)—La gestión administrativa que permite un régimen de asociación entre las cajas del sistema general de la Seguridad Social con las asociaciones mutualistas de los estudiantes encargados del servicio de las prestaciones, a título de secciones o de corresponsales locales.

Será interesante, para mayor comprensión de éste seguro, transcribir las partes esenciales de la ley y que son las siguientes:

"Los recursos del seguro social de los estudiantes están constituídos:

a) —Por una cotización predeterminada entregada por los beneficiarios cuyo monto será fijado por decreto del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, de la Educación Nacional y de las Finanzas, luego de consulta a las asociaciones estudiantiles.

"La exoneración de ésta cotización, del derecho para los becados podrá, en otros casos ser decidida, a título excepcional, por la Comisión prevista en el Art. 7".

b) —"Por una contribución inscrita cada año en el Presupuesto General del Estado, fijada para los últimos tres meses del año de 1948, en una cuarta parte del monto total de 240 millones de francos, y para cada uno de los años siguientes, por una suma igual a dicho monto total, modificado proporcionalmente a la variación constatada en los precios del diario del Sanatorio para estudiantes entre el 1º —de julio de 1957 y el 1º— de julio del ejercicio precedente al ejercicio considerado".

c) —"Además, por contribuciones del régimen general y de los regímenes especiales de la Seguridad Social, del Régimen Agrícola del Seguro y de los organismos autónomos, establecidos por la Ley de 17 de enero de 1948".

"Estas contribuciones serán proporcionales al número de beneficiarios, cuyos padres o tutores pertenecen o pertenecieron, al momento de la menor edad del beneficiario, a las categorías correspondientes".

"El monto de ésta contribución de los regímenes de la seguridad social será establecida por el Ministerio del Trabajo, conjuntamente con los Ministros interesados. . . . . ".

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO FUNDADA EN 1651
ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Conforme a la Ley cuya parte esencial acabamos de transcribir, es pues, el Ministro del Trabajo el único llamado, sea con el de Educación sea con los otros ministros interesados (por tal o cual establecimiento educativo) para determinar, luego de consulta con la Unión Nacional de Estudiantes de Francia, las condiciones de ingreso y la lista de los establecimientos educacionales que deben gozar del seguro estudiantil.

En cuanto a la Comisión de que habla el Art. 7 de la Ley, ésta comprende: dos funcionarios del Ministerio del Trabajo, dos del de Educación y cuatro delegados representantes de los estudiantes tomados de la Unión Nacional de Estudiantes de Francia y de la Unión de las Grandes Escuelas. Cuando se trata de estudiantes pertenecientes a un instituto educacional no comprendido en la jurisdicción del Ministerio de Educación, asiste a la sesión de la comisión indicada, un delegado del Ministerio interesado.

El criterio de ésta comisión está guiado por los datos siguientes: valor del diploma poseído por el estudiante (bachillerato o su equivalente para la enseñanza técnica), nivel del concurso o del exámen de ingreso y en fin el diploma de terminación de estudios.

Funcionamiento del Seguro Estudiantil, su Estado Financiero a 1951 . . . . . :

Examinemos ahora, aunque sea de paso, algunas cifras que nos van a demostrar cómo funciona el seguro:

(16) Años' 1948 (4º Trimestre) y 1949 . . . 1.950

Nº de asegurados: 40.000 —1949 . . . . . 60.000

Ingresos:

Año 1948.—Cotización de estudiantes: 24 millones de frcs.
Año 1948.—Cotización del Estado 60 millones de frcs.
Otros Regímenes del Seguro: 0 millones de francos.

Año 1949.— 24 millones de francos.
Año 1949.—240 millones de francos.
Año 1949.— 0 millones de francos.

Año 1950.— 38 millones de francos.
Año 1950.—240 millones de francos.
Año 1950.—0 millones de francos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Gastos:

Años 1948 (4º trimestre) y 1949

Prestaciones:	107	millones de francos
Acción sanitaria y social	10	millones de francos
Gastos de gestión	14	millones de francos
Total	131	millones de francos
RESULTADO EXCEDENTE . . .	193	millones de francos

Año 1950.—

	317	millones de francos
	0	millones de francos
	41	millones de francos
Total . . .	358	millones de francos
Déficit . .	80	millones de francos

(16)—"A propósito de una Huelga.—La Situación de la Seguridad Social de los estudiantes".— Droit Social Nº 6.—Junio de 1951.—J. J. Ribas.

Para el año de 1950, según J. J. Ribas, el reparto de gastos para los tres riesgos que hemos anotado fué en el orden siguiente: 75% para la corta enfermedad; 20% para la enfermedad continuada (cuyos gastos fueron mayores que en 1949) y 5% para maternidad. Dentro del seguro de enfermedad existen los servicios de: hospitalización y clinica; 2º) Gastos farmacéuticos; 3º) Cuidados dentales; 4º) Gastos de Cirujía y 5º) Honorarios médicos.

Mas tarde, los problemas del financiamiento fueron más difíciles ya que aumentó el número de asegurados, llegando a mas de 74 mil y a consecuencia del aumento de las tarifas médicas y farmacéuticas, lo cual determinó el que el Gobierno considerara un incremento muy sensible de la partida presupuestaria. También se pensó en incrementar la cotización estudiantil, pero, tomando en cuenta la pobreza estudiantil, aquello no fué posible. En efecto, cuando la discusión de la ley que comentamos, en el seno del Parlamento, hubieron legisladores, inclusive de la Comisión que elaboró la ley, que insinuaron proveer el seguro gratuito. Pero, se argumentó que aún reconociendo las dificultades económicas de los estudiantes era preciso pedirles un esfuerzo personal pequeño en participación, más simbólico que real. Sinembargo, en la actualidad, tanto el Gobierno como los estudiantes, se esfuerzan porque los otros regimenes de la seguridad social —conforme está previsto en la ley— contribuyan a su seguro. Se argumenta al efecto y, con otra ficción legal, que en los demás regímenes se trata de asegurados adultos y productores, los cuales deben contribuir con su ayuda a la capa de población estudiantil, constituída por "trabajadores a productividad diferida". En éste caso, el monto de tales prestaciones será fijado por decreto ministerial proporcionalmente al número de beneficiarios, de los cuales el padre o el tutor pertenecen a cada uno de dichos regímenes.

A base del presupuesto fijado para 1951, además de los servicios arriba indicados, se preveía el desarrollo de la medicina preventiva, la instalación de nuevos centros de reposo para estudiantes, de cuidados y de curación, la subvención a establecimientos particulares a donde irán los estudiantes, todo lo cual se puede sintetizar en lo siguiente y que en la actualidad forma el seguro estudiantil: coordinación y ampliación de las realizaciones existentes hasta el presente, medicina preventiva universitaria, sanatorios pa-

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ra estudiantes, dispensarios, casas de reposo y restaurantes médico-sociales. "Este aspecto preventivo y constructivo de la seguridad social, es particularmente útil, en tratándose de una clientela joven, pues cada larga enfermedad evitada o curada desde el origen, cada salud asegurada o afirmada, significan cuidados y gastos descartados por todo el resto de la vida". (17).

Palabras finales.

Es en esta forma como el Estado francés, contribuye al cuidado de su juventud estudiosa, seguros de que estos esfuerzos en su beneficio, van en favor de la porción que debe ser más querida y más estimada en cualquiera nación. Por su parte, los estudiantes franceses —es menester confesarlo— hacen honor a los sacrificios de su pueblo en favor de ellos, dedicándose con entusiasmo al estudio y a la investigación científica, tratando siempre de contribuir con sus esfuerzos juveniles a la grandeza de Francia y, bien podemos decir que, fuera de las enormes riquezas materiales y espirituales que posee la nación gala es propietaria también de esa maravillosa juventud toda corazón y valor, juventud que en los ejércitos de la liberación, supo pelear como saben hacerlo los patriotas franceses, ofrendando sus vidas por su patria y por la gran democracia que ella representa. Por eso nunca estará demás el esfuerzo de la colectividad en beneficio de los estudiantes y, estos que fueron capaces de arrojar al fascismo de su país, sabrán también defender las conquistas de su seguro social estudiantil, como lo hicieron ya el 15 de marzo de 1951, realizando un movimiento de defensa cuando la Asamblea Nacional quizo disminuir la cantidad presupuestada por el Gobierno.

ÁREA HISTÓRICA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

No en vano el preámbulo de la Constitución Francesa se expresa así: "La Nación asegura al individuo y a la familia las condiciones necesarias para su desenvolvimiento. Ella garantiza a todos, de modo especial al niño, la madre y a los viejos trabajadores, la protección de la salud, el reposo y la habitación. Todo ser humano que en razón de su edad, de

---

(17) —J. J. Ribas.—"A Propósito de una Huelga .—La Situacón de la Seguridad Social de los estudiantes". Droit Social .—Nº 6, Junio de 1951.

su estado psíquico y mental, de la situación económica, se encuentra en incapacidad de trabajar, tiene el derecho de obtener de la colectividad, los medios convenientes de existencia". Francia, pues, ha sabido aplicar ésta disposición constitucional y cumplir con los postulados de la declaración universal de los derechos del hombre, adoptada por la ONU, en su Asamblea General de 10 de diciembre de 1948, especialmente en lo dispuesto en los artículos 22 y 25. Es gracias a estas generosas instituciones de la seguridad social que no solamente se aplican en la Metrópoli sino también en los territorios franceses de Ultramar, que existe en Francia —afirmándose cada vez más— un clima de seguridad, de tranquilidad y de verdadera democracia. En verdad en la Francia de la Cuarta República, casi se ha eliminado el temor de la miseria y la angustia de no poder encontrar trabajo. Claro que la seguridad social, como institución que evoluciona y progresa no es lo más perfecto y acabado, pero su futuro es pleno de esperanzas no solamente para Francia sino para la humanidad toda.

Mayo de 1952.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. JUAN ISAAC LOVATO

La Nueva Edición del Código de Procedimiento Civil

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA NUEVA EDICION DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

1.—Una vez más, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 77 de la Constitución Política de la República, la Comisión Legislativa ha procedido a codificar una ley, el Código de Procedimiento Civil.

Para este trabajo ha tomado como base el Código de 1938; y, siguiendo el mismo criterio y sistema adoptados respecto del Código Civil, ha conservado su texto a menos que hubiera estimado necesario variarlo, por alguna de estas dos ineludibles consideraciones: a) la existencia de una ley que expresamente lo reforme; y b), la existencia de una ley que, aunque no sea expresamente reformatoria, lo sea tácitamente.

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Respecto de las primeras, ha tenido en cuenta las siguientes: los Decretos Supremos Nos. 106, de 1º de abril de 1938; Nº 212, de 5 de julio de 1938; Nº 217, de 6 julio de 1938; y Nº 275, de 3 de agosto de 1938; el Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940 y el Decreto Supremo de 25 de junio de 1946.

Respecto de las segundas, la Ley de febrero 19 de 1947, que reforma la Orgánica del Poder Judicial; esta misma Ley, así como las de Aguas, Seguro Social Obligatorio, Patrocinio del Estado y General de Bancos, el Código Civil, el de Menores, etc.

También ha tenido en consideración las resoluciones dictadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en uso de la atribución concedida por el inciso 2º del numeral 21 del Art. 53 de la Constitución Política, y por el Art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que constituyen normas obligatorias, hasta que se dicte la Ley correspondiente.

Ha tenido también en cuenta las Constituciones Políticas de 1945 y 1946, por la supremacía de sus disposiciones; y la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, de junio de 1945, que declaró en suspenso la vigencia del Art. 1.002 del Código de Procedimiento Civil.

2.—Con estos antecedentes, al numeral 1º del Art. 34, agregó el Decreto Supremo de 25 de junio de 1946, que dice:

"La mujer casada que ejerce una profesión liberal tendrá plena capacidad civil para todo acto y contrato, inclusive para dar y recibir poderes, comprar, vender e hipotecar inmuebles y comparecer libremente en juicio.

No se exigirá documento habilitante a la mujer que se hallare comprendida en el caso previsto en el inciso anterior.

Los bienes que una mujer casada adquiere en el ejercicio de una profesión liberal, serán considerados como patrimonio personal de aquella. Para la administración y disposición de tales bienes no necesitará autorización marital, ni licencia del juez, ni el marido será su representante legal".

3.—En virtud de esta misma disposición, se hizo una salvedad en el Art. 43, numeral 6º, de modo que éste dirá:

"No pueden comparecer en juicio como procuradores. . . . . .

6º—La mujer casada, a no ser por su marido, **salvo lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1º del Art. 34".**

4.—Serias dificultades produjeron el Decreto de 19 de febrero de 1947, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, y el Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1948, que reformaron la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues dieron lugar a opiniones contrapuestas respecto a si dichos decretos habían reformado el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil.

A base de la consulta formulada por el Juez Tercero Cantonal de Cuenca, la Excma. Corte Suprema de Justicia, como consta en el Nº 12 de la Gaceta Judicial, en sesión de 22 de mayo de 1951, adoptó como resolución el dictamen del señor Ministro Fiscal, en el que se dice que "indudablemente, se halla reformado el inciso 1º del Art. 66 del Código de Procedimiento Civil"; y del que se desprende que, aquellos decretos reformatorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial han elevado a doscientos sucres la cuantía de cien sucres fijada en el Código; y, a cuatro mil sucres, la fijada en mil sucres.

Cierto que esta resolución no tiene carácter generalmente obligatorio, pero sí tiene un gran valor moral.

Además, al cumplirse lo dispuesto en el Art. 14, numeral 13, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es seguro que el Congreso Nacional aceptaría el criterio de mayoría, aunque no unánime, de la Corte Suprema.

Por esto, y teniendo en cuenta la intención que parece que tuvo el legislador que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo relativo a esta materia, se ha estimado que el inciso 1º del Art. 66 debe decir:

"Juicio de mayor cuantía es el que versa sobre un asunto que **vale cuatro mil sucres o más,** aunque lo que se reclame sea inferior a esta cantidad; los demás son de menor cuantía" .

5.—Por lo que dispone la misma reforma de 5 de noviembre de 1948, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por el contenido del Art. 80 de esta Ley, que dice:

"Los jueces provinciales conocerán de los recursos de los fallos de los jueces cantonales. En las causas cuya cuantía pase de dos mil sucres habrá recurso de tercera instancia ante las Cortes Superiores"; se ha estimado que el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil debe decir:

"Instancia es la prosecución del juicio, desde que se propone la demanda hasta que el Juez la decide o eleva los autos al superior, por concesión de recurso. Ante el superior, la instancia empieza con la recepción del proceso y termina con la elevación del mismo **a la Corte Superior** o a la Corte Suprema, en caso de tercera instancia, o con la devolución al inferior, para la ejecución del fallo ejecutoriado".

6.—La mayoría de la Comisión Legislativa estimó que se debía mantener el texto del Art. 84, a pesar del contenido del Art. 18 de la Ley de Patrocinio del Estado, porque la expresión "forma legal" comprende claramente a este artículo, que dice:

"Las citaciones con la demanda, los recursos y cualquier otro acto de oposición judicial se harán en la oficina de la Procuraduría General de la Nación, en la persona del Jefe de ésta".

7.—La Comisión Legislativa no podía descuidar, aunque sea dentro de los estrechos límites de su facultad codificadora, la pureza de la expresión. Para conseguirlo, ha consultado, entre otras, la valiosa obra "Notas al lenguaje

forense", de ese ciudadano respetable y jurisconsulto ilustre, que se llamó Alejandro Cárdenas.

Fundándose en lo que este maestro del Derecho y del buen decir enseña, se propuso que en los Arts. 74 y 103, se siguiera su consejo, en la parte que dice: "Cumplir rige **con.** Debe mandarse que el deudor cumpla **con** su obligación; o volviendo la oración por pasiva, mandar que se cumpla la obligación por el deudor".

Según esto, el inciso final del Art. 74 debería decir: "El juez, bajo multa de cincuenta a doscientos sucres, que será impuesta por el superior, cuidará de que la demanda cumpla **con** lo que aquí se exige"; agregando, en consecuencia, la preposición **con.** Y el Art. 103 debería decir: ". . .El juez, de encontrar que no se ha cumplido **con** lo que aquí se dispone, ordenará que se cumpla, precisando los puntos que deben ser aclarados".

La preposición no fué aceptada, principalmente porque la codificación estaba ya bastante adelantada.

En cuanto a la expresión "bajo multa", del Art. 74, aceptamos la crítica del señor doctor Cárdenas.

8.—De acuerdo con lo que dispone el Art. 1º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, el Art. 87 dirá:

"Cuando se deba citar a personas cuya individualidad o residencia sea imposible determinar, la citación con la demanda se hará expresando esas circunstancias, por tres veces, en un periódico, si lo hubiere en el lugar. De no haberlo, la citación se hará en el del cantón o provincia más cercanos.

"En la misma forma se citará a los herederos de una persona que, siendo parte en un juicio, no haya tenido procurador que la represente.

"En los demás casos en que deba citarse a herederos, se hará personalmente o por boleta, si fueren conocidos, y además, se citará a todos los herederos en la misma forma determinada en los incisos anteriores. Los citados que no comparecieren veinte días después de la publicación, podrán ser considerados o declarados rebeldes".

El legislador de 1948 definió la citación y la notificación, en el Art. 78, y cuidó de la precisión en el uso de estos vocablos, en el resto del Código; a pesar de lo cual, seguramente la fuerza de la costumbre hizo que en los Arts. 121 y 167 llamara citación a lo que es notificación según lo definido en el Art. 78.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 POTENTIOR EST ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En consecuencia se hizo el cambio correspondiente, por lo que el Art. 121 dirá: "El juez, dentro del término respectivo, mandará que todas las pruebas presentadas o pedidas en el mismo término, se practiquen previa **notificación** a la parte contraria, excepto la información sumaria, o de nudo hecho, en los casos del número 4º del Art. 71" Y el inciso segundo del Art. 167 dirá: "El instrumento público agregado al juicio dentro del término de prueba, con orden judicial y **notificación** contraria, constituye prueba plena, legalmente actuada, aunque las copias se las haya obtenido fuera de dicho juicio".

Y, aún así, la frase "notificación contraria' 'sería incorrecta. Debería decirse como en el Art. 121: "notificación a la parte contraria".

9.—Por las consideraciones anteriores, claramente se ve que el legislador de 1940 empleó mal la palabra citación en el inciso segundo del Art. 87, que trata de un caso de notificación; y por esto se propuso, pero no se aceptó, porque en algunos casos el asunto no parecía tan claro, que se hiciera el cambio que se acaba de indicar; aplicando, además, la práctica que se sigue en todos los juzgados y tribunales, y de acuerdo con la que, siempre, en este caso del inciso segundo, lo que se hace es notificar la última providencia.

10.—El legislador de 1938 estuvo de acuerdo con lo que enseña el doctor Alejandro Cárdenas, cuando dice: "notificar,o citar **con** tal o cual resolución es diligencia que nuestra corruptela nunca la expresa de otro modo; ni el Código de Enjuiciamientos se ha escapado de seguirla: "la citación se hará, dice, **con** todos los decretos, autos y sentencias": 309. Y preguntamos, qué hace, qué indica, a qué título se entremete allí tan infaliblemente ese **con** parásito? **Notificar** y **citar** son verbos activos; lo que citan, notifican, o hacen saber va en acusativo sin preposición ninguna, y por eso Salvá apunta el ejemplo de "notificar al reo la sentencia"; y Quevedo dice :"Vímosnos las caras, y lo primero que nos fué notificado fué dar para la limpieza, so pena de culebrazo fino". Otro ejemplo: "Pronunciada la sentencia por Pilatos es obligación del Escribano de la Villa, y en su ausencia, del Fiel de Fechos, notificarse a Jesús Nazareno, esto es al Mayordomo de la Cruz, quien se encoge de hombros con grande humildad, en señal de aceptación": P. Isla. La Curia Filípica dice "citar para todos los autos"; pero es

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA DE HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

porque, en los juicios de que trata, citación es llamamiento. Cuando se nos ofrece que mandemos dar el proceso a alguno, sería indiferente que mandáramos darle con el proceso? Es de suponer que el recibidor no lo estimaría tan indiferente. De la misma pata cojea el decreto de dar traslado al reo con la demanda, en vez de darle traslado de ella, como cumple aún a la significación del sustantivo **traslado,** que es **copia".**

Por esto, decimos, el legislador de 1938, en el Art. 91 del Código de Procedimiento Civil dispuso que "Si las partes, después de la citación **de** la demanda, constituyen pro**curador "; en el Art. 93. que "se notificarán todos los de**cretos, autos y sentencias"; y no, que se notifacará **con** todos los decretos, autos y sentencias; en el Art. 95, que "la citación **de** la demanda se hará en la persona del demandado. . . ."; y no que la citación **con** la demanda se hará, etc.; en el Art. 97, que "en toda notificación **de** traspaso de un crédito. . ."; y en el Art. 98, que "en la notificación **de** la orden de retención. . ."

Sin embargo de esto, el legislador de 1940, en el inciso primero del Art. 87, dispuso que "cuando se deba citar a personas cuya individualidad o residencia sea imposible determinar, la citación **con** la demanda se hará expresando esas circunstancias. . ."; razón por la que se propuso que se dijera: ". . .la citación **de** la demanda se hará. . ."; pero no se aceptó, porque de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española parece que bien puede usarse la forma empleada por el legislador.

11.—El Diccionario de la Lengua Española dice: "contestación a la demanda. For. Escrito en que el demandado opone excepciones o defensas a la acción del demandante".

En "Notas al lenguaje forense", leemos: "Contestar la demanda no es sinónimo de contestar a la demanda. **Contestar,** sin la preposición **a,** significa contradecir, desmentir la demanda, lo que ocurre sólo cuando el reo niega o contradice de otro modo el derecho del actor: Conde de la Cañada.—**Contestar,** por **responder** rige precisamente **a;** y la respuesta no implica siempre contradicción, significando sólo que el reo responde a la interpelación del juez en la demanda, sobre la verdad de los cargos, ora los niegue, ora los admita y confiese en todo o parte".

El legislador de 1938, generalmente empleó bien el régimen del verbo contestar, como puede verse, por ejemplo,

en el Art. 418, cuando dispone que "Si, al tiempo de contestar a la demanda, se reconviniere al demandante, etc."; pero no procedió así en el Art. 103, por lo que la Comisión resolvió que este artículo dijera: "El demandado contestará a la demanda . . ."

12.—La Sección que trata "De la acumulación de autos", en lo fundamental, es copia de lo que, al respecto, contenía la Ley de Enjuiciamiento Civil española, aprobada el 3 de octubre de 1855, que empezó a regir desde el 1º de enero de 1856; y así lo hicieron en casi todas las legislaciones hispanoamericanas.

El doctor Alejandro Cárdenas dice: "Continencia de la causa es su unidad, a fuer de tecnicismo forense. La ley permite que se acumulen los autos, para que no se divida y se destruya esa continencia en algún pleito. Declara al efecto que: se **divide** la continencia **cuando** hay continencia; y señala uno a uno los casos en que la hay. Ese modo de expresarse parece escogitado sólo para que los estudiantes se devanen los sesos. Lo lógico era expresar que esos casos eran los de acumulación para que no se divida su continencia. El delincuente es allí el primer renglón del Art. 132 (hoy 110). Ahorcado él, a la causal cuarta del 131 (hoy 109) debía seguir la enumeración del 132, sin la advertencia tenebrosa de que esos son los casos en que no se **divide,** en vez de la que esos son los en que **no debe dividirse** la continencia.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Reconociendo la verdad de lo que se acaba de transcribir, la Comisión estimó que no estaba dentro de su facultad de codificar hacer el cambio sugerido por el señor doctor Cárdenas.

13.—Por lo que dispone el Art. 2º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, el Art. 126 dirá: "Si la confesión no tuviere alguna o algunas de las calidades enunciadas en el artículo anterior, será apreciada por el juez en el grado de veracidad que éste le conceda de **acuerdo con las reglas de la sana crítica**".

14.—Por lo que dispone el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el inciso segundo del Art. 95 dirá: "En todo juicio la citación de la demanda se hará en la persona del demandado o de su procurador; mas, si no pudiere ser personal, según el Art. 82, se hará por tres boletas, en tres distintos días, salvo siempre los casos de los Arts. 87 y 88".

Al respecto, debemos manifestar que, a nuestro juicio, la referencia que este artículo hacía al 79, estaba bien, puesto que en este artículo se trata de la citación en persona, y así se disponía en el Código de Enjuiciamiento Civil. Sin embargo, pudiera decirse que la frase explicativa "según el Art. 82", se refiere a la forma de proceder cuando la citación no ha podido ser en persona; pero es evidente que dicha frase es inútil, y, más aún, da lugar a duda.

15.—Por la misma razón del numeral anterior, el Art. 271 ha de empezar así: "Se nombrarán peritos para los asuntos litigiosos. . ."

16.—Hasta 1938, en lo civil, de acuerdo con el Art. 71 del Código de Enjuiciamiento, cada una de las partes nombraba un perito; y de hallarse éstos discordes en su informe, el juez nombraba un tercero; así como cuando alguna de las partes no lo nombraba dentro del término que se le hubiere señalado, según lo dispuesto en el Art. 72, o cuando el nombrado se excusaba, o dejaba caducar su nombramiento o no se presentaba a juramentarse. En lo penal, la atribución de nombrar perito correspondía al juez.

El Art. 273 del Código de Procedimiento Civil de 1938, dispuso que "el juez nombrará un perito, a menos que las partes, de común acuerdo, soliciten que se nombren dos. Los peritos presentarán siempre un informe razonado.

"Las partes tienen el derecho de presentar, una vez agregado el informe y antes de que se pidan los autos para sentencia, dictámenes de técnicos, que los hayan dado con juramento, sobre la cuestión que fué sometida al conocimiento de los peritos nombrados por el juez. Este, con vista de tales informes, apreciará la cuestión, siguiendo el dictamen que le parezca más aceptable y ceñido a la verdad".

De este modo, se quitó a las partes la facultad de nombrar peritos, y nada se dispuso acerca de la recusación de los mismos.

Este sistema produjo serias críticas, entre las que podemos anotar las siguientes: a) el nombramiento recae sólo en personas amigas de los jueces; b) ciertas personas han monopolizado este cargo de perito; c) se han elevado los honorarios del perito una vez que ya no pueden ser convenidos con las partes sino impuestos por el perito o por el juez.

La reforma no se aclimató, y por esto, el Art. 3º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, dispuso:

"Suprímase el Art. 173 y sustitúyase con los siguientes:

Art. . . . . Generalmente, en todos los casos en que hubiere necesidad de la interyención de peritos se verificará el nombramiento en las personas designadas por las partes.

"Si éstas fueren más de dos, el juez elegirá entre los candidatos presentados para dicho cargo, hasta dos peritos, procurando que prevalezca la voluntad de la mayoría de los interesados, y para ello tomará en cuenta las cualidades previstas en el Art. 272.

"Si hubiere común acuerdo, se nombrará un solo perito, a menos que las partes solicitaren que se nombre dos.

"Art. . . . El juez señalará el día y la hora en que deberá comparecer el perito a posesionarse, y el término dentro del cual deberá cumplir su cometido y presentar el respectivo informe, informe que será razonado.

"Art. . . . Si alguna de las partes no nombrare perito dentro del término fijado por el juez, si el perito no se posesionare legalmente o no practicare el peritaje o no emitiere su informe dentro del término que se le hubiere concedido para el objeto, o dejare caducar su nombramiento, o si la parte que designó al perito no señalare el lugar en donde debe notificársele, el juez procederá a nombrar un nuevo perito".

En virtud de esta reforma, se devolvió a las partes la facultad de nombrar peritos; pero haciendo esta distinción: la parte designa al perito y el juez lo nombra.

Por esto, la Comisión Legislativa resolvió que en el tercero de los artículos de esta reforma se dijera: "Si alguna de las partes no **designare** perito. . ."

Por lo expuesto, ha sido necesario adaptar el sistema establecido en la reforma de 1940, en todos los pasajes del Código que dicen relación a esta materia, como ya lo expondremos.

Los artículos de dicha reforma serán los Arts. 273, 274 y 275 de la nueva edición.

Sin menoscabo alguno, el segundo de estos artículos debiera terminar así: ". . .y presentar el respectivo informe que será razonado"; suprimiendo el segundo "informe", que es innecesario.

17.—El primero de los artículos del 3º, del decreto legislativo de 28 de noviembre de 1940, dispone que si las partes fueren más de dos, el juez elegirá entre los candidatos presentados para dicho cargo, hasta dos peritos, procurando que prevalezca la voluntad de la mayoría de los inte-

resados. Y PARA ELLO tomará en cuenta las cualidades previstas en el art. 272.

Según esto, para que prevalezca la voluntad de la mayoría ha de tomar en cuenta estas cualidades; pero ellas no pueden conducir a dicha prevalencia. Por lo mismo, el artículo debió decir, aunque sea manteniendo repetidamente el gerundio: "...procurando que prevalezca la voluntad de la mayoría de los interesados, y tomando en cuenta las cualidades previstas en el art. 272".

18.—El art. 3º de la misma reforma dispone que el juez nombrará nuevo perito en los seis casos que él contempla; entre los cuales están:

2º—Si el perito no se posesionare legalmente; 3º Si no practicare el peritaje; 4º Si no emitiere su informe dentro del término que se le hubiere concedido para el objeto; 5º Si dejare caducar su nombramiento.

El art. 280 dice que caduca el nombramiento de los peritos, 1º Cuando no hubieren aceptado el cargo dentro de cinco días contados desde la notificación del nombramiento; 2º Cuando no concurran a la diligencia en el día señalado; y 3º Cuando no presenten su informe dentro del término señalado por el juez.

Si comparamos estos dos artículos encontramos que los casos 1º, 2º y 3º del art. 280, pueden considerarse los mismos que los casos 2º, 3º y 4º del artículo reformatorio; y que, por tanto, había que hacer la reducción o comprensión del caso en el uno o en el otro de dichos artículos; pero como sí puede encontrarse alguna ligera diferencia entre aceptar el cargo y posesionarse legalmente, entre no concurrir a la diligencia y no practicar el peritaje, aunque ninguna entre no presentar el informe y no emitir el informe, se resolvió mantener el texto de ambas disposiciones, con este ligero cambio en el art. 280: "...contados desde la notificación del nombramiento, cuando no concurran a la diligencia..."

19.—Se resolvió también tener en cuenta para una aclaración o reforma, lo siguiente:

El Código de Enjuiciamiento Civil de 1917 disponía: "Art. 953. En el término indicado en el inciso primero del artículo anterior, podrá también cada una de las partes recusar en cada instancia, un secretario relator, un perito, un intérprete, un escribano, un secretario de hacienda, un secretario **ad-hoc**". "Art. 954.—Respecto de los funcionarios

expresados en el artículo precedente, son causas de excusa o recusación. . . "

El Código de Procedimiento Civil de 1938, de acuerdo con el sistema establecido en el art. 273, suprimió el art. 935 del Código de 1917; y en el art. 935 conservó, con la reforma correspondiente, el art. 954, en los siguientes términos: "Son causas de excusa o recusación de los secretarios: . . . "

Según esto, se suprimió a las partes la facultad que el Código de 1917 les concedía, de recusar libremente a los peritos e intérpretes.

Sin embargo, pudiera estimarse que tácitamente mantuvo esa facultad, porque en los arts. 472, 547 y 712, expresamente dispone que los peritos que en estos casos se nombren serán irrecusables; de lo que pudiera deducirse que los nombrados en los demás casos son recusables.

20.—El art. 326 dispone que "si se pidiere aclaración, reforma, ampliación o revocación, los términos para proponer algún recurso comenzarán a correr desde la última notificación del auto en el que se resuelva la correspondiente solicitud".

La aplicación de este artículo produjo fallos contradictorios de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la que, como consta en la Gaceta Judicial, séptima serie, Nº 11, resolvió lo siguiente:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"En uso de la atribución concedida por el inciso 2º del numeral 21 del art. 53 de la Constitución Política y el art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Considerando: Que se han expedido fallos contradictorios en orden a saber si los recursos interpuestos en los tres días posteriores a la última citación o notificación con una providencia, deben tenerse por legal y oportunamente interpuestos, cuando se ha pedido ampliación, aclaración, reforma o revocación de la misma providencia; por mayoría de votos; —Resuelve: Art. 1º Los recursos propuestos dentro de los tres días siguientes a la última citación o notificación de una providencia, se tendrán por legal y oportunamente interpuestos, no obstante el hecho de presentarse solicitud de ampliación, reforma, aclaración o revocación de la providencia recurrida, y sin perjuicio del derecho de las partes a interponer, también, cualquier recurso en los tres días posteriores a la notificación del auto que resuelva la preindicada solicitud. Art. 2º Téngase esta disposición, como norma obligatoria,

hasta que se dicte la Ley correspondiente, y publíquese en el Registro Oficial".

Por mayoría de votos, la Comisión Legislativa acordó que en lugar del art. 326 se pusiera el art. 1º de la Resolución que se acaba de transcribir, porque, si bien, ella ha reformado el art. 326, esta reforma es legal, porque está fundada en la Constitución Política de la República, que en el art. 53, numeral 21, inciso segundo, da a la Corte Suprema esta especie de facultad legislativa. Los fallos contradictorios no son sino el antecedente, el motivo, para que el Tribunal Supremo de Justicia pueda "establecer la norma que deba regir para lo futuro, con obligatoriedad general, mientras no se determine lo contrario por la ley"; debiendo observar que esta advertencia o condición rige para toda Ley.

21.—Por lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el inciso segundo del art. 344, dirá: "No se aceptará la apelación, ni ningún otro recurso, antes de que empiece a decurrir el término fijado en el inciso anterior, **salvo lo dispuesto en los arts. 92 y 371".**

22.—Inútil es el empleo del artículo indeterminado "un" o "una", en ciertos pasajes de la ley, como en los casos de los Arts. 133, 180, inciso final, y 236, inciso final, cuando dicen: ". . .o no quisiere responder, o lo hiciere de **un** modo equívoco u obscuro. . . "; ". . .pero los notarios podrán ser penados, por sus omisiones, con **una** multa que no pase de mil sucres"; ". . .será castigada, por sus superiores, con **una** multa de diez a cincuenta sucres. . ." Más correcta es la forma que emplea el Código Penal; y, por esto, la Comisión resolvió suprimir estos artículos indeterminados, porque ninguna falta hacen.

23.—Por lo que dispone el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el numeral 6º del Art. 176, terminará así:

". . .en caso **contrario** se anotará el número"; en lugar de ". . . en **cuyo** caso. . ."

24.—El Art. 211 dispone que "se autentican o legalizan los instrumentos otorgados en territorio extranjero, con la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador, residente en la nación en que se otorgó el instrumento".

A este respecto, el doctor Luis Felipe Borja dice: "El derecho internacional privado reconoce asimismo la regla de que es necesaria la **legalización** de los instrumentos públicos extendidos en nación extranjera. La legalización condu-

ce a manifestar la **autenticidad** del instrumento, esto es, que realmente fué otorgado y autorizado por las personas y de la manera que en tal instrumento se exprese.

"El Código chileno confunde entre la **legalización** y la **autenticidad,** y convendría siempre distinguirlas. Según el Art. 1.698 instrumento **auténtico** es el otorgado por funcionario competente con las solemnidades legales; la autenticidad consiste, pues, en la **observancia de las solemnidades** prescritas por la ley y en la **autorización del funcionario público llamado a dar fe** de los actos o contratos ejecutados o celebrados por las partes. La **legalización,** lo repetimos, no se refiere sino a la **prueba** de que es **auténtico** el instrumento otorgado en otra nación.

"Según el derecho internacional público las naciones no son representadas sino por el respectivo soberano, cuyo agente es el Ministro de Relaciones Exteriores. De ahí las fórmulas empleadas por lo regular para la **legalización".**

Según esto, el Art. 211 debería empezar así: "Se legalizan los instrumentos. . .", pero la Comisión estimó que la supresión que esto envuelve, quizá, no estaba dentro de sus facultades.

25.—Claramente se observa que el empleo de la palabra **actor** en el numeral 3º del Art. 215, no constituye sino un error de imprenta, por lo que la Comisión resolvió que, corrigiéndolo, este numeral empezara así: "Si habiendo muerto el **autor** o negado ser suyo. . ."

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

26.—Por lo que dispone el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, tantas veces mencionado, el Art. 223 dirá: "Las cuentas prueban plenamente contra quien las rinde; pero no podrá exigirse el saldo mientras no se hayan aprobado o desechado las partidas de data".

27.—El Código Penal de 1906 dividía las infracciones en crímenes, delitos y contravenciones; y había un Código de Enjuiciamiento Criminal. El Código Penal de 1938 divide las infracciones sólo en delitos y contravenciones de policía; aunque respecto de los primeros establece aquellos que están sancionados con reclusión y los que están sancionados con sólo prisión correccional; y existe un Código de Procedimiento Penal.

Por esto, y aunque todavía se conserva la denominación de "'juez del crimen", "tribunal del crimen" y "audiencia del tribunal del crimen", la Comisión estimó del caso cambiar el término "criminal" o "criminalmente", usado en

el Código de Procedimiento Civil, por "penal" o "penalmente", según el caso.

En consecuencia, el numeral 2º del Art. 234 empezará así: "Los enjuiciados **penalmente** por infracción. . ."; el Art. 235 terminará así: ". . . sin perjuicio de ordenar el enjuiciamiento **penal** correspondiente". Y el inciso primero del Art. 236, de este modo: ". . .para que siga el correspondiente juicio **penal**".

28.—La Comisión estimó superfluos los artículos determinados "el" y "la", empleados en el inciso final del Art. 240, y resolvió que esta disposición dijera: "El juez señalará día y hora para. . ."

29.—Por razones anteriormente expuestas, resolvió también que el Art. 243 dijera: "El juez mandará que se reciban las declaraciones con notificación a la otra parte".

30.—La Comisión observó que en el Art. 247 se debe incluír a otros funcionarios, como los Vocales del Tribunal Supremo Electoral y de los tribunales electorales provinciales; pero que esto era asunto de reforma legal.

31.—Estimó que lo correcto, en el Art. 253, inciso primero, es decir: "Concluída la declaración, se la leerá al testigo"; en lugar de: ". . .se le leerá. . ."

32.—Asimismo por las razones que ya expusimos, resolvió que el Art. 264 dijera: "Pedida u ordenada la inspección, el juez señalará en el mismo auto, el día y hora de la diligencia, y **nombrará** peritos. . ."

33.—Claro está que, por error, se usa en singular el futuro del verbo poner, en el Art. 267, por lo que se resolvió que esta disposición terminara así: ". . .y lo uno y lo otro se **pondrán** en conocimiento de las partes".

34.—Se estimó más preciso usar la forma singular, en el Art. 275, que, en consecuencia, dirá así: "Para desempeñar el cargo de perito, el nombrado debe aceptarlo y jurar que lo desempeñará fiel y legalmente".

35.—Por la misma causa expresada en el parágrafo 27, en el inciso segundo del Art. 282 se dirá: "". . .concurrirá un intérprete **nombrado** por el juez o notario, según el caso".

36.—Se impone el empleo del plural, como constaba en el Código de 1917, en el Art. 313, por lo que se resolvió que esta disposición terminara así: ". . . los autos o decretos expedidos por el mismo superior, que no le **hubieren** ido en grado"..

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

37.—El Diccionario de la Lengua Española enseña que "**aquél** es pronombre demostrativo con que se designa lo que está lejos de la persona que habla y de la persona con quien se habla. Las formas masculina y femenina se usan como adjetivos y como substantivos, y en este último caso llevan acento: **aquel** hombre; lo hizo **aquél**".

De acuerdo con esta regla, el artículo 328 dirá: "Cuando el juez conceda término extraordinario, en el mismo decreto, señalará prudencialmente el número de días que ha de durar **aquél**. . . . . "

38.—Aunque prohibir es vedar o impedir **el** uso o ejecución de una cosa, no hace falta anteponer "el" a recibir, en el artículo 333 por lo que se resolvió que este artículo diga: "Queda prohibido recibir declaraciones de testigos. . ." en lugar de: "queda prohibido el recibir. . . . . ".

39.—Por mayoría de votos, la Comisión Legislativa resolvió suprimir la primera parte del inciso segundo del artículo 346, que dice: "Sin embargo, no son apelables los decretos, autos o sentencias en asuntos que no excedan de cien sucres cuando fueren pronunciados por el juez cantonal": fundándose en que, ordinariamente, los jueces cantonales no pueden conocer de causas cuya cuantía sea menor de doscientos sucres, por lo que dispone el artículo 79, inciso 2º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice: "Los jueces cantonales conocerán de las causas cuya cuantía excediendo de doscientos sucres no llegue a cuatro mil".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Decimos ordinariamente porque, de acuerdo con el artículo 528 del Código de Procedimiento Ci vil, pueden conocer, por excepción, de causas que valgan menos de doscientos sucres o cuatro mil sucres o más; pues, este artículo dice: "La tercería, de cualquier clase que sea, ora se proponga en el juicio ordinario, ora en el ejecutivo, es siempre un incidente; y, como tal, se resolverá por el mismo juez que conoce de lo principal, sin consideración a la cuantía".

La Comisión se fundó, además, en que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que "Son atribuciones y deberes de los jueces provinciales: . . . 8º—Conocer en segunda instancia de las causas que se elevan en virtud de recurso **concedido por la ley** ante ellos".

40.—Por las razones indicadas en el número 32 de este trabajo, se resolvió que el inciso segundo del artículo 347 diga: "Cuando haya dos o más jueces cantonales, conoce-

rá de la causa **aquél** a quien le haya correspondido según sorteo", así como en los artículos 352 y 356.

41.—No hace falta el artículo "la" delante de "multa", al final del artículo 355, por lo que resolvió que se dijera así: ", . .En este caso, el superior fallará sobre ellos, e impondrá multa de diez a cincuenta sucres por esta falta".

42.—No deben emplearse en distinto modo los verbos conceder y denegar, en el artículo 359, razón por la que la Comisión resolvió que este artículo empiece así: "Se notificará a las partes el decreto en que se **conceda** o deniegue la apelación;. . . . . "

43.—En el artículo 363 se parte del supuesto de que sólo un tribunal puede conocer de una causa en segunda instancia, siendo así que pueden hacerlo el juez cantonal y el juez provincial. Por esto se propuso que se dijera: ". . .Pero siempre que el **superior** conozca que hay mala fe. . .", mas, no se aceptó la indicación, tomando en cuenta que, quizá, el legislador no quiso dar esta facultad sino a los tribunales, aunque la razón de esta disposición debiera valer cualquiera que fuese el juez o tribunal de segunda instancia; y que, por lo mismo, la indicación podía significar una reforma a la ley, para la que la Comisión no está facultada.

La misma observación sirve para el artículo 368, pues no sólo la Corte Suprema es tribunal de tercera instancia. También la Corte Superior puede ser en las causas que valen más de dos mil sucres y en las de inquilinato.

44.—Por lo dicho acerca de la cuantía de los juicios y de acuerdo con lo que dispone el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice: "Los jueces provinciales conocerán de los recursos de los fallos de los jueces cantonales. En las causas cuya cuantía pase de dos mil sucres habrá recurso de tercera instancia ante las Cortes Superiores"; así como por el texto del artículo 19, inciso 2º de la Ley de Inquilinato, que dispone que "De las sentencias que dicten los comisarios de inquilinato podrá apelarse ante los jueces provinciales respectivos; y se concederá el recurso de tercera instancia según la regla general, para ante la Corte Superior respectiva"; la Comisión resolvió que el artículo 365 diga: "La parte que se crea agraviada por la decisión de segunda instancia, podrá interponer el recurso de tercera, para ante la Corte Superior o Suprema, dentro de dos o tres días, según el caso".

FUNDADA EN 1651
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

45.—El art. 366 dispone que: "No habrá tercera instancia: 1º—De los decretos, autos y sentencias expedidos en las causas de que conocen los jueces cantonales y tenientes políticos".

Por lo que dispone el art. 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya transcrito, la Comisión resolvió que este numeral dijera: "De los decretos, autos y sentencias expedidos en las causas **cuya cuantía no pase de dos mil sucres".**

46.—Por lo que dispone el art. 1º del decreto supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el numeral 2º debe decir: "De los decretos y autos interlocutorios de la Corte Superior, en las causas cuya cuantía no pase de **seis** mil sucres".

47.—El numeral 3º dispone que no habrá tercera instancia de las sentencias y autos definitivos, esto es, que tienen fuerza de sentencia, que dicte la Corte Superior en las causas expresadas en el número precedente, si en lo principal fueren confirmatorias de los de primera instancia; por lo que se sugirió que esta disposición se hiciera extensiva a las causas cuya cuantía no pase de dos mil sucres, en la siguiente forma: "No habrá tercera instancia: 3º De las sentencias y autos definitivos, esto es, que tienen fuerza de sentencia, que dicte la Corte Superior en las causas expresadas en el número precedente, **o el juez provincial en las causas cuya cuantía no pase de dos mil sucres,** si en lo principal fueren confirmatorias de los de primera instancia"; pero no se aceptó la sugerencia, fundándose en que la disposición del art. 80 de la Ley Orgánica es general y no establece restricción alguna.

48.—Correctamente se emplea la voz "obscuridad" en la letra a) del numeral 4º del art. 366; y "oscuridad" en el art. 417, porque ambas formas son aceptadas por la Academia de la Lengua; pero como en el art. 18 del Código Civil se emplea la segunda, se resolvió que también en dicho numeral se empleara el término "oscuridad".

49.—Por lo que dispone el art. 1º del mencionado decreto supremo Nº 217, el numeral 4º del art. 372 dirá: "Citación de la demanda al demandado o a quien legalmente le represente".

50.—El término "consiguientemente", que se emplea en el inciso final del artículo 373, es explicativo, por lo que se lo ha puesto entre comas.

51.—De acuerdo con el mismo art. 1º del decreto supremo Nº 217, el art. 375 terminará así: "...siempre que

la omisión pueda influir en la decisión de la causa, **salvo que conste en el proceso que las partes hubiesen convenido en prescindir de la nulidad".**

52.—Por el mismo art. 1º ya referido, el inciso tercero del art. 376 ha de empezar así: "Si llegare a ejecutoriarse una sentencia en la que se hubiere faltado a la primera, segunda, tercera o cuarta de las solemnidades determinadas. . ."

53.—No sufre menoscabo alguno el art. 397, inciso primero, al suprimir las comas que constan después de las palabras "sucres"; al contrario, se aclara el concepto, al quedar el inciso en la siguiente forma:

"Si el superior denegare el recurso de hecho, condenará al recurrente al pago de costas y de la multa de cincuenta a trescientos sucres en los juicios de mayor cuantía, y de veinte a cien sucres en los de menor cuantía".

54.—Sin razón, corta la frase la coma puesta después de la palabra "artículo", en el inciso final del art. 413, por lo que se la suprimió, y esta disposición dirá: "Los dos términos de este artículo se computan. . ."

55.—Por razones ya expuestas y para uniformar el régimen del verbo **contestar** usado en el art. 418, éste ha de decir: "Si, al tiempo de contestar a la demanda, se reconviniera al demandante, se concederá a éste el término de quince días, para contestar a la reconvención".

56.—Por las razones que expusimos al tratar del art. 66, y siguiendo el criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, contenido en la resolución a que ya nos referimos, el art. 438 dirá: "Las demandas, en los juicios cuya cuantía pase de **doscientos** sucres y no llegue a **cuatro mil,** se presentarán por escrito ante el respectivo juez cantonal....."; el art. 440, "Es inapelable la resolución sobre excepciones dilatorias en las causas cuya cuantía, pasando de **doscientos** sucres, no exceda de quinientos:. . ."; y el art. 442, "Las sentencias en las causas cuya cuantía pase de **doscientos** sucres. . ."

Se anotó que, para una reforma, los quinientos sucres a que se refiere el art. 440 deberían elevarse a dos mil.

57.—Para que la puntuación sea uniforme, de acuerdo con el resto del artículo, se puso una coma después de la frase "tres días", en el art. 441 .

58.—Como el art. 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que "Corresponde a los Tenientes Políticos,

en sus respectivas parroquias: 1º—Conocer y resolver de las causas civiles cuya cuantía no pase de doscientos sucres", ya no es del caso mantener la frase "En las parroquias rurales", con que empieza el art. 444, porque hoy, los Tenientes Políticos tanto de las parroquias urbanas como de las rurales, conocen de las causas civiles cuya cuantía no pase de doscientos sucres.

Por esto y por las razones ya expresadas, este artículo ha de empezar así: "'Las demandas en los juicios cuya cuantía no pase de **doscientos** sucres, se presentarán ante el Teniente Político respectivo. . ."

El inciso 2º dirá así: "Si el demandado propusiere excepciones que deban probarse, o la demanda se **fundare** en hechos justificables. . .", en lugar de ". . .o la demanda se **funda**". . .

El inciso 3º terminará así: ". . .se concederá recurso de apelación **para** ante el juez cantonal, cuyo fallo causará ejecutoria".

59.—Por las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a que tantas veces nos hemos referido, ya no es posible el supuesto del art. 445, que trata de los juicios cuya cuantía no pase de cien sucres y que se propongan ante el juez cantonal, conforme a lo establecido en dicha Ley.

Se estimó, en consecuencia, que este artículo estaba derogado; y, por tanto, se lo suprimió.

FONDO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

60.—Siguiendo el nuevo sistema de la cuantía de los juicios, el Art. 446 dirá: "Son aplicables en estos juicios, las disposiciones relativas a la segunda instancia de los de mayor cuantía, reducidos todos los términos a la mitad, y a tres días, en las causas cuya cuantía no pase de doscientos sucres. El fallo de segunda instancia causa ejecutoria **en los juicios cuya cuantía no llegue a dos mil sucres; en los demás, habrá recurso de tercera instancia para ante la Corte Superior".**

61.—Por lo ya dicho, de acuerdo con el Art. 80 de la Ley Orgánica dei Poder Judicial, es preciso aumentar un parágrafo a la Sección 2ª, que trata "Del juicio ordinario de menor cuantía", y que ha de contener un artículo, en esta forma:

3º—**De la tercera instancia.—Art. . . . . Son aplicables al trámite de tercera instancia, las disposiciones de los artículos 431, 432 y 435; pero el Tribunal podrá ordenar de ofi-**

cio todas las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos".

62.—Tomando en cuenta lo que disponen, acerca de los títulos ejecutivos, la Ley del Seguro Social Obligatorio, la Ley del Sistema de Bancos de Fomento y otras especiales, el Art. 448 deberá decir: "Son títulos ejecutivos: la confesión de parte. . ., las actas de transacción u otras que contengan obligaciones de dar o hacer alguna cosa; y **los demás instrumentos a los que leyes especiales den el carácter de títulos ejecutivos".**

63.—No debe llevar acento el adverbio de negación empleado al final del inciso 2º del Art. 450; acento que consta en la actual edición.

64.—Por considerar que, sin razón, se divide el período gramatical, se ha suprimido la coma que consta después de "demandado", en el inciso segundo del Art. 456; el que, por tanto, dirá: "La citación al demandado se hará. . ."

65.—Para mayor claridad se resolvió que, en la parte correspondiente, el Art. 462 diga: "Se entenderá que la persona en cuyo poder. . ."; y que termine así: ". . .a disposición del juez, quien, a su vez. . ."; ya que la frase "a su vez", por ser explicativa, debe ir entre comas.

66.—Por esta última razón, también se debe poner entre comas la frase "previa notificación", del Art. 464; el que, por consiguiente, dirá: "Si el deudor no paga ni propone excepciones dentro del respectivo término, el juez, previa notificación, pronunciará sentencia. . ."

67.—Parece mejor que, en la parte final del Art. 473, inciso 1º, se diga: "Si la dimisión hecha por el deudor o el señalamiento del acreedor **versare** sobre bienes raíces, no **se aceptará,** si no acompaña. . ."

68.—Lo correcto es emplear "lo" en lugar de "le", antes de "entregará", en el Art. 474, que dirá así: "Si el juicio hubiere versado sobre la entrega de una especie o cuerpo cierto, el ejecutado será compelido a la entrega, y el alguacil, de ser necesario, con el auxilio de la fuerza pública, **lo** entregará al acreedor. . ."

69.—El Art. 475 dispone que: "Los sueldos, salarios, pensiones jubilares, de montepío, invalidez o retiro, que sean menores de doscientos sucres, son inembargables, salvo el caso de alimentos debidos por la ley; pero si excedieren de doscientos sucres, podrá embargarse hasta el cincuenta por ciento del exceso.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE PUBLICACIÓN INTEGRAL

"No se podrá embargar los bienes designados en el Art. 1.608 del Código Civil, cuyo numeral primero queda modificado en los términos del inciso anterior. Tampoco será embargable el patrimonio familiar, en la forma y términos fijados por la ley".

Por haberse suscitado dudas acerca del alcance de este artículo, en lo relativo al sueldo de los funcionarios y empleados públicos del Estado, entre los que se comprenden los que prestan servicios en el Ejército, la Armada Nacional y la Policía, el General G. Alberto Enríquez dictó el siguiente Decreto Supremo, el 3 de agosto de 1938:

"Declárase que, respecto del sueldo de los funcionarios y empleados públicos del Estado, comprendidos aquéllos que prestan servicios en el Ejército, la Armada Nacional y la Policía, rige el precepto del Art. 125 de la Ley Orgánica de Hacienda y los de las demás leyes concernientes, según la institución a la que pertenecen, y, por tanto, que no es embargable sino en los casos y para los fines que estatuyen las leyes especiales".

Los Arts. 52, 128 y 335 del Código del Trabajo; los Arts. 60, inciso 4º, y 99 de la Ley del Seguro Social Obligatorio; y el Art. 185, letra d), de la Constitución Política de 1946, reformaron el Art. 475 del Código de Procedimiento Civil, ampliando los bienes inembargables. Por esto, la Comisión Legislativa, en la última edición del Código Civil, consideró todos los casos de inembargabilidad, en el Art. 1.674.

Consecuente con todo esto, la Comisión resolvió que el Art. 475 del Código de Procedimiento Civil dijera: "No son embargables los bienes designados en el Art. 1.674 del Código Civil, sino en los términos fijados por la ley".

70.—Para no cortar la frase, se resolvió que el inciso 4º del Art. 479 diga: "Exceptúase de esta disposición, el caso en que la constitución de dichos contratos fuese posterior..."

71.—Por lo que dispone el Art. 4º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, el inciso 2º del Art. 481 debe decir: "Esta disposición no tendrá efecto, cuando el juicio ejecutivo hubiere sido consecuencia **de un fallo ejecutoriado.** En subsidio de la fianza..."

72.—Para mayor claridad, el Art. 483 dirá: "El depósito de bienes raíces se hará expresando la extensión aproximada, los edificios y plantaciones, y enumerando todas

sus existencias; el de los muebles, formando inventario de todos los objetos, con expresión de cantidad, calidad, número, peso y medida; y el de los semovientes, determinando el número, clase, calidad, género, marcas, señales y edad aproximada.

El embargo de bienes raíces se inscribirá en el registro correspondiente".

73.—La Comisión Legislativa resolvió poner a continuación del artículo 485, el decreto supremo Nº 212, de 5 de julio de 1938, que contiene los dos artículos que siguen:

"Art.... Cuando en la sustanciación de los juicios se libre orden de embargo de bienes pertenecientes a empresas de servicios públicos como de transportación, a los cuales estén vinculados los intereses fiscales, y haya que confiar la cosa embargada a un secuestre, o se trate de reemplazar a éste, los jueces procederán libremente a nombrar el depositario en persona de reconocida solvencia moral, sin necesidad de los requisitos puntualizados para la institución del depósito en este Código".

"Art.... En caso de que, por resolución judicial y a la fecha de la vigencia de este Código, hubieren existido depósitos judiciales de bienes a los que se refiere el artículo anterior, no se alterarán las situaciones establecidas, y los depositarios continuarán en la custodia de dichos bienes, conforme a las facultades legales que les incumbe en calidad de secuestres y, a las concedidas o que les concedieren los jueces, en razón a la naturaleza o destino de los bienes depositados".

74.—Porque resulta más correcta la forma, se alteró la situación de algunas comas, en el artículo 489, de este modo: "Las posturas se presentarán ante el secretario del juez que ordenó el remate, o ante el teniente político en los juicios de menor cuantía..."

75.—Por lo que dispone el artículo 5º del decreto legislativo de 28 de noviembre de 1940, al artículo 496 se agregó el siguiente inciso:

"Si no se hubieren presentado terceristas coadyuvantes, el acreedor ejecutante puede presentar posturas sin necesidad de acompañar el diez por ciento del valor de su oferta".

Se advirtió que, quizá, el legislador de 1940 no recordó que en el artículo 500, inciso 1º, ya existía una disposición en el mismo sentido de este inciso, y que dice: "El

acreedor puede hacer postura con la misma libertad que cualquiera otra persona, y si no, hubieren terceristas coadyuvantes, podrá imputarla al valor de su crédito y no hará la consignación prevenida en el artículo 496".

76.—De acuerdo con el nuevo sistema establecido respecto de la cuantía de los juicios, y porque existe el artículo 515, se resolvió que en el artículo 510 se suprimiera la frase "o teniente político, en su caso"; por lo que este artículo dirá: "Las demandas de menor cuantía fundadas en título ejecutivo, se presentarán ante el respectivo juez cantonal y se tramitarán como los juicios ejecutivos de mayor cuantía, salvo las modificaciones que constan en los artículos siguientes".

77.—Por razones del mismo sistema de cuantías, se resolvió que el artículo 513 terminara así: "El fallo de segunda instancia causa ejecutoria **en los juicios cuya cuantía no llegue a dos mil sucres; en los demás, habrá recurso de tercera instancia para ante la Corte Superior".**

78.—Por las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tantas veces referidas, el artículo 515 debe decir así: "Si el juicio ejecutivo versare sobre una obligación que no exceda de **doscientos** sucres, se observará lo prescrito en los artículos anteriores, procediendo, para las actuaciones, en la forma prescrita en el artículo 444. El conocimiento y resolución de estos juicios corresponde al teniente político".

79.—Por lo que dispone el artículo 1º del decreto supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el artículo 408 dirá: "No cabe abandono en las causas en que han sido o sean interesados menores de edad **u otros incapaces";** el artículo 534, inciso 2º dirá: "La tercería coadyuvante podrá proponerse desde que se decrete el embargo, o se ejecutorie la sentencia hasta el remate de los bienes"; en el inciso 1º del artículo 535, se ha suprimido lo siguiente: **"Se rechazará de plano si no se alega la preferencia".**

Y, a pesar de lo incorrecto de la forma, el artículo 536 empezará así: "Si el título en que se apoya la tercería coadyuvante **se alega que es preferente** y está acreditado. . ."

80.—Para mayor claridad, se resolvió que el artículo 555, numeral 2º diga: "Cuando los bienes dimitidos sean litigiosos, o no estén poseídos por el deudor, o estén situados fuera de la República, o consistan en créditos no escritos o contra personas de insolvencia notoria".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

81.—Por lo que dispone el artículo 1º del mismo decreto Nº 217, se ha suprimido la preposición "en", al final del artículo 561, de modo que éste terminará así: " . . .siempre que se alegue preferencia respecto del ejecutante o entre los terceristas, salvo el caso o casos legales".

82.—Para mejorar la forma, se resolvió que el artículo 571 comenzara así: "Cuando el comerciante sea declarado en quiebra después de su muerte, o muera después. . ."

83.—El aquél que se emplea en el inciso 5º del artículo 575 hace las veces de sustantivo, por lo que debe acentuarse.

84.—Para seguir el sistema acertado de puntuación del artículo 578, se resolvió que el numeral 3º empezará así: "El del cargador, sobre las bestias, carruajes. . ."; y el numeral 4º, de este modo: "El del dueño de la nave, sobre el cargamento de la misma, por los fletes, capa. . ."

85.—Resulta necesario poner coma después de la palabra junta, en el inciso 1º del artículo 584, que dirá así: "'En el lugar, día y hora señalados, se constituirá la junta, presidida por el juez".

86.—El artículo 590 terminará así: ". . .De esta resolución se podrá apelar **para** ante la respectiva Corte Superior, pero no se concederá recurso de tercera instancia".

87.—Porque claramente se observa que se trata sólo de un error de imprenta, se resolvió poner "al" en lugar de "el" delante de la palabra "fallido", en el inciso 1º del artículo 592 que, en consecuencia, dirá: "Luego que la aprobación del convenio se haya ejecutado y se agregue al juicio el certificado de la inscripción prevenida en el inciso 2º del artículo 588, el síndico cesará en sus funciones, rendirá **al** fallido cuenta de su administración. . ."

88.—Por razones ya expuestas, en la primera parte del art. 599 se ha de decir: "Si después de aprobado el convenio se iniciare procedimiento **penal** contra el fallido. . ."

89.—Parece no hacer falta el pronombre "éste", al final del art. 624, por lo que debería decir así: "El juez remitirá copia de todo lo que tenga relación con la conducta del fallido al juez del crimen respectivo, para que califique la quiebra y declare la responsabilidad del fallido".

90.—Es inútil el artículo indeterminado "una", delante de "conducta", en el art. 634, por lo que se dirá: ". . .si

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

acreditaren que en este tiempo han observado conducta irreprensible. . ."

91.—Como en el art. 638 el sujeto del verbo "procederán", es alternativo, el verbo debe usarse en singular. Por tanto, el artículo empezará así: "Cuando haya que guardar los muebles y papeles de una sucesión ,conforme al art. 1278 del Código Civil, el juez competente, o su comisionado **procederá** sin pérdida de tiempo. . ."

92.—Está demás la palabra "le" puesta antes de "entreguen", en el numeral 7º del art. 641, por lo que se resolvió que dijera: ". . .Terminada esta diligencia, el juez dispondrá que se entreguen los bienes. . ."

El inciso 1º del art. 87 dispone que "cuando se deba citar a personas cuya individualidad o residencia sea imposible determinar, la citación de la demanda se hará expresando esas circunstancias, por tres veces, en un periódico, si lo hubiere en el lugar. **De no haberlo, la citación se hará en el del cantón o provincia más cercanos".** En consecuencia, debe suprimirse la última parte del inciso 7º del art. 641, que dice: **"Y, de no haberla, por carteles".**

93.—Es evidente que sólo por error de imprenta se ha puesto la palabra "encontrarían" al final del art. 649, por lo que se resolvió cambiarla por **"encontraren".**

94.—El aquél con que termina el art. 654 se usa como nombre, se refiere a albacea, por lo que debe acentuarse.

95.—El inciso 4º del art. 656 dispone que "Si, para las diligencias de apertura, no puede comparecer el notario que autorizó el testamento, será reemplazado por el que el juez elija. Pero si está presente, certificará sobre los mismos puntos a que deben concretarse las declaraciones de los testigos".

Por mayoría de votos, la Comisión resolvió suprimir la primera parte de este inciso, el que, en consecuencia, diría: **"Si está presente el notario que autorizó el testamento, certificará sobre los mismos puntos a que deben concretarse las declaraciones de los testigos".**

La resolución se funda en que "este inciso resulta anacrónico; pues se lo ha conservado del Código anterior, sin recordar el nuevo sistema de separación del notariado y actuariado. El juez ya no actúa con el Notario sino con su Secretario; de modo que en este sentido, el inciso no tiene aplicación: se observará respecto del Notario, lo que disponen

los incisos segundo y último del art. 1015 (1083 de la edición vigente) del Código Civil, en su caso".

Por esta razón, la Comisión Legislativa, al hacer la quinta edición del Código Civil, suprimió el inciso 4º del art. 1015 de la cuarta edición, que decía: "No pudiendo comparecer el escribano que autorizó el testamento, será reemplazado, para las diligencias de apertura, por el escribano que el juez elija".

La minoría expresó que en este caso el notario no interviene como secretario del juzgado, sino como funcionario que estuvo encargado de autorizar el testamento, y que lo autorizó; y que en el art. 656 del Código de Procedimiento Civil, la ley le llama para que también él, como los testigos instrumentales, "reconozca su firma y la del testador ,y declare, además, si en su concepto la cerradura, sellos o marcas no han tenido ninguna alteración, y si el pliego es el mismo que el testador les presentó, con la expresión de que en él se contenía su última voluntad".

Claro que esta diligencia es de apertura del testamento, pero el notario interviene en ella como tal notario y no como secretario de Juzgado.

Se observó, en consecuencia, que no existía olvido ni confusión en el legislador de 1938; y que, por consiguiente, debía mantenerse íntegramente el inciso cuarto del art. 656; pero este criterio siguió siendo de minoría.

96.—La Comisión resolvió acentuar la palabra "aquélla", con que termina el inciso 1º del art. 657; que el inciso segundo empezara así: "En la misma sentencia señalará día y hora. . .", y poner en plural el verbo **firmará,** porque el sujeto es plural; de modo que se diga: "Se sentará acta de ésta diligencia, y la **firmarán** el juez, los interesados presentes y el secretario".

97.—Por las mismas razones anteriormente expuestas, resolvió acentuar la palabra "aquélla" empleada al final de los arts. 660 y 661 .

98.—Por lo que dispone el art. 1º del decreto supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el numeral 7º del art. 672 ha de terminar así: ". . .observando, en cuanto a éstos, lo dispuesto en el art. 649; y"

99.—De comparar el antiguo y el nuevo sistema de cuantía de los juicios, y sus consecuencias, se desprende que en el art. 675 se deben elevar a cuatro mil sucres los mil que allí constan. Por lo mismo, el artículo empezará así:

"Siempre que se trate de bienes cuyo valor no pase de **cuatro** mil sucres, los jueces cantonales. . ."

Como las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tantas veces referidas, no alteran la reforma que a este artículo hace el decreto supremo Nº 217, el art. 675 debe terminar así: **"Las citaciones y más diligencias practicarán los tenientes políticos".**

100.—El decreto supremo Nº 217 reformó el inciso primero del art. 679 que, de acuerdo con lo que dispone el art. 6º del decreto legislativo de 28 de noviembre de 1940, dirá: "Para ser partidor se necesita ser abogado y haber ejercido la profesión, con buen crédito, por un período no menor de cinco años. El partidor entrará al ejercicio del cargo **previa posesión ante el juez que lo nombró,** y **designará** libremente secretario, que será irrecusable".

101.—El inciso 1º del Art. 681 dispone que: "El partidor decidirá todas las cuestiones que se presenten y cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, y procederá con audiencia de los interesados".

Esta disposición dió lugar a fallos contradictorios de la Corte Suprema, la que, como consta en el Nº 7 de la Séptima Serie de la Gaceta Judicial, el 5 de octubre de 1948, resolvió lo siguiente: "La competencia del juez partidor para decidir las cuestiones previas para llevar a efecto la partición, conforme al Art. 681 del Código de Procedimiento Civil, no comprende a las determinadas en los arts. 1320 y 1321 del Código Civil, las cuales deben decidirse como cuestión incidental por la justicia ordinaria".

En consecuencia, la Comisión Legislativa resolvió agregar al inciso 1º del Art. 681, lo siguiente: "Esta disposición no comprende a las cuestiones determinadas en los Arts. 1386 y 1387 del Código Civil, las cuales deben decidirse como incidentes, por la justicia ordinaria".

102.—Por lo que dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, después del Art. 681, se ha puesto el siguiente:

"Art. . . . Todo incidente que se relacione con la competencia de jurisdicción del juez partidor, será resuelta por el mismo juez ordinario, en forma incidental y sumaria".

103.—De acuerdo con lo que dispone el Art. 8º del mismo Decreto Legislativo, el Art. 682 se ha sustituído con el siguiente: "El juez partidor, para las cuestiones que se le presente de resolución previa, concederá a las partes el tér-

mino de cinco hasta quince días probatorios, durante el cual se ordenará de oficio la práctica de todas las diligencias que crea conveniente y las que pidan las partes".

104.—Por lo dispuesto en el Art. 9º del mismo Decreto Legislativo, el inciso 2º del Art. 683 empezará así: "De la resolución que se dicte no se concederá otro recurso que el de apelación, para ante el **inmediato superior,** el que falla-ra . . .

105.—A pesar de que, terminantemente, el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, dispuso que "En el número 2º del Art. 366, en vez de "diez mil sucres", léase "seis mil sucres". Se hará lo mismo en cualquier otro pasaje de este Código donde se trate de una cuantía mayor a "seis mil sucres"; la Excma. Corte Suprema de Justicia dictó fallos contradictorios respecto de la parte final del inciso 2º del Art. 683, por lo que, el 23 de enero de 1943, por mayoría de votos, resolvió que "De conformidad con el Art. 1º inciso 8º, de la Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil, de 6 de julio de 1938, el mínimo de la cuantía para el recurso de tercera instancia, en los juicios de partición, aún en el caso contemplado en el inciso 2º del Art. 683, es de seis mil sucres".

En consecuencia, este inciso terminará así: ". . . **salvo que la cuantía de la masa partible fuere mayor de seis mil sucres, en cuyo caso habrá lugar al recurso de tercera instancia".**

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

106.—Se resolvió que en el inciso 5º del Art. 684 se pusiera **"copartícipe"** en lugar de **"coopartícipe",** que usa el Código de 1938.

107.—Para mayor corrección en la forma, se resolvió que la parte final del numeral 4º del Art. 688 dijera: ". . . y si fueren raíces, se señalará la cabida, ubicación y linderos de cada lote. . ."

108.—Asimismo estimó más correcto el que en el inciso 2º del Art. 690 se dijera: ". . . cuyo secretario, o el que **le** reemplace, . . ."

109.—Porque seguramente constituye error de imprenta, se resolvió quitar el acento de la palabra **sólo** que se emplea en el Art. 697, ya que ella, en este caso, no es adverbio sino adjetivo. Por tanto, el artículo dirá: "Si dos o más incapaces intervienen en un juicio de inventario o partición con otras personas, pueden tener un **solo** representante, . . ."

110.—Por lo que dispone el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el inciso 2º del Art. 698 terminará así: **"Se sustanciarán en cuaderno separado, y,** una vez falladas, se comprenderá el resultado de tales cuentas en la masa partible, sujetándose a los trámites y recursos de la sentencia que acepta la aprobación de la hijuela, o que la aprueba o rectifica, observándose en estos casos lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 691".

111.—El Art. 702 dispone que si el reo confiesa que está obligado a rendir cuentas, se le ordenará que las presente en el término de diez días; y que, si no lo hiciere, **será reducido a prisión.**

La Comisión resolvió suprimir esta última frase, y que, en consecuencia, esta parte del artículo dijera: **"Pero si confiesa que está obligado a rendirlas, se le ordenará que las presente en el término de diez días, prorrogable, con justa causa, por seis días".**

Para esta resolución se fundó en lo dispuesto, respecto de la libertad personal, en la Constitución Política de 1945 y en la de 1946, así como en la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspendió la vigencia del Art. 1002 del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial Nº 312, de 19 de junio de 1945; problema al que nos referiremos posteriormente.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

112.—El Art. 705 dispone que "Presentada la demanda en que se solicite el restablecimiento de los linderos que se hubieren oscurecido, desaparecido o experimentado algún trastorno, o que se fije por primera vez la línea de separación entre dos o más heredades, con señalamiento de linderos, el juez nombrará perito y ordenará que se cite a los dueños de los terrenos lindantes, para que concurran al deslinde con sus documentos y testigos. . ."

Ya vimos que, de acuerdo con la reforma al Art. 273, de noviembre 28 de 1940, las partes designan peritos y el juez los nombra.

Por esto, la mayoría de la Comisión Legislativa estimó que debía decirse: ". . .el juez **ordenará que se designen peritos y se** cite. . ."

La minoría estimó que debía mantenerse la forma empleada por la ley, porque debe entenderse que el juez ha de nombrar perito de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 273 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y que,

por tanto, no había necesidad de establecer que **"el juez ordenará que se designen peritos".**

113.—En el art. 712, inciso 3º se debe acentuar la palabra "aquéllos", porque se la usa como nombre.

114.—Se resolvió que en el art. 716 se dijera: "Si los herederos que han alcanzado la posesión efectiva proindiviso, no acordaren el modo de administrar los bienes, el juez **les** hará citar. . ."

115.—Por lo que dispone el art. 1º del decreto supremo Nº 217, el art. 717 dirá: "Todo asunto relativo a la administración, será conocido y resuelto por el partidor, en juicio verbal sumario, para el que servirá de antecedente el juicio de posesión efectiva, **si lo hubiere**. . . ."

116.—De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se resolvió que al final del inciso 1º del art. 720, se diga: ". . .y practicará, con citación del demandado, la correspondiente inspección judicial, para lo que señalará día y hora, y **mandará se designen** perito o peritos, . . ."

117.—Por lo que dispone el art. 10 del decreto legislativo de 28 de noviembre de 1940, el art. 728 se ha sustituído con el siguiente:

Art. . . . **No podrá rechazarse la demanda por el hecho de haberse equivocado el querellante en la denominación de la acción propuesta, siempre que de los hechos alegados y probados aparezca que se ha violado el derecho de posesión. En tal caso, el juez amparará al actor, dictando en la sentencia las órdenes que estime necesarias para restituir las cosas al estado anterior al hecho que motivó la querella".**

118.—El art. 734 dirá: "El que quiera hacer uso del derecho de llevar aguas por fundo ajeno, si no se arregla con el dueño de éste, se presentará al juez, quien procederá **nombrando** perito o peritos".

119.—Porque se trata de un adjetivo que se refiere a **"líneas"**, en el art. 743, en lugar de **"conductores", se dirá "conductoras"**, de este modo: "Las mismas disposiciones se aplicarán cuando se trate de colocación de postes en terrenos ajenos, para líneas telegráficas, telefónicas o **conductoras** de luz o fuerza eléctrica. . ."

120.—De acuerdo con la norma seguida en el resto del Código, el título de la Sección 14ª dirá: **"De los** juicios sobre adjudicación y goce de aguas".

121.—Al revisar la Sección que trata de estos juicios, se tuvieron en cuenta: la Ley de Aguas, dictada el 17 de ju-

lio de 1936; el decreto supremo Nº 142, de 22 de junio de 1938, que reglamenta el uso y goce de aguas remanentes y el alumbramiento de aguas subterráneas; el decreto legislativo de 11 de octubre de 1939, que contiene normas para el uso de acequias y aguas de regadío en provecho de la agricultura; y la Ley de Riego y Saneamiento del Suelo, de 1º de julio de 1944. Algunas disposiciones de la Ley de Aguas, por tratarse de cuestiones eminentemente sustantivas, han sido incorporadas en la última edición del Código Civil. Tal cosa ha sucedido con los arts. 18, 20, 22 y 23 de dicha Ley, que actualmente son los arts. 920, 918, 932 y 933 del Código Civil.

Por lo que dispone el art. 4º de la Ley Reformatoria a la de Aguas, de 5 de marzo de 1945; y el inciso 3º del art. 3º de la Ley de Patrocinio del Estado, la Comisión Legislativa resolvió poner al final de la Sección 14ª, el siguiente artículo: **"En estos juicios, el juez competente oirá, dentro de un término perentorio que no excederá de treinta días, el dictamen del Ministro de Obras Públicas; dictamen que, en los juicios de adjudicación de aguas de uso público, será provisionalmente obligatorio, hasta cuando el juez resuelva lo que creyere legal.**

Los agentes y ministros fiscales intervendrán en los procedimientos sobre adjudicación de aguas de uso público".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

122.—Se estimó que no hay razón para mantener la coma después de la palabra "imprenta", en la segunda parte del art. 746, por lo que resolvió que se dijera: ". . . La publicación por la imprenta se hará. . ."

123.—Al tratar de la Sección 15ª, se observó que también el Código Civil, en el Título XVII, del Libro I, regla la materia de las pruebas del estado civil; pero que debía mantenerse la Sección 15ª del Código de Procedimiento, cuidando, desde luego, de que no haya diferencia entre lo dispuesto en el uno y en el otro.

El art. 337 del Código Civil dispone que "El Estado Civil es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles".

El art. 315 del mismo Código dispone que "La adopción de menores es la institución de Derecho Civil por la cual un menor entra a formar parte de una familia extra-

ña a la suya, con obligaciones y derechos señalados" por la ley.

Del análisis de estas obligaciones y derechos, determinados en el Título XV del Libro I del Código Civil, se deduce que es un estado civil el de adoptante, así como el de adoptado; por lo que la Comisión Legislativa resolvió que el art. 759, inciso 2º, del Código de Procedimiento Civil, dijera: "El estado civil de casado, divorciado, viudo, padre legítimo, hijo legítimo, padre ilegítimo, hijo ilegítimo, **adoptante o adoptado,** se probará con las respectivas copias tomadas del Registro Civil.

124.—Debiendo usar coma después de la palabra "personal", se ha usado punto y coma, en el art. 761, por lo que la Comisión resolvió que este artículo diga: "Se presume la autenticidad y pureza de dichos documentos, mientras no se pruebe lo contrario, o se justifique la no identidad personal, esto es, el hecho de. . ."

125.—Porque seguramente se trata de un error de imprenta, se resolvió quitar el acento del adverbio "no", empleado en el art. 762.

126.—Para mantener la armonía entre lo dispuesto acerca de las pruebas del estado civil, en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, la Comisión resolvió agregar al art. 763, el inciso 2º del art. 343 del Código Civil, que dispone lo siguiente: **"Con todo, al hijo ilegítimo que demandare alimentos o una herencia, y al hijo legitimado por matrimonio posterior a su nacimiento, que aleguen algún derecho, fundados en sus respectivas calidades, no se les admitirá demanda si no presentaren la prueba de su estado civil, según este Código".**

127.—No hace falta la coma puesta después de la palabra "reciba", en el Art. 766; ni debe acentuarse la palabra "continuos", como lo hace el Código de 1938, por lo que este artículo dirá: **"Para que se reciba como prueba la posesión notoria del estado civil, deberá haber durado diez años continuos",** aunque parece mejor la forma que emplea el Art. 346 del Código Civil, que dice: **"Para que la posesión notoria del estado civil se reciba como prueba de tal estado, deberá haber durado diez años continuos".**

128.—El Art. 34 del decreto supremo Nº 94, de 21 de noviembre de 1935, que reforma el Código Civil y determina la situación legal de los hijos nacidos fuera de matrimonio, dice: "'El Art. 305 dirá: "El fallo judicial que declara

verdadera o falsa la legitimidad del hijo **o su calidad de hijo ilegítimo,** no sólo vale respecto de las personas que han intervenido en el juicio, sino respecto de todos, relativamente a los efectos que dichas legitimidad y calidad acarrean".

"La misma regla deberá aplicarse al fallo que declare ser verdadera o falsa la maternidad que se impugna".

Este artículo es hoy el 349 del Código Civil.

El legislador de 1938, al dictar el Código de Procedimiento Civil, tuvo en cuenta el predicho decreto Nº 94, al tratar del juicio de filiación y de las pruebas del estado civil; pero copió literalmente, en el Art. 770, el Art. 819 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1917, que no habla del hijo ilegítimo.

Como el Art. 349 del Código Civil es completo y está de acuerdo con el actual sistema de legislación, debería transcribirse en lugar del Art. 770 del Código de Procedimiento, que dice: "El fallo judicial que declara verdadera o falsa la legitimidad del hijo, o la maternidad que se disputa, vale, no sólo respecto de las personas que han intervenido en el juicio, sino respecto de todos, relativamente a los efectos que causan dicha legitimidad o maternidad".

129.—Porque el título de la Sección 15ª del Código de Procedimiento Civil trata: **"Del juicio de filiación** y de las pruebas del estado civil"; y el Art. 19 del referido decreto Nº 94 dispone que "En el Título XIV, en vez de: "De los hijos ilegítimos no reconocidos solemnemente", póngase: **"De la declaración judicial de la paternidad y maternidad ilegítimas";** "y los Arts. 277 al 289 inclusive sustitúyanse con los siguientes", se sugirió que en esta Sección se pusieran los Arts. 297 a 309 del Código Civil, que constituyen el Título XIII del Libro I; pero no se aceptó esta sugerencia, en vista de que tales disposiciones, esencialmente, son de carácter sustantivo.

130.—Quitando la coma puesta después de la palabra "marido", en el inciso final del Art. 776, éste dirá: "La mujer separada del marido probará, además, al proceder contra éste, que está abandonada de él o separada con justa causa, o que éste no suministra los alimentos a que está obligado por ley".

131.—Suprimiendo el artículo "una", que consta antes de la palabra "multa", como se ha hecho en otros pasajes de la ley, el Art. 781, inciso 2º dirá: "El Oficial Pagador o quien omitiere hacer este pago al alimentario, con la de-

bida oportunidad, será penado, por el juez de la causa, con multa de. . ."

132.—El Art. 798, inciso final, de acuerdo con lo ya establecido, dirá: ". . . fuere necesario para el mero efecto de asistir a una declaración en juicio civil **o penal** "

133.—El Art. 834 empezará así: "Si la venta de los bienes en que sea sólo condueño. . ."; porque "sólo" equivale a solamente, en este caso.

134.—Como de acuerdo con el Art. 189 de la Constitución Política de la República, esta Ley es la suprema norma jurídica, la Comisión resolvió poner como inciso segundo del Art. 839, el inciso 4º del Art. 183 de la Carta Fundamental, que dice: **"La expropiación para construcción, ensanche y mejora de caminos, ferrovías, campos de aviación y poblaciones, se regirá por leyes especiales".**

135.—La parte de este inciso que se refiere a la expropiación para mejora de poblaciones, hizo pensar en que se tomara en cuenta el decreto supremo Nº 181, de 29 de julio de 1938, que se funda en que "es deber del Estado procurar a los pequeños poblados, a los caseríos, parroquias y cantones, de las facilidades para su ensanchamiento y mejor desarrollo colectivo"; y que contiene disposiciones relativas a la expropiación para los objetos que se acaba de indicar; pero no se lo pudo tomar en cuenta, porque se ha declarado que tal decreto no había entrado en vigencia, por haberse publicado el 13 de agosto de 1938, o sea, cuando el señor General Enríquez había dejado la Jefatura Suprema y estaba en funciones la Asamblea Nacional Constituyente.

136.—El Art. 841 está reformado por el Art. 183 de la Constitución Política de la República, que dispone lo siguiente: "Nadie puede ser privado de la propiedad, ni de la posesión de sus bienes, sino en virtud de mandato judicial o de expropiación, legalmente verificada, por causa de utilidad pública". "Sólo el Fisco, las Municipalidades y las demás instituciones de Derecho Público podrán promover expropiaciones por causas de utilidad pública".

En consecuencia, la Comisión Legislativa resolvió que el Art. 841 diga:

"La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Fisco, las Municipalidades y las demás instituciones de Derecho Público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que

tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el Ministerio respectivo.

"La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa".

137.—Para mayor corrección de la forma, el inciso 2º del Art. 842 comenzará así: "Si el dueño, o el poseedor del inmueble, a falta de aquél, **residiere** fuera de la República, o se ignorare. . .

138.—Por lo dispuesto en el Art. 183 de la Constitución Política de la República, el Art. 844, numeral 3º, inciso 2º, dirá: "Si el fundo no constare en el Catastro, el Procurador General de la Nación, el Procurador Síndico Municipal o el **personero de la institución de Derecho Público interesada,** pedirá a la oficina correspondiente que se practique el avalúo para que pueda acompañarse a la demanda.

139.—De acuerdo con las disposiciones vigentes para el nombramiento de peritos, se resolvió que la parte final del Art. 845 diga: "...En la misma demanda se pedirá al juez que, **de acuerdo con el art. 273, nombre** los peritos que deben intervenir para el avalúo del predio, en la parte que se trata de expropiar".

140.—De acuerdo con lo que dispone el Art. 3º del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, que reforma el Art. 273, la Comisión resolvió que el Art. 846 diga: **"Presentada la demanda y siempre que se hayan llenado los requisitos determinados en los artículos anteriores, el juez nombrará peritos para el avalúo del fundo. Al mismo tiempo, mandará que se cite a todas las personas a que se refiere el artículo anterior, para que concurran. . . ."**

141.—El inciso 1º del Art. 858 terminará así: "Esta disposición no comprende a los fundos afectados por la expropiación, cuando ésta se haya extendido, en área o en precio, a la mitad o más de la mitad de **los mismos".**

Porque el sujeto es alternativo el verbo debe ir en singular, en el inciso 2º, en esta forma: "El Poder Ejecutivo o la Municipalidad, en su caso, **dictará** la reglamentación. . ."

142.—El Art. 866 empezará así: **"Aquéllos** que tuvieren derechos. . ."

143.—Fué necesario poner título a la Sección 24ª, por lo que, de acuerdo con el que tienen los dos parágrafos que

ella comprende, la Comisión resolvió titularla así: **"Del juicio de separación de bienes y de la exclusión de bienes de la mujer casada".**

144.—La Comisión estimó que, para este caso, no existe apremio personal; y, en consecuencia, resolvió que el Art. 887 dijera: "El fallo en que se ordene la entrega de las especies o cuerpos ciertos que, pertenecientes a la mujer, existan en poder del marido, se ejecutará por apremio **real;** y el en que. . ."

145.—De acuerdo con el mismo criterio, la Comisión resolvió suprimir la última frase del Art. 894, que dice: **"Por medio de arresto".** Por consiguiente, este artículo dirá: **"Si el que se presume tenedor de dichos documentos o cosas, confiesa que se hallan en su poder, será obligado a la exhibición".**

146.—Para mayor claridad, la Comisión resolvió que el Art. 895 diga: ". . .El juez dispondrá que los exhiba el que los tiene, o que el empleado bajo cuya custodia se encuentren, dé copia o compulsa de ellos".

147.—Porque no hay razón para separar el sujeto del verbo, el Art. 908 empezará así: "Concluído el término de prueba, el juez dictará sentencia. . ."

148.—El Art. 910 dirá: "De tratarse de juicios prácticos, que requieren conocimientos especiales, el juez se asesorará con un perito **o peritos** que, para el efecto, debe nombrar **de acuerdo con el Art. 273, quienes emitirán** su dictamen, con inspección o estudio. . ."

149.—En atención al sistema establecido por el Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, respecto del nombramiento de peritos, la Comisión resolvió suprimir el Art. 912, por considerarlo derogado por dicha reforma, ya que este artículo dice: **"El perito nombrado por el juez es irrecusable y no será necesario que se cite a las partes con el nombramiento ni que el perito se posesione previamente, para el desempeño del cargo. Será suficiente que conste la designación y que, en el informe de dicho perito, se exprese que lo emite con juramento".**

150.—Por lo que dispone la Ley de Inquilinato, la Comisión resolvió suprimir el Art. 914, ya que esta Ley, en el Art. 15, dispone que "El arrendador podrá dar por terminado el arrendamiento y por consiguiente exigir la desocupación y entrega de la casa arrendada antes de vencido el plazo legal o convencional, solamente por una de las siguien-

tes causas"; y establece diez, entre las que está comprendida la mora en el pago de las pensiones conductivas; y, posteriormente, se refiere, de modo especial, al arrendamiento contratado a plazo fijo.

El artículo suprimido dice: **"No será necesario desahucio cuando el inquilino no hubiere pagado puntualmente las pensiones conductivas, o se tratase de arrendamiento contratado a plazo fijo. El inquilino puede oponerse a la demanda de desocupación sin previo desahucio, presentando el recibo de pago de la última pensión conductiva o el respectivo contrato".**

151.—Por lo que dispone el Art. 11 del Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 1940, el Art. 920 dirá: "Al suscitarse controversia entre el abogado y su cliente, por **pago de honorarios,** oirá el juez, en cuaderno separado. . ."

152.—En el Art. 929, numerales 4º y 13º, y en el Art. 935, numeral 3º, se ha puesto la palabra **"penal",** en lugar de **"criminal".**

153.—Se ha quitado el acento del adverbio "no" en el Art. 930.

154.—El inciso 1º del Art. 936 terminará así: ". . .los recusados o impedidos llamarán a los conjueces permanentes. . ."; para no separar el sujeto del verbo.

155.—Con ligeras agregaciones, el Art. 937 dirá: **"La recusación contra un juez provincial o juez del crimen se propondrá ante otro juez de la misma clase; la de un juez cantonal, ante un juez provincial de la provincia a que pertenezca; la de un teniente político, ante el juez cantonal del cantón a que pertenezca; la de los agentes fiscales, o secretarios, ante el tribunal o juez de la causa en que intervengan".**

Las comas agregadas eran necesarias porque reemplazan a la frase **"se propondrá".**

156.—El artículo 943 empezará así: "En los casos 1º, 2º, 4º, 5º, 10º, 11° y 13° del artículo 925, se acompañará a la demanda. . . . . "

157.—Por las consideraciones ya expuestas acerca del alcance de la disposición constitucional que garantiza la libertad personal, la Comisión resolvió suprimir del artículo 950, inciso 3º, la frase: **"es pobre de solemnidad, satisfará la multa con un día de prisión por cada dos sucres; y si";** por lo que este inciso dirá: "Si el recusante es el Fisco, no será condenado al pago de la multa".

158.—El artículo 952 dirá: "El juez contra quien se promueva juicio de recusación empleará papel común y no pagará derechos judiciales sea civil o **penal** el juicio. . . ."

159.—El artículo 970, numeral 6º, dirá: "Los reos en causas **penales,** por delitos que deban pesquisarse de oficio; y"

160.—Suprimidas las comas respectivas, el inciso 2º del artículo 990 dirá: **"Estas reclamaciones se sustanciarán como incidente del juicio, en cuaderno separado"**; y el inciso 2º del artículo 991 dirá: **"Si se trata de una cosa raíz, podrá cualquiera de las partes pedir que**. . . ."

161.—El artículo 1002 dispone que: "Se ejecutarán por apremio personal, únicamente las disposiciones que se den para devolución de procesos o para ejecutar providencias urgentes, como depósito, posesión provisional, aseguración de bienes, alimentos legales, arraigo y las más que estén expresamente determinadas en la ley. En todos los demás casos, sólo habrá apremio real.

Si el apremiado no cumple inmediatamente con lo que el juez hubiese dispuesto, será reducido a prisión hasta que verifique el hecho o pague la deuda".

Ya recordamos que la Constitución de 1945, en el artículo 160, dispuso que: "Son atribuciones y deberes del Tribunal de Garantías Constitucionales:. . . 4º—Suspender la vigencia de una ley o precepto legal considerados inconstitucionales, hasta que el Congreso dictamine acerca de ellos".

De acuerdo con esta disposición, el Tribunal de Garantías Constitucionales aprobó el informe que, después de transcribir el artículo 1002, dijo: "De otro lado, en el numeral 4º del artículo 141 de la Constitución vigente consta: "No hay prisión por deudas, por costas, honorarios, impuestos, multas y en general por obligaciones de carácter civil".

"El texto del artículo 1002 da a comprender claramente que se trata de una disposición inconstitucional, ya que permite la prisión por deudas y por algunas obligaciones de carácter civil, siendo así que la carta fundamental prohibe expresamente aquella prisión.— De varias disposiciones del Código Procesal Civil y de la Ley Orgánica del Poder Judicial se desprende que los jueces provinciales, en determinados casos, son jueces de última instancia cuando la ley dispone que sus fallos causen ejecutoria. Por tanto, tienen derecho a pedir que se suspenda la vigencia de un pre-

cepto legal considerado inconstitucional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 160, numeral 4º, inciso a) de la Constitución vigente.—Por estos antecedentes opino que el Tribunal de Garantías debe suspender la vigencia del artículo 1002 del Código de Procedimiento Civil, accediendo así a lo pedido por el juez solicitante y en atención de que se trata de un precepto a todas luces inconstitucional".

Ningún Congreso posterior dictaminó acerca de este artículo 1002 considerado inconstitucional: en consecuencia, siguió en suspenso la vigencia del mismo.

El artículo 187 de la Constitución Política de 1946 dispone que: "El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador. . . 3º—La libertad personal. No hay prisión por deudas, llámense costas, honorarios, impuestos, multas o con cualquiera otro nombre. Esta disposición no comprende las deudas por concepto de alimentos forzosos."

Este artículo no podía volver a dar vigor, a poner en vigencia al artículo 1002; pero era necesario compaginar las disposiciones del Código de Procedimiento Civil relativas al apremio, con la disposición constitucional de 1946; por lo que se sugirió que dicho artículo se refiriera sólo a los alimentos forzosos; pero la revisión de ciertas instituciones procesales y el análisis de la naturaleza de ciertos actos y de algunas providencias judiciales, hicieron que la Comisión resolviera dejar como consta en la edición vigente, el artículo 1002; poniendo sólo "alimentos **forzosos**", en lugar de "alimentos **legales**".

162.—La prohibición de ausentarse, a que se refieren los artículos 986 a 989 del Código de Procedimiento Civil, y que ya estaba considerada en los artículos 1004 a 1007 del Código de Enjuiciamiento Civil, fué derogada por el artículo 3º de la Ley Reformatoria de 20 de octubre de 1918.

En vista de que el artículo 152 de la Constitución Política de 1945 dispuso que "Los extranjeros están obligados a respetar la Constitución y las leyes. Gozan de los mismos derechos civiles que los ecuatorianos y de las garantías establecidas en este Título, con las limitaciones en él fijadas y con excepción de las consignadas en los numerales 19º y 20º del artículo 141"; se expuso, en el seno de la Comisión Legislativa, que esta institución, conocida también con el nombre de arraigo, había sido derogada por el artículo que se acaba de transcribir; ya que también el artículo 180 de la Constitución de 1946 tiene una disposición análoga a la

de 1945; pero la Comisión resolvió que las disposiciones constitucionales no llegaban a suprimir la prohibición de ausentarse.

163.—El numeral 4º del Art. 1026 dirá: "Por juicic **penal,** desde que se pronuncie auto motivado contra alguno de los árbitros; y",

164.—El Art. 193 de la Constitución Política de la República dispone que "La jurisdicción coactiva se establece únicamente en favor del Fisco y de las demás instituciones de Derecho Público y del Banco Central del Ecuador y de los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento, para la recaudación de sus créditos; así como en favor de las Cajas de Previsión para el cobro de aportes y fondo de reserva".

En consecuencia, el Art. 1053 dirá: **"La jurisdicción coactiva tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se debe al Fisco y a las demás instituciones de Derecho Público, al Banco Central del Ecuador y a los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento; y a las Cajas de Previsión, por aportes y fondo de reserva".**

165.—El Art. 1057 terminará así: ". . .y, en general, cualquier instrumento público que pruebe la existencia de la obligación".

166.—El inciso primero del Art. 1063 terminará así: ". . . .**apercibiéndole** que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes a la deuda, intereses y costas"'.

No queremos dejar de transcribir lo que, respecto de **"apercibir",** dice el doctor Alejandro Cárdenas: "Ninguna de las acepciones de este verbo, y menos la forense de "requerir el juez a alguno, conminándole para que proceda según le está ordenado", cuadra con el **"apercibido a remate"** que usa el pregonero para dar término a la subasta, a la una. a las dos, a la tercera voz, si no hay puja mayor; ni cuadra tampoco con el decir del Escribano que, "por ser llegada la hora, y no presentarse otro postor, el señor Juez mandó **apercibir** el remate".—El remate se **apercibe,** esto es, se avisa, se prepara, se advierte que se hará, en los pregones preventivos, o cuando el juez señala el día para el remate; y sólo en este sentido de **anuncio** encontramos el **apercibimiento** de remate en la Curia Filípica: "y para hacer el (el remate) de los bienes ejecutados se ha de dar cuatro pregones a ellos, **apercibiendo** que se ha de hacer ,y haciéndose en él el remate". **Apercibir a las partes en rebeldía,** prevención legal, sigue la misma ruta bárbara que **acusar en rebeldía.**

Parece apercibimiento, advertencia que se hará a las partes ya incursas en rebeldía, rebeldes. Pero apercibimiento de qué? La costumbre nos induce a interpretar que el apercimiento aquel vale amenaza de tener al apercibido por rebelde".

167.—Como el decreto supremo Nº 275, de 3 de agosto de 1938 declara que "respecto del sueldo de los funcionarios y empleados públicos del Estado, comprendidos aquellos que prestan servicios en el Ejército, la Armada Nacional y la Policía, rige el precepto del Art. 125 de la Ley Orgánica de Hacienda y **los de las demás leyes concernientes,** según la institución a que pertenecen, y, por tanto, que **no es embargable sino en los casos y para los fines que estatuyen las leyes especiales"**; la Comisión Legislativa estimó que, por tratarse de una ley especial, subsiste el inciso tercero del Art. 1068, que dispone que "Para el caso de lo que se deba a las instituciones que gozan de jurisdicción coactiva, son embargables los sueldos de los empleados públicos, así como las pensiones de jubilación, montepío, retiro militar, etc. Estos embargos se harán en esta proporción: en los sueldos o pensiones hasta de doscientos sucres, la cuarta parte; en los de doscientos hasta cuatrocientos sucres, la tercera parte; y en los que excedan de cuatrocientos sucres, la mitad, siempre que dichos sueldos no estuvieren afectados al servicio de alimentos legales".

El inciso final del mismo Art. 1068 dirá: **"Unicamente son inembargables los bienes determinados en los números 2º a 9º, 11º y 12º del Art. 1074 del Código Civil".**

168.—En el Art. 1075 se ha suprimido el acento del adverbio **no.**

169.—El numeral 5º del Art. 1078 dirá: **"Citación al deudor o al garante, del auto de pago o del que ordena la liquidación, en su caso"**; poniendo una coma después de "garante".

170.—Porque no hace las veces de sustantivo, se resolvió suprimir el acento de la palabra "este", al final del inciso primero del Art. 1080.

171.—De acuerdo con el sistema adoptado respecto de cuantías, el Art. 1089 dirá: **"La sentencia será susceptible del recurso de segunda instancia, para ante la Corte Superior, cuando la cantidad materia de la coactiva sea de cuatro mil sucres o más; y del recurso de tercera instancia, pa-**

ra ante la Corte Suprema, si dicha suma excede de seis mil sucres".

Debería considerarse también el caso de apelación para ante el juez cantonal, cuando la cantidad materia de la coactiva sea hasta de doscientos sucres; y para ante el juez provincial, cuando esta cantidad sea mayor de doscientos sucres y menor de cuatro mil; y el recurso de tercera instancia para ante la Corte Superior, cuando esa cantidad sea mayor de dos mil sucres y menor de cuatro mil.

172.—El inciso segundo del Art. 1095 dirá: "En las mismas penas incurrirá el actor, si fuere temeraria la demanda".

173.—Por lo que dispone el Art. 1º del decreto supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el inciso segundo del Art. 1100 terminará así: ". . .del juez que haya intervenido en la aceptación y juramento de ellos, **según el caso".**

174.—El numeral primero del Art. 1112 dirá: "La compulsa de la copia de los autos y sentencias que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, . . ." porque esta última frase es explicativa, y, por lo mismo, debe ir entre comas.

175.—Respecto del artículo 914, la Comisión Legislativa tuvo en cuenta la Resolución dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de la facultad que le concedía el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; pero no la codificó porque actualmente la Ley de Inquilinato tiene disposiciones expresas al respecto.

Dicha Resolución es de 19 de julio de 1941, y se publicó en el Registro Oficial Nº 282, de 6 de agosto del mismo año, y dice:

"Conforme al artículo 914 del Código de Procedimiento Civil, el arrendador puede dar por terminado el contrato de arrendamiento de predios urbanos, mediante el respectivo desahucio, cuando no se ha fijado tiempo para la duración del arriendo".

176.—El inciso final del artículo 1129 dirá: "Los tenientes políticos no podrán imponer la destitución".

177.—Por lo que dispone el artículo 1º del decreto supremo Nº 217, de 6 de julio de 1938, el artículo 1132 dirá:

"La violación del trámite correspondiente a la naturaleza del asunto o al de la causa que se esté juzgando, anula el proceso; y los juzgados y tribunales declararán la nulidad, de oficio o a petición de parte, siempre que dicha violación hubiese influido o pudiera influir en la decisión de la

causa, observando, en lo demás, las reglas generales y especialmente lo dispuesto en los artículos 382, 383 y 384".

178.—Por lo que dispone el artículo 12 del decreto legislativo de 28 de noviembre de 1940, después del artículo 1133 se ha puesto el siguiente:

"Artículo. . . **El juez que conozca del juicio tramitará verbal y sumariamente todo incidente o reclamación, inclusive la rendición de cuentas del depositario, y ordenará, si hubiere culpabilidad, su detención, y le pondrá inmediatamente a disposición del juez competente".**

179.—La Comisión estimó más oportuno poner como inciso segundo del artículo 1133, el inciso final; y suprimir, porque ahora ya no tiene razón de ser, el inciso penúltimo, que dice:

"Tan pronto como entre en vigencia este Código, las Cortes Superiores procederán a designar los depositarios judiciales correspondientes, y los jueces designarán de entre ellos el que lo será en el juicio".

180.—De acuerdo con lo que dispone el artículo 1° del decreto supremo Nº 106, de 1º de abril de 1938, el artículo 1136 dirá: **"Este Código rige desde el 10 de abril de mil novecientos treinta y ocho".**

La Comisión estimó del caso suprimir el resto de este artículo, que dice: **"Observando, en los respectivos casos, lo que dispone el Código Civil sobre leyes interpretativas y las concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios",** porque actualmente no hace falta.

181.—La Asamblea Nacional Constituyente dictó, el 24 de febrero de 1945, el decreto que establece un "procedimiento especial y rápido para reponer las cosas al estado en que se encontraban antes de la colusión, estabiecer los daños y perjuicios causados, y sancionar a los responsables".

Este decreto tiene disposiciones íntimamente relacionadas con el Procedimiento Civil, como las siguientes:

Artículo 2º—El Presidente del Tribunal, o el Ministro que éste designare, mandará citar a los demandados; concederá un término de prueba no menor de diez días; pedirá, en su caso, el juicio colusorio, y los procesos conexos, si los hubiere; y ordenará de oficio las pruebas que estimare procedentes para el esclarecimiento de los hechos. Si los procesos pedidos estuvieren en trámite, solicitará copia de ellos en papel simple".

"Artículo 3º—Vencido el término de prueba se concederá el de diez días para oír al Ministro Fiscal y para que las partes aleguen, término que correrá simultáneamente para todos; y la Corte, reunida en Tribunal, y con la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros, cuando menos, fallará dentro de quince días, con el voto de la mayoría de los concurrentes.

Caso de encontrarse fundada la demanda, resolverá acerca de las siguientes cuestiones:

a)—Dictará las medidas conducentes para que queden sin efecto las providencias expedidas en los juicios colusorios, en su caso, y se reparen los perjuicios ocasionados, restituyéndosele al perjudicado la posesión o tenencia del inmueble de que se trate, o el goce del derecho respectivo, y, de manera general, reponiendo las cosas al estado anterior a la colusión.

b)—Impondrá a los responsables de la colusión la sanción del caso, conforme al Código Penal.

c)—Sancionará también a los abogados y más profesionales y jueces que maliciosamente, hubieren intervenido en los juicios colusorios, y los condenará al pago solidario de los daños y perjuicios ocasionados".

"Artículo 6º—La acción civil que concede este Decreto prescribe en cinco años; la penal prescribe de acuerdo con las reglas del Código Penal".

La Comisión Legislativa estimó más oportuno incorporar este decreto en el Código de Procedimiento Penal, considerando que más dice relación a lo penal que a lo Civil.

182.—Aunque en el art. 193 de la Constitución de la República, que determina las personas que gozan de jurisdicción coactiva, se ha escrito con mayúsculas la frase "fondo de reserva", la Comisión resolvió escribirla con minúsculas, en el art. 1053, ya que no hay razón para que se escriba con mayúsculas; y porque con minúsculas se escribe también en el art. 124 y otros del Código del Trabajo.

183.—El 12 de marzo de 1948 se dictó el decreto Nº 435-c, que establece normas especiales para el ejercicio de la jurisdicción coactiva por parte de la Caja del Seguro; y cuyo art. 7º dispone que "quedan derogadas o modificadas las disposiciones legales o estatutarias que se opusieren a este decreto, que entrará a regir desde la fecha de su promulgación".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En consecuencia, fué necesario agregar al art. 1054, el siguiente inciso:

"Respecto de la Caja del Seguro se aplicará lo dispuesto en el Decreto-Ley de Emergencia Nº 435-c, de 12 de marzo de 1948".

Este decreto dispone lo siguiente:

"Art. 1º La jurisdicción coactiva de la Caja del Seguro, para el cobro de aportes y fondos de reserva, que se ejerce por intermedio de los Tesoreros Municipales o de los Jefes Provinciales de Ingresos, según lo establecido en el art. 75 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, podrá también, ejercerse, por medio del Gerente de dicha Caja o de los Subgerentes, Tesoreros u otros funcionarios de esta Institución a quienes el Gerente delegare por escrito esta atribución.

"Art. 2º—Toda orden de cobro por la coactiva será expedida por el Gerente y refrendada por el Interventor de la Caja; y dicha orden se considerará como suficiente título de crédito;

"Art. 3º—En los juicios de coactiva que sustanciare directamente la Caja del Seguro, actuarán de Secretarios los Abogados empleados de dicha Caja, donde los hubiere; y, en su falta, las personas de reconocida solvencia y probidad, que, al efecto, designaren el Gerente o el funcionario delegado que incoare el juicio;

"Art. 4º—En el auto de pago podrá decretarse cualesquiera de las medidas previstas en los artículos 456 y 457 del Código de Procedimiento Civil, sin necesidad de acompañar prueba alguna;

"Art. 5º—El Gerente y los delegados podrán también comisionar la práctica de cualesquiera diligencias, en los juicios que ante ellos se sustancien a otra clase de funcionarios que estén investidos de la jurisdicción coactiva;

"Art. 6º—Los juicios de coactiva de la Caja del Seguro, que actualmente se sustancian en las Jefaturas Provinciales de Ingresos o Tesorerías Municipales y los que, posteriormente, se iniciaren ante esas oficinas, podrán pasar en cualquier tiempo, para la continuación del trámite, al Gerente o a cualquier funcionario de la Caja que éste designare hasta su terminación";

184.—El art. 1065 dispone que "No es necesaria orden de cobro cuando el empleado inicia el juicio en subrogación de la **institución pública,** para el reintegro de lo que pagó por el deudor".

Pudiera estimarse que la expresión "institución pública" equivale a "institución de derecho público"; y que, por consiguiente, no comprende este artículo a todas las instituciones determinadas en el art. 1057, ya que el Instituto de Previsión Social no es persona de derecho público; y si se estima que la expresión "institución pública" se ha usado para contraponer al concepto de "institución privada o particular", esta estimación no tiene razón de ser, puesto que la jurisdicción coactiva no corresponde sino a entidades de carácter público.

Por esto se sugirió que el art. 1065 dijera: "No es necesaria orden de cobro cuando el empleado inicia el juicio en subrogación de la **respectiva institución,** para el reintegro de lo que pagó por el deudor"; pero la mayoría de la Comisión estimó que era mejor que el artículo dijera: "No es necesaria orden de cobro cuando el empleado inicia el juicio en subrogación **de una de las instituciones comprendidas en el art. 1057**". . .

Mas, esta redacción puede hacer suponer que el empleado puede iniciar el juicio en subrogación de una entidad que no esté comprendida en el art. 1057 del Código de Procedimiento Civil (lo que no es posible); y que entonces sí será necesaria la orden de cobro.

185.—Sin embargo de lo dicho anteriormente, la Comisión estimó del caso suprimir el calificativo "público", en el Art. 1054 que, en consecuencia, dirá:

". . .Tal ejercicio está sujeto a las prescripciones de esta sección, y, en su falta, a las reglas generales de este Código, a las de la ley orgánica especial de cada institución, y a los estatutos y reglamentos de éstas. . ."

Y, para que el calificativo abarque a todas las entidades determinadas en el Art. 1053, como es lógico y legal, resolvió que en lugar de **"institución pública"** se diga **"institución correspondiente",** en el inciso 1º del Art. 1074 que, en consecuencia, dirá así: "Actuarán en estos juicios los secretarios titulares de los recaudadores y, en su falta, por impedimento o excusa, el secretario de la institución **correspondiente** o un secretario ad-hoc. . ."

Lo relativo al alcance de la expresión "institución pública", usada en esta sección del Código, se vuelve más interesante si se tiene en cuenta que, habiéndose establecido la jurisdicción coactiva también en favor de las Cajas de Previsión, para el cobro de aportes y fondo de reserva, estas

Cajas, de acuerdo con el Art. 191 de la Constitución Política de la República, son instituciones de Derecho Privado con finalidad social o pública.

Se estimó que bien puede calificarse a estas instituciones como públicas, aunque no de Derecho Público.

186.—El inciso 2° del Art. 1071 dispone que "Con relación a los créditos públicos no hay más derechos preferentes que la hipoteca, la prenda y la pensión alimenticia.

El Art. 185, letra ñ) de la Constitución Política de la República dispone que "Lo que el patrono deba al trabajador por salarios, sueldos, indemnizaciones y pensiones jubilares, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios".

Por esto, la Comisión resolvió incorporar este precepto constitucional en el inciso 2° del Art. 1071 que, en consecuencia, dirá: "Con relación a los créditos públicos no hay más derechos preferentes que **lo que el patrono deba al trabajador por salarios, sueldos, indemnizaciones y pensiones jubilares;** la hipoteca, la prenda y la pensión alimenticia".

Esta resolución se funda en el Art. 189 de la Constitución Política de la República, que dispone que ella es la suprema norma jurídica; y que, por tanto, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, disposiciones, pactos o tratados públicos que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ella o se apartaren de su texto.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

187.—El Art. 39 de la Ley de Arancel de Derechos Judiciales, codificada por la Comisión, el 29 de abril de 1947, ha reformado, en parte, el Art. 1075 del Código de Procedimiento Civil, cuando dispone que "Los que por falta o impedimento de los Alguaciles hicieren legalmente sus veces, excepto los jueces parroquiales, percibirán los siguientes derechos . . . tres sucres veinte centavos, por el embargo de bienes. Si esta diligencia demorase más de una hora, un sucre sesenta centavos por cada una de las excedentes".

Por esto, dicho Art. 1075 dirá: "Los empleados recaudadores, con aprobación de su superior jerárquico, podrán designar uno o más alguaciles para el cobro de las rentas atrasadas, sean o no rentados por la institución. Si los alguaciles no tuvieren renta, percibirán los siguientes derechos: sesenta centavos por cada requerimiento; **tres sucres veinte centavos por cada embargo;** y cuarenta centavos por cada kilómetro de recorrido cuando tengan que movilizarse

fuera del radio legal. Cuando el embargo demorare más de una hora, el alguacil ganará **un sucre sesenta centavos** por cada hora siguiente".

188.—De acuerdo con el sistema adoptado sobre la cuantía de los juicios, se resolvió que el Art. 1089, inciso 1º, diga: "La sentencia será susceptible del recurso de segunda instancia, para ante la Corte Superior, cuando la cantidad materia de la coactiva sea de **cuatro mil sucres o más;** y del recurso de tercera instancia, para ante la Corte Suprema, si dicha suma excede de **seis mil sucres**'".

Una minoría de la Comisión observó que también en este caso debía aplicarse el sistema general respecto de recursos; y que, por consiguiente, debía referirse, expresamente, este artículo, a la apelación ante el juez cantonal en los juicios cuya cuantía no exceda de doscientos sucres; ante el juez provincial, en los juicios cuya cuantía fuese mayor de doscientos sucres y menor de cuatro mil; y al recurso de tercera instancia para ante la Corte Superior, en las causas cuya cuantía pase de dos mil sucres. Todo esto de acuerdo con lo que disponen los Arts. 79 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya incorporados en el Código de Procedimiento Civil. Pero no se aceptó la sugerencia.

189.—Atenta la naturaleza del Art. 1116, se estimó del caso agregar, como inciso 2º, la letra f) del Art. 42 del Código de Menores, que persigue el mismo fin tutelar que aquel artículo, y que dispone que "Son atribuciones de los Tribunales de Menores. . . f).—Intervenir por medio de su Presidente, en los asuntos judiciales que interesen a menores; para este efecto, los jueces ordinarios mandarán oír al Tribunal de Menores, sin cuyo dictamen no podrán tramitarse las mencionadas diligencias".

190.—Porque para este objeto, todo cuanto se diga respecto del padre con relación al hijo, es aplicable al adoptante con relación al adoptado, a los que, en otras legislaciones, se les llama padre adoptivo e hijo adoptivo, la Comisión resolvió, por mayoría, que el inciso 1º del Art. 1117 terminara así: "El padre, la madre, el marido o el guardador no pueden representar al hijo, a la mujer o al pupilo, **ni el adoptante al adoptado,** cuando por la naturaleza del asunto, hay oposición de intereses entre el representante y el representado".

191.—Más lógico y oportuno es que el inciso final del Art. 1133 conste como inciso 2°; y así lo resolvió la Comisión.

192.—El penúltimo inciso de este mismo artículo dispone que "Tan pronto como entre en vigencia este Código, las Cortes Superiores procederán a designar los depositarios judiciales correspondientes, y los jueces designarán de entre ellos el que lo será en el juicio".

Esta disposición se puso en práctica oportunamente Hoy ya no tiene razón de ser. Fué transitoria. Por esto, la Comisión resolvió suprimirla.

193.—La Comisión Legislativa, en el empeño de que su labor sea lo más eficiente posible, revisa el texto del Código de Procedmiiento Civil, hasta el momento mismo de ordenar la impresión.

Así, ha encontrado que el texto del Art. 864 del Código de Procedimiento Civil discrepa del texto del Art. 196 de la Ley de Régimen Municipal; discrepancia que no debe subsistir, por lo que ha resuelto unificar el texto de esta Ley con el contenido de aquel artículo.

En efecto, el Art. 864 dispone que "Cuando el propietario parcele tierras para la venta por lotes, destinados a urbanización, quedarán a beneficio de la Municipalidad y gratuitamente todas las secciones que se destinen para calles y plazas del predio dedicado a tal objeto. La transferencia del dominio en favor del Municipio surtirá por el hecho de expedirse la ordenanza municipal, que autorice la venta de que se trata. En dicha ordenanza, se dispondrá que la Municipalidad establezca los servicios de agua potable y canalización de la zona".

El Art. 196 de la Ley de Régimen Municipal, en los incisos 11 y 12, dispone que "Cuando el propietario parcele áreas de terreno situadas dentro del perímetro de las ciudades capitales de provincia, y en las parcelaciones que se hagan en las cabeceras cantonales y parroquias rurales, así como en las que afecten un terreno rústico que se halle fuera de los perímetros urbanos y para la venta por lotes destinados a urbanización, quedarán en beneficio de la Municipalidad y gratuitamente todas las secciones del territorio parcelado que se destinen para calles, plazas, caminos vecinales, espacios verdes, etc. La transferencia de dominio de estas secciones surtirá efecto por el hecho de expedirse la Ordenanza que autorice la venta de que se trata.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

"En dicha Ordenanza se dispondrá que en las parcelaciones dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales de provincia y en las cabeceras cantonales **el parcelador necesariamente establecerá a su costo las obras de canalización, montaje de líneas matrices de agua potable y de corriente eléctrica, arreglo de las rasantes de calles y plazas y construcción de aceras".**

La sección que trata del juicio de expropiación se introdujo en el Código de Procedimiento Civil, en virtud del Decreto Supremo de 13 de julio de 1936; y se la mantuvo en el Código dictado en 1938.

La Ley de Régimen Municipal vigente es de 1947.

En consecuencia, esta ley posterior derogó el Art. 864 del Código de Procedimiento Civil en todo lo que ella no podía conciliarse con éste.

Por esto, la Comisión Legislativa resolvió que el Art. 864 diga:

"Cuando el propietario parcele tierras para la venta por lotes, destinados a urbanización, se atendrá a lo que dispone la Ley de Régimen Municipal".

194.—Estimó también que la Ley de Régimen Municipal no había derogado ni reformado el Art. 865.

195.—El pago de la plus valía que se establece en el Art. 858 es cuestión distinta de la contribución a que están obligados los propietarios colindantes con los lugares en que se hayan llevado a término obras que, de acuerdo con el plan estable de urbanización, beneficien directamente a dichos propietarios, contribución que se establece en el Art. 196, inciso 1°, de la Ley de Régimen Municipal.

196.—El Art. 887 dispone que "El fallo en que se ordene la entrega de las especies o cuerpos ciertos que, pertenecientes a la mujer, existan en poder del marido, se ejcutará por apremio personal; y el en que se condene al marido a pagar a la mujer cantidades de dinero, por embargo y remate de bienes, como en juicio ejecutivo, comenzando por el mandamiento de ejecución".

La Comisión Legislativa, de acuerdo con el Art. 187, numeral 3°, de la Constitución Política de la República resolvió que no subsistía el apremio personal ordenado en el Art. 887 del Código de Procedimiento; y como hay una disposición especial para el caso a que él se refiere, convino en que este artículo dijera: **"El fallo en que se ordene la entrega de las especies o cuerpos ciertos que, pertenecientes a la**

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

mujer, existan en poder del marido, se ejecutará conforme al Art. 474; . . . "; puesto que este artículo dispone que "Si el juicio hubiere versado sobre la entrega de una especie o cuerpo cierto, el ejecutado será compelido a la entrega, y el alguacil, de ser necesario, con el auxilio de la fuerza pública, lo entregará al acreedor".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. CARLOS ALBERTO ARTETA

Teorías y Reflexiones sobre el Origen y la Finalidad Biológica del Hombre

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(Conferencia dictada en la Universidad Central del Ecuador, el 18 de Julio de 1952.

TEORIAS Y REFLEXIONES SOBRE EL ORIGEN Y LA FINALIDAD BIOLOGICA DEL HOMBRE

La Paleontología nos enseña que durante el período Miocénico de la Epoca Terciaria ya existían especies zoológicas iguales o semejantes a las que actualmente pueblan la Tierra; y, lo que caracteriza especialmente a dicho período es, según la teoría del transformismo biológico, la aparición de los precursores del mono y del hombre; esto es, los pre-monos.

En lo que no se hallan muy de acuerdo los naturalistas, como Buffón, Lamarck, Wallace y Darwin, refiriéndome sólo a los más conocidos, es en el punto relativo a saber si el hombre es el resultado último de la transformación directa del mono, o si uno y otro derivan, respectivamente, por ramificaciones separadas, del mismo tronco: los antropoides.

Los antropoides provienen de los limurinos; éstos, de los vertebrados mamíferos; éstos, de los promamíferos (vertebrados con espina dorsal cuya expansión genera el cráneo rudimentario). Antes existían los invertebrados; los gastroides; los planeiados; los infusorios; los ovulares; los simboides o sinanmeboides; los ameboides; los protozoides; las moneras y los portoplasmas.

Este conjunto, con otras muchas especies intermediarias, constituye el Arbol Genealógico de la Familia Humana.

Tales de Mileto, uno de los siete sabios de la Grecia, fue el precursor del evolucionismo, pues, afirmó que el hombre proviene, por desarrollo sucesivo, de animales inferiores nacidos del agua, que según el mismo sabio es el elemento primordial de todo lo existente.

A semejanza del átomo, en el mundo físico, la célula era considerada, en el mundo orgánico, como el elemento vital indivisible; mas, después se ha visto, que ella está compuesta de núcleo y protoplasma, cada cual con su estructura anatómica y sus atributos fisiológicos especiales. El protoplasma, base de la vida, elemento esencial de la organización vegetal y animal, es análogo en los dos reinos, pero no exactamente igual. Por tal motivo, el protoplasma vegetal no reproduce un animal, ni viceversa; sin embargo existen en la naturaleza los zoofitos o fitozoarios, que tienen tanto de vegetal como de animal.

Y... antes del protoplasma, es decir, de esta manifestación de vida organizada, no pudiera aceptarse o suponerse al menos, algo intermediario entre ella y la materia inerte?

Son tres las doctrinas clásicas o teorías acerca del origen de la vida: la "creacionística", la "cosmozoica" y la "abiogenética".

La **creacionística**, es la concepción sobrenatural del origen de la vida. En ésta se distinguen tres formas: la cosmológica, según la cual Dios habría sacado la materia de la nada, dándole la capacidad de desarrollarse después por su propia cuenta; la ontológica, según la cual Dios ha creado no sólo el Universo en su conjunto, sino también cada cosa que sobre él existe; y la trialística, por la cual fueron creados primero el Cielo, después la Tierra y por último el Hombre. La mencionada teoría es sin duda la más cómoda, pues basta creer en la afirmación del Génesis, de que Dios por soplo divino formó todos los seres vivientes en días o períodos sucesivos de la creación del mundo, para que quede explicada. Resultado de la fé y no del convencimiento, no es objeto de discusión en el campo de las ciencias experimentales. Justamente por tal motivo es la más difusa. Cualquiera intervención, grande o pequeña, de una causa sobrenatural, implica de por sí, una violación fundamental de la ciencia; es decir, una quiebra universal de la naturaleza. Para ser filósofo no basta sólo creer, es necesario pensar, afirmó Descartes; principio que se contrapone al antiguo "maxister dicit".

La hipótesis de la **cosmozoica** o teoría de los cosmozoarios fue lanzada por Ritcher en forma seria, fundándose en el concepto de que el mundo es infinito en el tiempo y en el espacio y de que la materia y la fuerza son imperecederas,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CASA DE LA CULTURA QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

modificándose sólo la forma. La vida, en consecuencia, existe y ha existido igualmente en el Universo desde la eternidad, poblando los astros en formas diversas, según las condiciones ambientales de los mismos.

Así, se sostiene que la vida sobre la Tierra es el resultado de la llegada a ella de esporas o gérmenes vivientes, transportados a través de los espacios siderales de otro planeta o cuerpo celeste,- por innumerables y pequeñas materias. Mientras la vida orgánica desaparece en algunas de ellas, aparece en otras, merced a la mencionada transmigración de los aereolitos. Es indudable que se ha descubierto en estos aereolitos vestigios de seres vivientes; pero no se ha llegado a comprobar el supuesto transporte de gérmenes vitales.

En todo caso, tal concepción no hace otra cosa que trasladar el problema, de la Tierra al lugar de donde se supone vino el gérmen, sin intentar explicarlo, menos resolverlo. Tanto más, cuanto que, de ese modo iríase al infinito buscando el origen de la vida de mundo en mundo.

Finalmente la **abiogenética,** o teoría de la generación espontánea, que sostiene que la sustancia viva es un producto inmediato de la sustancia inerte y tiene origen sobre la misma Tierra.

Esta concepción monístico-mecánica de la vida sufrió golpe mortal con Pasteur, quien, como es sabido, comprobó que no es posible pasar del no ser al ser, de golpe, improvisadamente, sinó a través de agregaciones de compuestos químicos evolutivos: "Omnis uovo vivit ab uovo". Sinembargo, algunos biólogos modernos tienden a resucitar la teoría abiogenética, fundándose en que no puede explicarse de otra manera la aparición de seres diminutos en donde, al menos aparentemente, no ha existido el germen que los genere; y sobre todo porque la prefieren a la de la creación del ser viviente de la nada, y también a una cuarta teoría llamada del **ilozoismo;** esto es, de la existencia eterna y contínua de la vida .

●

Además de dichas teorías, algunos autores buscan otras explicaciones al problema. Así Osborn, en su tratado "Origen y evolución de la vida", sostiene que, si ésta no viene directamente de la materia bruta en las condiciones ac-

tuales o realizadas en el curso de la experiencia, debió producirse en épocas lejanas, bajo la influencia de factores físico-químicos que no están presentes sino una sola vez, es decir, durante un solo período, desde el origen de los tiempos geológicos. Esta sería una tesis mecanista: elementos inorgánicos, como el hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, carbono, fósforo, calcio, etc., se combinarían formando un estado coloidal. Estos, modificándose y uniéndose por atracciones mutuas, formarían los bio-elementos o células vivientes. De esta suerte se llegaría a los seres orgánicos u organismos, compuestos de síntesis protéicas.

Decíamos que es idea mecanista, porque los generadores de la vida son, en esta teoría, acciones, reacciones, cambios de energía, atracciones físico-químicas, etc. . . . Pero hay que anotar que las moléculas que componen la materia vivente están caracterizadas por una disimetría notable, mientras las cristalizaciones químicas presentan formas geométricas perfectas.

Según la teoría de Osborn y otros autores, el hombre provendría, o mejor, no sería otra cosa, que la síntesis de moléculas protéicas.

Desechadas las teorías pre-anotadas, analicemos **"La evolucionística"**, esto es, la de que el origen de la vida debe resultar de la transformación evolutiva de la materia bruta. Pero: ¿merced a qué o en cuáles condiciones llega ella a manifestarse? He aquí el gran problema, bien encaminado y no resuelto todavía suficientemente, por faltar el lazo intermediario de la evolución, el eslabón perdido de la cadena de Darwin. A pesar de esto, se abre campo a través de los preconceptos tradicionalistas; los cuales a su vez van cediendo poco a poco a la presión vencedora de la ciencia.

Así vemos que el Padre Marcozzi, Profesor de Paleontología en la Universidad Gregoriana dijo, no a mucho: "La palabra de la Biblia no está efectivamente en contraposición con la tesis evolucionística. . ." Desde luego, hace la salvedad de que tal afirmación refiérese tan sólo a la formación del cuerpo del hombre; el espíritu, añade, permanece siempre ligada a la directa intervención de Dios.

Italo Giudice, en su tratado "'Los Grandes fenómenos de la Naturaleza" (Firenze 1942), con prólogo del Profesor Padre Guido Alfani, Director del Observatorio Ximeniano, sinembargo de mantenerse fiel a la teoría creacionística, no puede menos de razonar así: "La unidad del desarrollo or-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO ÁREA HISTÓRICA DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

gánico de la vida terrestre, desde el mineral hasta la planta, y desde la célula orgánica, a través de la escala animal, hasta el hombre, es la manifestación más patente de la Ley de la evolución que gobierna el Universo. . ."

De análoga manera opinan diversos sacerdotes católicos, especialmente franceses. Aún el Cardenal Mercier, figura conocidísima por su alto valor moral, su acendrado patriotismo y su consagración al estudio, fue influenciado por el evolucionismo de Spencer, que trató luego de conciliarlo con la filosofía escolástica de Santo Tomás de Aquino.

Darwin levantó una polvareda, como toda idea nueva revolucionaria y surgió la oposición violenta de la Iglesia, calificando su doctrina contraria a la Biblia. Pero este conflicto ha ido atenuándose y hoy se puede decir que hay por lo menos neutralidad en esta lucha contra el evolucionismo. Jean Rostand en "La evolución de las especies.—Historia de las ideas transformistas" (París 1932), refiere que varios Padres de la Iglesia, entre ellos San Agustín, consideraban la creación como el efecto de un poder inicial conferido por Dios a las fuerzas de la Naturaleza. Así determinadas y arregladas anticipadamente dichas fuerzas, ellas habrían hecho aparecer por sí solas, en sucesión gradual, todos los seres vivientes.

Lamarck con su libro "Filosofía Zoológica", publicado en el año 1809, formuló, en modo coherente y sistemático, el **"Transformismo":** Su tesis esencial es la de la adaptación, en virtud de la cual, los seres, las especies, sometidas a circunstancias diversas de aquellas en las que estaban habituados, va modificando poco a poco algunos de sus órganos para nuevos funcionamientos, mas intensos para unos, menos o nulos para otros. Si las nuevas circunstancias persisten, las modificaciones se hacen permanentes, constitucionales, y se trasmiten por herencia a sus descendientes, quienes tienen en común con sus antecesores caracteres fundamentales pero también otros diferentes, y así resultan especies posteriores que se apartan del tipo original.

Por todo esto, se ha sentado el principio fisiológico de que la función hace al órgano.

Luego apareció Darwin, quien en el año 1835, con sus pacientes y sistemáticas investigaciones, particularmente en nuestras Islas Galápagos, fundó su famosa teoría del transformismo biológico, publicada en el inmortal Libro "Sobre el origen de las especies mediante la selección natu-

ral". Dicha teoría es diversa del simple transformismo y del evolucionismo; pues que ella explica el origen común de todas las especies animales y vegetales, de simples formas originarias o raiz única, por selección natural.

El Darwinismo es, en síntesis, selección natural, sobrevivencia del más idóneo, concurrencia vital, lucha por la vida.

El hombre proviene, pues, de la tierra, pasando por largo período de transformación.

De esta manera podríamos remontarnos a una época pretérita en la cual ya los Hebreos, al aceptar que del barro, mejor, de la nada proceden todos los seres vivientes, daban por causa la intervención de un Dios-Creador, sin explicar, de otra parte, en qué modo la sola Suprema voluntad obra sobre la materia para volverla animada; o, en otros términos, cuál sería el proceso que sigue la materia bruta para transformarse en materia viviente al influjo del Creador. Entonces, el hebreo califica de misterio a esta acción desconocida; y, aquí, el problema queda en pié.

Los Griegos, tomando sin duda de los caldeos, atribuían a la acción del calor, la humedad, las fermentaciones, es decir, a las fuerzas naturales, la causa del cambio del barro en materia viva... Pero aquí igualmente permanece intacto el problema de explicar cuando y cómo aquellas fuerzas naturales lograron dar forma y vida al fango.

Posteriormente comenzaron a formularse teorías relativas a la génesis de la vida.... "Creación, generación espontánea, vitalismo, naturaleza esencial de la vida, son siempre la misma incógnita", afirma Sageret. Este autor sostiene el evolucionismo, comprobándolo con una serie de argumentos y reflexiones, como por ejemplo la persistencia de restos de órganos que existieron en los ascendientes de la especie; el estudio de los estratos geológicos, o "páginas de una historia de millares de años" que corresponden a períodos de evolución, prueban la parentela de las generaciones encadenadas entre sí. Y termina afirmando que el descubrimiento del sinanthropus, mono antropoide, mejorado bajo el punto de vista anatómico, ha formado el hombre primitivo, conocedor del fuego y del hacha.

Haeckel enseñaba que desde el huevo, simple célula, hasta adquirir su forma completa, el individuo viviente sufre una evolución, idéntica a aquella que conduce la propia especie, desde la célula inicial a la forma actual.

Esto es, que hay dos clases de evoluciones: primera, la de la especie, que desde su origen ha sido objeto de una serie de modificaciones a través de los tiempos, llegando así a su estructura actual conocida. Segunda, la del individuo, desde la conjunción del espermatozoide y el óvulo hasta su desarrollo completo, refiriéndose especialmente al hombre y a las especies superiores. Por eso se ha dicho que el individuo no es otra cosa que el huevo fecundado y maduro .

Bergson escribía que creación, vitalismo y otras intervenciones del trascendente, aceptadas en nuestro intento de concebir el Universo, son etiquetas puestas sobre nuestra ignorancia. El vitalismo es la teoría según la cual existe un principio vital que, a diferencia de los fenómenos físico-químicos, animan al cuerpo.

En consecuencia, yo añado, la metafísica, así como la metapsíquica, cuya importancia bajo otros puntos de vista es innegable, para la ciencia positiva son como si no existieran. Sinembargo, dichas disciplinas van poco a poco dejando de ser transcendentales, y día llegará en que los fenómenos metapsíquicos entrarán a formar parte de la Psicología, dejando de ser extrafunciones, que diría Charles Richet.

Weisman afrontó el problema que Darwin dejó pendiente, o sea, el de saber a cuáles modificaciones de las células reproductoras correspondían las variaciones trasmisibles de los individuos. Después de él ningún otro ha buscado las causas de dichas variaciones, manteniendo así la actitud de Darwin. Indepedientes de todos los acontecimientos que sobrevienen al cuerpo, dichas variaciones son paralelas a todo cuanto sucede fuera de los individuos. Son variaciones "cualesquiera" respecto a la historia del mundo; se presentan a nosotros como fortuitas y obedecerían a los caracteres observados por Mendel, esto es, dominantes y recesivos o dominados.

La **morfología** de Goethe y la de Haeckel, son algo así como el transformismo de Lamarck; con la diferencia de que el primero era un idealista genial, un poeta; los otros dos fueron esencialmente naturalistas.

Julies Sageret llega a las siguientes conclusiones: Dos preguntas se formula a propósito del origen de los seres vivientes. Primera: ¿Los Seres vivientes han evolucionado, como sostiene el transformismo? Los biólogos casi a la unanimidad responden que sí.—Segunda: ¿De qué modo se ha verificado la evolución? Y se responde: Nosotros no somos

testigos; es algo así como si nos preguntasen el vocabulario de los hombres de Neanderthal.

Es necesario, de consiguiente, continuar, sustituir los mencionados interrogantes con un tercero; ¿De qué modo ha podido verificarse la evolución? No está excluído el que podamos encontrar soluciones siempre más satisfactorias; pero estas quedarán fracmentarias, aproximativas,. . . La evolución es una historia terriblemente larga y compleja; no se podrá trazar sinó esquemas abstractos. Faltará, para reproducirla, un elemento capital; la duración; es decir el tiempo. Esto es para el porvenir; por el momento, la respuesta es, "no se sabe nada".

Conclusión, en mi concepto, demasiado negativista y tan absoluta, que contradice todos los antecedentes demostrativos, si bien no concluyentes, sentados por el mismo autor.

MUTACIONISMO o MUTA-LISMO.—Viene del griego "metabole" que significa cambio. Aristóteles entendía por dciha expresión el paso de un elemento a otro contrario, pudiendo manifestar en tres clases, según se refiera al movimiento en general, al nacimiento, o a la muerte: en el primer caso es el cambio del **sér** al **sér;** en el segundo, del **no sér** al **sér,** y en el tercero, el paso del **sér** al **no sér.**

Waagen introdujo en las ciencias naturales el término **mutación,** del latín mutatio, para denotar la hipótesis de que las causas de las mudanzas en los individuos, son inherentes a su naturaleza especifica y afectan a un número considerable de individuos.

Hugo de Vríes calificaba de "Teoría de las mudanzas imprevistas", a la teoría de la **evolución** de las especies, que provienen ya no de las transformaciones contínuas, según el **darwinnismo,** sinó periódicamente pero en forma repentina.

Mutación en biología es, pues, todo cambio que en los organismos se produce desde el germen hasta llegar a su completo desarrollo; es decir tamaño, forma, figura del progenitor, características de la especie a la cual pertenecen: **evolución ontogenética** y **evolución filogenética.** La evolución por mutación es indiscutible, afirma el doctor Rouviere, profesor de Anatomía de las Universidades de París.— Pero, pregunto, y los primeros cambios que se

encuentran al origen de la vida y de la mutación viviente? Ahí comienza las discrepancias de los naturalistas. Así, unos, los monofiléticos, aceptan que todos los seres provienen de masas de protoplasmas de igual estructura; mientras los polifiléticos creen que se originan de protoplasmas distintos, disemejantes, cada uno con constitución propia, poseyendo en potencia el conjunto de caracteres estructurales y morfológicos de los grupos zoológicos que reproducirán más tarde.

Las mudanzas vitales, dicen, se producen porque ya existían en potencia en el germen y hacen violenta aparición provocadas por los cambios del medio y las condiciones variadas de la vida; de suerte que se establece una armonía entre el organismo y el ambiente. A semejanza de cuanto sucede en ciertos elementos radio-activos, por ejemplo el **uranium,** que cambia continua y espontáneamente de constitución.

Los partidarios del evolucionismo-mutacionista, añaden que no se conocen exactamente las primeras mudanzas; surgen también a cada paso dudas respecto a la marcha de la evolución en la génesis y desarrollo de las especies, como se deduce de la observación de los diversos árboles genealógicos que han formado, por falta tal vez de algunos lazos intermediarios, vacíos que irían llenándose con los nuevos descubrimientos paleontológicos.— "A pesar de tales deficiencias, los **Arboles genealógicos** tienen el mérito grande de arrojar sobre la evolución una claridad que permite apreciar de un solo golpe de vista las direcciones según las cuales los cambios se han realizado", declara el Profesor Rouviére.

En suma, los mutacionistas no son sino evolucionistas cautos en exceso; sin negar por esto los casos frecuentes de mutaciones.

Hablando de mutacionismo, Sageret afirma que esta teoría confirma, continúa el neo-darwinismo, y pone en evidencia, en los fenómenos, las variaciones discontínuas sostenidas por ella.

●

El Fijismo es la tesis opuesta al **transformismo,** pues según ella las especies no han sufrido cambio: los descendientes han sido generados siempre de progenitores símiles, por

lejano que se vaya en el origen de la estirpe de los seres vivientes. Al principio fue el paso directo del no viviente, al viviente, sea por creación, por generación espontánea o que sé yo.

La teoría del embriólogo Louis Vialletón, es algo como una continuación modificatoria o modificada de la anterior que el autor la denominó **"antitransformismo"** y lo expone en su tratado titulado "Origen de los seres vivientes, la ilusión transformista" en los términos siguientes que resumimos; los seres vivientes, tanto los existentes en la actualidad, cuanto los ya desparecidos, divididos en grupos o familias, provienen respectivamente, de tipos ancestrales únicos o comunes. . . Las formas vivientes en su plenitud han tenido origen propio, independiente o quizás a través de una mutación de tal amplitud de adaptarse perfectamente a las nuevas funciones, como si se tratase de una verdadera creación.

Como se observa fácilmente, el término usado antitransformismo es arbitrario y contra sentido, pues sólo el hecho de hablar de mutación que significa mudanza, cambio, es aceptar sin quererlo el transformismo-mutacionista. Después Vialletón no estudia siquiera las relaciones o desviaciones relativas a tales grupos o formas típicas y no admite la existencia de formas intermediarias o de transición, no obstante basarse su argumentación en exámenes anatómicos detallados comenzando por el "archaeopteriz" fósil gineásico inferior. Las mutaciones, según él, no son tales de poderse negar la parentela entre los grupos y su origen común.

La ciencia moderna ha demostrado definitivamente, afirma el sociólogo americano Stuart-Chase, que existe una sola familia humana. . . Nuestro remoto progenitor, según el antropólogo Linton de la Universidad de Columbia, fue probablemente un pequeño habitante de los árboles, tronco común del Hombre y de los monos. Durante el período Miocénico de la historia de la Tierra, algunos miembros de esta familia de hombres primitivos crecieron tanto que les fue imposible habitar en los árboles y se transfirieron a la tierra, donde gradualmente volviéronse carnívoros y tomaron la posición eréctil. Su cerebro aumentó de dimensión, y, a la par, se modificaron otros órganos. En la segunda mitad del Plioceno, una variedad de dichos seres alcanzó aquello que pudiera llamarse el nivel del ser-humano, naturalmente

muy primitivo; cuando el hombre era un animal raro como es ahora el gorila. Dicha variedad dió origen a un cierto número de especies diferentes de las cuales una se transformó al fin en el hombre que se conoce ahora. Fue entonces posiblemente que apareció el lenguaje y demás características que le diferencian de las otras especies zoológicas.

El hombre, se ha dicho, es un simple incidente, si bien el más importante, resultado del progreso evolutivo del cosmos conocido.

El hombre, máxima expresión de la evolución, se distingue de los otros seres organizados por tres características: la **posición vertical, el lenguaje,** hablado y escrito, y un **psiquismo superior,** en relación con el mayor desarrollo de su cerebro.

Posición vertical.—El hombre es bípedo, es decir, que se matniene verticalmente sobre sus dos pies. Los antropoides, fuera del gibón, caminan en cuarto manos; si bien es cierto que pueden momentáneamente tomar la posición vertical. En todo caso, la actitud habitual del hombre en pié y la posición de su cabeza son diferentes de la de los antropoides, en virtud de su estructura anatómica modificada en relación a los antropomorfos. Estas características no se observan en los hombres primitivos, según comprueban los documentos paleontológicos.

El lenguaje.—El lenguaje, según el diccionario de la Academia Española es un conjunto de sonidos con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente. El idioma es el lenguaje hablado por un pueblo o nación o por una parte de élla.

Por el lenguaje se entiende en sentido general la exteriorización de los estados internos de un ser viviente, mediante signos o movimientos. En sentido más estrecho, es un sistema de signos, adecuado a significar los pensamientos que los miembros de una comunidad quieren comunicarse.

Psicológicamente, el lenguaje hablado es un producto fonético necesario y evolutivo de la conciencia colectiva.

El hombre dá a sus representaciones, a sus ideas, a sus imágenes, y a todo su laborío intelectual, **un nombre,** acom-

pañando así a la complicada asociación interna, la expresión concreta, esto es, **la palabra.** Combinación particular de los movimientos de la laringe, labios, lengua y velo del paladar. El centro hállase en la parte más posterior de la circunvolución frontal interior del cerebro, que se llama "centro de Broca". La palabra es, pues, una función expresiva especial.

El lenguaje se divide en exterior e interior. El exterior, se manifiesta principalmente por medio de la voz. El interior se caracteriza por metáforas, imágenes verbales o símbolos. No nos referimos por el momento a la esencia psicológica del lenguaje.

Concebido el lenguaje como un conjunto de signos que expresan ideas, con el objeto de comunicar el resultado de un trabajo mental a sus semejantes o a otros seres vivientes, es esclusivo del hombre.

Los loros, de la familia de los papagayos, gozan también de la facultad de emitir sonidos articulados; pero es sólo una manifestación refleja instintiva, que consiste en la repetición, a manera de disco, de palabras sueltas o frases aprendidas automáticamente. Sinembrago, he observado, no sin sorpresa, que algunas de dichas aves las aplican inteligentemente para llamar a determinadas personas por su propio nombre, denunciarlas, haciendo como de espías adelantarse a pregonar la venta de mercancías o anuncio de un trabajo al presentarse el relativo comerciante ambulante o el obrero; todo con perspicacia increíble. Otros loros cantan al escuchar la música pertinente, ya por ellos conocida, etc.

He observado, igualmente, un curioso episodio con referencia al lenguaje: un mono llevado de Guayaquil a Italia por una familia residente allá, no había escuchado, durante su permanencia en dicho lugar sino el idioma italiano. Un día que mi mujer y yo estuvimos de visita en casa de la expresada familia, conversamos en español, y entonces el cuadrumano visiblemente emocionado se acercó a nosotros con claras manifestaciones de sorpresa y de contento; giraba en torno, atendiendo cuanto decíamos, tratando seguramente de entender o talvez comprendiendo algo. En tal modo se mantuvo mientras duró nuestra visita; al despedirnos, intentó seguirnos y, no pudiéndolo, es quedó triste y pensativo!!

La palabra no es otra cosa, afirma K. Jespers en su tratado Psicopatología general, que una parte del reflejo psíquico. La inteligencia de la misma es sólo un caso particular

de la percepción, y la comprensión; y, la articulación, es un fenómeno motor, entre otros tantos.

En razón de su excepcional importancia como medio de expresión, en razón del desarrollo incomparable de sus mecanismos complicados, el lenguaje es un procedimiento que nos permite informar a los demás lo que pasa en nuestra conciencia; nuestras ideas y juicios, deseos e inclinaciones.

Por consiguiente, cuando se observa algo de raro en el lenguaje, es que, o bien está traduciendo exactamente un estado psíquico anormal, o bien determina la existencia de algún desorden en el propio mecanismo de la manifestación externa de la expresión.

Los insectos, en especial las abejas y las hormigas se comunican entre ellas por gestos hechos con las antenas.

Las aves, con gritos o tonalidades de voces diversas. Los mamíferos manifiestan sus estados de ánimo en una forma ya más complicada; esto es, por emisiones de voz, por gestos y por actitudes diversas. Animales de mayor inteligencia como los perros, los gatos y muy particularmente los monos, reflejan sus sentimientos, sus emociones, sus pensamientos, con mayor abundancia de expresiones, tanto más desarrolladas cuanto es mayor la inteligencia del animal. El hombre poseedor de un funcionamiento psíquico superior, y en virtud a una transformación de algunos de sus órganos de expresión, es padrón del lenguaje por medio de la palabra, que puede ser hablada o escrita. Además de la palabra, el hombre expresa su trabajo intelectual y sentimental por medio también de gestos y signos, pero más coordinados, concretos y determinativos. El ejemplo se observa en los sordomudos.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En la sucesión cronológica de las funciones de relación, es el lenguaje uno de los últimos en aparecer en el hombre, y se efectúa en modo grudual, a medida que el sujeto aumenta sus condiciones cognocitivas y sus contactos con el medio ambiente. En efecto, una actividad psíquica interna nace con el desarrollo y se comunica con la palabra. La función del lenguaje, atributo fisiológico casi exclusivo del hombre, consiste en la comunicación de los conceptos, siendo la palabra la envoltura material o revestimiento simbólico.

Psiquismo.—Psiquismo superior del Hombre.— El instinto, el subconciente prevalecen en las especies zoológicas inferiores al hombre; la conciencia, el talento, la voluntad libre, propias para concepciones sintéticas superiores, la palabra, son funciones que han alcanzado en el hombre un progreso mayor, en relación con el paralelo desarrollo de la zona respectiva del neopallium de la corteza cerebra!, que no está destinado a presidir el movimiento y la sensación, y por lo tanto sirve, sin duda alguna, para aquellas funciones psíquicas.

Las explicaciones del inconsciente, cuya investigación sistemática es debida sobre todo a métodos psicoanalíticos, son todavía incompletos; ellas atribuyen mayor importancia a las trabas exteriores interpuestas a la libre expansión evolutiva, que a las enfermedades intrinsicas de la psicogénesis. El lado congetural de los métodos actuales no permite desconocer la importancia de los factores subyacentes a la conciencia.

La psiquiatría, que tan poderosamente ha contribuido para explicar diversas funciones psíquicas, que por sí sola la psicología normal o fisiológica no había podido, ha dado también notable estímulo a los estudios de medicina psicosomática, eliminando la profunda separación pre-establecida entre los desórdenes de la mente y los claramente orgánicos, en virtud del viejo concepto de que las enfermedades mentales eran enfermedades del espíritu y que por lo mismo, debían ser tratadas por medio de exorcismos, conjuros y otras prácticas religiosas. En su lugar se ha establecido la interdependencia entre los mencionados desórdenes. Varias ocasiones me ha sucedido que curando el hígado, por ejemplo, ha desparecido al propio tiempo la psicopatía, que había resistido a la terapéutica normal de aquellas enfermedades.

De análoga manera, se han aplicado los métodos psíquiátricos a la antropología, incrementado su desarrollo y favoreciendo la doctrina del evolucionismo.

Franz Alexander, Director del Instituto de Psicoanálisis de Chicago, afirma que uno de los más importantes campos del estudio renovador de la psicoanálisis es el de la influencia de los desórdenes mentales sobre el estado físico. . . Y presenta al respecto numerosos ejemplos. Los dos campos se ayudan, pues, y se contraponen.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El doctor Eleuterio Borganelli, profesor de Psicopatología en el "Pontificio Ateneo Lateranense", acaba de publicar (año 1951) un volumen bajo el título "Cuerpo y Espíritu", en el que trata de las relaciones de interdependencia entre el organismo físico y las funciones del espíritu, problema que ha apasionado a filósofos y científicos de todas las épocas, y que por ahora puede ser abordado con mayor seriedad, dado los progresos de la psicofísica, de la psiquiatría y aún de la psicoanálisis. En el mencionado libro, el autor favorece, bien documentado, con criterio espiritualista naturalmente, una explicación basada en datos positivos sobre el mecanismo en virtud de la cual el complejo somático puede influir sobre las funciones del espíritu, aún las más altas. Nos habla de la herencia, de las infecciones, de las intoxicaciones endógenas, de las emociones, de las influencias ambientales; de los fenómenos subconcientes de los sueños, de los desórdenes de la percepción, de la voluntad, etc.

En general, la fisiología moderna interpreta en buena parte los fenómenos de la vida orgánica por medios de leyes físicas y químicas. Este concepto precisaremos más adelante.

La Psicofisiología, Psicopatología, la Sociología, y aún la experiencia cotidiana, nos demuestran que el hombre es la más alta perfección actual de desarrollo mental, aunque en varias otras funciones es desfavorecido en comparación con diversas especies inferiores. El instinto en sus múltiples manifestaciones, y todo lo del subconsciente de que se habla tanto y a cuyo estudio y esclarecimiento ha contribuído eficazmente la psicoanálisis, se encuentran más desarrolladas en los monos, los cuadrúpedos, y aún en seres pequeños de poca significación.

La vida psíquica, considerada en su más alta generalidad, se reduce a dos manifestaciones fundamentales, afirma Ribot: **sentir** y **obrar.**

La vida psíquica en el hombre y en los animales parte de los órganos de los sentidos; si bien en la conciencia interna y la auto introspección puede ser tributaria ya de esos órganos ya de las sensaciones internas.

Dos teorías se enfrentan al respecto: la de Vernicke, para quien las enfermedades mentales son en general "enfermedades del órgano de la asociación". Las considera como enfermedades cerebrales y las explica como tales en to-

dos sus detalles. Vernicke, dice Jaspers, está dominado por la representación del arco reflejo; analiza como existentes sólo los síntomas objetivos, esto es, los relativos al movimiento (motilidad), y entiende en consecuencia que al hacer dicho análisis examina también las sensaciones o estímulos que provocan el movimiento. Esta sería, pues, una de las modalidades de la teoría energética.

En contraposición al citado profesor, que parte del exterior del cerebro, Freud, parte del interior. Ambos ven un conjunto de hechos efectivos, y generalizan el valor limitado de sus teorías extendiéndolas a todo el dominio psicológico. El contenido de sus ideas y de sus tendencias son opuestas diametralmente; sin embargo, los dos ofrecen evidente material de estudio y de aplicación práctica.

La psicoanálisis, depurada de sus exageraciones iniciales, ocupa actualmente lugar importante entre los sistemas terapéuticos psicosomáticos.

La conciencia, la voluntad libre, la inteligencia capaz de efectuar trabajos sintéticos superiores, la inventiva, la técnica y la ciencia, que nos ponen en condiciones superiores de ataque y defensa a las normales de otros seres; el don de la palabra, la autocrítica, la educación —en el sentido de perfeccionar las funciones intelectuales y morales del individuo—, las creencias religiosas, que nos obligan a gobernarnos de tal o cual modo en la convivencia con nuestros semejantes, son adquisiciones indudablemente de gran valor, conquistas de progreso y bienestar humano.

Pero... (ah! esta conjunción que se interpone siempre) y no obstante, todavía, del transcurrir de los siglos y siglos de aquella constante práctica que lleva al acostumbramiento, volviéndose así casi una función meramente instintiva; no obstante el factor herencia que se connaturaliza con uno, no obstante el medio circundante de maravillosa civilización, que se convierte en nosotros en una segunda naturaleza... A pesar de todo lo enunciado y con mengua y vergüenza de toda la disciplina escolar, el rigor de las leyes, el despotismo de los tiranos, las severas sanciones eternas anunciadas por la Iglesia católica, y hasta nuestra misma voluntad de obrar el bien... Vemos que esta aparente sólida construcción cae como un endeble castillo de naipes, como una careta del carnaval de la vida, como barniz que cubriera el interior corroído, al soplo de una pasión —enfermedad del amor— de la ira —enfermedad del carácter—

del fanatismo político o del religioso —enfermedades del patriotismo y del innato sentimiento de sublimación mística y de heroísmo—; de las emociones violentas de orden moral... Y todavía al influjo de algo menos intenso y más transitorio: dos copas de licor, el vaivén del juego, las volubilidades de la fortuna, los reveses en los negocios, etc., hacen como que desparezca el neopallium de nuestra estructura cerebral o espirtual, si se quiere, y salga a flote el archipallium, es decir, cuanto persiste en el hombre de animalidad, con todo su terrible cortejo de odios, de venganzas, de represalias..., de sexualismo torpe e irrespetuoso...., sensaciones o tendencias escondidas, comprimidas en el inconsciente. Y, así, aparece la fiera humana, peor y más dañosa que las otras, porque dispone de medios que la ciencia y la técnica le proporcionan, descubiertas o inventadas por el hombre con el noble intento de mejorar nuestros medios de existencia y que por desgracia los aprovecha, en ocasiones, en perjuicio propio.

Ahí están, sirviendo de ejemplos innegables y palpables, las guerras, con su secuela de sufrimientos, de amarguras, de martirios, de desórdenes, de destrucciones físicas y morales, inherentes a las mismas, y otras creadas intencionalmente por la crueldad humana: campos de concentración, éxodo de poblaciones en masa, trabajos forzados, etc.

Ahí están la esclavitud de miles y miles de ciudadanos libres que fueron, tratados peor que parias o perros rabiosos, obligados a trabajos forzados y a renunciar los más intangibles derechos y aún lo más noble del hombre, la propia conciencia, este refugio íntimo de nuestros propios sentimientos, afectos, ideas; urna sagrada de nuestros secretos. Esclavitud esa a la que somete inmisericordioso el sistema autocrático o totalitario de inconcebibles extremismos doctrinarios.

Ahí las matanzas en grupos, los asesinatos, los robos, el espionaje entre amigos, entre hermanos, el hijo a su padre, el marido a su mujer.....

Lo precedente prueba, a mi entender, y pese a nuestro orgullos de seres superiores, quizás procedamos, por evolución lenta, de animales de especies **inferiores,** como lo sostiene la doctrina evolucionista.

De tal modo, se establece una vez más la doctrina unitaria de la vida.

Luigi Fantappie, profesor titular del Instituto Nacional de Alta Matemática en la Universidad de Roma, publicó el año 1944 un opúsculo bajo el título "Principio de una Teoría unitaria del Mundo físico y biológico", del cual extracto lo relativo a este mi estudio, con algunos comentarios.

El autor parte del teorema ya indiscutible de la concatenación de los elementos y fenómenos de la naturaleza, los que siendo sustancialmente unos, varían sólo en su manifestaciones, yendo de lo simple a lo compuesto, cada vez más complicado. Aplícase en forma completa, universeal, determinista, el principio biológico: "unidad vital dualismo funcional".

Según el citado profesor, todos los fenómenos se reducen a dos clases: los **entrópicos** y los **sintrópicos.** Los primeros serían aquellos para los que son válidos tanto la **ley de la causalidad como el segundo de los principios de la termodinámica,** esto es, la Ley de Carnot, y el postulado probabilístico del desorden elemental de Clausius, fundado en la mecánica cuantitativa, que dicen los físicos. Un buen número de los fenómenos entrópicos son susceptibles de ser comprobados, por medio de la experimentación y adquieren verdadera realidad objetiva. Todos los procesos físicos y químicos que comprende la íntima estructura del Universo, son entrópicos, sostiene Fantappié, con un encadenamiento lógico entre la teoría corpuscular y la ondulatoria de los fenómenos elementales.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Amplía los precedentes postulados con conceptos entrados ya en el campo de nuestros conocimientos, acerca de la íntima estructura del Universo, esto es: naturaleza atómico-corpuscular de todos los entes y objetos; la teoría del **cuanto,** de Planck y Einstein; el carácter ondulatorio; la relatividad reducida, con sus aplicaciones en el ambiente cuadrimensional, espacio-tiempo o cronótropo. . . . . .

Denomina sintrópicos a la inmensa categoría de fenómenos descubiertos, hace poco, y sobre los cuales estriba sustancialmente la expresada teoría. Los mencionados fenómenos serían completamente diversos de los entrópicos, y una sección de ellos se identificaría con los **vitales,** entreviéndose así, la verdadera esencia de la vida, yendo desde el proceso clorofiliano y la formación del ojo, hasta los procesos **psíquicos** de la personalidad humana. Supone que esta categoría de fenómenos sería más extensa que la de los en-

trópicos; pues éstos pueden ser producidos por lor primeros y no inversamente.

A los sintrópicos, el autor de la teoría les adjudica también el principio de **finalidad,** que lo cumple con necesidad lógica; así como los entrópicos obedecen al principio de causalidad. No comprendo la razón de tal diferenciación, pues la causa implica la producción de un efecto, que es el fin, y el fin o finalidad debe partir de un punto determinado que es de considerarse como causa, ya que sin el punto inicial no existiría la finalidad. Luego: o ambos fenómenos tienen causa y finalidad, o no tiene ninguno de ellos.

Con la teoría en cuestión se tiende también a demostrar que, a pesar de la Ley de causalidad, no todos los fenómenos naturales son **reproductibles,** no sólo por dificultad de orden técnico, sino de principio. En consecuencia, se establece, junto a los fenómenos reproductibles, causables, los entrópicos, fenómenos de otra especie, del todo diversa, los sintrópicos, que nosotros podemos observar, pero no reproducir a voluntad.

Concluyendo, concreta así sus ideas, representadas aún con fórmulas matemáticas: "Todas las verdaderas leyes de la naturaleza son simétricas respecto a las dos fases del tiempo; y todos los fenómenos, están constituídos de ondas esféricas, las cuales por dicha simetría, pueden ser, no sólo divergentes —fenómenos entrópicos— sino también convergentes —fenómenos sintrópicos—".

Elimina así el profesor Fantappie, sin más y de una sola plumada, toda la grandiosa construcción del evolucionismo; señalando, a su juicio, nuevos horizontes a prometedoras investigaciones, especialmente en el campo de la biología.

Otras de las consecuencias que el autor deduce, contrariando a cuanto piensan los naturalistas, es la de que, el acrecer de la entropía con el tiempo, lleva hacia la gradual extinción de todo fenómeno, es decir, la muerte. Los fenómenos sintrópicos, y en particular la **vida,** deberían desarrollarse y exaltarse siempre con el crecer del tiempo, tendiendo a constituir la parte preponderante del porvenir cósmico.

Esto significaría el triunfo del finalismo sobre la **causalidad mecánica,** hasta el fin último, altísimo; la **Inteligencia Suprema.**

Sería ésta, pues, en último análisis, causa y fin de to-

do; luego: causa y efecto o finalidad unidos. En dónde está la verdad ?

Se afirma, con fundamento, que hasta ahora no ha podido prepararse una célula en el laboratorio, para deducir de ello un argumento contra el evolucionismo. En mi concepto, aquello prueba únicamente que no se puede dar saltos en la naturaleza, y, por lo tanto, la vida es la resultante de lenta pero progresiva elaboración. "Natura nihil fecit per saltum" rezaba un proverbio latino.

●

Desde años anteriores ha habido la tendencia a comparar el cuerpo humano a una máquina más o menos complicada; a una instalación eléctrica, etc. Que existen muchos puntos de contacto, semejanza de funcionamiento y de estructura, es evidente; pero son igualmente notorias las diferencias inconfundibles que las separan.

La analogía se evidencia cuando se observa, que así como en la máquina, por ejemplo un automóvil, el combustible se transforma en energía, en el cuerpo humano, el alimento se convierte también en energía, que se mide en calorías. La serie de transformaciones que los alimentos sufren para llegar a su completa asimilación en el organismo se llama "metabolismo". Todo se reduce en la vida a **metabolismo** y **catabolismo;** como si dijéramos en palabras pobres: **hacer** y **deshacer.** El organismo obedece a muchas leyes de ingeniería y de hidráulica, etc.

Las almas humanas, dijo Pearson, son todas, dentro de ciertos límites, máquinas receptoras y clasificadoras de un solo tipo. Aceptan sólo clases particulares de impresiones sensibles; son como cajas de sorpresa automáticas que, si están bien construidas, no funcionan si se les echa cualquier moneda que no sea una determinada, y cuando han recibido su material propio, lo ordena y analiza, por estar provistas de un orden de acción que es prácticamente el mismo.

No obstante el paralelismo anotado, las diferencias surgen inmediatamente aún en tratándose de las más elementales manifestaciones de funcionalismo; y con mayor razón si se consideran las altas funciones o facultades que se producen en el hombre; y es que aquí interviene desde el principio un factor inherente a los seres vivientes: la vida,

que puede ser talvez como hemos dicho, también una energía; más, de qué clase, y cómo ésta se produce o aparece? En la máquina, si se introduce una sustancia extraña ésta deja de moverse hasta cuando interviene en su ayuda el mecánico, a limpiarla o a cambiar la pieza dañada. Se dirá que en el hombre hace algo semejante el médico, el cirujano? Es verdad, hasta cierto punto. Pero el organismo tiende a defenderse por sí mismo; así, si entra una sustancia química: una vacuna, un suero, la sangre crea enseguida los "anticorpos" que los destruyen; si es invadido de microbios, entonces acuden los "fagocitos" a devorarlos; por cierto no siempre triunfan, y ahí entran las medicinas en auxilio hasta su término naturla: la **muerte.**

La muerte que es una consecuencia de la vida, una necesidad de ésta misma; casi se podría decir una función de la vida, pues que sirve para continuarla. Bien sabido es que los organismos se forman y crecen por la proliferación de las células, las que sin la muerte irían al infinito, de tal manera que el término de algunas generaciones, su número sería tan enorme que no encontrarían sitio suficiente en toda la superficie del globo terrestre. Es, pues, contemporáneamente a la muerte de los individuos, el que una cantidad proporcional de células, se disuelven en materia no viviente. Una parte, naturalmente subsiste; de otra suerte, la especie se extinguiría.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La muerte mata al individuo, pero no mata la vida en su sentido universal; al contrario, la vuelve perenne.

Las diferencias entre el funcionamiento de la máquina y el cuerpo humano se han acentuado con el descubrimiento de las **hormonas** y las **vitaminas;** que es algo así como haber descubierto la técnica de la vida. El descubrimiento de las **hormonas** —sustancias vitales— y el de las glándulas que las producen , explican el equilibrio orgánico en sus diversas, complicadas y múltiples manifestaciones somático-psíquicas. Su valor es de acción recíproca, de modo que la deficiencia de tal o cual hormona determina inmediatamente el hiperfuncionamiento de otra glándula que venga a compensarla. Además de la mencionada actividad, las glándulas poseen también la de impedir muchas enfermedades provenientes de la carencia o exceso de tales hormonas, o la de mejorarlas si ya se han producido.

Las hormonas ejercen así eficiente influencia sobre el

crecimiento corpóreo y sobre la actividad instintiva e intelectual del individuo.

Entre todas las glándulas endocrínicas, la **hipófisis** ocupa posición predominante; pues que además de cumplir funciones complejas, propias, sirve como de motor para otras glándulas similares. En efecto, ella elabora diversas y específicas hormonas para la tiroides, las glándulas suprarrenales, las islas de Langher y las glándulas genitales, las cuales, funcionando bajo el dominio de la hipófisis, estimulan su actividad peculiar .

Vale la pena de anotar aquí, como ejemplo, el curioso caso demostrativo de la acción de las hormonas sobre el instinto, determinado por la **profilactina,** secretada también por la glándula hipofisiaria, sustancia que despierta el instinto maternal, incitando a la hembra de los mamíferos a amamantar sus pequeñuelos y a las aves a incubar sus huevos.

Todas las hormonas, como hemos dicho, activan la función intelectual y el psiquismo en general. Lo comprueban las alteraciones que éste sufre a consecuencia de ciertas enfermedades: como la enfermedad de Addison, el bocio exoltálmico o enfermedad de Basedw, o de ciertos fenómenos como la aparición de la menstruación, su desaparición, la castración, etc., etc.

Las distrofias endocrínicas repercuten sobre el desarrollo de la corteza cerebral y de consiguiente sobre la evolución mental; y el déficit será tanto más profundo, cuanto más precozmente se presenten dichas distrofias.

Las **vitaminas,** de las cuales se conoce ya una enorme variedad son indispensables para el organismo, sea por su poder alimenticio, sea por el poderoso papel que ejercen en el desarrollo del individuo. El valor nutritivo de los alimentos se mide por su cantidad y por su calidad, en relación con los principios que contienen: albuminoides, grasas e hidrocarburos, y por su riqueza en vitaminas. La alimentación tiene por objeto, como se sabe, el proveer a la economía de los materiales adecuados a su desarrollo, recuperar las fuerzas perdidas con el normal consumo de energías y asegurar su funcionamiento. Y las vitaminas cumplen en buena parte estas necesidades orgánicas, también sirven para evitar y curar numerosas enfermedades.

A pesar de cuanto decimos precedentemente, la analogía persiste entre el cuerpo humano y la máquina; espe-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cialmente ahora que, con el progreso de la técnica eletro-mecánica, se han ideado y construído aparatos que simulan e imitan seres vivientes: el **cerebro artificial** construído por el Profesor Norbert Wiener, tiene la facultad, podemos decir, de efectuar precisos cálculos mentales, que no se deben confundir con las conocidas máquinas calculadoras, de las que se sirven las oficinas de contabilidad. El autor de aquel aparato explica la similitud diciendo que las bases esenciales del funcionamiento del cerebro humano y del sistema nervioso en general, dependen en gran parte de ondas eléctricas, revelando una identidad "constitucional", verdadero punto de contacto en la común causa que hace obrar al hombre vivo y al hombre mecánico: la electricidad. Se ha afirmado, además, que la multiforme y compleja funcionalidad de nuestro cerebro no es tan complicada como se ha creído. Las nueve o diez mil millones de neuronas que forman la masa encefálica, se podrían —afirma— en realidad reagruparse, según las funciones, en solo mil elementos diferentes Tales conceptos han llevado a idear y construir máquinas electrónicas de análoga estructura a la del sistema nervioso.

Se ha creado también una nueva ciencia, la "cibernética" (que quiere decir regulador del centrol), la cual se propone estudiar el funcionamiento de nuestro cerebro, basándose, justamente, en construcciones físicas de estructura semejante a la nerviosa.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Las tortugas artificiales, "Elmer" y "Elsie", animales sintéticos, construídos por el neurólogo Grey Walter, que se conservan en un museo de Londres, donde son visitadas y admiradas por un público numeroso y variado, científico y profano, semejan verdaderas tortugas; pueden pasar por tales a quienes no sepan su origen, ni tengan conocimientos especiales, sea por sus sorprendentes facultades, sea por el aspecto de la coraza que reviste su cuerpo. Pasean por cuenta propia, bailan delante de un espejo, se alimentan, reposan, reaccionan espontáneamente a determinados estímulos que provienen del ambiente exterior; responden a una llamada luminosa dirigiéndose hacia la luz encendida en ese rato, o hacia la mano que se les acerca al hocico.

Esas tortugas electrónicas están formadas de unos pocos circuitos eléctricos, algunas válvulas-radio, ruedas en vez de pies y motorcitos. Su ojo está constituído por una cé-

lula foto-eléctrica situada sobre la cabeza a manera de un faro de automóvil, etc., etc.

En conformidad con lo anotado, Elmer y Elsie son susceptibles de ser atraídas por la luz y de reaccionar, a semejanza de algunos animales, cerca de la lámpara, se detienen, parecen dudar, luego danzan en modo singular; pero si la luz es demasiado intensa, no la tolera su sistema nervioso y corren a la sombra en busca de reposo y equilibrio. Cuando se les presente un gato, ellas se alejan y si encuentran un obstáculo, lo giran evitando el choque. Cuando están agotadas o se enciende cerca de un aparato especial una lámpara, acuden a él y se recargan eléctricamente, se nutren digamos, y así readquieren su vitalidad aparente.

De lo expuesto anteriormente se desprende que no se trata de prodigiosos juguetes simplemente, sino de criaturas mecánicas, de auténticos modelos que reproducen el sistema nervioso del organismo viviente. Es característica en estos aparatos, la "libre elección", por así decirlo, para hallar un equilibrio, entre los tantos posibles al cual naturalmente tienden los diversos organismos; algo así, como manifestaciones de verdaderos "reflejos condicionados" o adquiridos o asociativos, a igual de los producidos por el psicólogo ruso Ivan Pavlov en sus experiencias con los perros. Estas consisten en que si se dá un pedazo de carne a un perro hambreado inmediatamente después de sonar una campanilla y la asociación del sonido de la campanilla y la suministración de la carne se repite con frecuencia, el simple sonido de la misma basta después de algún tiempo a producir una secreción abundante de saliva en la boca del perro.

Es de suponerse también que las mencionadas tortugas sean el punto de partida para la fabricación de otros y otros animales artificiales cada vez más perfeccionados y que reproduzcan las funciones vitales, incluso las cerebrales.

Las **plantas vegetales** nacidas a la vida en el laboratorio, crecen, asimilan los elementos nutritivos y se mueren o se disgregan, que es lo mismo; pero no se reproducen, que yo sepa.

Todos los aparatos enumerados precedentemente y otros varios que siguen construyendo, admirables bajo el punto de vista científico y de innegable semejanza con el cuerpo humano, sólo se refieren al mecanismo de dicho funcionamiento, y no a la sustancia misma, digamos, del complicado problema nervioso. O en el caso de la planta artifi-

cial, teniendo la perfecta apariencia de la vida, se ha comprobado, trátase tan sólo de fenómenos físico-químicos. Nuestro buen sentido no se reproduce en el laboratorio, así afirmó el doctor Gozzano, Profesor de Psiquiatría en la Universidad de Roma, en su conferencia titulada "Actividad eléctrica y funciones cerebrales"; demostrando por otra parte, que el cerebro es fuente permanente de electricidad, con una serie de fotografías y experimentaciones, y también, usando el electro-encefalo-grafo que registra las ondas del cerebro.

De su parte el profesor Cerletti ha logrado, por medio del **choque eléctrico,** hacer recuperar la razón a esquizofrénicos y a otros psicopáticos; sustituyendo de tal modo con este método terapéutico, inventado por él y hoy ya en uso, al de la acción de la insulina, que ofrece muchos peligros.

Avanzando conceptos dentro de este campo, se podría considerar el **pensamiento** como una línea de fuerza producida dentro del cerebro, en virtud de la acción que sobre éste ejerce un estímulo, interno o externo, a manera de una corriente eléctrica: dos polos, catodo y anodo, de los cuales brota la chispa. Se engendra pues, el campo de acción electro-magnético que confiere, así, a la nada, una realidad física en estado de tensión. El pensamiento o la idea es, en consecuencia, algo así como la electricidad pura, que, naciendo de la materia, se diversifica de élla y adquiere esencialidad propia, libertada ya de los vínculos que a la materia le unian. Su origen, el del pensamiento, se halla en el organismo, influenciado por la naturaleza circundante, que a su vez penetra y se difunde a manera del éter en el cuerpo, en donde toma asiento, y lo pone en relación con el mundo. Pensar es hablar con lenguaje interno.

La terapéutica del shock pertenece a la categoría de la somoterapéutica; esto es, que aprovecha de la acción que la parte físico-orgánica ejerce sobre las funciones neuro-psíquicas, contrariamente a la psicoterapéutica, que aprovecha el médico para la curación del enfermo, de las acciones psíquicas que ejercen la sugestión, la persuación, la persuación—sugestiva, la hipnosis, la psicoanálisis, etc. La psicocirugía es otro medio de curación de la psiconeurósis, perteneciente a la somoterapéutica. Sistema moderno; pues, al cerebro, se le consideraba antes intocable, y ahora se interviene en él sin gran peligro, logrando modificar sus síntomas, síndromes y aún curar enfermedades originadas en

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

aquel órgano, centro de las más nobles funciones: Estos dos sistemas curativos, comprueban, una vez más, la unidad psico-física del organismo. Sin duda alguna el shock producido por corriente externa eléctrica es de utilidad práctica; pero bien pudiera ser que la electricidad fisiológica, producida por el cerebro, sea aprovechable para el mismo fin.

El cerebro no es, dice Kaenffert ni un motor ni una máquina calculadora enteramente automática, es un instrumento electro-mecánico, pero viviente; pues que no existen combinaciones de partes mecánicas y de válvulas termoiónicas que puedan reproducir fielmente el funcionamiento del cerebro. Para que la máquina calculadora electro-iónica pueda funcionar es necesario que los problemas a los cuales se le somete, se le introduzcan en fórmulas matemáticas sobre cartoncitos o cintas perforados. Si la expresada máquina pudiera modificar, anotar sus problemas, sería entonces un órgano verdadero. Sin embargo, añade el mismo Kaenpffert, no es improbable que el cerebro sufra ulterior desarrollo y que la capacidad mental del hombre aumente. Ninguna otra especie animal es más inestable que el hombre; muchísimos tipos diferentes de seres humanos han aparecido y luego desaparecido de la superficie terrestre. Al estado actual de nuestros conocimientos, no hay motivo —continúa— para sostener que el hombre actual represente la última etapa de desarrollo de la máquina o del complejo químico en equililbrio del cual se ha hablado. Puede ser que el hombre de nuestro tiempo sea sólo un dibujo o modelo preliminar de un tipo humano más perfecto. . . Tales conclusiones son las aceptadas igualmente por muchos antropólogos, físicos y estudiosos de la ciencia de la **evolución.**

Los datos precedentes prueban que ni el organismo ni ninguno de sus componentes brotan así porque sí; ni se pueden reproducir artificialmente; sino, que son resultantes de un largo proceso de **evolución.**

Pruebas de tal proceso son también la persistencia de restos de órganos cuyo funcionamiento desapareció con el transcurso de los tiempos. Ejemplo: en los ángulos de los ojos conservamos el residuo de un tercer párpado; en el centro del cerebro se halla sepultada la glándula pineal que es resto de un tercer ojo; el apéndice vermiforme, residuo de algún órgano que no sabemos la función que desempeñaba; los dedos de los pies, huella de manos transformadas, etc.

En cambio, nuevas piezas se han añadido o sobrepuesto a las viejas.

Y realmente estará el hombre todavía en su período evolutivo o al contrario, ha comenzado el involutivo? Aceptando la segunda premisa, se explicaría talvez el prevaler del psiquismo inferior, que decía Grasset; o subconsciente, que se denomina ahora; que se ha observado en los últimos tiempos, y acerca de lo cual he hablado ya anteriormente y vuelvo a insistir un poco:

El hombre dispone, en verdad, para vivir de muchos preciosos elementos que cada vez se van aumentando y perfeccionando; pero al propio tiempo se complica y dificulta la existencia por obra del hombre mismo y de esto que pomposamente llamamos civilización y progreso. Bajo el peso de las preocupaciones que consigo porta la intensificación y precipitud casi atolondrada del trajín de la existencia, especialmente después de la segunda guerra mundial, de la que hasta ahora no salimos del todo, se observa a ciertos grupos de las generaciones presentes, como tarados moralmente, sin fuerzas para la lucha, sin fé en el porvenir, que se derrotan antes de tiempo. Ahí está como ejemplo, el aspecto adoptado por cierto existencialismo moderno que propugna el abandono de sí mismo, la inercia metódica, el "laisser", passer "laisser fair".

El hombre constituye para el hombre la mayor y la más importante materia de estudio e investigación, y no obstante lo mucho que se ha adelantado en su conocimiento, sigue siendo una incógnita "este desconocido". En el camino de la evolución ha mejorado, sin duda la parte más noble, el psiquismo superior con sus funciones de conciencia e idealismo; pero el instinto se ha transformado muy poco, y dentro de la prevalencia de éste, el sexual, el líbido freudiano por ejemplo; es comprensible que nos dejemos arrastrar a veces por el mal sendero, con detrimento de la educación y los preceptos morales que el convivir social impone; retornos ancestrales en oposición con los reglamentos y más fuerzas represivas. El hombre de la selva, el primitivo, hace su vida instintiva en forma natural, es la bestia modificada; el civilizado lucha siempre, "quiere hacer el ángel y hace la bestia", dijo Pascal, —colisión de tendencias y de convencionalismos; de la naturaleza indómita y de esta sublimación, elevación sobre nosotros mismos, tratando de superarnos

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
AREA HISTÓRICA DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

siempre; mejorando o pretendiendo mejorar nuestra constitución psico-somática a costa de sacrificios. . .

Aquí aparece de nuevo la disparidad de conceptos precisos respecto de "la vida". De tal problema, como es natural, se han ocupado desde tiempos remotos los sacerdotes de todos los cultos, los filósofos, los poetas, los biólogos, etc. Cada uno ha emitido opinión diversa en relación con su disciplina mental y su posición de hombre libre o dominado de imposiciones religiosas o políticas extremistas y atrofiadoras.

Citaremos aquí la bella definición de un poeta ecuatoriano, el Padre Julio M. Matovelle:

"Ay la vida! ¿Qué es la vida?
Chispa oculta entre pavesa,
Relámpago que atraviesa
Tempestad enfurecida.
Ay la vida!
Es mal que cura la muerte;
Negra cárcel que al morir,
Logra el prisionero abrir;
De tal suerte
Que una ganancia es morir".

Según las enseñanzas de la escuela atomística, con Leucipo de Abdera, Demócrito, etc., no debería en realidad hablarse de verdadero nacimiento ni de verdadera muerte, ya que se trata simplemente de agregación y separación de átomos. El alma, identificada con el intelecto, es mortal como el cuerpo y está formada de átomos más lisos, esféricos e ígneos; por tanto dotados de gran movilidad como principio del movimiento del cuerpo. . .

El filósofo Kant definía la vida: "la facultad de una sustancia de obrar en virtud de un principio interno, una organización mecánicamente inexplicable porque su esencia está en ser el todo determinado por las partes y las partes por el todo y cada miembro causa y efecto del todo". Spencer: "la adaptación constante de las condiciones internas a las relaciones externas". Concepto aplicable aún a varias máquinas.—Shelling decía que es la tendencia a la individuación. . .Ranzoli se pregunta: ¿La vida es la gravitación de la fuerza cósmica sobre sí misma, es un principio interior de acción; es la actividad de los cuerpos organizados? Se-

gún Richerand, es una colección de fenómenos que se suceden el uno al otro durante un tiempo limitado en un cuerpo organizado . . .

No. El mundo es uno —afirma Ortega y Gasset— no es sólo materia grosera, ni sólo imaginaria espiritualidad. Lo que llamáis **materia,** puede alcanzar una vibración rítmica y esto es lo que llamáis **espíritu.** El músculo llega por sí mismo, a lo sumo favorecido por el vino, a la danza; la garganta, al canto; el corazón, al amor; los labios, a la sonrisa; el cerebro a la idea . . . . .

"La vida es sueño" soñaba Calderón de la Barca; tomando esta palabra en el sentido de ensueño, ilusión, quimera. En todo caso, éstas son sólo manifestaciones de la vida y no la vida misma, ya que para sentirlas es necesario un organismo; y éste da la vida o es resultado de ella o del principio vital? . . . Juego de palabras.—Bartrini se preguntaba: ¿cae la piedra porque yo paso, o yo paso porque cae la piedra? . . . Y en el mundo alocado de los sueños, Freud, cual buzo misterioso, buscó la vida de la conciencia. Napoleón escribía también en una misiva íntima: "La vida es un ligero ensueño que se evapora".

El hombre no es sólo materia orginazada que se mueve, se nutre, se reproduce y se adapta; siendo un ser por su cuenta, cuya forma compleja es complejidad de sustancia, en cuanto el instinto surge a voluntad, la percepción a conciencia y la sensación a sentimiento. (Borghi). Vichat concebía la vida como un conjunto de funciones que resisten a la muerte. El químico Lavoisier como una simple reacción química. Para Lewes, es una serie de cambios definidos y sucesivos, sean de estructura o de composición, que se cumplen en el individuo sin destruir su identidad. Los filósofos espiritualistas explican la vida y todos sus fenómenos con la presencia de un **principio vital:** el alma.

Los biólogos, en su generalidad, entienden la vida como una serie de fenómenos mecánicos, químicos, térmicos, eléctricos, magnéticos, electro-mecánicos, etc. Se ha hablado así de fuerza vital, de energía viótica y otras símiles expresiones acerca de las cuales hemos hecho mención precedentemente.

Una definición moderna es ésta: "La vida es una actividad enzimática". Entendiéndose por enzima un catalizador viviente; un factor de control de las reacciones químicas del cuerpo, sin participar en ellas; es decir, por simple ac-

ción de presencia. Esta sustancia, **la enzima,** se considera indispensable para las funciones orgánicas, ejerciendo su actividad aun sobre las vitaminas y las hormonas. Pues bien, qué cosa es la tal enzima, esa especie de principio vital materializado? La enorme dificultad estriba preferentemente, como habíamos indicado, en la casi imposibilidad de distinguir la materia viva de la inerte; entre la materia animada y la inanimada. La materia muerta puede no poseer contemporáneamente todas las propiedades de la viviente, pero es evidente que una neta línea de demarcación entre las dos no existe.

La inteligencia, ha escrito Bergson, está caracterizada por una natural incomprensión de la vida.

Y la más grande fatiga es la fatiga del pensamiento, dijo Goethe. Pero quien piensa más, más vive, podríamos añadir; aún cuando no lleguemos a aclarar por completo el concepto de la vida y muchos de sus innumerables problemas.

Al propósito, escribe Alex Carrel en su conocido libro, "El hombre, el gran desconocido". . . Los **vitalistas** consideraban el cuerpo como una máquina dirigida por un ingeniero, que llamaban entelequia; y no se daban cuenta que este ingeniero no era otro que su inteligencia. Y los **mecanicistas,** al contrario, sostenían que todos los fenómenos fisiológicos y psicológicos se podrían explicar con las leyes de la física, de la química y de la mecánica; construyendo de tal modo, una máquina de la cual como los vitalistas que ellos combatían, eran los ingenieros; con la única diferencia, como recuerda Wodger, que le olvidaban su existencia. . . . . "Debemos considerar al hombre bajo todos sus aspectos: físico-químicos, anatómicos, fisiológicos, metapsíquicos, intelectuales, morales, artísticos, religiosos, económicos, sociales. . . "La organizaicón de nuestro cuerpo no se asemeja a la de una máquina. Esta se compone de piezas, originalmente separadas, que, reunidas, resultan una sola cosa organizada, para una determinada función. La máquina es simple y a la vez, compleja; pero, es primitivamente compleja y secundariamente simple. El hombre, al contrario, primero es simple y después complejo. Se compone, en su principio, de una sola célula, la cual se divide en dos que a su vez se dividen también; y la división continúa indefinidamente. Durante ese complicado proceso estructural, el embrión mantiene la simplicidad funcional del huevo". . .

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Bien, comentando el párrafo último, es lícito distinguir, que si es cierto que existe diferencia originaria entre nuestro cuerpo y la máquina, baste saber que el primero es producto de la naturaleza y el segundo de la ciencia humana; ello no es motivo suficiente para negar la semejanza entre el uno y la otra, sin que pueda afirmarse, naturalmente, que sean idénticos. Además, la diferencia entre la simplicidad originaria del cuerpo orgánico y la complicada del mecánico, no es tan enorme, como la pinta Carrel; ya que el mecánico comienza su formación por piezas pequeñas, así como el orgánico por las células embrionarias, que unidas constituyen un todo armónico funcional. La real diferencia se halla en que la célula se reproduce por sí y las piezas de la máquina no se reproducen.

Cabanis decía: "Vivir no es otra cosa que recibir impresiones y ejecutar movimientos que esas impresiones solicitan". Esta definición parece referirse sólo a las manifestaciones parciales de la vida y no a la sustancia misma de la vida .

He aquí una definición, o más bien dicho, una explicación bastante filosófica y profunda de la vida, dada por Beclard. Los cuerpos organizados, dice, tienen un período durante el cual se constituyen en centro de actividad que apropian y asimilan sustancias extrañas y en que, a la vez producen otras que se vuelven extrañas y las expelen, a ese período le llamamos vida.

W. Roux considera la vida como resultante de la reunión de todas las funciones elementales comunes a los seres organizados.

Así, añade Vialleton, se pone en claro la inmanencia de la vida, demostrando el poder de auto-regulación del organismo.

Rouviére, Profesor de Anatomía en la Facultad de Medicina de París y Miembro de la Academia de Medicina, en su libro "Vida y Finalidad", publicado el año 1947, da la siguiente definición: "La vida es un estado dinámico, continuando de los ascendientes a los descendientes, que no proviene sino de ella misma, perteneciente en propiedad al ser, quien es su propio regulador, estado caracterizado por la coordinación de diversas actividades celulares que, imperiosamente, incita al ser a perpetuarlo. "En palabras sencillas, la vida sería la vida misma, ya que de ella proviene, y que estimularía al ser, imperativamente, a perpetuarla. Es decir,

establece Rouviere, a mi entender, una símil relación entre el sér y la vida, a la relación que existe entre la materia y la energía: la ecuación materia = energía.

Roubiere trata de antemano de defenderse de la crítica, diciendo que **a-priori** su definición pareciera expresar una concepción mecanista de la vida, en que las actividades celulares de la materia viviente son reducibles a simples fenómenos físico-químicos. . . Tal manera de ser sería, prosigue, como el afirmar que los movimientos de un reloj provienen de la sola acción de los resortes sobre las ruedas que lo componen; pero en realidad ellos tienen por primera causa el artesano, que los ha ideado, construído y puesto en movimiento .

Mientras tanto, en otro lugar, sostiene que la actividad funcional del sér es el resultado de las incesantes **transformaciones** de energías físico-químicas inherentes a los seres vivientes.

La unidad de la materia aceptada hoy en día por la mayoría o quizás la totalidad de los físicos, trae como consecuencia el principio de que los 92 elementos constitutivos de la naturaleza, son derivaciones, modificaciones, composiciones de la misma base, la materia —que evoluciona hasta llegar a la manifestación vital. Los estudiosos del problema han ido aún más a fondo, tratando de individualizar la sustancia fundamental común a los 92 elementos, y así creen haberla identificado en la existencia del **nucleón.** El cual, a su vez, se presenta en tres formas: el **protón,** con carga eléctrica positiva, el electrón de electricidad negativa, y el neutrón eléctricamente neutro. El fotongamma o energía radiante, según la teoría del "Cuanto de luz" de Alberto Einstein, se materializa en bolas de electrones positivos y negativos, convertibles, parece, los unos en los otros, gracias a la intervención de diversos factores.

De modo que aun las partículas infinitesimales homcomerios de Anaxágoras deben tener entre ellas algo idéntico: Igual carga de energía o longitud de onda, la unidad base? Hipócrates, el padre de la Medicina, rechazaba la existencia de un único principio, porque en aquella lejana época, se admitían erróneamente como elementos simples, el aire, el agua, la tierra y el fuego. Pero creían en la naturaleza y en la unidad vital y en la constitución psíquico-orgánica

El descubrimiento del virus-proteína, del cual hasta ha-

ce poco no se sabía si tiene ya vida por sí, o se trata sólo de una acción autocatalítica, dió margen a la suposición de que éste sea el intermediario entre la materia bruta y la viviente. Y así se preguntaba: Los virus son moléculas u organismos? Respondíase: Tal vez ni lo uno, ni lo otro, en modo decisivo. Es un intermediario entre la materia inerte y la viviente; pues de las primeras tiene todo en común, al menos aparentemente, dados los actuales métodos de investigaciones. De los segundos, porque son susceptibles de ser cultivados en células vivientes, mientras los microbios lo son en gelatinas o en caldos peptonizados; participando en cambio de éstos por la propiedad de producir infecciones. Si se miran atentamente las electrografías de los virus, tomados en diversos momentos, se observa que éstos presentan dimenciones y formas variadas, lo cual hace suponer que nacen, se reproducen y desaparecen, es decir, que participando de las sustanciales propiedades de seres vivientes deben ser incluídas entre éstos. Su reproducción es endógena y no exógena, se dice.

¿Y el tal virus de donde proviene?: De una simple acción radio-activa, como aquella que produciéndose en el centro de la tierra por autodesintegración atómica, contribuye, junto con el calor solar, a solidificar la corteza terrestre y luego a la producción de la capa vegetal? O el virus proviene, más probablemente de fermentaciones, hervideros activos, vida en gestación, en que se agitan, con aumento de temperatura, las sustancias fermentables por la presencia del fermento? Conciencia, intuición instintiva de la vida naciente!

Como se observa, se disipa el velo del misterio, y día vendrá —es de esperarse— que la doctrina evolucionista, se impondrá decisivamente sobre las teorías similares.

Franz Alexander, Director del Instituo de Psicoanálisis de Chicago manifiesta que: "....Ha sido necesario que transcurran más de cincuenta años para que, la Psiquiatría yl la medicina en general asimilasen las opiniones fundamentales de Freud.... casi igual tiempo que el que se necesitó para el reconocimiento de la teoría de Darwin....

Paul Sears, Profesor de Botánica en el Colegio de Oberlin, ha publicado recientemente un libro sobre Darwin y la influencia cultural de su obra. En dicho libro sostiene que el genio de Darwin constituye, por su valor, parte integrante de nuestra civilización:

1°—Porque dio el ejemplo y abrió el campo para la libre investigación y discusión, siguiendo un proceso de los fenómenos y sus comprobaciones respectivas, y luego para las clasificaciones botánicas y zoológicas.

2°—Fue el primero en volver razonable y convencedora la idea antigua de una evolución orgánica, basada sobre la continuidad de la naturaleza, sin llegar a su completa demostración. En cambio confirmó el principio de la evolución orgánica y que las diversas manifestaciones de la vida, o más bien dicho, la vida misma sobre la Tierra, está caracterizada por la continuidad en el Tiempo, declarando al mismo tiempo que todos los organismos vivientes se hallan emparentados entre sí en base a una común ascendencia... Las nuevas generaciones de estudiosos de anatomía comparada —añade el profesor Sears— no sólo han reforzado las pruebas de la evolución, sino que también han encontrado en ella los cimientos para trabajos más fecundos y significativos

Sears continúa diciendo que la influencia de Darwin abarca, además de las ciencias biológicas, las que se ocupan de la naturaleza inanimada. Es verdad, dice, que Newton había ofrecido a esta ciencia una concepción dinámica del Universo; pero Darwin ha ido más allá y por esto se considera en la actualidad la ciencia cosmica, no meramente dinámica, sino también genética, por decirlo así; esto es, se considera los mundos como expresión de cambios y desarrollos. Se pudiera añadir que aún los descubrimientos más refinados de la ciencia atómica y los análisis matemáticos de la física teórica, confirman el concepto de tal **proceso.**

Resumiendo: la obra de Darwin contiene ya las semillas de dos nuevos aspectos de las ciencias universales, la **genética** o ciencia de la herencia, con sus genes en los cromozomas de las células vivientes, y aquella a la cual Haeckel dió en el año 1866 le nombre de **ecología,** o la acción que ejerce el ambiente sobre los seres...

El Profesor Sears así concluye: "Nos limitaremos por ahora a asentar que muchas de las ideas de Darwin han sido confirmadas por los hechos, y que una notable parte del pensamiento moderno se conecta o deriva de los conceptos de la evolución y al estudio de los resultados de esta última... El genio del mencionado naturalista forma, por lo tanto, parte integrante de la cultura de nuestro tiempo".

La **energía,** que significa eficacia, vigor, fuerza, y acer-

ca de la cual ya hemos hablado, se divide en: energía **actual, viva** o **cinética;** energía **potencial,** y energía **específica.** La primera es la fuerza en acción, así por ejemplo una bala disparada al chocar con otros cuerpos produce efectos mecánicos o caloríferos, siendo éstos tanto más considerables, cuanto el movimiento es más rápido. Supongamos por ejemplo, un cuerpo pesado que descansa sobre un soporte; este cuerpo no posee ninguna energía actual, sin embargo, si se le quita el soporte en el que descansa, se pone en movimiento bajo la influencia de la gravedad y puede crear trabajo. Esta energía, en estado **latente,** que es igual al trabajo que puede determinar el cuerpo, se llama energía **potencial**. La energía específica, consistiría en las diversas modalidades de acción de la energía. Tal sería el caso en que estímulos diversos al obrar sobre los mismos aparatos fisiológicos receptores, determinan sensaciones cualitativamente iguales. Y al respecto se han formulado algunas leyes; pero, generalizando, se llega a la proposición de que, cada peculiar elemento receptivo de un órgano sensitivo y cada fibra nerviosa sensorial, juntamente con su terminación central, son capaces de una sola cualidad finamente determinada por una peculiar sensación; por eso, la variedad de las cualidades de las sensaciones es producida por la variedad de los elementos fisiológicos de diversa energía específica.

Según esto, la **vida** consistería en una serie ordenada de transformaciones de la energía química, física o mecánica. La planta y el animal no crean ni destruyen ninguna parte de esta energía, pero cada uno de sus organismos la transforma y dirige en cierto órden y, por lo tanto, hacia un fin determinado. El medio ambiente dá toda esta energía al ser viviente, ya en forma **actual:** movimiento, calor, electricidad, etc.; ya en forma **potencial** ,tal como existe en los alimentos y en el oxígeno libre.

Aquello sería talvez una de las manifiestaciones de lo que se dice **finalidad biológica.**

En cambio, el **mecanismo** se reduce a estas dos proposiciones: Los fenómenos del mundo material, y quizás todos los del Universo, **son medos de movimiento.** En la naturaleza no hay sino **causas eficientes,** no hay **causas finales.**

El **organismo** no es sino la aplicación de esta **concepción mecánica de las cosas,** a los seres organizados.

Según Hosffding: el **tiempo** y el **espacio** son meras intuiciones porque no se los ve jamás, y sólo entendemos que

existen por los acontecimientos que se suceden, en el primer caso, y por los objetos que se perciben, en el segundo.

Posiblemente sea ésta una de las razones por las cuales Einstein ha formulado la ecuación: tiempo igual espacio, con criterio simplicista, unitario y apoyándose en cálculos matemáticos, bien diversos de las intuitivas concepciones de los filósofos.

Cambio, transición, variación y continuidad interna durante toda variación; tales son los principales elementos de la **conciencia**. Basándose en esto, han dicho los psicólogos que los fenómenos psíquicos se manifiestan en la **forma del tiempo.** De suerte que la conciencia, de por sí nos dá la forma del tiempo; razón por la cual la psicología se ve obligada a detenerse ante este dato **primitivo,** como ante un elemento psicológico **último,** supuesto en todos los elementos de conciencia, pero que él mismo no puede ser **explicado** porque no podemos referirlo a ningún otro hecho inmediato anterior a él. . .

Otra cosa ocurre cuando se trata de la idea del **tiempo,** de la idea de la **relación temporal.** Esta idea tiene, como todas, su evolución psicológica.

Pearson nos manifiesta: "Podemos decir, en realidad, sin ningún género de hipótesis dogmática, que los **efectos psíquicos pueden todos reducirse a movimientos físicos.** Los efectos psíquicos son, sin duda, excitados y acompañados por acciones físicas, y nuestra única suposición es la **hipótesis razonable** de que un lazo físico adecuado puede transferir una apreciación de la actividad psíquica, desde un centro psíquico a otro.

Este lazo —añadimos nosotros— es la sustancia nerviosa independiente del movimiento; esto es, como un **substrato cerebral psico-físico.**

De acuerdo con lo precedente, James decía: "Hay pues condiciones **mecánicas** de las cuales depende el pensamiento, y que, por no decir más, determinan el órden en el cual se presenta el contenido o material para sus comparaciones, selecciones y decisiones.

El **tiempo** es esencialmente el "modo" por el cual distinguimos una impresión sensible **inmediata,** de una sucesión de impresiones sensibles almacenadas.

El **espacio** definía él mismo, no es otra cosa que el **modo** de percibir aparte las cosas coexistentes.

A su vez, Spencar lo confirmaba diciendo que el espa-

cio y el tiempo son formas de las cosas, que se han convertido en formas del pensamiento mediante la experiencia organizada y heredada.

Para Newton los tres grandes fundamentos de la física: espacio, tiempo, masa material de un cuerpo, son siempre independientes. Para Einstein, al contrario, aquellos tres grandes fundamentos son solidarios los unos con los otros, y los valores que nosotros les atribuímos dependen de la celeridad o velocidad relativa de los observadores. Además, este físico afirma que existe un paralelismo completo entre la **inercia** de un cuerpo y las **energías** que él encierra, estableciendo así la ecuación ya mencionada antes: conservación de energías igual conservación de la masa, y viceversa.

El principio supremo de la posibilidad de toda intuición con relación a la sensibilidad, era el de que toda diversidad de la intuición está sometida a las condiciones formales de espacio y tiempo. . . sostenía Kant.

Por espacio se entiende también la relación extrínseca de dos estados congéneres simultáneos entre sí; esto es, la relación extrínsica de una simultaneidad congénere. La posición de partes fuera de partes, sería la **extensión.** O sea la discontinuidad contigua de una simultaneidad homogénea.

Espacio es el modo por el cual distinguimos grupos coesistentes de impresiones sensibles. Por lo tanto, sólo los grupos de impresiones sensibles puede decirse que ocupan un espacio.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Me he detenido en definir los conceptos de tiempo y de espacio porque, como dijo Pearson, nuestra noción de **sér** está esencialmente asociada al espacio y al tiempo, y puede muy bien preguntarse si es inteligible el uso de tal palabra sin asociarla a estos dos modos de percepción. Y, tan cierto es esto, de que el trabajo mental se halla asociado a aquellos dos elementos, tiempo y espacio, que los sueños son absurdos porque no tienen cuenta de ellos.

Ei tiempo es eterno y el espacio infinito, por lo mismo, el primero no pasa, ni el segundo cambia. Somos nosotros los que pasamos, desde la infancia hasta la vejez. No obstante, podemos anotar que el niño vive más del presente; el joven, del presente y del futuro, alimentado de la esperanza, y el viejo, tan sólo del pretérito, por medio del recuerdo. El recuerdo es hijo de la memoria, como la idea es engendrada por la inteligencia; teniendo como factores coadyudantes indispensables, respectivamente, el reconocimiento de

estados psíquicos pasados, fundados en expriencia y actuaciones; y el cúmulo de conocimientos adquiridos préviamente. Dichas funciones serán tanto más eficientes cuanto más desarrolladas sean la memoria y la **inteligencia.**

Y en definitiva, ¿qué es la **vida** y cuál es su finalidad? Será la vida la **energía,** perfeccionada por cierto, que acompaña siempre a la materia, que por ella se manifiesta, la precede o la forma? o que son inseparables?

En concepto de Einstein, fundador de la famosa teoría de la relatividad, la energía es algo así como un fluído simple y uniforme que, cristalizándose, constituye las partículas infinitesimales de la materia. De dicha cristalización derivan, mediante reacciones con los campos diversos de la energía, los fenómenos conocidos con los nombres de electricidad, magnetismo, gravitación. Estos fenómenos son, en consecuencia, una trinidad de fuerzas coaligadas.

La materia es un complejo de energía ordenado especialmente, afirmó Ostwald. Pues que, continúa Ziemen, de la llamada materia no resta al naturalista finalmente más que puntos espaciales.

Las leyes de la química y de la física son idénticas en el mundo de los vivientes y en aquel de la materia inanimada, como pensaba ya Claude Bernard.

Y Schopenhauer decía: "La materia no tiene existencia independiente de la percepción mental, puesto que existencia y perceptibilidad son términos convertibles uno en otro".

Existe en el Universo una cantidad dada de energía, que no puede aumentarse ni disminuírse, porque la energía, como la materia, no se crea, ni se destruye.

La **cristalización** en variadas formas geométricas o figuras de algunos cuerpos al pasar del estado líquido o gaseoso al sólido; la cohesión de las partículas atómicas y la **desintegración nuclear;** la afinidad de las sustancias químicas; la atracción y repulsión de los planetas y demás cuerpos celestes, manteniéndolos dentro de su respectiva órbita en su eterno viaje a través de los espacios infinitos, etc., etc., son manifestaciones de energía, preludios de vida!...

Ahora bien, ascendiendo en la escala de la **evolución** hasta el hombre, su exponente máximo actual; se podría aplicar el mismo criterio y considerar aún sus funciones mentales como expresiones de **energía,** si bien de valor superior en razón de su mayor perfección orgánica. De apli-

cárselo, el espíritu sería el motor de la máquina humana, de la cual forma parte, que con ella se compenetra y confunde, y que a su vez funciona en combinación armónica con los demás aparatos de este admirable complejo orgánico.

El carácter mental de la **sensación** parecía basarse en una categoría propia de la sensación misma; y, por lo tanto, no se la consideraba como una forma de la **energía física.** Cuando se compruebe que la actividad psíquica sea una energía, se la incluirá, cuál energía específica, en las leyes que rigen la energía física.

Ahora se miden las sensaciones; en cuanto a su intensidad, en cuanto a la apreciación individual y variable que de éllas hace el sujeto que las experimenta, y aún se determinan los efluvios eléctricos cerebrales por gráficos trazados en relación con las funciones psíquicas.

FINALIDAD BIOLOGICA

Tanto o más que el problema del origen de la vida, interesa y apasiona a los estudiosos el de la finalidad de la existencia del hombre.

Finalidad, en su acepción general, es el objeto, motivo, fin por el cual se cumple una acción, se hace una empresa, se ejecuta una cosa cualquiera. En Psicología se entiende por **objeto** el término material de la **acción;** y, por **fin,** el término moral de la voluntad.

Una cosa es la causa de una tendencia, es decir, el deseo provocado por la representación del fin, y ótra cosa muy distinta es el objeto mismo de esa tendencia. Por ejemplo en el hambre, una de las necesidades más apremiantes, la tendencia nos lleva instintivamente al alimento mismo, objeto o término material de ella: y el placer que experimentamos en tomarlo, y las ventajas que de ello nos resultan, nos lleva al fin o término moral de la voluntad.

Bajo el punto de vista filosófico, conforme a la opinión de Ranzoli, la finalidad en Biología consistiría en una serie de causas y efectos que tienen por motivo un determinado objeto con la acción de determinados medios. Dícese **finalidad inmanente** aquella que se identifica con la actividad del sér, que, con determinados medios, realiza determinados fines; **finalidad trascendente** es aquella que se realiza

en un sér por una actividad diversa de él; **finalidad orgánica** es aquella que se realiza en los seres organizados sin la intervención de ningún factor psíquico y sólo en virtud de su estructura orgánica (como si lo psíquico no tuviera también una base orgánica); **finalidad afectiva** es aquella que se realiza en el animal inmediatamente al apetito fundamental, que lo impele a buscar el placer y a huir del dolor; y **finalidad inteligente** es aquella de los animales superiores y del hombre, por la cual se dirigen con medios conocidos a un fin igualmente conocido.

El principio de la finalidad, con el que algunos filósofos quieren complementar el de la **causalidad,** lo enuncian así: "cada hecho tiene su propio fin". De tal principio trató ya Aristóteles, quien lo expresaba diciendo: "La naturaleza no hace nada en vano".

Respecto a esta rotunda afirmación, recuerdo haber leído en la "Historia de la Medicina en la antigüedad", por Joaquín Díaz González, que, calificando acertadamente a Galeno el médico más sabio y célebre de la antigüedad, después de Hipócrates, pone de manifiesto la grandiosidad de su obra; pero luego hace el reparo de que adoleció de unos cuantos defectos fundamentales que desgraciadamente influyeron durante muchos siglos sobre el pensamiento médico, contribuyendo a anquilosarlo, entre ellos, la doctrina de las causas finales o de la finalidad y el concepto de que "la naturaleza nada hace envano" . . .

El vocablo **naturaleza** tiene dos significados: uno general, que abarca todo cuanto existe en el Universo, y otro concreto, que se refiere al conjunto de cualidades y propiedades permanentes que caracterizan un sér cualquiera, es decir, su esencialidad típica.

Se supone que Aristóteles, en su mencionado aforismo, ha tomado la palabra "naturaleza" sólo en la segunda acepción; y que, por lo tanto, ha excluído el que la finalidad pueda dar lugar a un **principio universal.** Para algunos otros filósofos, igualmente, la existencia de la finalidad, considerándola diversa de la **causalidad eficiente,** resulta simplemente una verdad de personal experiencia.

Kant, a propósito escribe: "El concepto de una cosa considerada como un fin en sí de la naturaleza, no es un concepto constitutivo del entendimiento o de la razón; pero puede servir de concepto regulador para el juicio reflejo, y, según una analogía lejana con nuestra propia causalidad,

en su tendencia natural hacia sus fines, servir de guía a la búsqueda de objetos de esta especie".

Otros filósofos, al contrario, consideran que la existencia de causas finales en el mundo es un principio racional, que sin tener el carácter absoluto del principio de **causalidad,** es, sinembargo, un elemento indispensable del principio de la inducción.

El profesor Rouviere, notable por sus investigacones anatómicas humanas y comparadas y a quien nos hemos referido ya en este estudio, es partidario de la teoría de la finalidad biológica. Y así, después de una juiciosa exposición del resultado de sus trabajos al respecto, formula la siguiente conclusión: "Yo he expuesto en las páginas precedentes algunos ejemplos tomados en el formidable manojo de argumentos que prueban la **finalidad de la vida animal** cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se le mire".

La vida no es ni ha podido ser —continúa— la obra del azar. Es la obra de un pensamiento creador sobrenatural, de Dios, el que ha hecho brotar la vida en un universo preparado a recibirla. Enseguida fué perpetuada y propagada pasando de un ser viviente a otro, sin detenerse y sin jamás haber tenido otro origen que un organismo viviente.

Cada individuo de una misma especie evolucionada, a partir de los gérmenes que le han dado nacimiento, hacia un fin previsto, sigue un modo regular, uniforme, como lo demuestran todas las faces de la ontogenesis, entre otras la maduración que, por una anomalía singular y momentánea de la división de las células germinales, prepara de antemano toda la evolución normal del embrión. El desarrollo ontogenésico normal es constantemente el mismo para todos los seres de una misma especie, a excepción de aquellos donde una causa secundaria accidental ha podido alterar la formación. Cada miembro de una misma especie se encuentra así compuesto de los mismos órganos cuya extructura es la más apropiada a su fin propio que es el de contribuir en medida determinada a la vida del individuo, o bien a la perpetuación y la propagación de la vida.

Pero en creándola, el Autor de la vida ha dado un **objeto** hacia el cual van los seres organizados, en un desarrollo de transformaciones de las cuales las capas geológicas conservan algunas huellas. Esto es, porque, a pesar de la semejanza que debe existir normalmente entre un sér y sus ascendientes, el mundo animal ha **evolucionado. Seres nuevos**

han aparecido y nuevas formas han sucedido a otras formas que se han extinguido. Desde los primeros seres vivientes y durante millones de años que han transcurrido hasta llegar a nuestra época, los organismos se han diferenciado de aquellos que le dieron nacimiento por variaciones de más o menos grande amplitud. **Mutaciones** requeridas, preparadas de antemano, de importancia considerable, tendiendo hacia un complejo perfeccionamiento cada vez más grande de la organización, han formado las clases y los órdenes del mundo animal, realizando al propio tiempo para cada uno de estos grupos una feliz adaptación a las nuevas condiciones de vida.

Coronando la **evolución** y preparada por ella, una **mutación** ha formado el **hombre,** dominando desde su altura el reino animal por el espíritu que le eleva hasta permitirle concebir la obra de su Creador".

No es de admirarse el no haber asistido al proceso de transformación de la materia inerte. Tampoco habíamos visto antes de ahora, la conversión de **energía en materia.** Pues bien, después de que por la explosión de la bomba atómica, se logró convertir la materia en energía, ultimamente la ciencia ha llegado también a lo contrario, esto es, a convertir la energía en materia. El físico Enrique Fermi, con la colaboración de algunos de sus colegas de la Universidad de Chicago, ha podido crear artificialmente los **mesones,** que son partículas nucleares de un volumen 276 veces superior al de los elctrones y de una carga eléctrica, positiva o negativa, igual a aquella de los elctrones y de los protones. La existencia de las mencionadas partículas se conocían sólo en los rayos cósmicos que, provenientes de los espacios siderales llegan a la Tierra. Lo formación artificial de los mesones se ha obtenido por medio de un sistema opuesto al empleado para la transformación de la materia en energía. Se supone que dichos cuerpecillos se forman naturalmente en los núcleos atómicos del Universo y que ejercen la función de algo así como cemento que mantiene adherida la materia universal.

Rouviere, luego de afirmar que el creador hizo brotar la vida en un universo ya preparado para recibirla, deja el proceso ulterior de su desarrollo al evolucionismo —mutacionista, es decir, se muestra partidario de esta teoría, pero sólo después del brote de la vida, creacionista— cosmológico.

Aquí cabe un interrogativo: Aquella preparación del universo ¿no fue también el producto de la evolución o transformación de la materia hasta las primeras manifestaciones de la vida?

Si la vida tiene una finalidad, ésta se cumple al través de un ciclo **evolutivo:** nacer, crecer, reproducirse y morir; siendo tal proceso común al hombre y a los demás seres organizados, animals y vegetales. Aún las cosas hechas por el hombre tienen su origen, después envejecen, se rompen, se destruyen y finalmente terminan; a quí, finalidad se confunde con **fin.**

Los seres vivientes no siempre cumplen su finalidad preestablecida que se dice, ya que es interrumpida con mucha frecuencia por la mortalidad infantil, las enfermedades de cualquier época de la efímera existencia, los infortunios, las guerras, los terremotos, los incendios, las inundaciones, etc. Además, la procreación de la especie humana se la suspende a voluntad por prácticas íntimas, por el voto de castidad, el celibato obligatorio, la esterilización artificial . . . . . Otras veces por causas ajenas a la propia voluntad: frialdad de la mujer, impotencia coeundi o impotencia generandi del hombre, perversiones sexuales orgánicas, ... Excepciones se dirá. Sí, pero tantas y tan frecuentes que no confirman la regla.

Contra la teoría de la finalidad se han pronunciado, con mayor o menor fuerza de argumentos muchos filósofos y biólogos; entre ellos. Heckel, Osbord (Origen y evolución de la vida) 1921; P. Gallois, en su artículo "Evolution et finalite", 1941; Rabaud, en Transformation et adaptation, 1942, etc.

Ch. Lug. Guyé, en su libro "La evolución físico-química" "Las fronteras de la física y de la biología (Lausanne, 1947), dedica todo un capítulo a "Azar o fatalismo", que trataré de bosquejarlo brevemente:

Refiriéndose a la tesis fatalista que atribuye a la casualidad la razón última de toda evolución, tanto en lo referente el mundo inorgánico como al organizado de la materia viviente, anota que se debería a la casualidad de los choques moleculares la aparición de la materia viviente, presidiendo así a su nacimiento, su evolución y su destrucción.

Pero luego, anota que la palabra '"azar" se la toma en acepciones muy diversas; y trata de fijar la significación que, en su concepto, conviene darle en la evolución físico-

química vital. Acepta, de tal modo, que la evolución vital es un fenómeno físico-químico.

En tal hipótesis, la aparición de la vida sería debida a fluctuaciones moleculares. Pone por ejemplo de "azar extraordinario", la separación que se produjese entre una cantidad de granos de color blanco y otra de color negro puestas en una vasija, ante simples y repetidas sacudidas de ésta. Ejemplo mal traído en mi concepto, porque el autor no toma en cuenta que, caso de producirse aquella separación, sería en virtud de una diversidad de atracción magnética que pudiera existir entre esos granos en razón de su diverso color de tipo muy raro; es decir, a lo que él llama sencillamente un azar extraordinario. El Profesor Coppede establece, al respecto, la teoría de las ecuaciones oscilantes. Y Guyé continúa: "Anotemos sin embargo que si esto hemos supuesto es porque nada sabemos, por decirlo así, del paso de la materiano viviente a la viviente. Todo cuanto se conoce de efectivo es que, de una parte, no hemos podido producirlo hasta ahora in vitro; y, de otra parte, no hemos sido jamás testigos o espectadores de tal transformación. A pesar de que parece que Guyé no atribuye la aparición de la vida al resultado de un encadenamiento ininterrumpido de casualidades extraordinarias, concluye afirmando que se puede considerar la evolución vital como una consecuencia de lo que se ha convenido en llamar, con contradicción y todo, "las leyes del azar".

Luego, se contradice también diciendo que no son suficientes las leyes del azar para expulsar de la evolución vital todo fatalismo; al contrario, debe concedérsele un sitio, sea bajo el expresado nombre, o de finalismo, tendencia, arranque vital, alma, principio organizador, etc. Y a este elemento, denominado así en forma un poco vaga, los filósofos y las religiones lo han entendido de diversas maneras; dividiéndose en dos principales escuelas:

Los **dualistas,** quienes en presencia de la dificultad en la cual se han encontrado de conciliar las leyes determinantes de la evolución físico-química ordinaria, con las manifestaciones de la vida y del pensamiento conciente, han intentado resolver el problema separadamente; esto es, haciendo intervenir un elemento exterior.

Los filósofos **unicistas** o **monistas,** afirmándose en el hecho experimental que la vida y el pensamiento están siempre asociados a la materia, se esfuerzan en dar una única

explicación a ambos fenómenos. Pero de este modo, anota Guyé, no pudiendo negar el **determinismo** de las leyes de la física y la química, lo extienden voluntariamente al conjunto de los fenómenos que acompañan la vida.

El autor de "La evolución físico-química" se inclina a este esquema de filosofía unicista, discurriendo así: Aquello que llamamos elementos constitutivos de la materia, no son, en virtud del principio de la relatividad, sino energías, cuya naturaleza íntima ignoramos. Estos son los átomos de los cuerpos simples, de especies diferentes. Por los recientes descubrimientos de la **radio-actividad,** de los **isotopos** y las modernas investigaciones sobre los rayos X, tienden a reducirse dichas energías elementales a una dualidad última: el **electrón negativo** y el **electrón positivo** o **protón.**

Por sus agrupaciones, esas energías dan nacimiento no sólo a fenómenos físico-químicos, sino también a manifestaciones de vida y de pensamiento, que a veces los acompañan. Pero luego se contradice Guyé admitiendo que las energías elementales no pueden ser enteramente definidas por las solas nociones de nombre, **espacio, tiempo** y **materia,** ni satisfacen para explicaciones físico-químicas, y así supone que ellas deben contener, al menos en potencia, **alguna otra cosa más.**

Las expresadas energías se buscan o se huyen, de manera de edificar estructuras que presentan ciertos caracteres de disimetría que les permiten obrar sobre el caos de energías no organizadas y realizar de ese modo las posibilidades en ellas contenidas; pues, como observa Curie, un tal fenómeno no se produce ni se propaga sino cuando existe una disimetría.

La disimetría, que constituye la fuerza de la materia viviente, es muy frágil y se encuentra sin cesar amenazada y expuesta a ser destruída por el azar de las acciones exteriores y en particular, por esa continua vibración que es la agitación termo-dinámica. Es para librarse de tal peligro, que la materia viviente —embrión o huevó— crece, frecuentemente, al abrigo del mundo exterior, y es sólo después que su diferenciación es suficientemente desarrollada, que comienza la lucha por sí, protegida al comienzo por el maternal instinto. Y al propio tiempo, el goce y el sufrimiento, físico o moral, le servirán de guía en el curso de su evolución.

Dichas energías que tratan de realizarse en el organismo no tardarán en entrar en conflicto entre ellas mismas y

desde ya, si bien en forma rudimentaria, se impondrán los problemas de la existencia. El espectáculo renovado sin cesar, de sufrimientos físicos y morales que provienen de tales conflictos, continuará hasta el fin. Para explicarlo, las doctrinas filosóficas y religiosas se esfuerzan en guiar el ideal humano siguiendo diversas tendencias. Mencionaremos a propósito sólo dos, en cierto modo, en oposición:

Los **filósofos indianos** sugestionados por el eterno retorno de las cosas, la aparición de la vida debe ser considerada como un accidente desgraciado, fuente de innumerables sufrimientos. Es pues, de desear que un día el caos de los fenómenos estadísticos, acabarán por absorverla de nuevo, y así la vida y la conciencia se aniquilarán en el "nirvana". (Estos fenómenos supongo los toma el autor como el resultado del cálculo de probabilidades relativas a la extensión, densidad y cantidad de tales fenómenos). Mas, según Budha, autor de esta doctrina, es "la existencia despojada de todo atributo corpóreo y considerada como la suprema y eterna beatitud". Así que en verdad no sería el aniquilamiento que explica Guyé.

Por el contrario, una civilización en vía de evolución y de progreso tiene el derecho de colocarse en un punto de vista diametralmente opuesto. Y así es de suponerse que la **vida en su evolución** logrará realizar, puede ser, organizaciones siempre superiores, que terminarán por dominar de hecho el caos de los fenómenos físico-químicos, llegando talvez a vencer aún la **muerte,** que no es en definitiva, bajo el punto de vista en que se coloca Guyé, más que el triunfo del caos de las energías no organizadas sobre las organizadas; y que, en fin, guiados por una moral superior, estos organismos acabarán por alcanzar la **felicidad,** objeto último hacia el cual parecen dirigirse los esfuerzos más o menos conscientes o inconcientes de los individuos y de las sociedades.

La tesis de Ch. Lug. Guyé acerca de las fronteras de la física y de la biología, podría resumirse así: La evolución físico-química se debe a las acciones previstas por el cálculo de las posibilidades, regida por el segundo principio de la termodinámica, esto es, la aplicación del que regla la acción de los motores térmicos en la física y la química (mecánica), a la máquina humana.

Esta concepción tendería a reemplazar el determinismo de las leyes de la física y de la química, tales como las observamos, por una especie de determinismo más amplio.

"La evolución creadora" de Bergson, que precede el **arranque vital,** es lo opuesto a la precedente teoría, no obstante fundarse también en la termodinámica.

●

Para terminar con algo que pudiera aproximarse a una conclusión, lo más que se podría afirmar sobre el trascendental tópico de que hemos tratado, sería lo siguiente:

PRIMERO.—Que en el estado actual de la investigación científica, predomina el concepto de que la vida es la más alta expresión de la energía cósmica a la que ésta ha llegado mediante un permanente, complejo y largo proceso de evolución que continuará aún más allá de la existencia del hombre;

SEGUNDO.—Que la finalidad del hombre, en el aspecto específicamente biológico, es generalmente aceptada; sin embargo, precisa anotarse que hay muchos naturalistas que la niegan;

TERCERO.—Que, en lo concerniente a lo que pudiéramos llamar la finalidad filogénita de la humanidad, esto es, el objetivo final de nuestra existencia, el punto de estudio se debate aún en el terreno de la especulación científica, sin que ninguna de las muchas teorías que la limitada inteligencia del hombre ha cencebido, haya logrado predominio notorio. Con los vocablos: Destino, Fatalidad, Azar, Fortuna, el "Noira" de los Griegos, se ha pretendido satisfacer aquella gran interrogante sobre la finalidad del hombre en este aspecto, o sea, su razón de ser. Ya lo ha dicho Unamuno: "El eje de la vida humana radica en saber qué se quiere ser. Poco importa que tu seas, lo que vale es que sepas qué quieres ser". Y Rodó afirmaba: "Sed los concientes poseedores de esa fuerza inmortal que lleváis dentro de vosotros mismos".

Será la finalidad del hombre la de debatirse en los anhelos nunca logrados de aquello que llamamos "Felicidad"? ¿Y en qué consiste esa felicidad? El hombre ¿se halla condenado a una eterna esperanza?

LUIS H. SALGADO

El Conservatorio de Música y sus Directores

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EL CONSERVATORIO DE MUSICA Y SUS DIRECTORES

El primero de Mayo del año que decurre el Conservatorio Nacional celebró su quincuagésimo segundo aniversario de su fundación, según decreto del General Eloy Alfaro de fecha primero de abril de 1900.

Para Director del Conservatorio se había contratado al Profesor italiano Enrique Marconi. Y con un Profesorado compuesto de extranjeros y nacionales, se inauguraron solemnemente las clases de Música el primero de Mayo de 1900. Matriculáronse numerosos alumnos para el estudio instrumental: Piano, Violín, Canto, Viola, Flauta, Clarinete, Trompeta y otros instrumentos.

A la muerte de Marconi, Alfaro consiguió que viniera al Ecuador el maestro Domingo Brescia, notable compositor italiano, que por entonces ocupaba el cargo de Director Artístico en el Conservatorio Nacional de Santiago de Chile.

Con la llegada de este eminente artista el ambiente social quiteño se llenó de júbilo por la merecida fama continental de que gozaba este maestro. De entre los numerosos alumnos que acudieron a matricularse, se encontraban músicos profesionales, quienes trataban de estudiar Composición, desde Armonía Superior. Allí se encontraban Abelardo Guerra (autor ya, de una teoría elemental de la Música), Enrique Nieto, Enrique Córdoba, Miguel Muñoz, Agustín Enríquez, Julio y Pedro Paz.

El personal de Profesores estaba compuesto en su mayor parte de extranjeros: Ulderico Marcelli dictaba las clases de Violín y Viola; la de Violoncello N. Sosa (venezolano); la de instrumentos de metal, Enrique Fósfero; la de Canto estaba a cargo de la Profesora Emma de Brescia y Clementina de Marcelli. Las clases de Composición: Armonía,

Contrapunto y Fuga, Instrumentación y Estética estaba a cargo del maestro Domingo Brescia, Director del Conservatorio.

Por esa época el Gobierno de Alfaro concedió una beca al señor Pedro Traversari Salazar para que fuera a estudiar Música en Italia, por el tiempo de tres años.

De regreso a Europa, el señor Traversari instaló una Academia de Música en Quito con el objeto de rivalizar y hacer contrapeso al Conservatorio Nacional. Y como en esos días habían sido **expulsados,** por causas disciplinarias, de este Establecimiento, algunos alumnos de los cursos instrumentales, se valió de este elemento para instalar su Academia, intitulándola "Sociedad Beethoven". Con ejecutantes de diversos sectores profesionales consiguió formar una orquesta, para presentar audiciones sinfónicas. Habiendo conseguido formar un pequeño conjunto orquestal, pudo presentar ante el público conciertos al fin de cada año escolar y en algunas efemérides patrias.

La sociedad Beethoven duró por el lapso de cuatro años, hasta el 11 de Agosto de 1911, hasta cuando se derrocó del Poder al General Eloy Alfaro. Entonces fué cuando los miembros Beethovenianos se adueñaron del Conservatorio Nacional, consiguiendo del Ministerio de Educación Pública la cancelación del nombramiento de Director, del maestro Domingo Brescia. Entonces se nombró al Profesor Pedro Paz, Director de emergencia. Pasados pocos meses se le envió a Paz a estudiar Violín en Europa. Y para Director del Conservatorio Nacional fué nombrado el doctor Sixto M. Durán, quien gozaba de prestigio musical ante la sociedad quiteña, y más aún entre los músicos nacionales.

Vino como consecuencia de la separación del eminente maestro Brescia, una especie de estancamiento del Arte Musical. Porque los Profesores extranjeros emigraron del Ecuador, quedando las diversas cátedras del Conservatorio a cargo de los nacionales. Tres o cuatro alumnos de Brescia, habían alcanzado a terminar sus estudios. Estos eran Enrique Nieto, pianista, Segundo Luis Moreno y Francisco Salgado A., en el ramo de la Composición musical.

Cuando el Gobierno del General Leonidas Plaza Gutiérrez contrató en Italia a Hugo Gigante, profesor de Violín, se ocupó la Cátedra vacante de este instrumento. Mientras tanto los alumnos no podían tener una enseñanza técnica, de acuerdo con la corriente de esa época.

Con el Profesor Gigante siguieron el estudio de violín muchos alumnos. Pero los únicos que alcanzaron a terminar los cursos de Violín con este Profesor fueron Pedro Noroña y la Señora Enriqueta Baldasari. Porque terminado ya su contrato, Gigante abandonó el país.

Durante la Dirección del doctor Sixto M. Durán se hizo hincapié en el Solfeo, ejercicio de lectura entonada (indispensable para todos los estudiantes de Música), que anteriormente no se había enseñado con la misma tenacidad que merece esta enseñanza de las primeras letras musicales.

Con un fervor único, hasta entonces, acudieron a las aulas del Conservatorio numerosos alumnos de toda condición social, al estudio instrumental y de Canto, siendo profesor el tenor español José María Trueba.

Habiendo formado orquesta de profesores y alumnos, de los más adelantados, se entiende, emprendió (quizá por primera vez) en el estudio de la primera Sinfonía de Beethoven. En el Concierto de fin de año lectivo la programó y la hizo ejecutar. Y durante los años de su Dirección, continuó con el estudio de la II y III Sinfonía del mismo autor.

Se interesó, además, en que se graduaran los alumnos de los cursos instrumentales. Y, a estos les hizo ocupar las cátedras de Canto y de los diversos instrumentos separando a algunos profesores que las ocupaban desde años anteriores. La mayor parte del Profesorado de hoy, del Conservatorio Nacional, son los profesionales que se formaron durante la Dirección del doctor Sixto M. Durán.

Habiendo renunciado la Dirección el Dr. Sixto M. Durán (1915), le nombraron de Director al Sr. Pedro P. Traversari Salazar, quien por entonces ocupaba el cargo de Tesorero de la Beneficencia.

El señor Traversari continuó el Plan de Estudios que habiendo dejado sus antesesores, en cuanto a la docencia; creó el Curso de Declamación y Arte Escénico. Y en cuanto a la Orquesta, continuando los ensayos· ofrecía los conciertos anuales hasta cuando fué separado de la Dirección del Conservatorio Nacional en 1923. El señor Julio S. Paz se hizo cargo de la dirección interina hasta 1924, año que por segunda vez fué nombrado Director el Dr. Sixto M. Durán. En este su segundo período, se dió cuenta de la necesidad de restablecer la Cátedra de Composición, que había fenecido desde el 11 de Agosto de 1911 con la separación del maestro

Domingo Brescia, quien implantó y tenía a su cargo todos los cursos de Composición en el Conservatorio Nacional. Con tal fin Durán inauguró las clases de Armonía, bajo su enseñanza. En años posteriores también comenzó a dictar el Contrapunto. Incorporó la clase de Coreografía al Plan de Estudios, siendo su profesor Raymond Maugé.

La Historia de la Música Ecuatoriana debe asentar en sus páginas cuanto él hizo en bien del Arte. El entusiasmo porque el Conservatorio cuente con una Orquesta Sinfónica, con un cuerpo de profesores nacionales, con una Biblioteca, etc., le lleva a desplegar sus actividades docentes en la enseñanza de Solfeo, Piano, Oboe y Arpa.

Cuando por motivos de salud se separó el doctor Durán del Conservatorio en 1933, fué designado para reemplazarlo el maestro Belisario Peña Ponce, Subdirector del Plantel y Profesor de Composición del mismo.—Pero su entusiasmo y dinamismo en la labor administrativa y docente duró escasamente un año y medio; al cabo del cual se separó del Establecimiento por causas reñidas con su temperamento. Sucedióle el señor Gustavo Bueno. Su administración fué efímera, y en 1936 fué designado para reemplazarle el señor Pedro Noroña, Profesor de Violín del mismo Establecimiento. Aunque gozaba de ascendiente entre sus coprofesores y compañeros de orquesta, tampoco pudo permanecer por mucho tiempo en la Dirección, ya que un grupo de alumnos le hacía sórdida campaña. En vista de semejantes inconvenientes y los problemas administrativos que le abrumaban, se vió obligado a poner la renuncia del cargo de Director, en Noviembre de 1937. El Maestro Francisco Salgado A., fué el designado a llenar esta vacante.

El nuevo Director emprendió en una eficaz reorganización administrativa y técnica. Pidió a los Profesores presentar los programas de los ramos instrumentales que dictaban, inclusive el de Canto, en el cual incorporó el estudio de la Fisiología de la Voz humana. Al Ministerio de Educación pidió la incorporación de las Cátedras para directores de Banda y para profesores de Música de las Escuelas Primarias, Colegios y Liceos, respectivamente. Con Profesores ad-honorem estableció clases de idiomas italiano y francés de Pedagogía Musical e Historia de la Música. Y para los cursos de Declamación, las de Historia del Teatro y de Literatura. La clase de Conjunto Lírico fué otra innovación tendiente a presentar escenas del género operístico.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En Marzo de 1939 se produjo la vacancia de la Dirección e inicióse el segundo período del maestro Pedro P. Traversari Salazar. Cabe anotarse que en esta administración se creó el Consejo Directivo, y se contrató para Director de Orquesta al instrumentista francés Pierre Lambert, de cuyas dotes y experiencia en conducción orquestal se puso en tela de juicio. Sus actividades duraron escasamente tres años.

El tercer período del doctor Sixto M. Durán comienza en Octubre del año 1941, pidiendo la renuncia colectiva al personal docente y administrativo para efectuar ciertos cambios tendientes al mejoramiento artístico.

Su renuncia irrevocable fué aceptada en Junio del 44, siendo llamado a ocupar este cargo directivo el señor Juan Pablo Muñoz Sanz, con el beneplácito del Profesorado y Alumnado.

Es en Enero de 1945 que se realiza la anexión del Conservatorio de Música a la Universidad Central, haciéndose extensivo a todos los Establecimientos similares de la República.

Fué una de las administraciones de mayor lapso de duración, y de la cual me inhibo de emitir opinión alguna sobre su efectividad para el progreso y desarrollo del arte musical y del Conservatorio en particular.

Los incidentes que motivaron su separación a raiz del Concierto de la Orquesta Sinfónica del Plantel, en Febrero del 51, se hallan tan frescos y son tan conocidos por la mayoría, que no creo del caso rememorarlos.

En el interinazgo del Profesor Jorge Paz se agitó la vida interna del Establecimiento hasta el punto de hacer peligrar su seguridad. Dió término a esta zozobra el día primero de Marzo del año en curso, fecha de posesión del cargo que lo desempeño actualmente cón el dinamismo y experiencia de un convencido militante y cultor del arte de Bach y Beethoven.

El cúmulo de hechos circunstanciales que se sumó a las insistentes peticiones del Profesorado y Alumnado y funcionarios universitarios me inclinaron a dar la aceptación ,a fin de restaurar la disciplina y devolver su prestigio, proyectando hacia un futuro de mejoramiento progresivo, tanto en lo material como en lo artístico.

Actividades de la Universidad Central en el año lectivo 1951-52

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Señor
Rector de la Universidad Central.
Presente:

De conformidad con su atento oficio Nº 728-R, fechado 25 de Junio del año en curso, me permito presentar a su consideración el resúmen de las labores realizadas durante el presente año escolar, resúmen en el que encontrará usted señor Rector, la sola enumeración de los actos que a mi juicio son los más trascendentales para la Facultad.

Al hacerme cargo del Decanato, que por la voluntad generosa de profesores y alumnos de la Facultad, me cupo en honrosa y a la par inmerecida distinción, inmediatamente comprendí la grave responsabilidad que se imponía sobre mis hombros y las dificultades con que tenía que tropezar para hacer efectivas las nobles aspiraciones que nos animaban con el fin de hacer de la Facultad de Medicina, una que estuviere a tono con la de otras Universidades que, poseyendo todas las facilidades, especialmente de índole económica, han conseguido situarse entre las mejores de nuestro Continente. Pero, si bien es cierto que se ha tropezado con el problema económico y con un Presupuesto por demás insuficiente, para una Institución Educativa Superior, que imparte enseñanza médica, la mas costosa de todas, también es cierto que superándolas y contando con su valiosísimo apoyo y el del H. Consejo Universitario, he logrado la realización de varias innovaciones para la Facultad; unas, se hallan ya en vigencia; y, otras habrán de ponerse en ejecución el próximo año lectivo.

Correspóndeme, pues, entrar al resúmen de esta labor.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LABOR DOCENTE, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA

Creación del Curso Preparatorio para la Facultad de Medicina

Con el afán de dar una solución al grave problema que año tras año encara la Facultad y debido al exceso de Bachilleres que se inclinan a seguir los estudios de Medicina en una Facultad que está imposibilitada físicamente para recibir mas de ciento cincuenta alumnos, en primer curso, sugerí en el H. Consejo Universitario la necesidad de crear el Curso Preparatorio que habría de estar a cargo de la Facultad de Filosofía y Letras, debido a que nuestro escaso Presupuesto no nos permite sostener este curso como lo deseamos. Los argumentos que alrededor de este asunto se vrtieron en el seno del Consejo robustecieron mi tesis, dando por resultado la aceptación de la sugerencia. Este Curso Preparatorio ha venido funcionanda desde el mes de Enero del año en curso. Sus resultados habrán de repercutir en beneficio de los propios alumnos, quienes por ser mejor preparados encontrarán mayores facilidades para seguir sus estudios de Medicina. Por resolución del Consejo Directivo se ha señalado un cupo de ochenta puestos para los alumnos que aprobaren este curso, lo que quiere decir, señor Rector, que si los aspirantes excedieren de esste número habrá que seleccionarlos de acuerdo a sus credenciales de estudios.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE

El Plan de estudios de la Facultad de Medicina fué elaborado hace algunos años sin tomar en cuenta los Tratados Internacionales de intercambio de estudios, ni la baja posibilidad económica de los estudiantes. Como no es desconocido por usted señor Rector, la mayoría de estudiantes universitarios ecuatorianos, son de escasos recursos económicos y para costearse su educación universitaria, necesariamente tienen que recurrir al empleo público o privado que les permita llenar las necesidades que demandan su propia carrera.

Por lo mismo, la existencia de solo el Plan de estudios actual, venía a coartar la posibilidad de estudiantes que no teniendo medios económicos suficientes para dedicarse ex-

clusivamente a sus estudios vocacionales, se veían en el doloroso trance de desistir de su ingreso a la Universidad. Asimismo, estudiantes extranjeros de paises con quienes mantenemos Tratados de Intercambio Cultural, se veían imposibilitados de seguir con éxito en nuestra Universidad, porque sus estudios lo habían realizado con un plan diferente ai nuestro. Sin embargo, por tales Tratados Internacionales, estábamos obligados a facilitarle sus estudios en nuestra Facultad. Atenta estas consideraciones de orden estrictamente real y en el afán de que el Intercambio de estudios no signifique un rotundo fracaso, creí procedente presentar a consideración del H. Consejo Universitario un Ante-Proyecto de reforma al Plan de Estudios vigente para la Facultad, ante-proyecto que previamente fue discutido ampliamente por el Consejo Directivo; y por los Profesores de la Facultad; pues, establece dos formas de estudios como usted bien conoce señor Rector: por sistema de matrícula y curso integrales, (así conserva la misma modalidad de enseñanza vivida hasta este año escolar); y, por matrícula en la Facultad, inscripciones, dividiéndose las materias en Fundamentales y Optativas. Sistema que entrará en vigencia el próximo año escolar de 1952.

Siendo pues estos los antecedentes que primaron en este Decanato, acogidos con beneplácito por el Consejo Directivo de la Facultad, el H. Consejo Universitario, una vez que fué presentado para su estudio, lo aceptó, gracias a su espíritu de verdadera comprensión de lo que significa un real, y moderno encauzamiento universitario. El próximo año escolar habrá de entrar en vigencia esta reforma al Plan de Estudios para la Facultad de Medicina.

REGLAMENTO DE GRADOS

Reglamento para el exámen Pre-clínico

Este Decanato, al igual que los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, consideraron de imprescindible necesidad la creación del examen Pre-clínico para estudiantes que, terminando el tercer curso estaban en condiciones de rendir tal prueba, a fin de que el estudio de las materias Clínicas, previa una revisión total de las Pre-clínicas, como exije este examen, sea mas provechoso. Presentado y aprobado este Proyecto entrará en vigencia desde Octubre próximo.

REGLAMENTO DE GRADOS

Al igual que los proyectos ya mencionados, el Consejo Directivo creyó indispensable pensar en un nuevo Reglamento de Grados Doctorales; pues, el existente, si bien es cierto, data de muchos años, por su modalidad no dá la importancia y solemnidad que tal acto significa; y, sobre todo no permite que una Tesis de Grado, punto esencial del doctorado, sea discutida con la amplitud, y profundidad que se requiere. El Proyecto presentado a consideración del H. Consejo Universitario, contempla el modus operandi de esta prueba y los requisitos a que tiene que someterse el aspirante al Título profesional. Cumplidos los mismos, la incorporación de los nuevos médicos habrá de realizarse con asistencia, en sesión solemne, de todos los miembros del H. Consejo Universitario, cuerpo de Profesores y alumnos de la Facultad, en tres épocas del año, Diciembre, abril y Julio

LIBRO DE DOCENCIA PARA EL PROFESORADO

Una de mis preocupaciones fue también, el establecer, a cargo de cada profesor el Libro de Docencia, en el cual habría de hacerse constar, en una forma detallada, la marcha de todas y cada una de las clases sostenidas por la respectiva cátedra, de acuerdo con el Horario Oficial de la Facultad. Este Libro que servirá de Indice a la misma, para que conozca en forma precisa y documentada sobre los problemas tanto docentes como administrativos que confrontan cada profesor, evitando así posibles dificultades que con no poca frecuencia surgen y no pueden ser subsanadas a satisfacción por carecer de los datos que constarán precisamente en el mencionado libro. A fin de hacer conocer a los Sres. Profesores y estudiantes, todo cuanto dejo dicho, se han pasado oportunamente las correspondientes circulares y se han mantenido reuniones entre el Decano y los Profesores de cada curso. La mayoría del Profesorado ha cumplido a satisfacción esta labor y los respectivos Libros se encuentran a órdenes del Decano. Otros han ofrecido entregarlos posteriormente.

DOTACION DE EQUIPOS A LAS CATEDRAS

Todas las cátedras se hallan desprovistas del material necesario para el normal desenvolvimiento docente; pe-

ro, si nos concretamos especialmente a las cátedras del Preclínico, tengo que manifestar que, si bien es cierto que poseían ya algunos materiales para su enseñanza práctica, mücho es lo que les falta en equipos individuales o de grupo.

Por petición del respectivo profesor y constatación personal de los medios que faltan a la cátedra de Histología y Embriología me he preocupado en especial, de dotarla de nuevos equipos como son microscopios y de otros materiales indispensables para que se intensifique la práctica de cada estudiante. Creo que con la llegada del pedido formulado a la Casa Richter, esta cátedra estará en condiciones de proporcionar su propio material didáctico y no necesitar importarlo. Este pedido se consiguió al mas bajo precio en nuestro mercado ya que se lo formuló sobre las mismas bases que el pedido similar del año pasado, el cual se confirió a la Richter que fué la ganadora en el concurso de precios.

Si las labores docente-administrativas de la Facultad no han sido descuidadas, a medida de sus posibles realizaciones, huelga referirme también a las actividades de índole cultural, las que, asimismo se han desarrollado con éxito, poniendo siempre de relieve las nobles finalidades del primer centro cultural de la República. Así por ejemplo la Facultad organizó la "Semana de Eugenesia" en la cual se hizo una amplia divulgación cultural de temas nacionales y de vital importancia para la conservación y robustecimiento de la salud individual y colectiva. Para su realización se contó con la colaboración decidida de profesores, quienes en el desarrollo de sus temas merecieron los mas conceptuosos elogios de los demás profesores, alumnos y de la prensa nacional. Como resultado de estas conferencias se estableció la necesidad impostergable de crear el curso de Eugenesia a cargo de la Facultad y al servicio de toda la Universidad y del público en general. Agradeceré a usted facilitar la creación de esta cátedra.

De igual manera la Facultad tuvo su participación directa en el programa científico organizado por la F. E. U. E. y, este Decanato encaró el problema referente a "La realidad Médica Ecuatoriana, sus Problemas y la Posible Solución de estos". Allí se consideraron las necesidades de atención médica de la población ecuatoriana, los problemas de la educación médica, los problemas de la atención-asistencial, los problemas de la mejor preparación del

médico ecuatoriano y del especialista médico y se indicaron las mejores soluciones a nuestro criterio, de todos y cada uno de los mismos, en cuya ejecución mucho tiene que hacer la Facultad, y la Universidad toda.

Así también, la Facultad de Medicina, en consideración a que los doctores Pierre Dorolle y Fred Soper, Subdirector de la Organización Mundial de Salud y Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, respectivamentte, eminentes médicos sinitarios se hallaban de paso por nuestra ciudad capital, organizó una sesión solemne en la cual tales médicos disertaron sus conferencias de índole sanitaria que fueron muy aplaudidas por el público asistente y que merecieron el comentario elogioso de la prensa local. La Facultad, en dicha sesión, tomando en cuenta la valía de tan eminentes personajes les confirió el Título de "Profesor Honorario de su Facultad".

Entre las actividades de este Decanato quiero hacer, en el presente Informe, especial mención de las conversaciones sostenidas con los representante de la División Médica doctor Benjamín Horning de la Kellog Fundatior y con el doctor Bauer, Jefe de la División Médica Latinoamericana de la Rokefeller Fundation, obteniendo como resultado de tales conversaciones, que la primera hiciera una oferta formal de una donación de un buen lote de libros de medicina; libros y tratados modernos de medicina que alcanzan un valor de $ 25.000 y que han sido ya despachados de EE. UU. de N. A. y, del otro representante, la oferta formal de la donación de Cien Mil Sucres en equipos para el nuevo Anfiteatro Anatómico, siendo únicamente nuestra obligación formular el pedido correspondiente, siempre que dicho Anfiteatro se halle próximo a inaugurarse.

Asi mismo, se ha logrado conseguir que el representante doctor Bauer se interesara por el Proyecto de construcción de la Escuela de Medicina, para cuyo efecto me ha hecho la oferta formal de la suma de $ 2.500.000,00, como complemento de los $ 5'000.000 que calculamos costará el edificio de la Escuela de Medicina que se construirá en los terrenos situados en la Avenida Colombia junto al Hospital Eugenio Espejo, siendo de nuestra obligación solamente iniciar la obra para poder recibir el apoyo indicado.

RECUPERACION DE LOS TERRENOS QUE FUERON DONADOS A LA UNIVERSIDAD

Alrededor de este asunto no tengo que prolongarme, pues, usted señor Rector con el entusiasmo que siempre aporta a la causa universitaria, luchó incesante e incansablemente con el suscrito para hacer realidad ésta aspiración. Quiero dejar mención del apoyo decidido que encontramos de parte del señor Galo Plaza, Presidente Constitucional de la República, quien al conocer de nuestra necesidad de recuperar los terrenos que, por decreto ejecutivo del señor doctor José María Velasco Ibarra, Presidente del Ecuador, en 1946, habían sido donados a la Facultad ofreció todo su apoyo, siendo indispensable únicamente que viniera el informe favorable del Consejo de Economía, en donde nuestra petición pasada a conocimiento previo del señor Coronel Carlos Guerrero, miembro del Consejo de Economía, obtuvo también su debido apoyo hasta que logramos el éxito de nuestro cometido con la expedición del Decreto Nº 011 de Julio 5 del año en curso, por parte del Poder Ejecutivo y por el que se nos devolvía dichos terrenos, sobre los que ya tenemos derecho absoluto de propiedad.

ANTE-PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO ANATOMICO. . . .

QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Lo anticuado y terriblemente estrecho del actual Anfiteatro Anatómico que funciona junto al Hospital "San Juan de Dios" ha hecho que cada año se pensara en la construcción de un nuevo edificio el mismo que no ha podido tener su realización por tropezarse con la valla insalvable de la falta de fondos; pero, ésto no debía constituir, por más tiempo, una prórroga indefinida. El suscrito, al hacerse cargo del Decanato de la Facultad, tuvo entre sus primordiales realizaciones, la ejecución de ésta obra. Consecuente con éste propósito, pláceme informar a usted que tal Proyecto después de muy corto tiempo habrá de ser una realidad. Con la donación conseguida de la Junta Central de Asistencia Pública de 3.000, Mts. y los $ 800.000 que nos facilitará el Consejo Universitario y habiéndose ya aprobado el Ante-Proyecto y el Proyecto para su construcción, espero Sr. Rector, que ésta obra fundamental para la Facultad será una realidad dentro del próximo año escolar. A este respecto, de-

bo indicar también que yo personalmente en asocio del Sr. Ingeniero de la Junta Central de Asistencia Pública, hemos hecho la determinación y linderación de los terrenos a que se refiere la destinación de ésta Institución, de suerte que habiéndose expedido el Acuerdo Ministerial correspondiente para la legalización y efectivización de la donación indicada tenemos ya a nuestra disposición el mencionado lote. Precisamente el señor Ministro de Previsión Social doctor Julio Endara firmó el mencionado Acuerdo. Debo indicar también señor Rector que mis gestiones a este respecto se vieron animadas con el gran entusiasmo que esta ha logrado despertar en el estudiantado, quienes incluso tienen formado un Comité Pro construcción Anfiteatro Anatómico y frecuentemente he recibido las voces aliento de esta muchachada que anhela su pronta realización.

GESTION ECONOMICA

La escasa asignación de Rentas Patrimoniales para la Facultad ha hecho se pensara y consiguiera en la creación de unas nuevas, así por ejemplo se ha creado el pago de dobles derechos para los estudiantes repetidores de año, fundados en que estos exijen años extras de docencia por parte de la Facultad.

Se han establecido también derechos especiales que incrementarán las Rentas Patrimoniales para los estudiantes que siguieren sus estudios por el sistema de inscripciones.

Asimismo me hallo en las gestiones relativas a ofrecer en venta el lote de terreno de 9.176 metros de superficie, situado en la calle "Montalvo", frente al Hospital "Eugenio Espejo" que, por Decreto Ejecutivo del doctor José María Velasco Ibarra expedido el 23 de abril de 1945, fué donado a la Facultad y en el que luego se dispuso la construcción del Palacio Legislativo y que hoy ha sido recientemente readquirido por Decreto Ejjecutivo Nº 011 de 27 de Junio de 1952, gestiones que vengo haciendo de acuerdo con la autorización emanada del Consejo Directivo de la Facultad. Cuando algo de positivo hubiere en este asunto tendré el cuidado de ponerlo en su conocimiento. Desde ya me permito solicitar, una vez más, su valioso apoyo a fin de interesar ya sea a la Caja del Seguro o a cualesquier otra Institución, en la compra del lote que fué de la señora Irene Muñoz de Muñoz, cuya área

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

es de 7.295 metros y los otros lotes menores que suman una superficie total de 9.000 y mas metros cuadrados.

En mi concepto, con las gestiones que dejo determinadas y con el apoyo económico que ha ofrecido la Rokefeller Fundation, se ha logrado un futuro ingreso a la Facultad de cerca de SEIS MILLONES DE SUCRES. Este enorme ingreso será una hermosa realidad, si nosotros, Sr. Rector, conseguimos a corto plazo, iniciar la construcción de la Escuela de Medicina y del Anfiteatro Anatómico. Sería verdaderamente doloroso y de enorme responsabilidad no aprovechar de tan magníficos ofrecimientos.

ASPIRACIONES INMEDIATAS

En este Capítulo se halla esencialmente la dotación de equipos para todas las cátedras, las cuales se hallan desprovistas de lo mas indispensable para el desenvolvimiento de sus actividades relacionadas con los trabajos prácticos de entrenamiento e investigación que deben hacer todos y cada uno de los estudiantes.

También constituye una imperiosa e inaplazable necesidad la creación de Cursos para Post-Graduados, aprovechándose para el efecto de todos y cada uno de los especialistas de Escuela que actualmente trabajan en nuestro medio. Sería imperdonable que todo este conjunto de especialistas ya bien formados, no dejaron una verdadera huella, de su especialidad a fin de que los jóvenes médicos no se vean obligados a salir al exterior a adquirir los conocimientos indispensables al médico especialista en cada una de las ramas de la Medicina. Con el propósito de dar todo su valor a estos cursos de Post-Graduados, creo indispensable, señor Rector, conseguir de la próxima Legislatura la expedición de una Ley que impida el anunciarse y trabajar como especialistas a quienes no lo son. Ruégole su valioso apoyo a este respecto.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CARRERA DOCENTE AL PROFESOR UNIVERSITARIO

Asimismo constituye una aspiración de este Decanato el que cada cátedra se organice con el personal necesario de titulares, agregados, auxiliares, etc., y con Jefes de Trabajos Prácticos según Reglamento que se someterá a la aprobación del H. Consejo Universitario y en el que se determinará como fundamental para la mejor marcha de la Facultad,

el establecimiento legal de la Carrera Docente del Profesor Universitario. Este proyecto fué, conocido y aprobado en Guayaquil el 15 de Setiembre último y en la que estuvieron representantes de las 3 facultades médicas del País.

JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS PARA LAS CATEDRAS

La sustitución de los Ayudantes de cada una de las cátedras por Jefes de Trabajos Prácticos, como se ha hecho ya en la cátedra de Fisiología a mi cargo, estimo señor Rector, que es una necesidad imperiosa; pues, estando desempeñadas dichas Ayudantías por estudiantes que dedican gran parte de su tiempo a sus clases o a la preparación de sus grados, es imposible organizar en forma eficaz un Programa de Trabajos Prácticos para los estudiantes; y, mientras así se favorece a un estudiante, muchos cientos de ellos resultan perjudicados. Al colocar en dicho cargo a un médico el problema queda inmediatamente solucionado, debiéndose solamente cambiar la denominación de Ayudantía por la de Jefe de Trabajos Prácticos. Esto significa sólo un aumento de Ciento Cincuenta Sucres mensuales en el respectivo Presupuesto de cada Cátedra.

Hemos ofrecido formalmente dotar el próximo año de un Jefe de Trabajos Prácticos a la cátedra de Bacteriología, como usted ya lo conoce señor Rector; espero su venia para esta importante realización.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CURSO DE EUGENESIA PARA TODO EL ESTUDIANTADO Y PUBLICO EN GENERAL

Uno de los pasos mas trascendentales de la Facultad sería la creación en la Universidad de un curso especial de Eugenesia, el mismo que difundiría conocimientos eugenésicos no solamente a los universitarios que cursan en la Facultad de Medicina, sino que se haría extensivo para profesores secundarios, primarios y en general, para todos cuantos quisieren obtener en la Universidad esta clase de conocimientos, que no tendrían otro objeto que elevar la cultura de nuestra población ecuatoriana, en problemas tan trascendentales como los del matrimonio y de la procreación. Su importancia no habrá de escapársele a usted señor Rector, por lo cual solicito su decidido apoyo para la realización de esta aspiración desde el próximo año.

Así también me hallo empeñado en la dotación de seis profesores a "Full Time" para la Facultad de Medicina y de tres profesores para la Escuela de Odontología. Para el objeto indicado tengo también la oferta de apoyo de la Rokefeller Fundation. No necesito demostrar, señor Rector, el enorme rendimiento que se obtendría con profesores que se dediquen por lo menos ocho horas diarias a la enseñanza de Medicina.

REVISTA DE LA FACULTAD

La divulgación, por medio de la Revista de la Facultad, de todos los temas de orden científico que se investigan en las diferentes cátedras, constituye para este Decanato una nueva aspiración. Si bien es cierto, se han publicado todos los números de la Revista, su aparición retardada con algunos meses, impide que muchos trabajos importantes vean la luz pública. Su aparición, como indico, se hace en una forma irregular por la falta de imprenta disponible. Solicito al señor Rector se digne arbitrar las medidas conducentes necesarias a fin de que se obviara esta dificultad y la publicación de la mencionada Revista venga a normalizarse, lo que entraña una verdadera utilidad, inclusive por el canje que se consigue para nuestra Biblioteca.

Los asuntos de la Facultad en su aspecto docente y administrativo como en su aspecto económico han estado siempre bajo el conocimiento del Consejo Directivo de la misma; que, a fin de alcanzar a resolver todos sus problemas, ha funcionado con toda regularidad y constancia; pues, el Consejo Directivo en lugar de una sesión, como acontecía antes, ha tenido dos a la semana; esto es, los días lunes para el despacho de solicitudes cuyo trámite se halla previsto por el Reglamento; y, los jueves para el estudio y resolución de los restantes asuntos. En todo momento este Decanato ha contado con la colaboración decidida y entusiasta del señor Sub-decano de la Facultad, del señor Representante de la Facultad y de todos los señores Profesores y me place señor Rector, llevar a su conocimiento la confianza y estímulo que este proceder ha creado en mi ánimo y ha sido y será el mas valioso respaldo en mi labor de Decano de la Facultad de Medicina.

BIBLIOTECA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SERVICIO MEDICO ESTUDIANTIL

Como sucede siempre, señor Rector, toda obra recién creada y con pequeños recursos económicos no tiene el perfecto funcionamiento ni cumple a cabalidad sus finalidades. El Servicio Médico Estudiantil con las escasas asignaciones para su sostenimiento no prestaba sus servicios como era de desearse. Por esta razón, en una de las sesiones del Consejo Universitario hice una amplia exposición con respecto a las escasas rentas asignadas para dicho servicio, circunstancia por la cual no se podía hacer la adquisición de los medicamentos mas indispensables para atender a los estudiantes. El H. Consejo Universitario compenetrándose de esta realidad, optó por asignar el 3% de las Rentas Patrimoniales de cada Facultad, con cuya asignación se ha logrado un mejor servicio y espero que en el año próximo consigamos atender a los estudiantes en mejor forma.

En el año 1951-52 se han hecho 3.000 atenciones médicas en 1.100 estudiantes; además se practicaron detenidos exámenes médicos y controles de Laboratorio en 1.117 estudiantes de 1º y 2º curso de las diversas Facultades con sus respectivas fichas de salud.

Además, el personal médico con el ánimo de prestar mejor atención profesional a los estudiantes ha realizado 350 visitas domiciliarias. Servicio Médico que ha ampliado su cometido y finalidad con el apoyo económico que viene recibiendo con la asignación del 3% que aporta cada Facultad.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

En general esta importante escuela ha marchado dentro de un muy laudable sendero de docencia, trabajo y dedicación a sus labores específicas.

En el plano económico ha conseguido un verdadero éxito, pues las diferentes necesidades de la clínica dental han sido llenadas a satisfacción y además se ha conseguido reducir la deuda de más de Sesenta Mil Sucres que pesaba sobre dicha escuela a Cuatro Mil Quinientos Sucres, gracias a la labor tesonera y bien orientada, tanto del señor Director de la mencionada escuela, como del Consejo Ejecutivo de la misma y de su representante al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

QUITO AREA HISTÓRICA DIRECTORIO DE INFORMACIÓN EDITORIAL

Estas son señor Rector, en resúmen, las labores que he podido desarrollar en el presente año lectivo que termina. Espero que usted habrá de tomar muy en cuenta las sugerencias que me he permitido presentar a su consideración en bien de la Facultad y del prestigio de la propia Universidad.

Del señor Rector, Muy atentamente,

Dr. Teodoro Salguero Z.
Decano de la Facultad de Medicina

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Señor Rector de la Universidad Central,
Presidente del H. Consejo Universitario.

Por su digno medio, me honro en presentar al H. Consejo Universitario, un ligero informe de las actividades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, durante el año lectivo de 1951 a 1952.

ALUMNOS.—El número de alumnos matriculados en la Escuela de Derecho ha sido el de 429, repartidos del siguiente modo:

Primer Curso	58
Segundo Curso	53
Tercer Curso	62
Cuarto Curso "A"	57
Cuarto Curso "B"	59
Quinto Curso	72
Sexto Curso	68

En el Instituto de Derecho Internacional se han matriculado 30 alumnos, del siguiente modo:

Primer Curso	6
Segundo Curso	8
Tercer Curso	16

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

— II —

GRADUADOS.—En la Escuela de Derecho han obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Sociales, 37 estudiantes; y el de Abogado, 53 estudiantes.

En el Instituto de Derecho Internacional, se han graduado de Licenciados en Ciencias Internacionales, 3 estudiantes.

— III —

PROFESORES.—Los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales son ciudadanos que, por sus magníficas cualidades, por su gran capacidad y cultura, honran no sólo a la Facultad sino a la Patria misma; y esto ha permitido una labor diaria, cumplida, eficiente, de metódica y sabia preparación de la juventud universitaria que ha elegido como profesión suya la práctica del Derecho.

Este valioso equipo de profesores ha mantenido el justo prestigio de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central y ha hecho posible un año tranquilo y fructífero de labores, fundado también en la preocupación, el interés y la disciplina que los profesores, con su trabajo y su valía, han sabido imponer en el espíritu de los alumnos.

La Facultad tiene que agradecer a los siguientes profesionales que, con entusiasmo y gran capacidad, han colaborado durante este año escolar:

Doctor Andrés F. Córdova, nombrado Profesor ad-honorem de Código de Procedimiento Penal; doctor Hugo Valencia, nombrado Profesor ad-honorem de Código del Trabajo; doctor Luis Verdesoto Salgado, nombrado Profesor ad-honorem de Derecho Comparado; y doctor Manuel J. Castro, nombrado Profesor ad-honorem de Derecho Procesal Penal.

La Facultad designó también al doctor Luis Jaramillo Pérez Profesor agregado de Código del Trabajo, y al doctor Angel Viñán, Profesor accidental de Medicina Legal.

Por la ausencia temporal del señor doctor Luis Bossano, nombró al doctor Rafael Galarza Arízaga, Profesor accidental de Sociología; y hasta que se proveyera definitivamente la cátedra de Legislación Especial, nombró Profesor accidental de esta materia, al doctor Víctor Gabriel Garcés.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para el año lectivo próximo venidero, habrá necesidad de nombrar profesores auxiliares para las materias que se dan en Quinto Curso, una vez que éste tiene dos paralelos de más de 50 alumnos cada uno.

Es necesario, pues, conseguir que en el Presupuesto del próximo año se asigne la remuneración correspondiente, para estos profesores y para los que, tan patrióticamente, vienen sirviendo ad-honorem en las cátedras ya indicadas.

— IV —

CONSEJO DIRECTIVO.—Tengo que expresar mi agradecimiento a los señores miembros del Consejo Directivo por su inteligente colaboración, que ha permitido resolver, eficaz y oportunamente, los múltiples asuntos que son de competencia de este organismo directivo de la Facultad, que, para este objeto, no ha dejado de sesionar siquiera una vez por semana.

— V —

Organismos de la Facultad:

1.—Consultorio Jurídico Gratuito.—De acuerdo con el Reglamento respectivo, ha estado dirigido por los señores profesores de Tramitación Procesal Civil y Penal, y Agregado de Legislación Social; y servido directamente, por los señores doctores Celso Barragán y Jaime Miño.

Se ha preocupado especialmente de preparar a los estudiantes de la Escuela de Derecho, en los problemas prácticos de Derecho Sustantivo y Procesal, y en el trámite de los juicios; y de la defensa en juicio de la gente pobre.

En este último aspecto, la labor ha sido abrumadora, fatigosa; según los datos estadísticos, se han atendido al rededor de 3.000 casos, entre consultas y juicios.

Resulta necesario ampliar el local donde funciona el Consultorio Jurídico, proveerle de varios muebles, incrementar la bilioteca de consulta inmediata, darle un Secretario permanente,, y mejorar el sueldo de los abogados que atienden la consulta y la defensa gratuitas.

2.—Sección de Investigaciones de Derecho Comparado.—Establecida hace poco tiempo, y con muy escasos recursos, ha trabajado intensamente y se ha prestigiado de modo notable, gracias a la labor inteligente y tesonera de su

Director, señor doctor don Ricardo Cornejo y de su colaborador señor doctor Luis Verdesoto Salgado.

Se ha desarrollado totalmente el plan de trabajos que se presentó con oportunidad, consistente en organizar la biblioteca e iniciar a los estudiantes en la investigación comparativa del Derecho.

Un grupo de estudiantes se ha dedicado a investigar lo relativo a la "situación legal de los hijos ilegítimos"; trabajo que está terminado, y al que el señor Director está dando unidad, completándolo, para presentarlo como uno de los esfuerzos de esta Sección.

El señor doctor Verdesoto Salgado se ha preocupado, con todo provecho, de enseñar a los alumnos, la práctica y la técnica de la investigación.

Ha publicado el primer número del Boletín, que ha merecido la más calurosa acogida, especialmente en el exterior; y desde principios de este año está listo el material para el segundo número, que no ha sido posible publicar por el recargo de trabajo de la Imprenta de la Universidad, y que, seguramente, se imprimirá en la Casa de la Cultura, como el número anterior, gracias al apoyo prestado por esta entidad y por su dignísimo Presidente.

Ha sido posible mejorar el local en que funciona la Sección y es necesario dotarle de mejores medios de trabajo, incrementar la biblioteca y remunerar mejor al Secretario.

3.—Instituto de Criminología.—Adscrito a la Universidad Central desde el año de 1944, le corresponden las funciones determinadas en el art. 2º del Decreto Supremo Nº 375, de 23 de setiembre de 1936; todas ellas de enorme importancia y trascendencia, y entre las que se destacan las siguientes:

a) Estudio de los reclusos, para los efectos de su clasificación y tratamiento; labor que se realiza diariamente, conforme ingresan al Penal los delincuentes venidos de los diferentes lugares de la República;

b) Presentación de informes previos a la rebaja de la pena a base de la solicitud de gracia, a la libertad condicional y a la acumulación de penas; informes que, por venir del Instituto de Criminología y por los fundamentos científicos en que se apoyan, merecen siempre la aceptación. El H. Consejo de Estado, por ejemplo, acoge casi siempre las conclusiones a que llega el Instituto, en el trámite de las solicitudes de gracia;

c) Presentación de dictamen sobre la peligrosidad de todo sindicado, previos los estudios somatológicos, temperamentales y psiquiátricos; función que no ha podido desarrollarse en toda su amplitud por circunstancias de lugar y de tiempo, pero que se ha desmostrado eficaz en tratándose de sindicados de la Provincia de Pichincha;

d) El Instituto tiene abiertas 1836 historias criminológicas, en las que constan desde la fotografía del penado hasta el índice de peligrosidad y la clasificación del delincuente.

La Facultad está empeñada en que se publique la revista "Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas Conexas" que es el órgano oficial del Instituto; y cuyo prestigio ha pasado los linderos de la Patria; revista que no ha sido posible publicar desde hace muchos años.

Es preciso dotar al Instituto de recursos económicos que permitan una mejor remuneración de su personal y un más amplio desarrollo de sus actividades.

En este año lectivo, la Facultad procurará establecer un curso de preparación de guardianes de prisiones, igual al que funcionó anteriormente, con mucho éxito.

Es necesario también obtener fondos para poner en marcha al Instituto de Medicina Legal, sustentándolo sobre bases firmes y duraderas, ya que para nadie es desconocida la enorme importancia de esta disciplina científica y del Instituto correspondiente.

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

4.—Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional.—Dirigido por uno de los más prestigiosos profesores de la Facultad y positivo valor intelectual de la Patria, este Instituto ha desarrollado sus actividades con buen éxito; y su labor ha merecido el aplauso y el apoyo del Poder Público.

El detalle de sus actividades consta en el informe adjunto.

Acompaño también los informes enviados por los señores Directores del Consultorio Jurídico, de la Sección de Derecho Comparado y del Instituto de Criminología, en los que constan, detalladamente, muchas valiosas sugerencias para el mejor desenvolvimiento de cada uno de estos organismos, sugerencias que el Consejo Directivo de la Facultad estima justas y oportunas.

— VI —

PUBLICACIONES.—A pesar de que está listo, desde hace mucho tiempo, el material para un nuevo número de la Revista de la Facultad, no ha sido posible publicar sino el volumen correspodiente a los números 31 y 32, que, como siempre, ha merecido favorable acogida.

Su meritísimo Director, señor doctor Aurelio García, ha puesto todo interés en esta publicación.

Tampoco ha sido posible cumplir con la resolución del H. Consejo Universitario, de reeditar la obra del distinguido profesor a que me acabo de referir, titulada "Ciencia del Estado", que mereció, hace algunos años, el premio "Universidad Central", asimismo por recargo de trabajo en la Imprenta de la Universidad.

Sinembargo de este recargo, se han publicado el número primero de la "Revista de Derecho Social Ecuatoriano", a cargo del señor doctor Hugo Valencia, y, como era de esperar por el valioso contenido, fue aplaudida y reclamada; un número de la revista de los alumnos de la Escuela de Derecho; otro del Grupo Bandera, formado por alumnos de la Facultad; y los números 9 y 10 de la Asociación Escuela de Derecho.

Están en circulación los programas de Derecho Mercantil y de Código de Procedimiento Penal, eleborados por los profesores señores doctor Manuel Bustamante y Andrés F. Córdova, respectivamente.

En folleto aparte se han publicado los siguientes trabajos: "La letra de cambio y el pagaré a la orden", por el doctor Manuel Bustamante; la "Condición jurídica de las aguas en el Ecuador", por el doctor Francisco Páez R.; "Las presunciones legales", por el alumno señor Lauro Larreátegui M.; y un conjunto de trabajos monográficos de los alumnos de Tercer Curso, titulado "Ciencias Penales"; así como, en mimeógrafo, las clases dictadas por el eminente profesor señor doctor Carlos Salazar Flor.

Todas estas publicaciones, de enorme importancia, han sido recibidas con interés y aplauso.

— VII —

ACTOS CULTURALES.—Como una demostración del esfuerzo de los alumnos y profesores, se han realizado va-

rios certámenes o debates entre los estudiantes; actos que han servido para ahondar en el estudio de interesantes temas jurídicos, y para ejercitar la exposición y la dialéctica; y que han sido desarrollados con verdadero lucimiento.

Eruditas, propias de su gran capacidad resultaron las conferencias dictadas por los profesores señores doctor Humberto García Ortiz y Andrés F. Córdova, a petición de los estudiantes de la Facultad.

Por este mismo pedido, el Decano de la Facultad se honró al ocupar, varias veces, la tribuna universitaria.

— VIII —

Honrosas Visitas:

A fines de año visitó la Universidad Central el destacado sociólogo chileno Profesor Agustín Venturino y dió una importante conferencia sobre problemas sociológicos. Lo presentó al auditorio el señor doctor Rafael Galarza Arízaga, Profesor accidental de Sociología.

Estuvo anunciada la visita del prestigioso y erudito Profesor de Derecho Procesal Civil de la Universidad de Montevideo, señor doctor don Eduardo J. Couture; pero no pudo hacerse efectiva por haber postergado este sabio en Derecho Procesal, su viaje al Canadá, que quería aprovechar para detenerse unos días en esta ciudad.

Hace poco nos aseguró que a fines de este año cumpliría su promesa de honrar, con su visita, la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central. Quizá esta promesa se cumpla.

Nos visitó también un grupo de alumnos de la Universidad de Popayán, presididos por un distinguido profesor; y fueron atendidos y agasajados por profesores y alumnos de nuestra Facultad.

— IX —

PREMIOS UNIVERSITARIOS.— Por decisión del H. Consejo Universitario, resultaron acreedores al Premio Universidad Central, los meritísimos profesores de la Facultad, señores doctor Manuel Agustín Aguirre, en 1950, por su obra "Lecciones de Marxismo o Socialismo Científico"; y doctor Angel Modesto Paredes, por su "Manual de Derecho Internacional Público"; obras de inmensa importancia, que

demuestran el brío de sus autores y hacen el prestigio de la Facultad.

Esta, con grande satisfacción entregó, de su presupuesto, el valor de estos premios.

De acuerdo con el Reglamento respectivo, correspondió premiar a los mejores egresados de la Facultad, del siguiente modo: Primer Premio al doctor Raúl Rosales Larrea; Segundo, al doctor Julio C. Mayorga; y, Tercero, al doctor Luis Oswaldo Montalvo.

— X —

RELACIONES ENTRE LA FACULTAD Y LOS ALUMNOS.—El Consejo Directivo apoyó el viaje de una delegación de la Asociación Escuela de Derecho, para que concurriera, en junio de este año, al Primer Congreso Ecuatoriano de estudiantes de Jurisprudencia realizado en la ciudad de Guayaquil; contribuyó al mejor éxito de las festividades de la Asociación Escuela de Derecho, que se efectuaron también en este año, en forma brillante, y con un nutrido programa deportivo y cultural.

Siguiendo la atinada tradición de hace algunos años, al finalizar el año lectivo, la Facultad tuvo una sesión solemne para despedir a los alumnos que egresaban de la Escuela de Derecho. Participaron en ella las autoridades universitarias, profesores y alumnos, en sentidas frases de despedida los únos, aprovechando de esta oportunidad, para dar nuevos y valiosos consejos; y en expresiones llenas de sinceridad y agradecimiento los ótros.

Fue un acto emocionante, perdurable.

— XI —

RESOLUCIONES IMPORTANTES.—Para asegurar el aprovechamiento y para el mejor control de los conocimientos adquiridos, el Consejo Directivo resolvió que, en lo posible, los exámenes de fin de año se rindieran ante un Tribunal. Así se hizo por parte de algunos profesores, obteniéndose muy buenos resultados, y con la complacencia de catedráticos y alumnos.

Ha resuelto también que los profesores que aún no lo han hecho, presenten, lo antes posible, los programas conforme a los cuales han de dictar sus cátedras.

Cuando las tesis previas a los grados de Licenciado o de Doctor versen sobre asuntos económicos, deben entregarse en cinco ejemplares, uno de los cuales se ha de enviar al Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Economía, para su consulta, y para incrementar la bibliografía de esta entidad.

— XII —

GIRAS ESTUDIANTILES.—Los alumnos de Tercer Curso del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional realizaron una interesante gira de observación y estudio a México y a los países de la América Central. Fueron acompañados por los profesores doctores Angel Modesto Paredes, Eduardo Santos, Carlos Vinueza y Rafael García Velasco.

Con un costo de al rededor de 10.000 dólares, erogados casi en su totalidad por los que la realizaron, un crecido número de alumnos del Sexto Curso hizo una gira de trascendental importancia y beneficio cultural, a través del Perú Bolivia, Argentina, Uruguay y Chile.

Estuvo presidida por el Decano de la Facultad y por el señor doctor Andrés F. Córdova.

Tengo la seguridad de que se hizo efectivo el noble anhelo de los componentes de esta gira, de dejar bien sentado, en los lugares visitados, el prestigio de la Patria y de la Universidad Central.

Otro grupo de estudiantes del mismo Curso realizó una gira a la provincia del Guayas, asimismo con buen éxito.

Con esta oportunidad quiero expresar nuestro agradecimiento a los funcionarios gubernamentales y universitarios de los países visitados, y a los del Servicio Exterior de nuestro País de los mismos, por las atenciones de que se dignaron colmarnos.

— XIII —

LA FACULTAD Y LA COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE.—Por disposición constitucional, el Decano de la Facultad es miembro de la Comisión Legislativa, por lo que ha tenido que concurrir a ella, durante todo este año, procurando mantener el prestigio de los señores Decanos anteriores.

En vista de que se trata de una representación funcio-

nal, el Decano de la Facultad envió una circular a los señores profesores, pidiéndoles que se dignaran enviarle proyectos de leyes o de reformas a la ley que, su ilustración y la experiencia de la Cátedra, estimaran oportunas. Se refirió a un Código Agrario, a una Ley de lo Contencioso Administrativo, a una Ley sobre Sociedades Anónimas, etc.

Por las mismas razones, hizo extensivos la circular y el encarecimiento, a las Facultades de Jurisprudencia de las otras Universidades del País, por medio de sus dignísimos Decanos.

— XIV —

OTRAS PREOCUPACIONES.—Teniendo en cuenta la importancia de la magistral obra del señor doctor Víctor M. Peñaherrera, "Lecciones de Derecho Práctico Civil y Penal", que pertenece a las Universidades del País, el Decano de la Facultad se dirigió al señor doctor don Carlos Cueva Tamariz, Ministro de Educación Pública de entonces, pidiéndole su apoyo para reeditar dicha obra; y con su ofrecimiento favorable, que exigía también la contribución de las Universidades, lo solicitó por medio de los señores Decanos de las Facultades de Jurisprudencia de Guayaquil, Cuenca y Loja; pero el propósito no pudo pasar de tal.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

— XV —

TRIUNFOS DE LA FACULTAD—Así tenemos que considerar y calificar el hecho de que tres meritísimos profesores de la Facultad, como son los doctores Manuel Benjamín Carrión, Julio Endara y Néstor Mogollón, verdaderos valores de la intelectualidad ecuatoriana, hayan sido nombrados Presidente, Vicepresidente y Miembro Titular de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, respectivamente.

Asimismo tenemos que calificar y considerar la elección del señor doctor Pérez Guerrero, para Senador por la Educación Pública; y la del mismo doctor Carrión para Senador por el Periodismo y las Academias y Sociedades Científicas y Literarias.

Honroso también ha sido para la Facultad el que algunos de sus profesores hubieran sido destinados a importantes funciones diplomáticas en el Exterior; y el que se haya concedido una beca al señor doctor Jorge Cornejo Rosales,

para ampliar sus conocimientos en las Ciencias Penales, en Madrid.

Es digna de aplauso la obra constante, de enorme importancia, realizada por el Profesor señor doctor Miguel Angel Zambrano, que ha hecho posible el establecimiento de la Cooperativa Universitaria, y el arrendamiento del edificio del antiguo Cuartel Real de Lima en condicionse sumamente ventajosas, para el servicio de la Universidad.

— XVI —

EL PRESUPUESTO.—La escasez del patrimonio universitario ha hecho que la Facultad tenga que debatirse con un presupuesto que, en definitiva, llegaba apenas a cuarenta mil sucres.

Tenemos la esperanza de que, para el próximo año lectivo, se podrá obtener una asignación mayor, que permita atender más eficientemente, a las premiosas necesidades que la Facultad tiene, para cumplir con todo el éxito deseado, sus nobles e importantes funciones.

— XVII —

AGRADECIMIENTO.—La Facultad agradece cordialmente al H. Consejo Universitario, y a ese valor nacional que es el dignísimo Rector de la Universidad Central, por haber asignado los recursos necesarios para la construcción del edificio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en la Ciudad Universitaria, la que, por lo mismo, pronto será una hermosa realidad.

A todos los señores profesores de la Facultad, por su valiosa colaboración y por el buen éxito en sus labores; y

Al personal de Secretaría de la Facultad, por su trabajo leal, inteligente, eficaz.

— XVIII —

CUESTIONES EN TRAMITE.—La falta de recursos económicos ha impedido poner en marcha el Seminario de Derecho Interno y de Derecho Internacional Privado, sugerido por el insustituíble profesor de esta materia, y resuelto crear por el Consejo Directivo.

El entusiasta Profesor señor doctor Hugo Valencia ha

propuesto la creación del Instituto de Derecho Social, que estaría costeado por la Universidad, el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Economía, entidades que, en principio, han ofrecido su apoyo.

Los fines y funciones de este Instituto son de enorme importancia nacional y cultural, razón por la que el Consejo Directivo resolvió crearlo, siempre que se aseguren los medios económicos para su normal y eficaz funcionamiento.

Del señor Rector, atentamente,

Quito, octubre de 1952.

El Decano,
Juan Isaac Lovato

SECCION DE INVESTIGACIONES DE DERECHO COMPARADO

Quito, 15 de Septiembre de 1952.

Señor doctor don Juan I. Lovato, Decano de la
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
Presente.

Señor Decano:

Tengo a bien presentar a la consideración de usted el siguiente Informe relacionado con la marcha de la Sección de Investigaciones de Derecho Comparado en el año lectivo 1951-1952.

La Organización.

Como conoce usted Señor Decano, luego de vencer varias dificultades, se alcanzó a Organizar esta Sección (SIDEC) con un Director, el Profesor de Derecho Comparado de la Facultad, que hace de Presidente del Consejo Directivo, Un Vocal Designado por el Consejo Directivo de la Facultad, designación que recayó en la persona del distingui-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

dísimo Profesor doctor Angel Modesto Paredes, del Jefe de Trabajos de Investigación, doctor Luis Verdesoto Salgado, que a la vez es distinguido Profesor de la Facultad de Pedagogía y Letras y dos representantes del 5º Curso universitario.

En su oportunidad me permití presentar el plan de trabajos, el mismo que ha sido desarrollado en su totalidad, naturalmente con las dificultades que tareas de esta índole presentan, más aún cuando no se cuenta con los medios indispensables y se atraviesa por un período de organización. Pero, el fervor y anhelo que tenemos por colocar en alto sitial a SIDEC nos ha ayudado definitivamente.

Nuestras tareas se han circunscrito, a dos: de organización de la Biblioteca y la Hemeroteca e iniciar a los estudiantes en la investigación.

La primera es una tarea ardua e indispensable para las finalidades que la Sección se propone. No se ha terminado aún. Porque sobre la tarea inicial de coleccionar, tenemos la fundamental de formar los índices de todo el material que las Revistas traen. Esta labor no está terminada y pensamos alcanzarla en el año lectivo 1952-1953. En cuanto a la primera puedo decir a usted que está concluída.

En cuanto a la tarea de investigación, hemos dividido la labor en dos grupos. En uno, se dedicó a trabajar una tesis: "La situación Legal de los Hijos Ilegítimos". El señor doctor Alfredo Pérez Guerrero, digno Rector de nuestra Universidad y que ha laborado efectivamente en bien de SIDEC, y que a la vez es Profesor de Código Civil, me dió la tesis. Yo, a mi vez, la dividí en capítulos y parágrafos y busqué la bibliografía, correspondiente para llenar los siete capítulos materia del estudio y la investigación, en la que han trabajado diez y siete alumnos. El trabajo inicial está terminado y en poder de la Sección. Nos resta únicamente darle unidad, analizar el trabajo individual hecho, completarlo si es que algo falta y dar la redacción correspondiente, labor que bien podría estar terminada hasta fines de Noviembre de este año. Así, SIDEC entregará un primer trabajo de estudiantes, completo y de inmenso valor para los estudiosos, toda vez que no sólo se trata de un análisis y estudio de la tesis desde el punto de vista de nuestro Derecho, sino comparativamente con los otros Derechos. También, en este estudio y trabajo, se han puesto en práctica los principios que informan el Derecho Comparado, a fin de que se comprenda

que no es su campo la simple comparación de textos legales. A este grupo he dirigido personalmente.

El señor doctor Verdesoto Salgado, se ha preocupado con todo provecho de enseñar a los alumnos la práctica y técnica de la investigación, mediante conferencias y práctica y les ha dado también trabajos de ensayo sumamente apreciables, sobre diversas materias. SIDEC es una Sección de la Facultad. No es un Instituto independiente. Por lo mismo se halla vinculado de manera especial a una función docente. En servicio de la docencia, pues, es que desenvolvemos nuestro programa de actividades. Es tan general, que no sólo se detiene en el estudio e investigación del Derecho Civil, sino que abarca todas las ramas del estudio universitario en la Facultad de Jurisprudencia.

Publicaciones :

Pocas organizaciones universitarias, como ésta requiere de un órgano de publicidad. Esta necesidad fue perfectamente apreciada por usted señor Decano y por el señor Rector. Por ella nos ponemos en relación con Centros similares de estudio e investigación, buscamos y obtenemos canje y hacemos conocer las novedades jurídicas de nuestro país, que es lo que inquieta y aprecian en todos los centros de estudios de Derecho Comparado.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Gracias, pues, a esa comprensión de nuestras necesidades, fue posible la publicación del Primer número del Boletín de la Sección, que fue recibida con aplausos que nos honran en otros países. La prensa local apenas se ha preocupado de ella. En ese primer número hay trabajos de estímulo de los alumnos, publicaciones de leyes, etc. Este aporte es de importancia y marca, realmente, el rumbo que seguiremos en el futuro.

La Casa de la Cultura fue la que hizo posible la publicación de nuestro Boletín. Entregamos todo el material para el segundo número, pero a pesar de nuestros requerimientos, hasta la presente fecha, en los siete meses que está el material entregado a la imprenta, no hemos podido obtener que se publique.

Sería de desear, señor Decano, que esta publicación, que es científica, esencialmente científica, se la haga en la imprenta de la Universidad. Aspiramos a que se conozca en el país y fuera del país, que también en la Universidad Cen-

tral se hace ciencia y se estudia con seriedad, y aspiramos, además, a que quede asentado un nuevo sistema del estudio del Derecho, mediante la orientada investigación.

Este es el informe breve y somero que tengo a bien presentarlo. Usted conoce que nos hace falta de dinero para incrementar nuestra biblioteca. Que mediante un verdadero esfuerzo se nos ha dotado de un mobiliario que no es suficiente, toda vez que necesitamos que se duplique el número de mesas y de sillas, así como de vitrinas para la carga de los libros y revistas con que contamos.

Ojalá también se alcanzara a considerar la reforma al Reglamento que tuve a bien plantearla en una de mis comunicaciones anteriores.

Del señor Decano, con toda consideración,

Ricardo Cornejo R.

SECCION DE INVESTIGACIONES DE DERECHO COMPARADO

Setiembre, 13 de 1952.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Señor doctor

Ricardo Cornejo Rosales,

Director de la Sección de Investigaciones de Derecho Comparado de la Universidad Central.

Ciudad.

Me es muy grato presentar a usted un ligero informe de las actividades desarrolladas durante el año lectivo 1951-1952, desde el punto de vista de las funciones que han estado a mi cargo.

La principal preocupación ha sido la de contribuír a la organización misma de la Sección. Se ha tratado de preparar un fichero lo más detallado posible, de conformidad con la materia, con el autor y con otras referencias. Para ello se ha procedido a la ubicación de los textos legislativos y de las obras que posee la Sección, mediante un sistema senci-

llo que utiliza solamente letras y números y que permite la localización inmediata de los textos.

Se han preparado las fichas standard que serán llenadas inmediatamente y que prestarán un inmenso servicio a la labor de investigación.

Sobre la base del material que se está preparando, será posible organizar una hemeroteca y un conjunto de fichas referenciales que permitan a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, gozar de una guía jurídica para la investigación, igual a la que poseen las mejores Universidades de América y de Europa.

Desde el punto de vista docente, se ha trabajado en forma bastante intensa, por conseguir que los alumnos del Quinto Año de Jurisprudencia comprendan el alto significado que tiene la investigación científica dentro del campo de las materias jurídicas. Al efecto, se han organizado siete grupos de trabajo, dotados de sendos jefes elegidos por los propios estudiantes.

En este año, han sido los propios estudiantes los que han escogido temas de interés para su labor de investigación. Los temas han girado en torno a problemas de Derecho Público y de Derecho Privado y se han circunscrito particularmente a la legislación latinoamericana. Cuatro grupos de estudiantes han preferido el análisis del Derecho de los países llamados Gran-colombianos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA

En primer término se les ha enseñado, en algunas clases, los modernos sistemas de investigación en materia jurídica. Luego de realizar trabajos colectivos se les ha encomendado la aplicación de la técnica correspondiente en sus investigaciones individuales y de grupo.

Es de advertir que la labor de investigación tiene enormes dificultades cuando los grupos con los cuales se debe trabajar, son numerosos. Pues, generalmente, en las Universidades se seleccionan grupos de estudiantes investigadores o se utiliza para esta actividad un cuerpo de investigadores, que es parte viva y esencial de todo Centro de cultura superior.

Muchas cosas faltan por hacer. Pero es indudable que se ha dado un paso muy valioso, podría decirse trascendental, dentro de la Facultad de Jurisprudencia, al crearse, como se ha creado, esta Sección de investigación científica. Se ha demostrado así que la investigación científica no es patrimonio exclusivo de los laboratorios de ciencias físicas

y naturales y que es posible realizar con éxito una labor sistemática de investigación en el campo de las ciencias jurídicas.

Así estamos demostrando que la investigación no es sólo un postulado dentro de la Universidad moderna, sino que es una realidad tangible y palpitante.

No debo omitir la insinuación de que el Boletín de la Sección, que tan buena acogida ha tenido en el exterior, sea publicado con regularidad, para que el intercambio alcance intensidad y eficiencia.

Respecto al intercambio, la Sección debe cultivarlo para mantener al día la legislación de los diversos países de la tierra. Esto se ha logrado en parte, pues la Sección envía regularmente diarios oficiales del Ecuador y recibe, en reciprocidad, las publicaciones oficiales de otros pueblos, especialmente americanos.

Para terminar este pequeño informe debo manifestar que la labor modesta que he podido realizar en la Sección ha contado con su decidida e inteligente Dirección y que, gracias a ella, ha sido posible el trabajo de investigación realizado con los estudiantes.

De desear sería que el H. Consejo Directivo de la Facultad dotara de los medios materiales suficientes para que la labor de investigación jurídica, esencia y nervio de las Facultades modernas de Jurisprudencia, tenga realización cabal en nuestro más alto Centro de Cultura. Pues no dudo que esta Sección está haciendo obra de efectiva reforma universitaria.

Con algunos medios materiales más, con el robustecimiento de la economía de la Sección, será posible demostrar la amplia labor que puede ser desarrollada por una Institución llamada a desempeñar un alto cometido dentro de la Universidad Central.

De usted muy atentamente,

Dr. Luis Verdesoto Salgado,
Profesor Auxiliar de Derecho Comparado, Jefe de Trabajos de Investigación.

Apéndice:

El año anterior se determinó una hora suplementaria semanal para que los estudiantes de Quinto Año recibieran

direcciones sobre técnica de investigación y presentaran los informes de sus trabajos. Pero esta hora no constaba en el horario.

Creo indispensable, para que la labor de investigación tenga todo el respaldo, que conste en el horario por lo menos una hora para **investigación jurídica** (Derecho Comparado) y que los estudiantes de Quinto Año no puedan presentarse a exámenes si no presentan la constancia de un trabajo de investigación efectuado.

Luis Verdesoto Salgado

●

INSTITUTO ECUATORIANO DE DERECHO INTERNACIONAL

Quito, a 19 de Noviembre de 1952.

Señor.

Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Presente.

Señor Decano:

Desde hace largo tiempo se venía sintiendo en el Ecuador la necesidad de tecnificar el servicio externo de la República, pues los metódos y sistemas en uso actual en el mundo entero, en lo que concierne a la Diplomacia, va exigiendo de todas las Naciones contar con hombres de versación extraordinaria en numerosas ciencias, sobre las que les tocará dar su dictamen en cualquier momento. Por eso el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1.944, acogiendo una insinuación mía, formó el Proyecto de establecer en dicho Departamento una Academia de Ciencias Internacionales, que por circunstancias del momento no pudo llevarse a la práctica.

Posteriormente mi porfiado empeño, tuvo la acogida parcial por parte del benemérito Decano señor doctor Miguel Angel Zambrano, quien establece, dentro de la Facul-

FUNDADA EN 1651 QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tad de Jurisprudencia y como si se tratara de una de tantas Escuelas, el Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional con una constitución y reglamentos un tanto inadecuados para la clase de Organismo que él representa. Pues se trata de estudios post-universitarios, de notable capacitación para sus alumnos, en numerosas ciencias Internacionales.

El doctor Zambrano, con su noble afán de establecer dicha enseñanza en la Universidad, proveyó al Instituto, en lo económico, de lo único que estuvo a su alcance, una cantidad irrisoria, que sólo una abnegación sin límites por parte del profesorado permitió el funcionamiento de las Cátedras.

Posteriormente, gestiones insistentes y casi desesperadas por parte del Director del Instituto y por los alumnos que realizaron esfuerzo inaudito permitieron que se coloque en el Presupuesto del Estado, una cantidad realmente pequeña, pero que en comparación con la anterior parecía de desahogo. En el Presupuesto de 1952 constan $ 160.000 que como voy a demostrar son enteramente exiguos para esta rama universitaria.

En efecto el Instituto sostiene doce Cátedras, que a la mínima remuneración concedida a cualquier Catedrático universitario, esto es de $ 1.400, mensuales, daría para los doce profesores una cantidad de $ 16.800; y de $ 201.000, anuales. Y con los $ 160.000 del Presupuesto del Estado tenemos que atender el pago de dichos profesores a los gastos administrativos, a muebles, biblioteca y otros menesteres. Por consiguiente, la cantidad con que contamos es excesivamente pequeña, tanto más señor Decano, cuanto los ingresos por concepto de matrículas, que ascendieron el año anterior a unos diez mil sucres más o menos han ido a fondos comunes de la Universidad.

Los fondos asignados al Instituto, constando en el Presupuesto del Estado y conseguidos sin ningún apoyo de las Autoridades Universitarias, entiendo señor Decano, que serán respetados íntegramente en la distribución que se haga en el Presupuesto de la Universidad; sin ceder a ninguna antipatía que proceda de cualquiera Autoridad del Plantel. Pues a la Facultad de Derecho le toca resguardar la vigencia de los derechos y leyes y no conculcarlos.

El Director del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional, como lo he solicitado en numerosas ocasiones de-

biera ser Miembro del Consejo Universitario, para que exista una voz que defienda los intereses de este Organismo.

●

Con orgullo puedo decir a las Autoridades de esta Casa máxima de la Cultura, que el Instituto es modelo, en muchos aspectos de la enseñanza universitaria: por la calidad de los Profesores que lo integran, por su decisión por el trabajo y por el empeño puesto por los estudiantes en las labores de los cursos.

Los jóvenes que en julio del presente año terminaron el tercer curso dieron muestras estupendas de la calidad de la enseñanza que se les había impartido; y así sus exámenes fueron notables y sus Grados de tal calidad, como no se los había oído por muchos años en la Facultad.

La rectitud y el empeño del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, para impulsar todo noble propósito universitario, nos hace esperar de él, su más decidido y comprensivo apoyo para el cumplimiento de nuestras labores.

Con la expresión de mis mayores consideraciones,
Del señor Decano, muy atentamente,

Dr. Angel Modesto Paredes.
Director del Instituto

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

●

CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Quito, a 17 de Septiembre de 1952.

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Central.

Presente.

Señor Decano:

En cumplimiento de mis deberes de Director del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Central, me permito manifestar a su Señoría de las labores desarrolladas por esta dependencia Universitaria, durante el año lectivo

comprendido entre el mes de Octubre de 1951 y Agosto de 1952.

De acuerdo al Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Facultad, el Consultorio Jurídico tiene dos finalidades fundamentales: preparar a los alumnos del sexto curso en el conocimiento de los problemas prácticos de Derecho, mediante la tramitación de los juicios sumarios y ordinarios, a fin de que en la vida profesional ercuentren la orientación necesaria para la aplicación de la Ley y la resolución de los diferentes problemas jurídicos; así como también atender al público en la consulta y resolución de los negocios controvertidos, sujetos a contienda judicial.

En el primer aspecto, la Cátedra de Tramitación Procesal Civil, confiada al suscrito, ha procurado en lo posible extender al alumnado del sexto curso los servicios del Consultorio Jurídico, planteando todos los casos que se han presentado a consideración de esta Institución; estudiándolos en los aspectos sustantivo y adjetivo, para luego llevarlos a la práctica mediante el trámite correspondiente a la naturaleza del asunto discutido.

De esta manera, hemos conseguido que todos los alumnos desempeñen el cargo de Jueces, de Abogados defensores del actor y del demandado, para que tengan un conocimiento amplio y suficiente en las diversas funciones y actividades que les correspondan desarrollar en la vida de relación.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En este sentido se ha tramitado varios juicios ordinarios, ejecutivos y sumarios, en todos los que hemos llegado a la sentencia definitiva en unos casos, los procedimientos se encuentran en trámite de segunda instancia, a fin de que en estos puedan continuar su trámite con los alumnos que ingresen al nuevo curso, pues, por el corto tiempo del año universitario es imposible terminar los juicios ordinarios.

Tengo la satisfacción de informar a usted que el año pasado hemos tramitado: 48 juicios, divididos así: 16 ordinarios, 16 ejecutivos, y 16 sumarios.

Sin perjuicio del trabajo realizado en la Cátedra, como extensión de los servicios del Consultorio Jurídico, los alumnos que resultaron sorteados para oficiar de Amanuenses o Ayudantes de los Abogados de dicho Consultorio, han cum-

plido eficientemente su cometido y han obtenido doble beneficio: el conocimiento y práctica de la Cátedra, y la práctica con los señores Abogados del Consultorio.

En cuanto al segundo aspecto, o sea el relacionado con la atención al público que demanda actuación del Consultorio en las diferentes demandas y defensa de la gente pobre que acude en ayuda de Consulta o de procedimiento judicial, debo expresarle que la labor de los Abogados y estudiantes ha sido abnegada, pues de conformidad con los cuadros estadísticos enviados a mi consideración por los señores Abogados del Consultorio, en el presente año, han sido atendidos más de tres mil casos en consultas y resoluciones.

Por las consideraciones anteriores, y a fin de que el servicio sea eficiente, es de urgente e inaplazable necesidad que se provea a dicha Oficina de un Secretario que pueda ayudar permanentemente a los señores Abogados en el desempeño de sus funciones. Insinuaría para este cargo a uno de los alumnos egresados de la Facultad.

Pido también al señor Decano que se sirva darnos un local adecuado que guarde independencia absoluta entre la sala del despacho de los Abogados y la de espera de los clientes, con el objeto de que éstos no se informen del trabajo que se realiza en asuntos de reserva profesional. De ser posible, suplicaría que se nos dé un local adecuado en el primer piso del Plantel, que esté en contacto directo con el público.

El servicio telefónico es de urgente necesidad para poder comunicarnos con todas las autoridades locales, en los casos que se nos confían, y de esta manera ahorrar tiempo en el trabajo que debemos realizar.

Es necesario que se incremente la Biblioteca del Consultorio con obras de consulta que se hallen relacionadas con Derecho Sustantivo y Adjetivo, con el objeto de que los estudiantes del quinto y sexto cursos tengan a mano todos los elementos de trabajo necesarios para atender a sus labores de clase y a las que les confían los Abogados del Consultorio. Necesitamos dos diccionarios: uno jurídico de Escriche, y otro de la lengua castellana, además de todos los materiales necesarios para el trabajo.

De manera especial, recomiendo al señor Decano vea la posibilidad de que se les aumente los sueldos a los señores Abogados del Consultorio por su labor abnegada y co-

rrecta; pues, el trabajo que realizan requiere mucho esfuerzo y sacrificios en la atención de numerosos casos que se conocen diariamente.

Del señor Decano, muy atentamente,

Dr. Celso O. Vásconez.
Director del Cosultorio Jurídico.

NOTA:

Por carecer de espacio, lamentamos no publicar el valioso informe del señor doctor Manuel de J. Castro, Secretario del Instituto de Criminología, dependiente de la Facultad de Jurisprudencia. Lo haremos en el próximo número.

●

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Nº 176-FC.
Quito, Mayo 21 de 1952.

Señor
Secretario General
de la Universidad Central.
Ciudad.

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con el pedido del señor Rector, en oficio Nº 155-R., de 4 de febrero del presente año, tengo el agrado de dar a conocer a usted los actos culturales que se han realizado en las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura de esta Facultad, en las fechas que se indica:

En Febrero, el Ing. Leitener dictó una conferencia sobre "ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO", en el Auditorium de la Ciudad Universitaria.

En Marzo 31, inauguración de la Exposición de Trabajos y Proyectos de la Escuela de Arquitectura.—Llevó la palabra su Director, Arq. Sixto Durán Ballén.

En Abril 1º sustentó una conferencia el Profesor Arq. Giovanni Rota, sobre "LA MODERNA ESTETICA".

En Abril 3 sustentó una conferencia el Profesor señor Nicolás Delgado, sobre "EL ENCANTO DE LA COLONIA".

En Abril 4, clausura de la Exposición. Palabras del Presidente de la Asociación Escuela de Arquitectura, y discernimiento de 3 premios por el mejor trabajo presentado para la portada de la Revista de la Facultad.

En Abril 21, conferencia sustentada en el Salón Máximo de la Universidad Central, por el Profesor Ing. Alberto Larrea B., sobre "DISTRIBUCION DE TENSIONES EN LOS ARCOS".

En Abril 23, conferencia del Teniente señor Medardo Terán, alumno de la Escuela de Ingeniería Militar, en el Salón Máximo, sobre "ES POSIBLE SUSTITUIR LA TRIANGULACION GEODESICA CON OTRO SISTEMA DE TRIANGULACION?".

Abril 24, conferencia del Ing. Luis Homero de la Torre, Decano de la Facultad, en el Salón Máximo, sobre "ASPECTOS DE LA ENEÑANZA DE INGENIERIA EN UNIVERSIDADES SUDAMERICANAS".

De usted muy atentamente,

Ing. Luis H. de la Torre,
Decano.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

INFORME DEL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION SOBRE LAS LABORES DEL ULTIMO AÑO

Oficio Nº 355-D

Quito, agosto 14 de 1952.

Señor Rector de la Universidad Central.
Presente.

Complacido informo a usted acerca de las actividades desarrolladas por la Facultad a mi cargo en el período escolar de 1951-52.

EDIFICIO.—He proseguido la obra de adecuación y adecentamiento del edificio que ocupa la Facultad y a este respecto comienzo por dejar constancia de que gracias al

eficaz apoyo del señor Rector se ha podido obtener la entrega del departamento que ocupaba el Seminario de Investigaciones Sociales consiguiéndose, de esta manera, un poco, no diré de más holgura, sino de menos estrechez para las labores de la Facultad que han aumentado considerablemente.

Se ha logrado pintar al óleo además de lo que ya se había hecho antes, lo siguiente:

a)—las paredes y puertas de la entrada al edificio;

b)—la pared del corredor que conduce a la escalera principal y las paredes de esta escalera;

c)—las paredes y cielo raso del corredor principal que da hacia el salón de actos y de los dos laterales;

d)—la sala que queda a la entrada del edificio y que está ocupada actualmente por la Escuela de Periodismo.

Se ha introducido modificaciones que han ampliado considerablemente el salón del ala derecha del edificio y se ha dotado de mejor iluminación. Esta reforma ha permitido utilizarlo para clases de cursos con 60 o más alumnos, para proyecciones de películas y para conferencias cuando se necesita a la misma hora que se dicta en el salón principal.

Se ha arreglado y pintado la sala anexa al salón principal y se le ha destinado a decanato con lo que esta oficina tiene mayor amplitud y presenta mejor aspecto que la anterior que está dedicada ahora a sala de clases.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ADQUISICIONES.—Sin costo alguno para la Facultad se ha logrado formar una muy valiosa galería de arte que cuenta con 13 obras de nuestros más reputados pintores.

Asimismo sin que la Facultad haya tenido que hacer desembolso de ninguna clase se está formando la galería de Decanos de la Facultad que cuenta ya con excelentes retratos al óleo de los señores José Rafael Bustamante, Dr. César Aníbal Espinosa, Dr. Manuel Benjamín Carrión, Sr. Jorge Escudero y Sr. Augusto Arias.

Se ha comprado algunos materiales para la enseñanza y prácticas en psicología siendo los más importantes varias baterías de tests, balanzas para medir tanto el peso como la talla, fantoma para el estudio del sistema nervioso humano. etc.

El Salón de Actos está dotado actualmente de sillas adecuadas; ocho docenas han sido compradas con fondos

de la Facultad y dos han sido bondadosamente proporcionadas por el señor Rector.

Especial significación tiene el hecho de que en la Escuela de Periodismo con su Director han dado la importancia que tiene el Arte en la educación en general y en la formación de los periodistas en particular.

La adquisición de una radiola con discos de música selecta y de reproducciones de cuadros célebres con el eficaz apoyo de la Casa de la Cultura y del señor Rector de la Universidad es un paso del mayor valor educativo.

LABOR INTELECTUAL.—En el aspecto intelectual también se han alcanzado muy apreciables progresos:

a) Han continuado su labor las nuevas Secciones de la Facultad: el Instituto de Psicología, el Colegio Anexo "Manuel María Sánchez" y los cursos Preparatorios de Ingeniería y Medicina.

b) Con un apreciable éxito se reunió la Conferencia de Profesores de Ciencias Matemáticas, Física y Química que estudió los programas de estas importantes Ciencias para colegios.

c) El Plan de Estudios se ha modernizado y cuenta ya con la aprobación del H. Consejo Universitario. Las más importantes reformas son: la introducción de Prácticas de laboratorio y de Seminario; la intensificación en la preparación; la flexibilidad en cuanto a las promociones; la creación de nuevas especialidades como las de Profesores de Inglés y Francés y de Administradores Escolares. Un notable progreso constituye el hecho de que un nuevo período escolar comenzará a funcionar, la Escuela Superior de Humanidades, cuya falta era notoria y que le dará más carácter de tal a esta Facultad .

d) La difusión cultural que con tanto éxito se iniciara hace dos años ha alcanzado niveles que han superado las espectativas.

Despertaron el mayor interés especialmente los tres ciclos denominados "Conozcamos nuestra América", "Inglés Viviente", y "Cultura Francesa".

En el primero han disertado sobre importantes aspectos de sus respectivos países los Excelentísimos Representantes Diplomáticos de Argentina, Bolivia y Brasil y en el próximo año continuarán haciéndolo los de los demás países americanos, siguiendo el orden alfabético.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el ciclo "Inglés Viviente" se ha podido ofrecer a un público numeroso una docena de conferencias dictadas en Inglés, por distinguidas personalidades Norteamericanas, tales como el doctor Linton Barret, el doctor John Patterson, el señor Garfield Nordrum, el doctor Donald Scott, la doctora Hellen Brell, la señora Elaine Flint, el señor Arthur Wirth, el señor Lee Zeigler, la señorita Leah Hearn, el señor Howord R. Flint, la señora Vivian Scott.

En el Ciclo "Cultura Francesa", asimismo se ha ofrecido importantes actos para familiarizar a los concurrentes con la Lengua y Cultura Francesa, durante los cuales a más de conferencias se ha ofrecido películas de arte y música francesa.

Especial mención merecen las conferencias dictadas por la señora Florence de Coloma sobre Pascal, Descartes y Rabelais.

Sesiones de la más alta calidad constituyeron principalmente la Inauguración de la Galería de Arte de la Facultad con al intervención del doctor Manuel Benjamín Carrión; la entrega del Título de doctor "Honoris Causa" al Profesor Robert Hoffstetter, con la colaboración del Ministerio de Educación, de la Facultad de Ciencias, la Casa de la Cultura y la Escuela Politécnica; la imposición del Collar Universitario a la eminente educadora chilena, señora Amanda Labarca y al prestigioso catedrático señor Gustavo Adolfo Otero; el Homenaje a María Montessori y John Dewey, con ocasión del sensible fallecimiento de estos dos grandes educadores; el recital de poesía organizado por el Profesor Alfonso Espín.

En cuanto a conferencias, sin subestimar las demás y por la brevedad de este informe sólo me referiré a las del Profesor David García Baca y del doctor Hermann Trinnborn con que se inauguró el año lectivo; las de Psicología del Profesor uruguayo Juan Pereira Anavitarte; la del Profesor Robert Hoffstetter sobre el origen del hombre americano; las de la señora Labarca; las conmemorativas acerca de Víctor Hugo y Santiago Ramón y Cajal.

Puedo afirmar que invariablemente a través de todo el año se ha ofrecido numerosas conferencias habiéndose presentado el caso de que ha habido semanas en las cuales todos los días ha habido un acto cultural y que en un mismo día se han realizado dos o más actos.

La Facultad ha llegado al pueblo. Se ha acercado a to-

das las capas sociales y siempre ha mantenido abiertas sus aulas a cuantos quieren enseñar o aprender.

Así es digno de mencionar que a estos diferentes actos a más de con numerosos trabajadores, profesores, estudiantes, intelectuales, etc., se ha honrado el local con la asistencia de la señora del señor Presidente de la República, del Vicepresidente de la República, de Ministros de Estado, de la casi totalidad de los altos Miembros del Cuerpo Diplomático y de muy respetables damas.

e) Una ceremonia especial se ha introducido en el vivir de esta Facultad y consiste en la incorporación de los nuevos catedráticos quienes son recibidos en Sesión Solemne extraordinaria de la Facultad y en la que disertan sobre un tema de su especialidad.

En este año los nuevos catedráticos señores Alfredo Jácome, Rafael Almeida y Francisco Terán, fueron recibidos y escuchados en sus muy valiosas conferencias sobre materias de su dominio.

f) La revista de la Facultad continúa su aparición; pero en forma demasiado eventual, ya que no se consigue la regularidad necesaria, no obstante haber reducido el número de páginas y de que apenas es trimestral. Sólo en estos días se ha entregado el número correspondiente a Abril, Mayo y Junio.

Encarezco a este respecto que el señor Rector dicte medidas que remedien esta situación y que en lo sucesivo aparezca exactamente la revista cada trimestre y en tipo uniforme como el último número.

g) Los cursos de Vacaciones se iniciaron en el verano de 1950 en que se ofrecieron 7 cursos casi en su totalidad sobre asignaturas relacionadas con la Segunda Educación. En 1951 se dictaron 12, habiendo concurrido en ambas ocasiones alrededor de 100 alumnos. En el año actual se están dictando los 42 cursos cuya descripción se servirá encontrar en el catálogo anexo. Hasta este momento se han inscrito 370 alumnos y puedo considerar que su funcionamiento por el número de alumnos, la variedad de los cursos y la calidad de Profesores y alumnos como uno de los más grandes éxitos logrados por la Facultad.

El Instituto de Idiomas y la Escuela de Periodismo han funcionado con toda regularidad, siendo notorio el prestigio alcanzado por esta Escuela que ha ofrecido actos culturales de alta calidad.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NECESIDADES.— Las más apremiantes necesidades son las de orden económico. La mayor y fundamental de todas es la dotación de un Profesor de Anatomía, Fisiología, y Biología con sueldo pues no es posible que un profesor tenga ocho o más horas de clase ad-honorem y por mucho tiempo. Esto ha determinado que varios hayan renunciado a muy poco tiempo de nombrados.

Asimismo es de urgencia que se aumente el presupuesto con tres o cuatro profesores más, ya que hay profesores que están trabajando sin sueldo por la estrechez actual de fondos. Como las necesidades son de orden económico, me limito a indicar las precedentes dejando para cuando se discuta el presupuesto la presentación detallada de cuanto hace falta a esta Facultad.

Quiero confiar en que el señor Rector sabrá prestar todo el apoyo, particularmente económico que requiere esta naciente Facultad que ha crecido y trabaja con notorio éxito; contando en la actualidad con los siguientes servicios, todos ellos en plena actividad;

a) Escuela de Pedagogía.
b) Escuela de Periodismo.
c) Escuela de Humanidades Superiores.
d) Institutos de Idiomas.
e) Instituto de Psicología.
f) Preparatorio de Ingeniería.
g) Preparatorio de Medicina.
h) Colegio Anexo "Manuel María Sánchez".
i) Cursos de Vacaciones.
j) Cursos libres a través del año escolar.

Muy atentamente,

Dr. Emilio Uzcátegui
Decano.

ÁREA HISTÓRICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMACIÓN INTEGRAL

CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES REALIZADOS EN ESTA FACULTAD DURANTE EL PRESENTE AÑO LECTIVO

1951
Octubre
2—"LA FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS COMO DIRECCION PROPIA DE LA FILOSOFIA MODERNA", confe-

rencia por el profesor David García Baca.
8—"LAS CLASES SOCIALES EN EL IMPERIO INCASICO", conferencia por el doctor Hermann Trimborn.
28—"SERVICIO SOCIAL, TECNICA Y VOCACION", conferencia por la señorita Isabel de Hurtado.

Noviembre
10—"EL APORTE DEL ECUADOR A LA CIENCIA MODERNA DE EDUCACION FISICA", conferencia por el profesor Moisés Rudaev.
15—"FILOSOFIA Y ARTE", conferencia de la señora de Coloma Silva en la inauguración de la GALERIA DE ARTE.

Diciembre.
7—"LA LEY DE ELECCIONES Y LA REPRESENTACION DE LAS MINORIAS", conferencia del doctor Rafael Alvarado.
21—"PRESENTACION DE UNA ISLA CARGADA DE HISTORIA", conferencia por el profesor haitiano Piérre Moravieh.
22—Incorporación de los nuevos catedráticos con el siguiente programa.
1)—"DIRECCIONES FILOSOFICAS DE LA HISTORIA", conferencia por el señor Rafael Almeida.
2)—"FUNCION DE LA UNIVERSIDAD MODERNA Y LUGAR DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS DENTRO DE ELLA", conferencia por el señor César Carrillo.
3)—"INTERPRETACION DIALECTICA DE LA LITERATURA", conferencia por el señor Alfredo Jácome.
4)—"LA GEOGRAFIA EN LA CULTURA CONTEMPORANEA", conferencia por el señor Francisco Terán.
17—Conferencia por el doctor Luis Verdesoto sobre: "LOS DERECHOS DEL HOMBRE".

1952
Enero
30—"ESTADO ACTUAL DE LA PSICOLOGIA", conferencia por el profesor Uruguayo Juan Pereira Anavitarte.
31—"APORTACIONES DE LA PSICOLOGIA EN LA PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL

MENOR INADAPTADO", conferencia por el profesor Uruguayo Juan Pereira Anavitarte.

Febrero

6—Inauguración del ciclo "CULTURA FRANCESA" con la conferencia de la señora de Coloma Silva acerca de "PASCAL-DESCARTES".

7—"THE NORTH AMERICAN WAY OF LIFE", conferencia por el señor adjunto Cultural de la Embajada Americana, señor Linton Barret inaugurando así el ciclo "INGLES VIVIENTE".

12—Conmemoración del natalicio de ABRAHAM LINCOLN con el siguiente programa:
1)—Conferencia del señor Arturo Moscoso.
2)—Concierto para piano de Grieg por el señor Eduardo Alvarado.

13—Sesión del ciclo "CULTURA FRANCESA" con el siguiente programa:
1)—Los Ballet des Santons.
2)—L' Assaut de la Tour Eiffel.

14—Conferencia del señor Embajador de la Argentina señor César Mazzetti, sobre el tema: "CULTURA Y EDUCACION EN ARGENTINA", inaugurando el ciclo "CONOZCAMOS NUESTRA AMERICA".

18—Conferencia del señor Galo René Pérez, sobre el tema: "CESAR VALLEJO, EXPRESION MAXIMA DE LA POESIA DE AMERICA".

18—También en este día da comienzo al programa de la Escuela de Periodismo con motivo de celebrarse el natalicio de Espejo, con la conferencia del doctor Fabián Jaramillo acerca de: "LA LIBERTAD DE LA PRENSA EN LAS CONSTITUCIONES DEL ECUADOR".

19—Conferencia del señor Humberto Navarro acerca del tema: TRANSITO DE LA REDACCION AL TALLER".

20—Sesión del ciclo "CULTURA FRANCESA" con el siguiente programa:
1)—Breves notas sobre Francia por el Capitán Héctor Chiriboga.
2)—Conquista de la nieve, película francesa.
3)—"Las obras Maestras del Museo del Louvre", película en español.

20—Conferencia del señor Alfredo Llerena acerca de: "LA OPINION PUBLICA".

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SCIENTIA
FUNDADA EN 1651
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

21—Inauguración del local de Redacción del Boletín "UNIVERSIDAD" con el siguiente programa:

1)—Palabras del Decano de la Facultad, doctor Emilio Uzcátegui.

2)—Conferencia del doctor Luis Verdesoto acerca de "EUGENIO ESPEJO".

21—Conferencia del señor Humberto Silva acerca del tema: "DE MANUEL J. CALLE, A. ADOLFO SIMMONDS".

22—Conferencia del señor Atanasio Viteri acerca del tema: "DIFERENCIA ENTRE NOTICIA, ENTREVISTA Y REPORTAJE", clausurando así el programa con motivo del natalicio de Espejo.

28—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia del doctor John Patterson Rector del Colegio Americano de Quito acerca del tema: "SOME ASPECTS OF NORTH AMERICAN EDUCATION".

Marzo

5—El servicio Cooperativo de Educación clausura los cursos organizados para profesores de la Costa que funcionaron en esta Facultad.

7—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia de la doctora Vivian Scott acerca del tema: "EDUCATION FOR THE ORTOPEDICALLY HANDICPPED"

13—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE", con la conferencia del doctor Donald Scott Director Profesional del Servicio Cooperativo de Educación acerca del tema: "LIFE OF THE AMERICAN WOMEN".

19—Sesión del ciclo "CULTURA FRANCESA", con una charla en francés por la señora de Valencia; y la película: Tous les chemins menent en France.

20—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia del señor Garfield B. Nordrum, Director del Servicio Cooperativo de Educación acerca del tema: "EDUCATIONAL REDJUSTMENTS IN THE STATES FOR A FOUR - DIMENSIONAL WORLD".

21—La Facultad rinde homenaje al Profesor ROBERT HOFFSTETTER de la Misión Científica Francesa por habérsele conferido el premio André Bonnet, con el siguiente programa:

1) Himno Nacional Ecuatoriano.
2) Lectura de Comunicaciones.

3) Ofrecimiento del acto por el señor Decano, doctor Emilio Uzcátegui.
4) Discurso del Decano de Química y Ciencias Naturales, doctor Alfredo Paredes.
5) Discurso por el Presidente de la Sección de Ciencias Exactas de la Casa de la Cultura, doctor Julio Aráuz.
6) Entrega de la condecoración "Al Mérito", por el señor Ministro de Educación doctor Carlos Cueva Tamariz.
7) Discurso del Director de la Escuela Politécnica, doctor Jaime Chávez Ramírez.
8) Entrega de un diploma del Comité Protección a la Naturaleza.
9) Participación de los alumnos de francés.
10) La Marsellesa.

26—Inauguración de la exposición del pintor colombiano MARCO OSPINA. (Estuvo abierta hasta el 31 de marzo). El discurso de inauguración lo pronunció el Decano de la Facultad.

Abril

2—Con motivo del 150 aniversario del nacimiento del escritor y poeta francés VICTOR HUGO, se realizó el siguiente programa:
1) La Marsellesa.
2) Víctor Hugo, El Romántico Revolucionario, conferencia por el señor Alfredo Jácome.
3) Ultima Verba, recitación en francés por la señora de Valencia.
4) Yo he cogido esta flor, recitación de la señorita Cumandá Garzón.

3—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia del profesor del Centro Ecuatoriano-Norteamericano señor Lee Zeigler acerca del tema: "RECREATION IN THE UNITED STATES".

15—El Ministerio de Previsión Social convoca a una reunión de Directores, Profesores, Visitadores de Hogares de Protección Infantil cuyas sesiones se realizaron en esta Facultad.

16—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia de la doctora Helen Brell de la Misión de la Unesco

FUNDADA EN 1651 QUITO
AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

acerca del tema: EDUCATION FOR A DEMOCRATIC LIVING".

17—"LA CIENCIA ELECTRONICA Y SU APLICACION ESPECIALMENTE EN LAS ARMAS MODERNAS", conferencia por el Ing. Al. Horvath.

21—Conferencia del señor José Félix Silva acerca del tema: "LA PERSONALIDAD DE JUAN MONTALVO EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO".

22—Foro Público acerca de: "LA EDUCACION DEL INDIO ECUATORIANO Y SOLUCIONES INMEDIATAS", cuyo relator fué el señor Julio Tobar.

22—También se realizó la conferencia del Coronel Edmundo Carvajal sobre el tema: "LA PSICOLOGIA APLICADA AL PERIODISMO".

23—Debate acerca del tema: "HA SIDO PERJUDICIAL EL MAQUIAVELISMO EN LA POLITICA DE LOS ESTADOS", por las dos Escuelas de esta Facultad.

24—Conferencia del señor Ligdano Chávez acerca del tema: "SITUACION DE LAS FACULTADES DE FILOSOFIA FRENTE A LA CULTURA NACIONAL".

24—Sesión solemne de la Escuela de Pedagogía con la intervención de los Coros del Colegio "24 de Mayo" y entrega de premios a los ganadores de los concursos literarios.

29—Conferencia del señor profesor César Carrillo acerca del tema: "SANTIAGO RAMON Y CAJAL".

30—Sesión del ciclo "INGLES VIVIENTE" con la conferencia de la señora Elaine Flint Bibliotecaria del Centro Ecuatoriano-Norteamericano acerca del tema: "LIBRARIES IN THE UNITED STATES".

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE ENVOLVENTE INTEGRAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Quito, a 29 de julio de 1952.
Of. Nº 191.

Señor
Rector de la Universidad Central
Ciudad.

Señor Rector:

En cumplimiento de las disposiciones estatarias y reglamentarias vigentes, tengo el agrado de presentar a usted,

el siguiente informe sobre las actividades desarrolladas por la Facultad de Ciencias Económicas y el Instituto de Investigaciones Económicas durante el año escolar que termina:

1º—Las labores contempladas en el informe de noviembre del presente año lectivo que original invié al Rectorado y que también se publicó en el Boletín Nº 13 del Instituto de Investigaciones Económicas, han sido continuadas por la Facultad durante todo el año. Es así como se ha dictado un importantísimo seminario sobre la realidad económica nacional, tanto para estudiantes como para egresados de la Facultad, por el Profesor José Corsino Cárdenas, en el cual se ha hecho un análisis y estudio de los informes que se encuentra elaborando la CEPAL, —misión en la que trabajó el Ing. Cárdenas— sobre las investigaciones realizadas en el Ecuador.

Igualmente se han mantenido hasta el momento las charlas radiales que se dictan todos los viernes de 7 a 7 y cuarto p. m. por la Radio "Casa de la Cultura" y que tiene por objeto difundir aspectos económicos del país, que es precisamente uno de los fines que se ha propuesto la Facultad desde su iniciación.

Instituto de Investigaciones Económicas.

Quiero referirme a algunas de sus principales tareas:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

a) EL PUNTO FOCAL NACIONAL O LA CENTRALIZACION ESTADISTICA Y BIBLIOGRAFICA

Este trabajo, como se sabe, persigue la organización y centralización de la Estadística en escala nacional, así como la colección y clasificación de todos los informes, monografías y estudios en general, publicados o inéditos, sobre los diversos problemas económicos y sociales ecuatorianos, para ponerlos al servicio no solo de los profesores, egresados y estudiantes, que necesitan este material para sus trabajos prácticos, sino también de los estudiosos del país y del extranjero.

El material estadístico organizado en los Archivos del Instituto, consta actualmente de 560 fichas estadísticas, elaboradas de acuerdo con la clasificación internacional aprobada por el Instituto Interamericano de Estadística (IASI), y se distribuye en relación a las materias.

Asimismo siguiendo dicho sistema, se han recogido y clasificado 193 estudios, que corresponden a un número

igual de fichas. Estos estudios que, en casi su totalidad, se encuentran inéditos, el Instituto se ha propuesto publicarlos en ediciones mimeografeadas, de trescientos a quinientos ejemplares, habiendo realizado ya cuatro publicaciones (Estudio de la Renta Nacional, Historia de la Oveja en el Ecuador, Estudio Agropecuario de las Islas Galápagos (Colón) e Indios, Blancos y Mestizos en Otavalo-Ecuador), con el fin de distribuírlos o venderlos a precios de costo, realizando así el programa de extensión cultural que ha sido una de las preocupaciones del Instituto.

Sin pecar de optimistas, podemos asegurar que nuestra centralización estadística y bibliográfica, a pesar de hallarse propiamente en sus comienzos, es una de las más ricas y mejor sistematizadas del País, como puede comprobarse con la revisión detenida del material acumulado.

El Instituto se halla formulando un Reglamento apropiado para poner en pieno servicio esta Sección.

b) EXTENSION CULTURAL ECONOMICA.

Como el Instituto considera que su misión, por otra parte, no sólo es la de coleccionar este material para las prácticas didácticas, sino procurar su difusión en la Universidad y fuera de ella, ha mantenido, además de las publicaciones indicadas, la edición ininterrumpida de su Boletín Trimestral de Información Económica que alcanza ya el número. de 15.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Asimismo, ha continuado realizando conferencias y seminarios sobre diversos temas y materias.

La Biblioteca ha sido enriquecida con valiosas adquisiciones tanto nacionales como extranjeras, y actualmente se lleva a cabo la clasificación del abundante material de revistas que ha recibido en canje de sus publicaciones.

c) INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR.

Esta ha sido otra de las investigaciones que ha ocupado atención preferente por parte del Instituto, habiendo encontrado difíciles obstáculos que vencer. Como para la elaboración de este índice se requieren datos de los diversos mercados de la República, y como el Instituto no dispone de los medios necesarios para tener, con tal objeto, un empleado en cada ciudad, ha tenido que recurrir a la buena voluntad de ciertos funcionarios que no siempre han cumplido con la tarea, por lo demás gratuita, de suministrar los refe-

ridos datos, impidiendo que se llegue a la formulación total y completa del indicado índice.

Por lo tanto, el Instituto ha publicado por la prensa el resultado de sus investigaciones y piensa que, venciendo poco a poco dichos obstáculos, ha de llegar a la formulación de un Indice de Precios al Por Mayor en todo el País, que considera de suma importancia para el mejor conocimiento de un aspecto fundamental de la economía ecuatoriana.

2º—Necesidades de la Facultad.

Debo indicar a usted, señor Rector, que el Consejo Directivo, en su última sesión, resolvió hacer presente las necesidades más urgentes que deben ser llenadas para el mejor desenvolvimiento de la Facultad y que paso a determinarlas:

a) Creación en el nuevo Presupuesto del cargo de Secretario de la Facultad, ya que actualmente solo existe un Ayudante, a cuyo cargo se encuentran los libros de notas y tareas propias de la ayudantía. Por lo mismo hace falta un funcionario capaz, que redacte la correspondencia y las acactas, aspecto este bastante descuidado por la Ayudante, como puede observarse de las copias de las actas remitidas a ese Rectorado. Actualmente toda la correspondencia la redacta el Decano;

b) Necesidad de crear dos cátedras: una, para Economía Agraria; ya que siendo el Ecuador un país fundamentalmente agrícola, se considera esta materia como indispensable en el Plan de Estudios de la Facultad; y, otra, de Matemáticas; puesto que desde hace dos años y de las escasas rentas patrimoniales de la Facultad, se ha venido pagando al Ing. Rubén Orellana, en calidad de honorarios, la cantidad de $ 1.000,00, mensuales;

c) Es también imprescindible que en el nuevo presupuesto de la Universidad se aumenten las asignaciones para la Facultad, con el fin de ayudar al Instituto de Investigaciones Económicas que hasta ahora viene siendo sostenido únicamente por la asignación del Banco Central; y como es urgente que se amplíen trabajos de investigación, se debería asignar cuando menos la cantidad de $ 50.000,00.

d) También, con regularidad se ha venido publicando el Boletín de Información Económica, que se tiene el duro trabajo de mimeografiarle debido a que resulta difícil editarlo en la Imprenta de la Universidad Central, como se-

ría el deseo del Decanato; para lo cual solicitaría, señor Rector, que en el año próximo la Imprenta del Plantel amplíe sus servicios para poder publicar la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y también el Boletín, lo que contribuirá a aumentar y difundir la cultura e investigación económicas en el Ecuador.

Del señor Rector, muy atentamente,

Dr. Manuel Agustín Aguirre
Decano de la Facultad de Economía y
Director del Centro

Cuadro Estadístico del número de Fichas Estadísticas y de Estudios. Por materias, elaboradas por el Instituto de Investigaciones Económicas, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central, a Junio de 1952.

FICHAS ESTADISTICAS		FICHAS ESTUDIOS		Nº TOTAL DE
Materias	Nº Fichas	Materias	Nº Fichas	FICHAS
Totales:	560		193	753
1100	9	1100	1	10
1700	1			1
2000	1	2000	1	2
2100	3	2100	2	5
3100	4	3100	3	7
		4000	7	7
4200	2			2
5100	1			1
5200	11			11
6000	42	6000	39	81
6100	2	6100	1	3
6200	63	6200	52	115
6300	11	6300	3	14
6400	57	6400	26	83
		6500	2	2
6600	9			9
6700	65	6700	27	92
6800	2			2
6900	78	6900	15	93
7100	1			1
7200	5	7200	1	6

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FICHAS ESTADISTICAS		FICHAS ESTUDIOS		Nº TOTAL DE
Materias	Nº Fichas	Materias	Nº Fichas	FICHAS
7300	3			3
8000	3	8000	2	5
8300	1			1
		8400	1	1
		8500	5	5
8800	150	8800	1	151
9000	1			1
9200	8			8
9300	8	9300	1	9
9500	17	9500	1	18
9800	1			1
9900	1			1
		9950	2	2
Totales	560		193	753

Quito, junio de 1952.

Lcdo. Leoncio Gustavo Cevallos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FACULTD DE CIENCIAS QUIMICAS Y NATURALES

Quito, 10 de septiembre de 1952.

Señor

Rector de la Universidad Central:

Presente.

Señor Rector:

Tengo a bien elevar a usted el informe de las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales, que me honro en presidirla, verificadas durante el año lectivo 1951 - 1952, y además algunas sugerencias acerca de reformas, proyectos y necesidades de acuerdo con la insinuación consignada en su atento Of. Nº 518-S.

Para facilitar mi exposición, voy a referirme taxativamente a los puntos consignados en el memorandum subsiguiente, que según creo son los más esenciales, y cuyo conocimiento proporcionaría a usted, señor Rector, una idea clara de la marcha de la Facultad, y de todos los problemas que atañen a su funcionamiento.

I.—Organización General .
II.—Actividades, proyectos y necesidades de la Escuela de Farmacia y Bioquímica.
III.—Actividades, proyectos y necesidades de la Escuela de Ingeniería Química.
IV.—Actividades, proyectos y necesidades del Instituto de Ciencias Naturales.
V.—Movimiento Económico.
VI.—Movimiento Cultural.
VII.—Personal Administrativo.
VIII.—Incremento Bibliográfico.
IX.—Incremento de Equipos Técnicos.

I.—ORGANIZACION GENERAL.

Desde la época de su fundación, hace dos años exactamente, la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales comprende las siguientes dependencias: Escuela de Farmacia y Bioquímica, Escuela de Ingeniería Química e Instituto de Ciencias Naturales.

La Escuela de Farmacia y Bioquímica se estructuró a base de la antigua Escuela de Química y Farmacia, mediante una reforma sustancial de Planes de Estudio y Programas Analíticos y la creación de nuevas Cátedras y Laboratorios Técnicos. Esta reforma obedeció al cambio fundamental de la orientación científica de las ciencias farmacéuticas suscitado en los últimos años. Antes de ahora era la oficina farmacéutica o botica el centro preferenciai de actividades de los titulados, los cuales adquirían en la Universidad la preparación necesaria para responder electivamente a las exigencias del despacho de recetas formuladas por los facultativos, y además a la elaboración de los medicamentos galénicos necesarios para hacer frente a todos los problemas de salubridad.

Hoy casi todos los medicamentos empleados en la práctica médica se reducen a productos patentados que salen de

los correspondientes laboratorios industriales por lo cual las actividades específicas de la oficina farmacéutica o botica deben efectuarse paralelamente a una amplia labor de investigación en el vasto campo de la industria extractiva de medicamentos provenientes de fuentes naturales o en la obtención de los mismos mediante la síntesis química. De esta suerte, el farmacéutico moderno debe disponer, de la preparación técnica indispensable para ser un experto Director de Laboratorios Industriales, un eficiente Asesor de los mismos, o un Empresario industrial independiente. El farmacéutico, además de crear los nuevos medicamentos debe tener intervención permanente en la conformación y funcionamiento de los Organismos Sanitarios Nacionales.

La Escuela de Ingeniería Química tiene dos años de existencia y por lo tanto la más nueva de la Universidad Central. En ella se están formando los profesionales destinados a movilizar la vasta reserva de recursos naturales que dispone el país.

La creación de la Escuela de Ingeniería Química se hizo posible gracias al valioso aporte del I. Consejo Provincial de Pichincha, el cual en cumplimiento de un Decreto Ejecutivo donó todos los laboratorios y enseres del extinguido Instituto Técnico Superior, que funcionaba bajo su auspicio directo, a la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales de la Universidad Central.

MEMORIA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Instituto de Ciencias Naturales se formó a base del extinguido Instituto Botánico, que venía funcionando en forma autónoma y adscrito a la antigua Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Biológicas. Por Decreto del H. Consejo Universitario se refundieron en una sola Entidad Científica el Instituto Botánico, el Instituto de Antropología antes adscrito a la Facultad de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y además los Laboratorios y Museos de Zoología y Geología que antes dependían de la Escuela de Agronomía y de la de Ingeniería Civil respectivamente.

El Instituto de Ciencias Naturales se dedica exclusivamente a la investigación científica, y cuenta con un personal especializado en todos los ramos de las Ciencias Naturales. Concretamente la finalidad del Instituto se reduce a la prospección y calificación técnica de las reservas naturales comprendidas en los tres Reinos. No tiene docencia programada pero está obligado reglamentariamente a proporcionar informes técnicos a todas las Escuelas Universitarias, a

los Departamentos Técnicos del Estado, a las Escuelas y Colegios Nacionales y Particulares, ya sea en forma de conferencias, cursillos, demostraciones de laboratorio, y especialmente por medio de sus órganos de publicidad.

Esta es en síntesis señor Rector la actual organización de la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales. Antes de ahora sólo existía la Escuela de Química y Farmacia adscrita a la extinguida Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Biológicas.

1.—ESCUELA DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Actividades .

Las actividades de esta Escuela se inician con la sesión del Consejo Directivo de la Facultad verificada el 4 de octubre. Esta sesión se convoca con el objeto de conformar la plana de profesores y resolver su distribución en las diversas Cátedras.

Por cuanto el Plan de Estudios que rige la Facultad desde su fundación tiene reformas sustanciales se hace necesario nuevos nombramientos para las Cátedras de reciente creación. Además en cada año lectivo se va adaptando paulatinamente el nuevo Plan de Estudios, lo cual requiere una nueva distribución de profesores. Es así como se resuelven solicitar el nombramiento del distinguido Profesor doctor Guillermo Flores, quien presta servicios en la Facultad de Pedagogía, para que se encargue de dictar la Cátedra de Análisis de Medicamentos (Primera Parte). Igualmente se solicita los servicios del distinguido Profesor señor doctor Páez para la Cátedra de Fisiología. Por otra parte al señor Profesor Ing. Oswaldo Hernández se le encarga la Cátedra de Físico-Química, en vez de la de Matemáticas Superiores que venía dictando. A su vez la Cátedra de Matemáticas Superiores que venía dictando el señor Ing. Manuel Sánchez se le encarga al señor Ing. Eduardo Luzuriaga, distinguido Profesor de la Escuela de Ingeniería, quien con entusiasmo y alta responsabilidad comienza a dictar un profundo y moderno programa de Matemáticas Aplicadas a la Química, en forma tan novedosa y eficiente que no se ha efectuado antes en la Universidad Central.

Con el objeto de que los alumnos de Quinto Curso que siguen el antiguo Plan de la extinguida Escuela de Química y Farmacia tengan los conocimientos indispensables de las

modernas Técnicas Analíticas, se estableció un curso de Potenciometría y Colorimetría, a cargo del distinguido Profesor doctor Luis W. Levy, para cuyas prácticas se ha dispuesto de los aparatos más modernos adquiridos últimamente por la Facultad.

Se ha verificado también cambios y nombramientos en el Personal Administrativo. El señor doctor Pablo Martinod, Director de Trabajos Prácticos se encargó de dictar la Cátedra de Química Orgánica al Segundo Curso de Ingeniería Química. El señor Luis Moreno Bueno fué nombrado Ayudante del Laboratorio de Farmacopea, y el señor Marco Escalante Auxiliar de Gabinete del Laboratorio de Química.

Así quedaron organizados los servicios de Laboratorio previo el reparto de equipos y sustancias a todos los alumnos de la Facultad, bajo la responsabilidad del doctor Angel Barragán, Director General de los Laboratorios.

Iniciado el Segundo Trimestre después de las vacaciones de navidad, y conforme a los Reglamentos de la Facultad, fue renovada la Representación Estudiantil ante el H. Consejo Directivo; siendo nombrados el señor Ernesto Santana como Representante Principal y la señorita Rosaria Banda como Suplente.

A principios de febrero se comenzó a elaborar la proforma presupuestaria, después de haberse discutido en el H. Consejo Universitario la respectiva asignación, la que no fué aumentada en absoluto en relación a la del año próximo pasado y que llega a la cantidad de $ 40.000,00. El detalle de la proforma acordada en las dos discusiones reglamentarias se consigna en la sección económica del presente informe.

Por este tiempo comienzan a realizarse las excursiones de profesores y alumnos para cuya mejor efectivización se nombra una comisión compuesta por el señor doctor Alfredo Gómez, Miembro del H. Consejo Directivo, y de los señores Guillermo Garzón y Gonzalo Vázquez, presidentes de la Asociación Escuela de Farmacia y Bioquímica y Escuela de Ingeniería Química respectivamente.

Siguiendo una costumbre tradicional a mediados de Febrero se conmemoró el XII Aniversario de fundación de la Asociación Escuela de Farmacia y Bioquímica para lo cual se programaron diversos números culturales y deportivos en los que tuvieron lucida intervención varios catedráticos y alumnos. Como número saliente de las festividades se

llevó a cabo el cursillo sobre: "Alimentos y Venenos" dictado por el señor doctor César H. Suárez, profesor de Química Orgánica de la Facultad. Entre los alumnos asistentes se efectuó un concurso de rendimiento con un premio pecuniario gentilmente donado por la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el cual fue asignado por el respectivo Jurado Calificador a la señorita Gertrudis Tietz, alumna del Tercer Curso.

Como números del Programa se dictaron también las siguientes conferencias: CATALISIS, SU IMPORTANCIA BIOLOGICA E INDUSTRIAL por el profesor doctor César H. Suárez; LA TOXICOMANIA por el doctor Marco Terán Varea; IMPORTANCIA DE LA PRACTICA TOXICOLOGICA por el doctor Luis A. Pinto. Además se dictaron charlas radiales sobre diversos tópicos culturales las que fueron sostenidas por el señor doctor Benjamín Carrión, Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; por el señor doctor Enrique Garcés distinguido profesor de la Facultad y Secretario de la Casa de la Cultura, y por el doctor Alfredo Paredes, Decano de la Facultad.

Así mismo conforme a una costumbre tradicional se eligió a la señorita Asociación Escuela de Química y Farmacia 1952, dignidad que merecidamente recayó en la distinguida y espiritual alumna señorita Raquel Plaza. La proclamación se hizo en una sesión solemne, con la asistencia de autoridades universitarias y de numerosos invitados especiales, tales como los altos personeros de la Administración Pública y de diversas entidades culturales. En la referida sesión tomaron parte el señor Rector que hizo la proclamación de la señorita Escuela de Farmacia y Bioquímica, el señor Vicerrector que pronunció el discurso de orden, el Decano de la Facultad que efectuó la entrega de la medalla de oro al mejor estudiante; el Presidente de la Asociación que habló en nombre del alumnado y el Secretario de la Señorita Escuela que fue portavoz de su mensaje a los compañeros estudiantes. La medalla de oro al mejor estudiante fue obtenida por el distinguido almno señor César Dávila Saá.

En el mes de abril se efectuó el cursillo sobre "VALOR DEL CALCULO ESTADISTICO EN LA INVESTIGACION CLINICA" a cargo del distinguido profesor, Miembro del Instituto de Ciencias Naturales doctor Plutarco Naranjo V., al que concurrieron numerosos profesionales y estudiantes de las diversas Escuelas Universitarias, así como Catedráti-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cos de los Colegios de la Capital y Directores de varias Entidades Culturales. El referido curso fue una extensión del mismo que vino recibiendo el doctor Plutarco Naranjo en una de las más prestigiosas Universidades de los Estados Unidos.

En el mes de mayo se inician las festividades conmemorativas del I Aniversario de la Inauguración Oficial de la Facultad, para lo cual se ha programado varios actos culturales así como la Instalación de nuevos Servicios Técnicos y la Inauguración Oficial del Instituto de Ciencias Naturales. Con este motivo se desarrolla un ciclo de conferencias que comienza con la del destacado intelectual doctor Enrique Garcés, sobre el tema: "Tratamiento y Profilaxis de la Mala Suerte". En diferentes fechas intervienen también con lucidas conferencias los señores profesores: doctor Luis A. Pinto con el tema "Métodos de Análisis Toxicológico"; Ing. Oswaldo Hernández con el tema "Fuerza Electromotiva y sus Aplicaciones"; el doctor Plutarco Naranjo que diserta sobre "Acción Broncodilatadora prolongada de la Adrenalina-Gradualina"; el doctor Paul Engel sobre "Algunos ensayos de Cáncer experimental; el señor Subdecano doctor Arquídamo Larenas sobre "Aguas minerales" y el doctor Antonio Santiana sobre "Las deformaciones voluntarias del cuerpo humano".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Durante el Curso Lectivo 1951-1952 se han efectuado en la Escuela de Farmacia y Bioquímica las siguientes excursiones: al Volcán Pululahua por parte de un grupo de Egresados de la Escuela y bajo la dirección de los señores profesores Arquídamo Larenas y Jorge Ribadeneira; a San Antonio de Pomasqui por parte de otro grupo de egresados y bajo la dirección del Cmdte. Jorge Ribadeneira; al Nudo de Tiopullo por parte de los alumnos del Tercer Curso bajo la dirección del Decano, y por parte de este mismo curso y bajo la misma dirección a Guangopolo, Puengasí y Saloya. Objetivo primordial de estas excursiones ha sido la recolección de muestras de museo tanto minerales como vegetales, así como problemas técnicos de Tesis Doctarales.

Los alumnos de Quinto Año verificaron su Jira de terminación de los estudios haciendo un recorrido por las principales ciudades del país tanto de la sierra como de la costa. Así visitaron Cuenca, Loja, Machala, Guayaquil y Manta. En cada una de las ciudades desarrollaron diversas actividades culturales tales como conferencias, charlas radiales,

entrevistas periodísticas, etc. Además observaron las instalaciones industriales de Manta y Guayaquil y las instalaciones de agua potable de Cuenca, bajo la vigilancia y asesoría de los distinguidos profesores doctores Enrique Veintimilla M. y Raúl Gomezjurado, designados por el Decano para dirigir la excursión.

En las fechas reglamentarias se rindieron los exámenes finales concluyéndose el curso lectivo el 10 de julio. Las actividades administrativas prosiguieron hasta el 31 de julio, intervalo en el cual se entregaron los certificados correspondientes a las pruebas rendidas durante el año.

PROYECTOS DE LA ESCUELA DE FARMACIA Y BIOQUIMICA.

Con el objeto de ampliar el campo de actividades científicas de los estudiantes de la Escuela se ha iniciado la instalación de un Laboratorio de Análisis Biológicos y Químicos por inteligente iniciativa de los profesores doctor Raúl Gomezjurado, Pablo Martinod y Marco Terán Varea. Estos Catedráticos se encuentran en intensa labor preparatoria de los numerosos reactivos químicos necesarios para el trabajo, y han efectuado ya una ordenada catalogación de los métodos analíticos más modernos usados en los Laboratorios de Europa y los Estados Unidos. El laboratorio cuenta con un regular menaje de aparatos tales como refrigeradoras, centrífugas, estufas de gas, etc. Con todo es de urgencia improrrogable la obtención de otros aparatos complementarios para iniciar el trabajo.

La instalación del Laboratorio que nos ocupa debe ser correlativa a un cambio en el actual Plan de Estudios, en el sentido de crear la Cátedra de Análisis Biológicos y Clínicos. Actualmente sólo existe, dictada en forma eficiente, la Cátedra de Química Biológica, y bien podría incluírse en ella la parte analítica. Pero, dada la extensión y a la vez la importancia de la parte general de Química Biológica, no es posible exigir al actual catedrático señor doctor Alfredo Gómez que complete el estudio teórico-práctico en un solo año. Es pues improrrogable la bifurcación del estudio en dos partes: Bioquímica y Análisis Biológicos y Clínicos.

El conocimiento de las técnicas analíticas de que nos estamos ocupando proporcionaría a los futuros profesionales mayores posibilidades para instalar Laboratorios de Aná-

lisis Clínicos y Bacteriológicos, labor ésta que ahora se encuentra casi exclusivamente en manos de los profesionales médicos, pese a constituir extrictamente un objetivo de los profesionales bioquímicos.

Inmediatamente de instalado el Laboratorio de Análisis Biológicos y Clínicos se podría ponerle al servicio público con un Reglamento similar al del Servicio Dental que actualmente funciona en la Universidad.

Para la enseñanza de la nueva Cátedra cuenta la Facultad con profesores especialistas tales como el doctor Alfredo Gómez, Luis Levy. Pero estos distinguidos catedráticos tienen actualmente a cargo otras materias por lo cual podrían aprovecharse los servicios del señor Lcdo. César Dávila Saá quien acaba de llegar al país después de haber efectuado un importante curso de perfeccionamiento en la Sorbona de París donde obtuvo una beca por concurso. El Sr. Dávila Saá viene especializándose precisamente en los ramos de microbiología y Análisis Bioquímico por lo cual dispone de profundos conocimientos acerca de las Técnicas Analíticas que deberían emplearse en el nuevo Laboratorio.

Como en el año venidero, y de acuerdo con el nuevo Plan de Estudios toca dictar la Cátedra de Farmacia Industrial, es uno de los anhelos de la Facultad instalar un laboratorio especial para la referida Cátedra, que conste por lo menos del equipo necesario para efectuar operaciones unitarias de la Técnica Farmacéutica. Entre estos aparatos los más urgentes serían los siguientes: refrigeradores fraccionarios, una bomba de alto vacío, un batidor y emulsionador mecánico, una estufa con termóstato, y además, extractores, columnas de absorción, resinas de intercambio iónico, dializadores, etc.

Otro proyecto, pero no de inmediatas realizaciones sino de permanente estudio y planificación, es la instalación de Laboratorios especializados en todas las Cátedras cuya práctica lo haga necesario, tales como la de Bromatología y Nutrición, Química Orgánica y Físico-Química. Actualmente existen pequeños Laboratorios especializados tales como el de Química Analítica y Toxicología, que si bien no están debidamente dotados permiten por lo menos efectuar labores prácticas de demostración didáctica en forma independiente. Además los Laboratorios del Instituto de Ciencias Naturales, de Geología, Mineralogía, Botánica y Micro-

grafía y los Museos de Zoología y Antropología están al servicio de los Catedráticos de la Facultad.

Se ha proyectado también la organización de un ciclo de actividades del alumnado de los cursos superiores en los Departamentos de la Asistencia Pública y del Seguro Social (Boticas y Laboratorios) y además en los Laboratorios de Empresas Particulares en donde los alumnos pueden verificar prácticas periódicas en forma semejante a la que se efectúa en los Hospitales por parte de los alumnos de Medicina.

NECESIDADES INMEDIATAS

Para la más elemental atención del curso lectivo venidero se necesitan improrrogablemente dos Catedráticos: uno para Farmacología y otro para Farmacia Industrial. Respecto al primero se ha pensado en solicitar los servicios del señor doctor Plutarco Naranjo que viene desempeñando desde hace tiempo el cargo de Jefe del Laboratorio de Farmacología de los Laboratorios Industriales "Life", este distinguido profesional se ha especializado en los Estados Unidos y actualmente presta gran ayuda en las labores de investigación que viene efectuando el Instituto de Ciencias Naturales sobre productos medicamentosos extraídos de nuestras plantas autóctonas.

En cuanto a la Cátedra de Farmacia Industrial existe en el profesorado de la Facultad un profesor que podría dictar tal asignatura, el señor doctor Enrique Veintimilla Mosquera que tiene vasta experiencia en este ramo por haber organizado y dirigido las instalaciones industriales de preparaciones alcohólicas en los Monopolios del Estado. Desgraciadamente este distinguido profesor tiene actualmente a cargo las Cátedras de Farmacia y Farmacognosia, y por lo tanto no podría dictar simultáneamente la de Farmacia Industrial. Por este motivo se ha pensado en solicitar los servicios de uno de los prestigiosos técnicos de la Casa Life, tal puede ser el doctor Alberto Di Capua o el doctor Manuel Tietz.

En cuanto al equipo técnico, las necesidades inmediatas de la Escuela de Farmacia y Bioquímica son las siguientes: un nuevo gasógeno, pues el que actualmente está en servicio si bien funciona en perfectas condiciones carece de la presión suficiente por haberse creado dos nuevos Laboratorios cuales son el de Investigaciones y el de Ingeniería Quí-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN UNIVERSITARIA

mica; una planta productora de ácido sulfídrico separada de los Laboratorios de curso, pues el mal olor del referido ácido afecta gravemente la actividad de todo el personal durante las horas de trabajo práctico.

Para la eficiente atención de las labores prácticas de los alumnos hacen falta tres ayudantes, fuera de los que actualmente prestan servicio. La distribución actual del trabajo práctico es la siguiente: Primero y Segundo curso en una sala, Tercero y Cuarto en otra y Quinto en una clase independiente. Es pues necesario que cada sala esté servida por su respectivo ayudante, pues los actuales Auxiliares y Ayudantes de Gabinete que son solamente dos se ocupan en forma permanente del reparto de sustancias y problemas analíticos a todos los alumnos. La vigilancia permanente del trabajo práctico es sobre todo indispensable en los primeros cursos, por cuanto los alumnos carecen de la experiencia indispensable para el manejo de aparatos y substancias, lo cual ha determinado más de una vez graves accidentes y el peligro inminente de incendio del Laboratorio.

Teniendo en cuenta de que en el actual presupuesto universitario no existen partidas para estos ayudantes y es muy difícil obtenerlas en un futuro cercano se ha pensado nombrar ayudantes ad-honorem, de entre los alumnos más distinguidos pertenecientes a los cursos superiores.

Señor Rector para terminar mi informe sobre las actividades de la Escuela de Farmacia y Bioquímica tengo a bien consignar algunos datos estadísticos del alumnado que son los siguientes:

Alumnos matriculados en el año 1951-1952	114
Alumnos que perdieron el año	28
Alumnos que egresaron concluyendo sus estudios . . .	20
Alumnos que se graduaron	8

(Concluirá)

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA, DECLAMACION Y COREOGRAFIA

Oficio Nº 87-D

Quito, a 29 de Julio de 1952.

Señor Rector - Presidente del H. Consejo Universitario.
Presente.

Doy contestación a su Circular Nº 728-R, de 25 de Junio en la cual me solicita enviar a Secretaría, hasta fin del presente mes un trabajo escrito por mi para "Anales", publicación oficial de la Universidad Central. El artículo en mención se intitula "El Conservatorio de Música y sus Directores".

En la misma Circular me solicita enviar un Informe de las actividades de la Escuela de Música durante el presente año lectivo.

El Informe en mención se divide en dos partes: Actividades de la Escuela de Música; y sus necesidades.

En lo concerniente a las actividades desarrolladas durante mis cinco meses de administración (mi posesión se realizó el 1º de Marzo del presente año) puedo subdividirlas en tres órdenes: 1º, disciplinario.—He encausado al alumnado por el sendero del orden y buen comportamiento; he hecho cumplir las obligaciones inherentes de acuerdo al Reglamento vigentes del Establecimiento; se ha prohibido terminantemente la ejecución de música popular a fin de desterrar aquella mala impresión de encontrarse más en una academia de música bailable, que en un Establecimiento de cultura musical.

Técnico.—Se reanudaron las clases de Pedagogía musical e Interpretación; materias que corrieron a cargo del Profesor Belisario Peña Ponce; se adoptó el Metrónomo para la enseñanza instrumental y para la clase de Solfeo rítmico y cantado con el fin de afirmar el sentido de ritmo y de compás en los estudiantes; se procuró en lo posible ceñirse en el estudio de las diferentes asignaturas al orden establecido en el Plan de Estudios; las visitas periódicas de la Dirección a las diversas clases, fueron un estímulo y acicate tanto para el alumnado como para el profesorado; se estableció un pequeño conjunto orquestal constituído exclusiva-

ÁREA ARTÍSTICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

mente por alumnos, bajo la dirección del Profesor Víctor A. Paredes; las clases de Conjunto Coral tuvieron este año una intensificación y orientación en la forma de llevárselas a cabo para un efectivo rendimiento, tal como se lo comprobó en los dos conciertos presentados por el Conservatorio en el Teatro Capitol; se fundó el Cuarteto de Cuerdas integrado por los Profesores Enrique Espín Yépez, Jorge E. Paz, Egon Fellig y Carlos Tipán. En lo material aún dentro de la estrechez económica, se han hecho reparaciones en los cuartos que ocupa la Biblioteca, la Portería y otras clases; se han realizado reparaciones en los pianos que se hallaban en estado ruinoso.

3º—Actividades culturales.—Realización de los festejos del quincuagésimo segundo aniversario de la fundación del Conservatorio con un nutrido programa que incluía un Concierto en el Teatro Capitol, en la noche del 30 de Abril; programa de "Valores Musicales" a través de las ondas de la Radiodifusora H.C.J.B., que se realizaba semanalmente de 7 y 40 a 8 p. m., y corría a cargo de los Profesores de instrumentos del Establecimiento, iniciándolo el Director del Conservatorio con un programa de música culta; por cortesía del Servicio Interamericano se educaba al alumnado con películas de carácter musical a cargo de las mejores orquestas y artistas de Estados Unidos; los Certámenes trimestrales reglamentarios se llevaron a cabo puntualmente; el segundo Concierto como finalización del año se verificó el 18 de Julio en el Teatro Capitol con la colaboración de la Orquesta y Coro, obteniendo notable éxito; se establecieron mensualmente matinées artísticas que se realizaban mensualmente con la finalidad de dar a conocer el progreso del alumnado en los ramos instrumental, vocal, declamatorio y coreográfico.

Necesidades.—La escasez de métodos y de instrumentos para el estudio de los alumnos me ha decidido a solicitar la creación de una partida específica que la fijo en TREINTA MIL SUCRES, y que espero que el H. Consejo Universitario tome muy en cuenta esta apremiante necesidad.

Como el alumnado del Curso de Coreografía es sumamente numerosos y el salón donde actúa resulta estrecho y a la vez peligroso para la seguridad del edificio, creo conveniente pensar en una construcción de acuerdo con las necesidades y caracteres técnicos modernos de un salón para dicha clase. Salón que se lo construiría según cálculos y pla-

nos del Arquitecto E. Klein con un costo aproximado de veinticinco a treinta mil sucres.

Es indispensable también una pequeña partida presupuestaria para adecuaciones y reparaciones del local.

Es conveniente buscar la modernización de la enseñanza adquiriendo textos y obras musicales para incremento de la paupérrima Biblioteca del Plantel. Y además, la compra de seis Metrónomos para las diversas clases de Solfeo e instrumentos, por cuanto el Conservatorio no cuenta sino con uno de regular funcionamiento.

El Profesorado del Conservatorio me ha solicitado que por mi intermedio haga llegar a su conocimiento que se les tome en cuenta los años de servicios anteriores a la anexión, con el fin de mejorar los sueldos de acuerdo con el Escalafón de la Enseñanza Superior.

Esta Dirección desearía la creación de una partida especial para Inspectora de clases Nocturnas, por cuanto el alumnado de ambos sexos es numeroso y el Inspector Nocturno no se alcanza a vigilar las diversas dependencias del Establecimiento.

Desde el mes de octubre del próximo año lectivo se establecerá el conjunto coral para el Curso Nocturno.

La instalación de un aparato telefónico de extensión en paralelo al principal, colocado en la Secretaría, a fin de evitar que la Dirección se convierta en telofonista.

ARCHIVO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Del señor Rector, muy atentamnte,

Luis H. Salgado.
Director del Conservatorio Nacional de Música, Declamación y Coreografía.

SUSCRIBIOSE EL CONTRATO CEDIENDO EL USO Y GOCE DEL CUARTEL REAL DE LIMA A UNIVERSIDAD CENTRAL

Con fecha 6 de Noviembre, se firmó el contrato por el cual se concede el uso y goce del Cuartel Real de Lima, de propiedad del I. Municipio de esta ciudad a la Universidad Central.

Quito, a 7 de Noviembre de 1952.

En beneficio de la Universidad.

El señor Alcalde tomó la palabra y expresó: "Que le era muy placentero ver coronado un propósito en el cual había

intervenido la Alcaldía y los personeros de la Cooperativa Universitaria. Es grande y trascendental este acto por que hoy se ha sentado la principal base para ver constituído ya el Hogar de la Universidad Central. El Alcalde añadió dirigiéndose al Presidente de la Cooperativa Universitaria, "Dr. M. A. Zambrano, fuí y seguiré siendo universitario y estoy seguro que no he olvidado las lecciones que ayer recibí como su alumno".

Reiteró sus deseos de seguir apoyando esta obra en beneficio del universitariado.

Fecha memorable.

En sentidas frases agradeció el Presidente del Consejo de Administración, doctor Miguel A. Zambrano quien entre otras cosas dijo: "La fecha de hoy será memorable tanto para el Municipio como para la Universidad Central, porque la suscripción de este contrato significa un paso decisivo para la consecusión de un gran ideal: la Confraternidad Universitaria, mediante la casa que constituya el albergue espiritual de profesores, estudiantes y empleados. Casa que a la vez cuente con los servicios necesarios para la satisfacción de las más apremiantes necesidades de orden social. Con este propósito se fundó la Cooperativa "Universidad Central", la misma que, desde el principio, es decir, desde hace diez meses, ha venido tratando con el señor Alcalde sobre la adquisición del edificio, habiendo recibido de parte del señor doctor Chiriboga la más amplia y generosa acogida; tanto que sólo por su decidido apoyo va a poder ver realizado su anhelo".

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

También el señor Rector de la Universidad manifestó que gracias a la comprensión de la Alcaldía había sido posible la culminación de dos actos por los cuales la Universidad sigue cumpliendo con su cometido; entre esos está la firma del actual contrato por el cual se dota del Hogar para la Cooperativa Universitaria. También se refirió al doctor Zambrano y dijo que las labores más difíciles para la Patria y la Universidad las ha tomado a su cargo, teniendo todas un feliz éxito por lo que espera que ésta tenga tan grande culminación como las anteriores".

El doctor Pedro Leopoldo Núñez, Síndico Municipal y Profesor de la Universidad, manifestó su complacencia por haber intervenido en su doble función y haber facilitado la realización de tan importante acto.

El señor Rafael Pacheco, Presidente de la FEUE, agradeció en nombre del estudiantado en forma lucida y efusiva.

Los concurrentes.

El acto estuvo solemnizado con la presencia de todos los componentes del Consejo de Administración y el de Vigilancia, el señor Vicerrector de la Universidad y Supervisor de la Cooperativa, doctor César Aníbal Espinosa y además el doctor Ignacio Gaybor Mora, doctor Germán Jaramillo, Ing. Jack Bermeo, doctor Francisco J. Salgado y señores estudiantes Silvio Herdoiza Cattani, Augusto Buendía, Carlos Sevilla, Angel Arias Angel Crespo, Homero Izquierdo y varios más.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En la fotografía constan de izquierda a derecha: Doctor Miguel Angel Zambrano, Presidente del Consejo de Administración; Doctor ALFREDO PEREZ GUERRERO, Rector de la Universidad Central; Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de la Ciudad; Doctor César Aníbal Espinosa, Vice-Rector de la Universidad. durante la ceremonia de cesión del Cuartel Real de Lima a la Universidad Central.

CUADERNOS DE ARTE Y POESIA

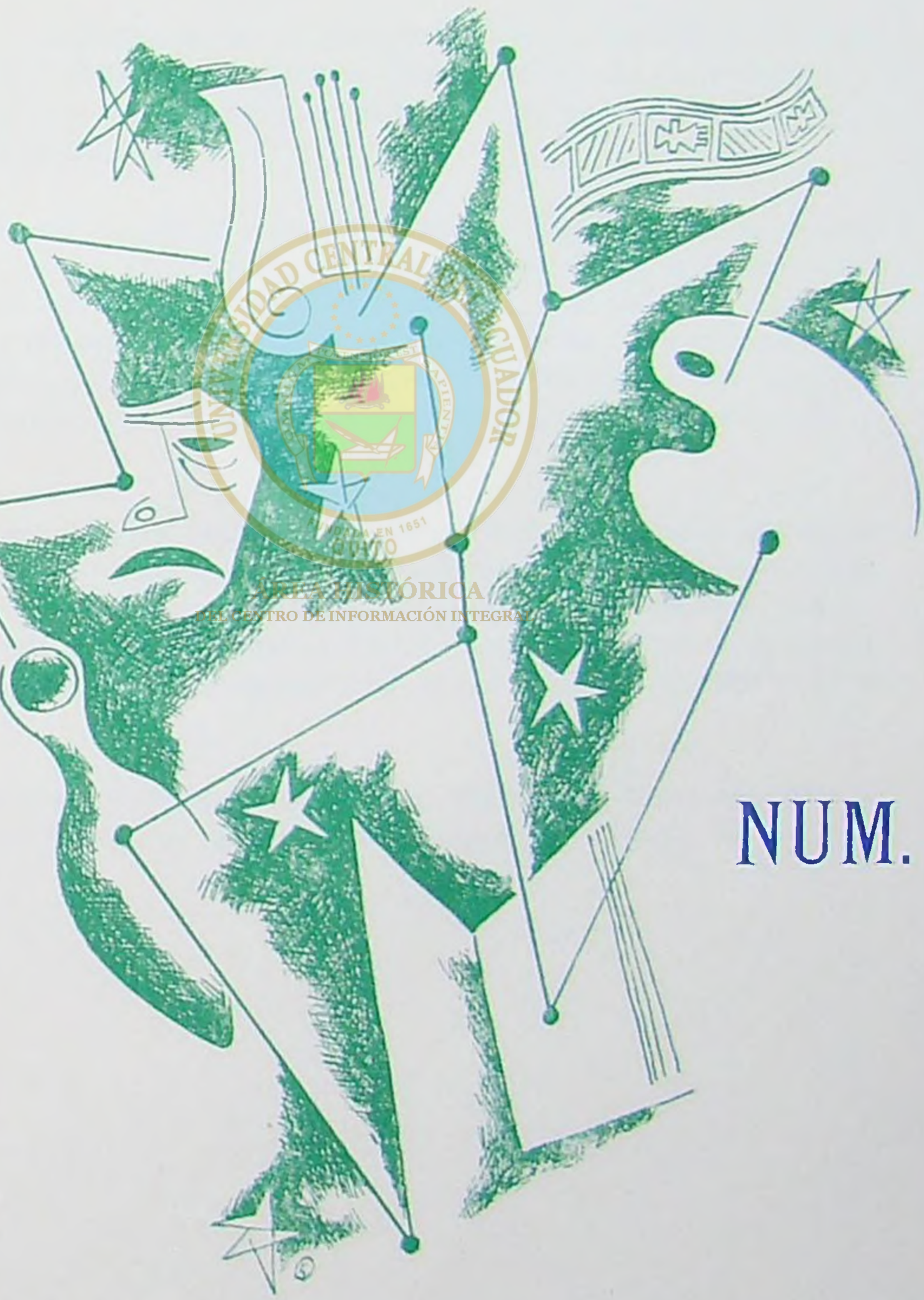

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
ARCHIVO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NUM. 2

CUMPLE SU MISION

La Escuela de Bellas Artes durante el período lectivo de 1951-1952, cumplió una labor educativa de las más interesantes en su larga vida, a pesar de la tremenda incomodidad de su ruinoso edificio y de la pobreza que pesa sobre sus diferentes secciones.

Gracias al empeño desmostrado por el señor Rector de la Universidad Central, doctor ALFREDO PEREZ GUERRERO, se ha hecho en el presente año un esfuerzo por superar la dura realidad que vive la Escuela, dotándola de una magnífica Sala de Pintura y algunos muebles adecuados.

La labor de la Escuela durante el mencionado periodo de enseñanza, se resume en dos excelentes exposiciones. La primera se efectuó el 18 de Marzo, en homenaje al DIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, con obras de los profesores de la Escuela y de un valioso grupo de artistas nacionales y extranjeros que quiso sumarse a este significativo acto, la exposición se presentó en los salones del Museo de Arte Colonial, pronunciando el discurso inaugural el distinguido escritor señor Alfredo Pareja y Diez-
canseco

La segunda exposición, que se realizó en el mes de Julio del presente año en los salones de la Escuela, como resultado de las labores de enseñanza del período lectivo de 1951-1952, ocupó siete salas, comprendiendo los trabajos desarrollados en las diferentes secciones: Dibujo del Natural, Dibujo Técnico, Dibujo Ornamental, Anatomía Artística, Pintura, Escultura, Dibujo Arquitectónico, Artes Gráficas y Pintura y Talla Decorativas.

De ambas exposiciones artísticas insertamos a continuación varios conjuntos y detalles, por cortesía de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y del Diario "El Sol".

QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DE LA EXPOSICION EN HOMENAJE AL DIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE BELLAS ARTES EN LOS SALONES DEL MUSEO ARTE COLONIAL

PAISAJE — Pedro León D.

SAN FRANCISCO — Bolivar Mena F.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por Eduardo Ledesma Muñoz.

LENORMAND, O EL TEATRO DE LA ANGUSTIA

Henry Renato Lenormand, cuya señera figura encarna, al lado de O'Neill, Pirandello, Shaw, Cocteau y Jules Romain —para nombrar sólo lo más representativo—, una de las expresiones culminantes del teatro contemporáneo, nació en París, a fines del siglo XIX.

Cuando hundimos la frente en su denso y tormentoso mar sin orillas, poblado de infinitas sombras, las aguas funerales se agitan desde el fondo, enloquecidas, cubriéndolo todo en alta y poderosa marejada. Sus creaturas nacen en mitad de la penumbra, al expirar el crepúsculo, y caminan hacia adentro, hacia la tiniebla total, sin esperanza, sin salvación posible. En ese reino angustioso se debaten sus vidas, en tremenda agonía, buscando la luz lejana como quien atraviesa un túnel sin fin y sólo encuentra la oscuridad atroz que lo acorrala sin remedio, implacable, encogiéndose como un gigantesco pulpo fabuloso.

Pero esta angustia, despojada de todo artificio funambulesco, nace de la propia estructura humana de sus personajes: son creaturas de un mundo decadentista, derrotadas por la vida, que vienen arrastrando sus taras, sus complejos psíquicos, sus estigmas degenerativos desde un ancestro remoto, y luego transitan en una atmósfera densa, contaminada de prejuicios, que termina por destruír sus propias vidas, tras una lucha empeñada a fondo por salvar algo siquiera del oscuro naufragio.

En el mundo tormentoso en que vivimos, colmado de rudeza, de mortal zozobra, donde parecen hundirse los grandes valores del espíritu que un día fueran la grandeza y el portento del hombre, encontrar la ruta segura es uno de los problemas más torturantes y severos que se plantean en la hora actual.

Las figuras de Lenormand son un reflejo de esta gran angustia humana, que va devorando poco a poco el corazón del mundo. El hombre se siente abocado muchas veces a un trance doloroso, a un callejón sin salida, donde todos los interrogantes quedan flotando en la misma atmósfera sórdida, sin respuesta posible.· Por eso él tiene que renunciar a cuánto resulte invencible para sus débiles fuerzas, y dejar que el mundo siga rodando hacia el infinito, envuelto, en el caos y en las llamas que lo consumen.

●

En "EL COBARDE", un extraño personaje exclamá: "Dios mío! Puesto que todo lo que vive puede destruírse mutuamente sin que la tierra se conmueva. . . puesto que la tierra puede saltar sin que tiemblen sus abismos, ¿qué importa que yo, polvo del polvo, acepte o rechace la ley de mis semejantes?"

La lucha del instinto y la conciencia alcanza un plano prominente, de extraordinarias sugerencias y acabada realización técnica. Es desde todo punto innegable la gran influencia de Freud en el teatro lenormandesco, a pesar de todo lo que haya afirmado el dramaturgo. Influencia que —como anota Guerrero Zamora en nada enturbia su grandeza trágica, pues ella resulta, al contrario, un precioso manantial de donde fluye toda la temática de su obra, envuelta en una densa niebla de misterio. Lenormand tiene una técnica nueva, peculiarísima en su teatro: la escena es ágil, desenvuelta; transcurre con enorme variedad de situaciones, de lugares y matices psicológicos, sin echar mano jamás del recurso escénico fácil, inusitado, pronto a llenar un inexplicable vacío. Todo en nuestro trágico está tan bien consultado tan ponderado y conciso, que al final —¡tan lejos a la truculencia melodramática!— sentimos que nos arrebata su fuerza poderosa hasta hundirnos totalmente en el mundo angustioso donde padecen y luchan sus creaturas, con las cuales tenemos la sensación de identificarnos un poco, de recibir algo de su sangre que, como una boca sumergida, nos toca lo más puro y entrañable del ser, estremeciéndonos hasta las últimas raíces.

A veces uno de sus personajes reflexiona gravemente sobre la pequeñez del mundo en que vivimos, crucificados siempre por alguna esperanza, y termina por caer arrodilla-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

do sobre su propia impotencia, seguro de que su voluntad no mueve ni la brizna más sutil de la naturaleza; porque él mismo, y los otros hombres y todos los seres juntos "representan apenas un minuto de la vida de la tierra". De "esta tierra, que no es más que un grano de arena en el infinito y que dura apenas un batir de alas del tiempo".

Seguro de esta verdad terrestre, esencialmente humana y dolorosa, no encuentra otro camino que el de la evasión. ¡Oh, qué extraordinario identificarse con el vacío... con la nada, que acaso representan la verdad recóndita de todos nuestros sueños. El poderío y la grandeza —encarnación del símbolo de la lucha entre los hombres, y que crean la vida y la historia en la insondable profundidad del tiempo— no son más que la ausencia de este conocimiento humano. Esta es la verdad. Y ya no hay por qué atormentarse.

En el Acto III de "EL COBARDE", Teresa y Santiago, los personajes centrales del drama, "se hallan recostados en un cerro de nieve a dos mil metros de altura, bajo un cielo de un azul intenso y oscuro, como ocurre a veces en invierno en las altas montañas". Allí se desarrolla este extraordinario diálogo, sin lugar a dudas, el más grande de todos: "Tienes razón —dice Santiago—. Hay que embriagarse de luz. Hay que beber esta negra claridad que reina sobre los mundos. No hay que mirar hacia abajo, sino hacia arriba, donde nada humano puede subsistir. Hay que gozar del azul sin aire, del azul sin peso, del azul donde el hombre se ahoga... No, gozar es aún demasiado humano. Hay que mirar tan solo... y bendecir al espacio por ser tan inmensamente vacío y parecerse tanto a la nada... No, es demasiado humano todavía. No hay que ver, ni sentir, ni pensar... Habría que dejar de ser, dormirse... mirando esta gran lámina de nieve.. .Atrae la vista como un diamante. Luce un color azul claro.... luego, amarillo verdoso.... rojo.... luego... (Cierra los ojos)". A lo lejos, en la altura profunda y silenciosa del cielo, ha oído el batir de alas de un cuervo que navega hacia lo ignoto, y cuya sombra viajera, como un racimo que lleva la corriente azul del aire, le oscurece de pronto los sentidos como un signo fatal. Su estructura anímica se turba porque presiente que algo soterrado y sigiloso, en actitud rampante, se acerca a herirle lo más puro de la vida.

Y este estremecimiento medular es una clara visión de vidente que le anticipa su doloroso final, el castigo a su co-

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cobardía. Porque este oscuro personaje, al renunciar para siempre su vida de hombre, y cuando precisamente se cree salvado, se encuentra de frente con su sombra, y la sombra no es más que el reflejo de su tragedia interior.

La proyección de las perturbaciones del instinto y la conciencia representan una de las máximas preocupaciones del teatro lenormandesco; los personajes luchan desde un fondo tenebroso por alcanzar la luz, por flotar en la superficie de la conciencia, lo cual origina fatalmente el trauma psíquico, que trastorna la vida anímica del ser y lo sume en la desesperación más honda. Su alma gime encadenada por las fuerzas ocultas del inconsciente, a las cuales se halla sometida —demonismo puro—. De allí que sus creaturas busquen deliberadamente la angustia, que se caracteriza por el renunciamiento total a sus esperanzas y sueños y traten de destruír su propio yo, matando aquello que les es más querido. En "LOS FRACASADOS" asistimos a este momento excepcional. No hay alegría ni fe en el destino; las vidas se mueven sin rumbo, igual que un barco nocturno perseguido por el agua oscura y sin reposo, envuelto siempre en la misma soledad y el silencio infinitos. Pero, en el castigo que los hombres se inflingen a sí mismos, está la ansiada redención, la glorificación suprema de la vida. Son como esos seres atormentados que sollozan ante el ídolo despedazado, pero que ven en su propia crueldad el fin de todos los males.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el Cuadro III de "LOS FRACASADOS", un misterioso personaje dice a su compañera estas palabras: "Es curioso: cuando se observa una planta se la ve instintivamente tendida hacia lo más alto del cielo; busca el máximo de aire y de luz posible. A ti, en cambio, no sé qué oscuro destino te aleja de ella. Se diría que le tienes miedo, y que una fuerza secreta te inclina hacia la tristeza. Tú anhelas el sufrimiento . . . . . Tú aguardas en silencio la desgracia".

La hosca Fatalidad, con los duros ojos encendidos, es el hada que vigila con despiadada crueldad las acciones humanas. Ella está presente desde el primer movimiento de los personajes, urdiendo la trama, trazando el sino ineluctable con ese su oscuro don sibilino. A través de la tragedia se presiente ya su fin, la encrucijada amarga y tempestuosa a la cual no se puede eludir; pues la Fatalidad está presente, reclamando como una boca negra y abismal la vida destrozada que se arrastra, lenta, en fatigosa e inevitable agonía. En todo su trayecto no encontramos sino el señuelo de la lá-

grima; alguna vez una sonrisa despiadada, que es mejor un rictus amargo; la plena aceptación de la derrota.

¿Por qué —nos preguntaríamos ahora— esa búsqueda ansiosa del dolor, ese renunciamiento total a la alegría, a la luz vivificante? El deseo, que gobierna la existencia de esos seres, emerge desde las profundidades más recónditas del alma; los instintos comienzan a agitarse como un viento maligno, pavoroso, que inhibe la conciencia y desplaza la voluntad. El hombre deja de ser hombre; destruye su personalidad, y surge entonces un deseo extraño, el instinto diabólico de perversión, la crueldad refinada y oscura que arrastra la vida por cauces insospechados. No vive en su corazón sino el anhelo de pulverizar cuanto ha amado; de enlodar lo más puro que encuentra a su paso. Y goza con esta hazaña tenebrosa, seguro de que, al destruír los valores que fueron para sí el más duro castigo, ha purificado su yo en las llamas espectrales y ha encontrado por fin la ansiada redención.

En el Cuadro VIII de "LOS FRACASADOS", Lenormand pone en boca de un músico esta confesión: "Quizá hubiera podido salir del paso con otra cosa . . . Pero, ¿qué quiere usted? ¡le había tomado gusto a mi oficio de escarabajo! ¡Entre el desplome total de mis esperanzas personales, sentía una especie de gozo en escupirle a la cara de mis maestros! Me saciaba a fuerza de injurias y negaciones. Era mi venganza ¿comprende? ¡Me vengaba de mi desgracia y de mi impotencia!" Y poco después, agrega: "Júzgueme usted presuntuoso, ciego, poco me importa. . . . Le daré pruebas de lo que digo. Quiero decir que a fuerza de revolcarme en la basura me he convertido en un verdadero artista. . . . . Cuando nos conocimos, yo era un fracasado. Pues bien: ahora he encontrado en el envilecimiento esa especie de gracia que no había sabido hallar en la pureza de mi vida, en el amor de mi arte. . . ! La traición, el odio y la ruina, han alumbrado en mí una fuente de belleza! ¡Una fuente que mana misteriosamente, pero inagotable. . . ! Lo que escribo ahora es tan nuevo, tan extraño, que a mí mismo me dá miedo. . . "

A esta altura de la tragedia surge el dilema angustioso y terrible del fondo mismo de la vida deshecha: ¡matar o dejarnos matar! Esto es, destruír, el amor que nos estrangula, que nos oprime su cerco de acero hirviente, tenaz, irresistible. Y el personaje mata, tras de haber torturado la vi-

da de la mujer que ama, tras de haberse enlodado hasta la raíz de los cabellos, para hundirse más tarde y desaparecer en la sombra.

Esta es la terrible verdad que arrasa las vidas de esos pobres muñecos sonámbulos de la tournée, cuya pasión se quema en su propio fuego destructor. Y tras esta gran soledad asoma otra vez la luz, la alegría rutilante; llegan las notas de una música cálida, lejana, como para recordarnos que más allá bulle el mundo febril, ancho y rumoroso como el tiempo. Ya no el temor, el odio, la angustia mortal consumeindo de sed los corazones. Es la invasión poderosa del día que prende en las pupilas el lirio deslumbrante de la luz.

●

Los temas freudianos son el argumento esencial de muchas de sus obras. En "EL DEVORADOR DE SUEÑOS" trata sugestivamente el Complejo de Culpa, llegando a confirmar la tesis del Profesor austriaco en el sentido de que, los conflictos y experiencias de la infancia determinan inequívocamente toda la conducta ulterior del individuo. En el caso concreto, Juanita, el extraordinario personaje de la tragedia, se identifica con la imagen del padre, por el cual siente un oscuro e intenso amor filial —fijación del complejo de Electra— y entrega su madre a unos bandoleros, al descubrirles su escondite en la roca de un desierto. Este acto, cometido por ella cuando era todavía niña, se borra después en su memoria, pero se manifiesta torturante en el inconsciente. Juanita sabe que su madre murió asesinada, mas no que ella es responsable de su muerte. Y más tarde, cuando descubre esta terrible verdad oculta termina por destruírse sin remedio, para saciar con su propia sangre el Complejo de Culpa que la devora.

Y aquí viene un planteamiento de rigor. El psicoanalista, que hurga inmisericorde todos los reductos del alma ensombrecida, que averigua y descubre a cada paso nuevos síntomas ocultos, que analiza la simbología onírica del enfermo, tras de escuchar terribles confesiones, ¿no es acaso un ser que goza secretamente con esta tortura fatal? En "EL DEVORADOR DE SUEÑOS", Lucas de Bronte es el psicoanalista que persigue hasta el fin la vida de la muchacha, conduciéndola a la locura y a la muerte. Por eso, Fearon, la dura mujer de la tragedia, viva imagen de la crueldad feme-

Una de las diversas secciones de la Exposición en homenaje al Dia de la Universidad Central, en la que se destacan las obras del pintor Leonardo Tejada.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SAPIENTIUM
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Otro conjunto de importantes cuadros de los pintores, señora Maria Zaldumbide de Denis, Carlos Kohn Kagan y Alberto Coloma Silva.

nina, le increpa: "Tú no buscas la verdad; lo que buscas es la voluptuosidad, y esto, palpando lentamente confidencias vergonzosas. Para ti no existe nada por encima, ni los cuerpos más bellos. Esas confidencias te procuran la saciedad enfermiza, que los brazos reales no pueden darte. Esa exposición de secretos es lo que para ti reemplaza al amor. La ciencia no es sino una pantalla con la que quieres ocultar tu locura. Ya no eres un hombre, puesto que no te basta la vida de los sentidos para conseguir el placer". Y agrega después: "Tú quisiste curarla llevando una luz, y el primer rayo que atravesó su memoria la mató. Las cosas humanas son dobles: los seres son al mismo tiempo inconscientes y responsables, repletos de escrúpulos y de crueldad, de sensatez y de incoherencia, de lógica y de locura. ¿No lo sabías?"

El Tiempo es también una de las preocupaciones de Lenormand. En su drama "EL TIEMPO ES UN SUEÑO", encontramos esa búsqueda incesante y torturada de la verdad. El tiempo ¿existe real, objetivamente como lo quería Aristóteles, para quien era el simple movimiento de los cuerpos en el espacio, según una relación de **antes y después geometrizados?** (V. García Bacca: Nueve Grandes Filósofos Contemporáneos y sus Temas). ¿O es, más bien, un ente ficticio que sólo vive en nuestra mente, una distensión o contracción del alma según el ritmo de los acontecimientos externos?" (San Agustín, Id.)

Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que el Ser tiempo se ofrece a una serie de digresiones filosóficas, que han vuelto imposible, hasta ahora, dar una respuesta definitiva de valor universal. El Tiempo está íntimamente unido al concepto de la realidad espacial, a tal punto que es difícil desprenderlo totalmente de él.

En "EL TIEMPO ES UN SUEÑO" el problema temporal está planteado desde un punto de vista esencialmente subjetivista. De ahí que, para Lenormand, el porvenir se presenta con una visión sombría, torturante, de cuya realidad no podemos huír jamás. El tiempo, como un mecanismo preciso, es una gran rueda circulante cuyos engranajes devoran cada época, cada vida, cada acción con una crueldad absorbente y casi trágica. La angustia comienza a he-

rir mortalmente a sus creaturas tan pronto como ellas cobran conciencia de esta realidad. Tiempo, espacio y destino parecen ser elementos adversos que entretejen juntos la malla fatal e invisible de la existencia, y que luego arrastran a los seres hacia la encrucijada final. En este formidable drama humano, y por humano, demasiado cruel, uno de sus personajes dice sentenciosamente: "Lo que el hombre debe olvidar necesariamente es el destino, la fatalidad, la idea de que, si puede en rigor creerse libre en el espacio, se sabe prisionero en el tiempo". Extraordinaria verdad que él mismo sabe plantearla así: "No. . . . (negación del tiempo como realidad objetiva). Nuestro espíritu atravesó un sueño inmóvil. Ayer, hoy, mañana, sólo palabras, Saidyah. . .; palabras que no tienen realidad sino para nuestros cerebros mezquinos. Fuera de ellos no hay ni pasado ni porvenir. . . Nada más que un presente inmenso. . . . . en la eternidad; estamos al mismo tiempo naciendo, viviendo y muriendo". "Morir no es dormir, no es soñar. . . Es ahora cuando soñamos. . . Los árboles, la tierra, la bruma, he aquí el sueño inexplicable. Morir es despertarse, es saber, es quizá alcanzar ese punto de la eternidad desde donde el tiempo no es ya un sueño. . .

Es grande la semejanza de este drama con el de Calderón de la Barca, "La Vida es Sueño". Nos permitiríamos creer que esta obra trazó en cierta forma el camino de Lenormand. En "La Vida es Sueño" se plantea el problema de la vida como sueño, como un gran sueño en el que vemos desfilar las cosas como a través de una niebla ilusoria, irreal, y donde el despertarse verdadero está señalado por el paso invencible de la muerte. El dramaturgo español, en la Escena XIX del Cuadro II, extrae aquella conclusión tan popular:

"Qué es la vida? Una ilusión,
una sombra, una ficción,
y el mayor bien es pequeño;
que toda la vida es sueño,
y los sueños, sueños son".

●

El donjuanismo como actitud psicológica y como realidad humana —realidad biológica— ha sido un motivo de

preocupación de la ciencia. Marañón llegó inclusive a sostener la existencia de los estados intersexuales entre los seres, que, obedeciendo a complejos ancestrales se tornaba vivencia actualizada especialmente en el tipo del Tenorio, viva imagen del hombre enamorado, que desea por igual a todas las mujeres sin concretar jamás el objeto de su amor.

Don Juan vive en función de sus insaciables apetitos. En él se ha destruído el sentimiento del amor, la inclinación afectiva del espíritu, porque la fuerza instintiva que lo arrastra no le permite dar nada de su vida. Y si sueña alguna vez, su propio yo se revela; toda su existencia se siente oscurecida por sombras vacías que danzan en su torno como insaciables fantasmas, que terminarán por estrangularlo, por tomar su venganza con crueldad obsesiva, hasta que de él no quede nada, ni siquiera ese sueño destruído que se irguió como una ráfaga fría en la lobreguez de su alma.

Este gran problema humano aborda Lenormand con extraordinario éxito en su drama "EL HOMBRE Y SUS FANTASMAS", que, al igual que "LOS FRACASADOS" está considerado como una de las máximas creaciones del teatro contemporáneo. En "EL HOMBRE Y SUS FANTASMAS", Don Juan, una vez que ha agotado el mundo de las formas comienza a vivir el mundo de los espíritus, a flotar en una densa bruma, perdido, rodeado de mágicos espectros que envuelven su existencia alucinada, cuyo momento final contempla aterrorizado desde un ángulo tenebroso. Por eso, durante todo su trayecto, Don Juan fue un solitario. No encontramos en su vida esa fuente misteriosa de la alegría manando desde el fondo; la soledad le devora su alma y lo arrastra sin remedio como un río fatal de corrientes silenciosas. Y es que Don Juan quiso pertenecer a todas las mujeres, sin saber que dejaba de pertenecerse a sí mismo; sin saber que en cada entrega disminuía algo de su espíritu, algo de su propio ser.

Don Juan fue, igualmente, un hombre triste, consecuencia directa de su vida de soledad. Esa tristeza enfermiza, lánguida, llena de un terror sobrehumano hace que busque protección, tal como un niño mimado y tímido, en los brazos de su madre. Y esta presencia ideal proyectada a través de la muerte disipa la espesa niebla que lo habita, llevando un haz de rayos luminosos a las profundidades de su alma torturada.

Luc de Bronte, aquel maravilloso personaje del drama, sabe explicar en tono sentencioso la amarga realidad del donjuanismo. Sus palabras, tajantes y duras, son para el héroe del amor sensual una derrota plena que en vano trata de acultar: "El hombre que ha poseído y después rechazado a docena de mujeres —le dice Luc de Bronte— ha suprimido de su vida la mujer, porque de ella ha suprimido el amor. Constantemente se fue preservando, evadiendo. Toma sin dar. Cree perseguir y huye. No intenta unirse, sino vencer, batrise en retirada. Cree desear la alegría, y sólo quiere la soledad. Yacer con todas las mujeres equivale a no acostarse con ninguna. Don Juan es un solitario". Y luego le plantea esta verdad más terrible todavía: "En Don Juan el cuerpo es macho y hembra su alma. . . Su cuerpo pide la mujer y su alma el hombre. Busca en la mujer el fantasma del hombre. Por eso, cada una de sus victorias, es una derrota íntima. Por esto huye de las mujeres, en su rabia de encontrarlas ricas de un tesoro que él nunca ha de poseer. Las odia con un odio de mendigo y las inflinge sufrimientos que le consuelen de los suyos. Se venga en ellas de su impotencia para la felicidad. Cuando las miente, es así mismo a quien intenta engañar".

Por esto Don Juan es otra encarnación viva de la angustia, un reflejo del dolor universal que comunica ese sentimiento de ternura y unión entre los hombres, que los hace proclives a amarse, a construír la historia sobre el cimiento de su propia sangre derramada. El dolor es la cadena invisible que ata duramente el alma y la arrastra hacia un destino común, y muchas veces hacia el camino de su liberación definitiva. Holderling decía: "el hombre necesita llegar al dolor para liberar su alma", porque de la lucha salía purificado, con lo más noble de su personalidad salvada, con aquella apta para supervivir a lo largo del tiempo.

Y el inolvidable don Miguel de Unamuno, en su célebre tratado "Del Sentimiento Trágico de la Vida", sostiene esta verdad: "El dolor es la sustancia de la vida y la raiz de la personalidad, pues sólo sufriendo se es persona. Y es universal, y lo que a los seres todos nos une es el dolor, la sangre universal o divina que por todos circula".

Henry Renato Lenormand logra calar profundamente en la entraña misma del ser. Sus personajes, refinados y crueles, rodean la vida de un halo de misterio que los torna extraños, fantasmales, casi inasibles al ambiente proteico

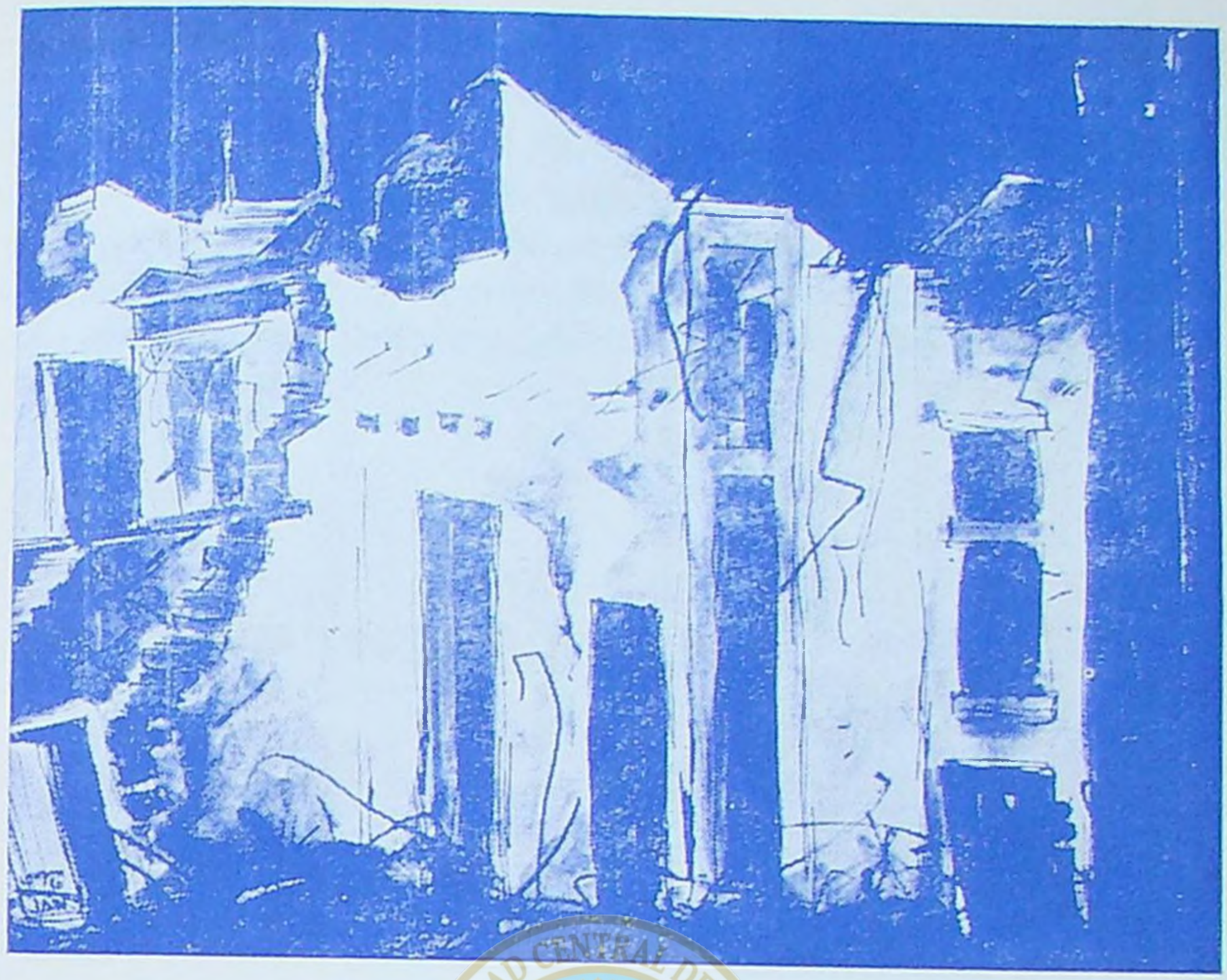

LONDON

Jan Schereuder

SAN JUAN

Galo Galecio

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1901
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

y estragado de nuestros días. El aire de misterio que rodea la escena, las verdaderas batallas psicológicas que en ella se libran, la angustia febril en que se debaten sus creaturas, la crueldad ciega con que las hiere implacable el destino hacen de sus tragedias obras maestras de la literatura universal, los arquetipos del teatro decadentista contemporáneo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Jorge Carrera Andrade.

PROMESA DEL RIO GUAYAS

Interminable, estás al mar saliendo,
Río Guayas, cargado de horizontes
y de naves sin prisa descendiendo
tus jibas de cristal, líquidos montes.

Hasta el tiempo en tu curso se disuelve
y corre con tus aguas confundido.
El día tropical que nunca vuelve,
sobre tus lomos rueda hacia el olvido.

Los años que se extinguen gradualmente,
las migraciones lentas, las edades
has mirado pasar indiferente,
¡Oh pastor de riberas y ciudades!

La nave del comercio o de la guerra,
la de la expedición o la aventura
has llevado mil veces hasta tierra
o has hundido en tu móvil sepultura.

Sólo turba el sosiego de tu vida
algún grito de tí petrificado
o tus sueños: la planta sumergida
y el pez ligero y a la vez pesado.

Mirando sin cesar tus propiedades
cuentas bueyes, haciendas, grutas verdes.
Paseante de tus hondas soledades,
entre los juncos húmedos te pierdes.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Oh río agricultor que el lodo amasas
para hacerlo fecundo en tu ribera
que los árboles pueblan y las casas
montadas en sus zancos de madera!

Oh corazón fluvial, que tu latido
das a todas las cosas igualmente:
a la caña de azúcar y al dormido
lagarto, de otra edad sobreviviente!

En tu orilla, de noche, deja huellas
la sombra del difunto bucanero,
y una canoa azul pescando estrellas
boga de contrabando en el estero.

Memoria, oh río, oh soledad fluyente!
Pasas, más permanece siempre, urgido,
igual y sinembargo diferente
y corres de tí mismo perseguido.

A tus perros de espuma y agua arrojo
mi falsa y forastera vestidura
y a tu promesa líquida me acojo,
y creo en tu palabra de frescura.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Oh río, capitan de grandes ríos!
Es igual tu fluir ancho, incesante,
al de mi sangre llena de navíos
que vienen y se van a cada instante.

Jorge Carrera Andrade.

SEGUNDA VIDA DE MI MADRE

Oigo en torno de mí tu conocido paso,
tu andar de nube o lento río
tu presencia imponiendo, tu humilde majestad
visitándome, súbdito de tu eterno dominio.

Sobre un pálido tiempo inolvidable,
sobre verdes familias, de bruces en la tierra,
sobre trajes vacíos y baúles de llanto,
sobre un país de lluvia calladamente reinas.

Caminas en insectos y en hongos, y tus leyes
por mi mano se cumplen cada día
y tu voz, por mi boca, furtiva se resbala
ablandando mi voz de metal y ceniza.

Brújula de mi larga travesía terrestre.
Origen de mi sangre, fuente de mi destino.
Cuando el polvo sin faz te escondió en tu guarida
me desperté asombrado de encontrarme aún vivo.

Y quise echar abajo las invisibles puertas
y di vueltas en vano, prisionero.
Con cuerda de sollozos me ahorqué sin ventura
y atravesé, llamándote, los pantanos del sueño.

Mas te encuentras viviendo en torno mío.
Te siento mansamente respirando
en esas dulces cosas que me miran
en un orden celeste dispuesta por tu mano.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Ocupas en tu anchura el sol de la mañana
y con tu acostumbrada solicitud me arropas
en su manta sin peso, de alta lumbre,
aún fría de gallos y de sombras.

Mides el silbo líquido de insectos y de pájaros
la dulzura entregándome del mundo
y tus tierras señales van guiándome,
mi soledad llenando en tu lenguaje oculto.

Te encuentras en mis actos, habitas mis silencios.
Por encima de mi hombro tu mandato me dictas
cuando la noche sorbe los colores
y llena el hueco espacio tu presencia infinita.

Oigo dentro de mí tus palabras proféticas
y la vigilia entera me acompañas
sucesos avisándome, claves incomprensibles,
nacimiento de estrellas, edades de las plantas.

Moradora del cielo, vive, vive sin años.
Mi sangre original, mi luz primera.
Que tu vida inmortal alentando en las cosas
en vasto coro simple me rodee y sostenga.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por Gonzalo Escudero.

ESTATUA DE AIRE

—I—

MAGNOLIA de los mármoles helados,
arquitectura de la luz sumisa
en madores de llantos no llorados,
galera capitana de la brisa,
te he perdido en los mares enlutados,
y sirena difunta de ceniza,
algas de aroma verde todavía
te anudan al bajel de mi alegría.

—II—

QUE ya menudo cinto de fragancia
te ha rescatado la fugaz cintura,
y alta de pechos parvos en la infancia
del cielo, enfloras miel y arboladura.
¿Qué campanas enfermas de distancia
redoblan en mi torre de amargura,
tañidas por la lengua de tu gozo
hasta la medianoche del sollozo?

—III—

Y así, lironda cántara de arcilla,
a los esquifes de la luna prieta
les hurtas el fulgor de una cuchilla,
rama de hielo en oquedad secreta,
hoja de esparto, vengadora astilla
de la trasnoche en tempestad violeta.
¿Qué desnacido espectro te ha nacido
en las corsarias aguas del gemido?

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN INTEGRAL
FUNDADA EN 1651 QUITO

—IV—
DESARBOLADA y sola te has sumido,
vihuela taciturna sin cordaje,
para sonar arpegios sin sonido
y sosegar en cielos sin follaje,
ni memoria de tiempo fenecido,
donde el cadáver lento de un paisaje,
oruga somnolienta de neblina,
te ha ahogado en vidrio de silencio ondina.

—V—
YA desamor de amor, calandria muda,
pecho abrevado por la luna llena,
cielo trizado por la flecha aguda,
escombro de ángel, gárgola de arena,
¿en qué soledad de agua se desnuda,
ya desamado amor, tu luz morena?
Pero me gimas copla de amadores,
jácara de la lluvia en los alcores.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NOTICIA

La Dirección de Anales ha tenido el acierto de incluír en esta sección una muestra del inspirado poemario de Cristóbal Cornejo Sánchez, ATALAYAS DE BRUMA, que saldrá a la luz próximamente.

Poemas diáfanos todos los de este libro que conservan la frescura del primer estremecimiento de la luz. Y es que la poesía de Cristóbal Cornejo Sánchez es como un brote de espigas en la tierra nueva; es como la agreste sinfonía de la campiña solariega tendida dulcemente en un recodo silencioso de los Andes. Allí brotan, en bucólica paz, los hondos afectos, los puros sentimientos de amor y ternura inficionados de la saudade del paisaje que es comunión matinal del alma del poeta con el alma transparente de las cosas.

Desde este vegetal y oloroso escenario; desde estas mismas "atalayas de bruma", otro poeta ecuatoriano, Manuel María Sánchez —poeta de la misma sangre y de la misma progenie lírica de Cristóbal— cantó en bellas y duraderas estrofas los más altos y eternos motivos del hombre.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nuestro deseo sincero porque muy pronto nos entregue el poeta, como un árbol de luz nacido de la tierra más honda de su espíritu, la edición de este poemario ya terminada.

Eduardo Ledesma Muñoz.

MUCHACHA ARRODILLADA

Jaime Anarade. M.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1951
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cristóbal Cornejo Sánchez.

ELEGIA DE TU BLANCA PARTIDA

Hoy regresé a la aldea con el alma vencida,
buscando inútilmente mis huellas de ceniza.
Todo encontré lo mismo: las carretas de heno
dormidas en las mansas pupilas de los bueyes.
La misma paz tediosa en las calles del pueblo
y las mismas palabras de bronce en las campanas.
Todo estaba lo mismo . . .
el musgo en los tejados, las ventanas cerradas,
y esa pesada carga de tristeza
que cae sin sonido,
desde la blanca torre de la iglesia.
Los sitios familiares, la voz alta del río,
parecían perdidos en el hosco paisaje
que recortaba Octubre con su cielo plomizo.

Pero faltabas tú . . . no encontré en el recodo
tu pañuelo temblando como ave estremecida,
ni me salió al encuentro tu sonrisa,
desde la ventana del molino.
Te busqué con los ojos solitarios
por el viejo sendero que sube hasta la ermita,
donde solías ir las tardes de domingo
—magnolias en las manos— al altar de la Virgen.

Ahora sé que has muerto, muchacha quinceañera,
y una mano de hierro me oprime la garganta.

Te fuiste con Setiembre, después del mediodía,
cuando estaba más pura el agua en las albercas

ÁREA HISTÓRICA
CENTRO DE INFORMACIÓN GENERAL

y las trojes abiertas se llenaban de trigo.
Y desde aquella tarde. . .
ya no se oye tu risa en el viejo molino,
ni el rumor de tus pasos subiendo la escalera.
Tu risa. . .
blanca escala de cera tendida hacia el ensueño,
amanecer de nardos sobre la inquieta orilla.
Tus pasos. . .
castañuelas errantes. . . furtivas panderetas,
sonora fruta caída.

Muchacha, si supieras. . .desde que tú te fuiste,
como pasan de tristes las horas. . .
como vienen de grises los días. . . !
La harina del molino tiene el color de tu muerte;
los árboles del huerto son monjes paralíticos;
el remanso del río ya no tiene tus manos
que arrojaban guijarros y flores amarillas.
Y tu madre. . . tu madre, te espera todavía,
sentada en la ventana que domina el camino.

En tu cuarto cerrado. . .
todo está igual que antaño, con el mismo perfume:
la cesta de costura y tu blanco corpiño;
las cintas encarnadas con que atabas tus trenzas
para ir a la iglesia en los días festivos.
Todo está llena de tí. . . en todos los rincones
se presiente una extraña sensación de regreso,
y la abuela me cuenta que en las noches de lluvia,
la inicial de tu nombre golpea los cristales
y el viento trae el leve sonido de tu voz.

Muchacha, si tú hubieras nacido en algún puerto,
tu recuerdo estaría navegando en las olas
y las barcas serían errantes epitafios.
Pero estabas pegada a la tierra morena
y por eso es que duermes al pié de los trigales
tu sueño sin auroras, oh viajera inefable!

Cuantos millones de hombres no apredieron tu nombre
y te llevan, no obstante, sumergida en las venas.
Porque estás en la entraña de las cosas sencillas;
en la tierna frescura del cántaro repleto,

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

en la luz de la estrella. . .
en la clara y voluble geometría del agua
y en el vuelo sonoro y fugaz de las avispas.
En la mano extendida de los ciegos
y en la primera sonrisa de los niños.

Me siento como un náufrago en la paz de la aldea,
mientras se llena mi alma de este cielo de Octubre.
Como duele tu ausencia, muchacha quinceañera. . .
Como duele tu ausencia, muchacha campesina!

Octubre 1951.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cristóbal Cornejo Sánchez.

LAMENTO PARA DOS OCEANOS

Desde esta playa de inconformidad,
con los ojos clavados en el mar, como dos anclas,
te enviaré al acaso. . . y en cada nave que zarpe,
como fanal tembloroso, todo el pensamiento,
en la inútil tarea de encontrarte.

Porque te sé perdida, perdida para siempre; .
lejana como la estrella que se durmió en el mar.
Tus perfiles borrosos tiemblan en mi recuerdo
como mástiles viejos que destiñó la bruma,
como gavias cortadas por una tempestad.

No sé donde te encuentres, talvez esté mi angustia
a millones de millas de tu risa y tu voz.
Mis ojos están muertos para todo lo tuyo,
mis brazos son tan cortos para poder hallarte,
que soy como un islote de desesperación.

No sé donde te encuentres, ni los soles que buscas
para tostar tu cuerpo. Ni la canción que llevas
prendida de los labios. No sé nada de aquella
sencilla mansedumbre que forjamos un día,
con el oro efusivo de tu vida y la mía.

Solo sé de mi gesto de errabundez constante,
cuando camino todos los caminos del mundo,
horadando las sombras que me llenan los ojos
creando latitudes donde ubicar tu imagen,
sin hallar otra cosa que un continente mudo.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

He querido olvidarte con todas las mujeres;
ahogar tus ojos claros en las pupilas de ellas,
vacías de dulzura, repletas de placer.
Al fin de la locura, tu recuerdo me espera,
y me tiende los brazos, y me dejo vencer.

No lo digas a nadie. . . las noches de los muelles
han visto mi nostalgia errante por las dársenas;
siempre en pos de tu sombra frágil como la niebla,
en busca del antiguo perfume de tu cuerpo,
y encontrando a mi paso. . . solo barcas y estrellas.

Y me estaré así, con la frente caída,
los días y los años, toda la eternidad:
viendo zarpar navíos, viendo llegar navíos,
no estarás en ninguno, no volverás jamás.

Pero mi cobardía aún sueña que tú llegas,
como una sinfonía de todo el Universo:
los cabellos al viento, la mirada anhelante,
sobre el puente de un barco quimérico y esbelto
que te trae a mi lado, desde un puerto distante. . .

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cristóbal Cornejo Sánchez

CASA SOLARIEGA

La tarde ponía
sus oros fugaces
sobre la consola
y el martel de lino.
La abuela rezaba
su rezo de siempre,
mirando a los nietos,
que en el patio grande,
corrían jugando
junto a la pileta.

El agua rezaba
también con la abuela
su rezo insistente;
y en toda la casa,
mientras a lo lejos
se hacía el silencio,
iba entrando lenta.
sigilosamente,
esa paz serena,
que tienen los muros
viejos y amigables,
el árbol cimero;
la mesa colmada
de bondad paterna;
las risas de niño,
las voces de viejo,
y esa gran figura
que todo lo llena,
que sabe ser grande
al par que pequeña,
—manos manantiales,
ojos lampadarios,
corazón de arpegio—
la madre bendita,
la señora y dueña.

La noche ha caído...
no hay oros fugaces
sobre la consola
y el mantel de lino.
La abuela ha callado
y duermen los nietos.
Solamente afuera,
en el patio grande,
se oye insistente,
el rezo del agua
sobre la pileta...

Julio de 1944

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
FUNDADA EN 1826
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SUBURBIO

Leonardo Tejada Z.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

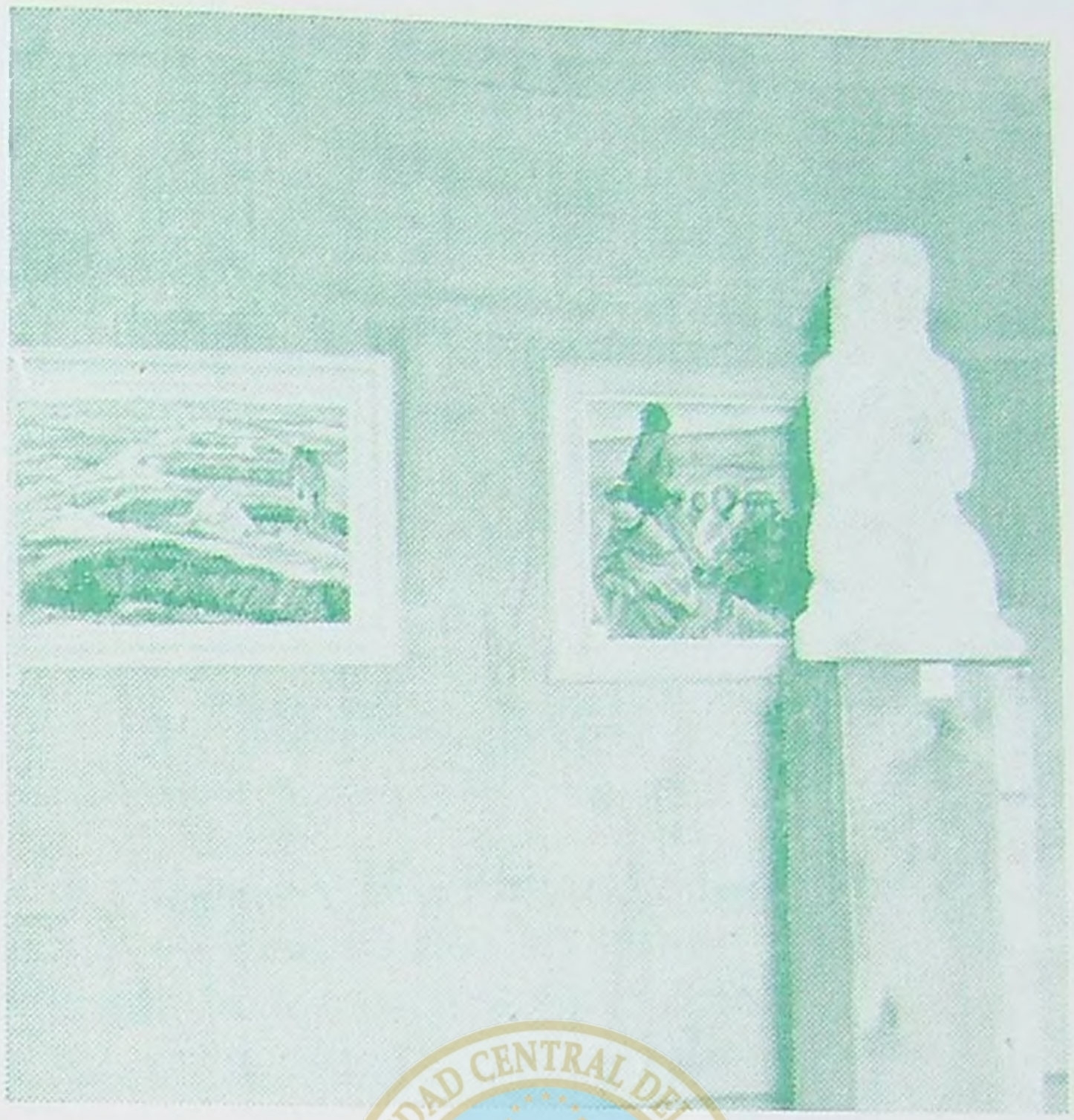

Una sección de cuadros al óleo, de Pedro León D. y de escultura, de Jaime Andrade M.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1867
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ESMERALDAS

Olga Fisch

Tomás Pantaleón.

REGINA PACIS

Nadie tiene tu voz. Nadie el acento
grácil y melodioso que tú tienes.
Nadie ese leve susurrar de viento
que toca mis oídos y mis sienes.

Que toca mis oídos y mis sienes
cuando dices mi nombre verdadero.
Y juntos, Madre, recogemos bienes,
como rosas el viejo jardinero.

Nadie tiene tu andar. Nadie tu paso.
La vibrante oración de tu regazo.
La dulcedumbre ungida de tu faz.

Yo en tí venero tutelares climas.
Mi lira en tu loor tañe sus rimas.
Y hay en mi corazón latir de paz.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO
AREA HISTÓRICA
BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y LETRAS

X Tomás Pantaleón.

ORACION POR MI FALTA DE DONES

Una pequeña luz a mi memoria
y una lumbre de amor a mi canción
y una delgada cinta transitoria
ciñendo el ágil talle de mi voz.

Y una manera de decir las cosas
como nadie las dice. Y un clamor.
Y una mina de cedros y de rosas
junto a la que florezca mi pasión.

Ah, Señor, y una gruta milagrosa
y un poquito de cielo en cada cosa,
como una gracia para mi canción.

Y nada mas. El resto. . . Tú lo pones,
Tengo tanta miseria de tus dones,
que abarcarla no puede mi Oración.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR ESTO PRAETERITO
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DE LA EXPOSICION DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES, AL FINALIZAR EL PERIODO LECTIVO DE 1951-1952

Un aspecto de la Sala de Dibujo, materia básica de la Escuela.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

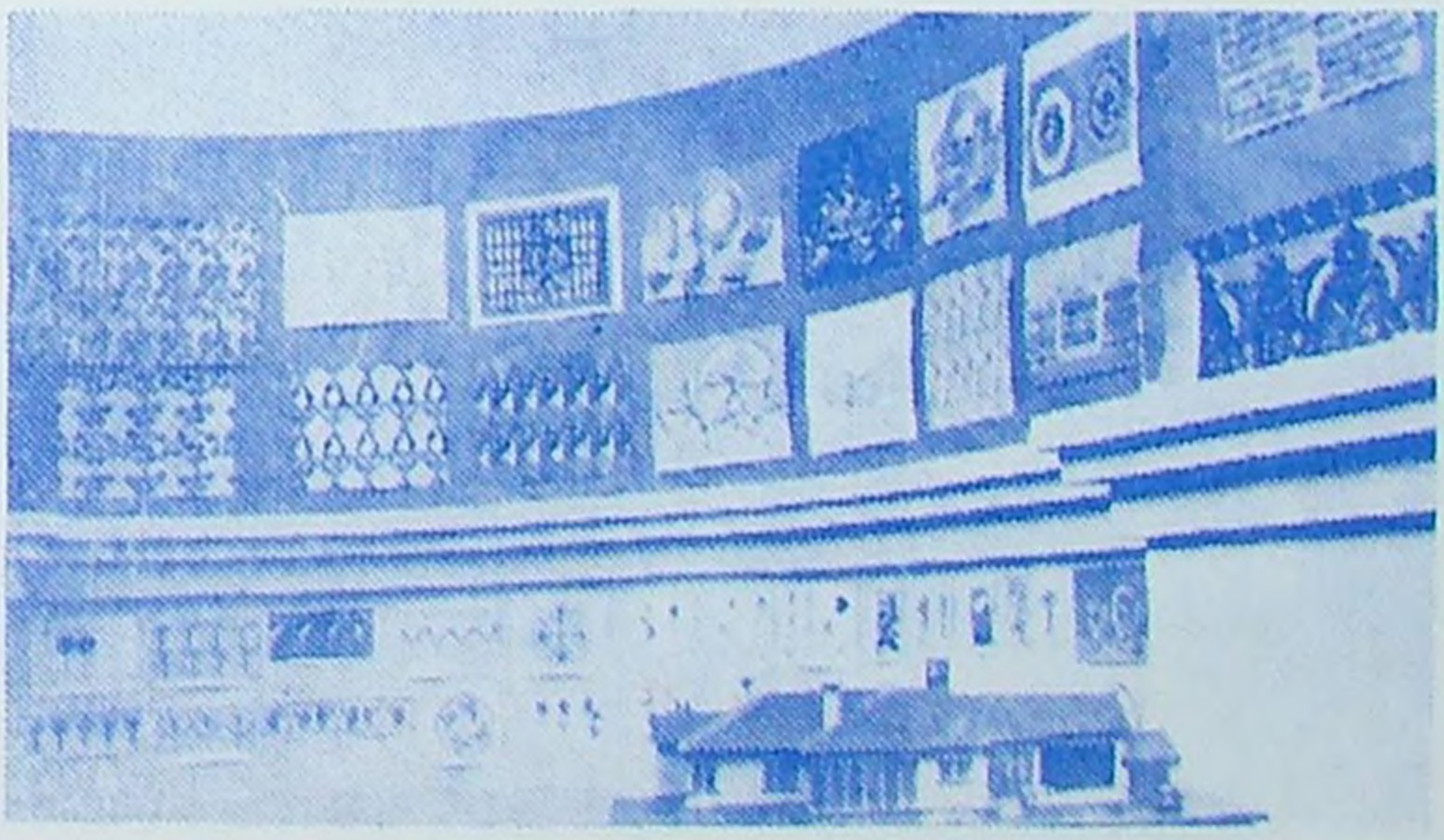

Una sección del Salón de Dibujo Ornamental, materia en la que el alumno se pone en contacto con los secretos de la composición y la cromática

Un ángulo de la Sala Principal de Escultura, con varios bustos de personajes representativos de diversas etapas de la Historia Nacional

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Una sección de la Clase de Grabado (xilografías, monocopias y litografías).

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1651
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

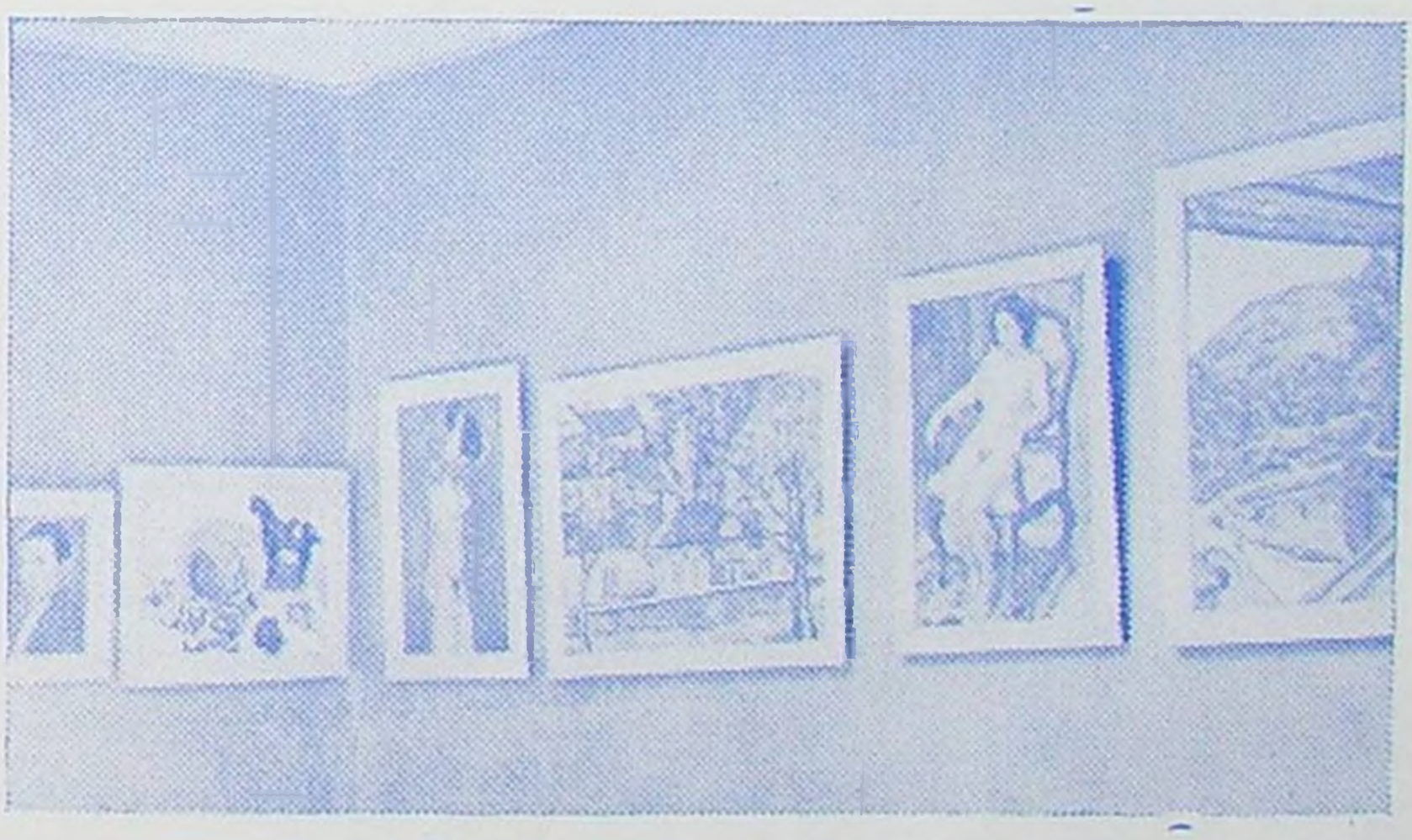

Dos aspectos de la Sala de Pintura en su nuevo y amplio salón, con notables trabajos de estudios de desnudo, naturaleza muerta y paisajes.

OBRAS RECIBIDAS EN CANJE POR LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Sección Nacional

NUÑEZ SERGIO: Visiones y Ultravisiones de tierra adentro.—1948. Ambato - Ecuador.—Vol. I.

VASCONEZ y ANDRADE JOSE: Santa María de Ambato. 1952.—Ambato - Ecuador.—Vol. I.

ACOSTA SOLIS M.: Por la Conservación de las Tierras Andinas.—1952.—Quito - Ecuador.—Vol. I.

REYES TORRES E.: El Ausentismo Escolar en el Ecuador.—1952.—Quito - Ecuador.—Vol. 2.

FLORES y CAAMAÑO ALFREDO: Bernardo de Legarda y del Arco. Artista Nacional Inolvidable.—Quito - Ecuador.—1951.—Vol. I.

CHIRIBOGA BUSTAMANTE F.: Remembranzas.— 1952.— Quito - Ecuador.— Vol. I.

PACHANO RODRIGO: Veinte y Tantas Seguidillas.— 1952.—Ambato - Ecuador —Vol. I.

BRUZZONE C. P.: Orientaciones al problema de la Producción Nacional.—1952.—Quito - Ecuador.—Vol. I.

PAREJA CORONEL A.: Consideraciones acerca del problema Portuario de la Ciudad de Guayaquil.—1952.—Guayaquil - Ecuador.—Vol. I.

JIJON y CAAMAÑO J.: Antropología Prehispánica del Ecuador.—1945.—Quito - Ecuador.—Vol. I.

VARIOS: Monografía de la Provincia de Pichincha.—1952.—Quito - Ecuador.—Vol. I.

CASTILLO ROMEO ABEL: Don Pedro Franco Dávila, El sabio Guayaquileño Olvidado.—1952.—Guayaquil - Ecuador.—Vol. I.

ROVAYO ISAAC JORGE: Clepsidra (verso viejo), Ambato - Ecuador. 1952.—Vol. I.

DE TINAJERO MARTINEZ BLANCA: En la Paz del Campo.—Quito-Ecuador.— 1940.— Vol. I.

CORYLE MARY: Gleba - Cuenca - Ecuador.—1952.—Vol. 8.

CORYLE MARY: Romances Fechos Laureles, Cuenca - Ecuador 1952. Vol. 8.

ALVARADO GARAICOA TEODORO: Sinopsis del Derecho Territorial Ecuatoriano, Guayaquil - Ecuador.—1952.—Vol. 7.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
BIBLIOTECA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BAQUERO LEONIDAS: El Idioma Inglés al Alcance del Estudiante de Habla Castellana.—Quito - Ecuador.—1952.—Vol. I.

Sección del Exterior.

RODRIGUEZ BALLESTEROS JOSE: Historia de la Revolución y Guerra de la Independencia del Perú desde 1818 hasta 1826.—1949. Santiago de Chile. Vol. I.

SMITHSONIAN INSTITUTION: Annual Report of the Smithsonian Institution. 1950 Washington D. C.—U.S.A.—Vol. I.

BACKVIS CLAUDE: Le Dramaturge Stanislas Wyspianski. 1952.—París—Francia.—Vol. I.

THOMAS LUCIEN - PAUL: Le "Sponsus".—1951. París - Francia.—Vol. I.

HERRMANN LEON: L'Age D'Argent Doré.—1951.—París - Francia. Vol. I.

VELEZ E. JORGE: Cálculo del coeficiente de correlación entre los pesos del tallo y su tenor en por ciento de azúcares en sorgo azucarado. 1952.—Buenos Aires - Argentina.—Vol. I.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION: Forestación Mazaruca.—1951.—Buenos Aires - Argentina.—Vol. I.

OÑATIVIA V. OSCAR: Percepción y Acción. Buenos Aires - Argentina.—1951.—Vol I.

CORTADA NURIA: Perseveración Motora.—Buenos Aires - Argentina.—1951.—Vol. I.

MORALES BENITEZ OTTO: Testimonio de un Pueblo.— 1951.—Bogotá - Colombia.—Vol. I.

TOLMACHEVA GALINA: Etica y Creación del Actor.—1951.—Mendoza - Argentina.—Vol. I.

ANONIMO: La Guinea Francesa.—París - Francia.—s. a.—Vol. 3.

BRITTON C. S., M. A.: The Corrosion Resistance of Tin and Alloys. Middlesex - England.—1952.—Vol. I.

POPOVICI CIRILO: La Organización Judicial en Rumania.—1949.—Salamanca - España.—Vol. I.

RAUTA AUREL: Bases Jurídicas y Sociales de la Propiedad Agraria en Rumania.—1949.—Salamanca - España.—Vol. I.

DE TEJADA E. FRANCISCO: La Filosofía del Derecho y del Estado en Rumania.—1949.—Salamanca - España.—Vol. I.

DE MIRANDA DE VILLAFAÑA LUIS: Romance.—Buenos Aires - Argentina.—Vol 2.—1951 - 1952.

OSPINA VASQUEZ LUIS: Estructura de la Universidad.—Universidad de Antioquia - Medellín - Colombia.—Vol. I. s. a.

AGROMONTE ROBERTO: Prédica y Ejemplo de Luz Caballero.—1950 La Habana - Cuba.—Vol. I.

LUCIANO FRANCO JOSE: Las ciudades y sus Problemas.—1946. La Habana - Cuba.—Vol. I.

LEON REY ANTONIO JOSE: Espíritu de mi Oriente, cancionero popular.—Tomo I.—Bogotá - Colombia.—1951.—Vol. I.

ALVARADO ACEVEDO ENRIQUE: Encuesta Sanitaria del Municipio de la Mesa. Bogotá - Colombia.—1952.—Vol. I.

GANTEAUME-TOVAR EDGAR: En Contrato de Cuenta Corriente.—

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

1926.—Caracas - Venezuela.—Vol. I.

ROSSI MASELLA E. BLAS: La Lex Aquilia, y la responsabilidad Extra contractual en el Derecho Romano y su proyección en el Derecho Civil Uruguay, 1951.—República Oriental del Uruguay.— Vol. I.

CHAVEZ A. MANUEL: El Septimo Sol.—Canto Epico a Iberoamérica. 1951.—México, D. F.—Vol. I.

CHAVEZ A. MANUEL.—Mi concepto de la Divinidad.—1950—México. D. F. —Vol. I.

BIBLIOTECA DE CULTURA LARENSE: La Poesía Larense.—1951.—Barquisimeto.—Venezuela.—Vol. I.

MONTESINOS ROBERTO: La Lámpara Enigmática y otros Poemas.—1951.—Barquisimeto - Venezuela.—Vol. III.

YEPEZ MACARIO JOSE: Defensa de la Iglesia, y de su Patrimonio.—1951.—Barquisimeto - Venezuela.—Vol. IV.

RIERA AGUINAGALDE ILDEFONSO: Páginas Escogidas.—1951.—Barquisimeto - Venezuela.—Vol. II.

IRIBARREN - CELIS LINO: La Guerra de Independencia en el Estado de Lara.—1951.—Barquisimeto - Venezuela.—Vol. VII.

NECTARIO MARIA Hno.: Historia de la Fundación de la Ciudad de de Nueva Segovia de Barquisimeto.—1951.—Barquisimeto - Venezuela.—Vol. VI.

CHAVEZ IGNACIO Dr.: La Evolución de la Medicina y la formación profesional de los Médicos.—1951.—Monterrey - México.—Vol. I.

NOVOA CARLOS: Planeación Económica de México.—1952.—México D. F.—Vol. I.

TORRES POSADA ARTURO: Canciones de la Tarde.—1952.—Medellín - Colombia.—Vol. I.

TORO BERNARDO: Juancho - Novela Antioqueña.—1947.—Medellín - Colombia.—Vol. I.

ISAZA IGNACIO: Cuentos Paisas.—1951.—Medellín - Colombia.—Vol. I.

MONTOYA WENCESLAO MONTOYA: Abismo Florecido, Novela.—1948.—Medellín - Colombia.— Vol. I.

MUSEO NACIONAL: Joao Batista de Lacerda, Comemoracao do Centenario de Nascimento.—1846-1946.—Río de Janeiro.—Brasil. Vol. I.

MAGALHAES LUCIA: Notas para o Estudo do Conceito de Educacao entre o Indigena do Brasil.—1951.—Río de Janeiro - Brasil.—Vol. I.

PEÑA I. ROBERTO: Vitoria y Sepulveda y el problema del Indio en la antigua Gobernación de Tucumán.— 1951.—Córdoba - Argentina .—Vol. I.

ALTAMIRA ROBERTO LUIS: Los últimos años de Don Ambrosio Funes —Relación Documental— 1952.—Córdoba - Argentina.—Vol. I.

VILA AURELIO MARCO: Aspectos Geográficos del Estado de Bolívar. 1951.—Caracas - Venzuela.—Vol. I.

CORDOBA WIESNER HUMBERTO: Ensayo de un Estudio de Salubridad Pública en Cajica.—1952.—Bogotá - Colombia.—Vol. I.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NACIONAL DE LA PLATA.—Creación de la Escuela de Ciencias Económicas.—1949.—La Plata - Argentina.—Vol. 1.

ENTRALGO ELIAS: La América Latina y su Enrique José Varona.—1951.—La Habana - Cuba.—Vol 1.

ESCOBAR CAMPUZANO JESUS: Poesías.—1959.—Medellín - Colombia.—Vol. 1.

SEGUEL GERARDO: Continuación del Horizonte.—1944.—Santiago-Chile.—Vol. 1.

COMAS JUAN: Consideraciones en torno a la "Prehistoria de América" de S. Canals Frau.—1952.—México.—Vol. 2.

URQUIDI ARTURO: Labor Universitaria.— 1946-1951. Cochabamba Bolivia.—1951.—Vol. 1.

SOLANA CELIA: Consideraciones Jurídicas acerca de las Cajas de Seguridad.—1945.—México.—Vol. 1.

AÑEZ JORGE: Canciones y Recuerdos.—1951.—Bogotá - Colombia. Vol. 1.

WARE F. CAROLINE: Estudio de la Comunidad.—1952.—Washington U. S. A.—Vol. 1.

FUNDACION VITORIA y SUAREZ: La Conquista de América, y el Descubrimiento del Moderno Derecho Internacional.— 1951.—Buenos Aires - Argentina.—Vol. 1.

CARRASCO PUENTE RAFAEL: Bibliografía de Catarona de San Juan y de la China Poblana.—1950.—México.—Vol. 4 .

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO: Lorenzo de Zavala y su Misión Diplomática en Francia (1834-35).—1951.—México.—Vol. 4.

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE MADERAS DE PINO: Manual de Prácticas de Aserrío.—1951.—México.—Vol. 2.

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE MADERAS DE PINO: Manual de Prevención y Extinción de Incendios Forestales 1951.—México.—Vol 1.

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE MADERAS DE PINO: Ley Forestal y su Reglamento .—México.—s. a.—Vol. 2.

FURLONG GUILLERMO. S. J.: Nacimiento y Desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata.—1536-1810.—Buenos Aires - Argentina Vol. 1.

CARVALHO M. CANDIDO JOSE: Relacoes entre os Indios do Alto Xingu e a Fauna Regional.—1951.—Río de Janeiro - Brasil.—Vol. 1.

ARRUDA JOAO: Do Regimen Democratico.—1949.—Sao Paulo - Brasil.—Vol. 1.

DE HOSTOS CARLOS EUGENIO: Hostos Hispanoamericanista.—1952 Madrid - España.—Vol 1.

BORGO BILIA GUMERSINDO: El Servicio Forestal de los Estados Unidos.—1951.—México.—Vol. 1.

CASTRO SAAVEDRA CARLOS: Música en la Calle.—1952.—Bogotá Colombia.—Vol. 1.

THAYER OJEDA TOMAS y LARRAIN J. CARLOS: Valdivia y sus Compañeros.—1950.—Santiago - Chile.—Vol. 1.

VICUÑA MACKENA BENJAMIN: El Almirante don Manuel Blanco Encalada.—1917.—Santiago - Chile.—Vol. 1.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SILVA CASTRO RAUL: Alberto Blest Gana (1830 - 1920).—1941.—Santiago - Chile.—Vol. I.

SILVA DE LA FUENTE A.: Cuestiones Constitucionales.—1924 - 1947 Santiago - Chile.—1948.—Vol. I.

VALDERRAMA ADOLFO: Obras Escogidas.—1912.—Santiago- Chile.—Vol. I.

ROMAN ANTONIO MANUEL: Oradores Sagrados Chilenos.—1913. Santiago - Chile.—Vol. I.

TIRAPEGUI A. Luis: El Desarrollo de la Inteligencia medido por el Método Binet.—Simon.—1939.—Santiago - Chile.—Vol. I.

VICUÑA FUENTES CARLOS: La Cuestión Social ante la Federación de Estudiantes de Chile.—1922.—Santiago - Vol. I.

VAISSE EMILIO: Bibliografía General de Chile.—1915.—Santiago - Chile.—Vol. I.

VENDEL - HEYL A. L.: Ensayos Analíticos y Críticos sobre la Primera Edad de la Literatura Romana.—1851.—Santiago - Chile.—Vol. I.

SILVA CASTRO RAUL: Bibliografía de Don Juan Egaña.—1949.—Santiago - Chile.—Vol. I.

RIQUELME DANIEL: Cuentos de la Guerra y otras Páginas.—1931.—Santiago - Chile.—Vol. XII.

SIMON RAUL: Normas de Valuación y Sistema Uniforme de Contabilidad para las empresas de Ferrocarriles.—1927.—Santiago - Chile.—Vol. I.

RODRIGUEZ BALLESTEROS JOSE: Historia de la Revolución y Guerra de la Independencia del Perú, desde 1818 hasta 1826.—1948—Vol. I.—Tomos: 1-2.—Santiago - Chile.

RISO PATRON LUIS: Diccionario Geográfico de Chile.—1924.— Vol. I.—Santiago - Chile.

SCHAIBLE H. CARLOS: Las Primeras Ediciones de la Obra del Padre Lacunza, venida del Mesías en gloria y majestad.—1948.—Vol. I.—Santiago - Chile.

ORTIZ STUARDO CARLOS: El Liceo de Chile 1928-1831.—Antecedentes para su Historia.—1950.—Vol. I.—Santiago - Chile.

MONTORO RAFAEL: Obras - Discursos Políticos y Parlamentarios.—Tomos: 1-2-3.—1930.—La Habana - Cuba.

LANCTOT GUSTAVE: L'Oeuvre de la France en América du Nord.—1951.—Vol. I.—París - Francia.

BOURS DEOUARD: La Notion de Revenu Taxable en Matiere D'Impots Directs.—1951.—Vol. I.—Gembloux - Bélgica.

COMMISSION PENAL ET PENITENTIARE: Douzieme Congrés Pénal et Penitentiare International. La Hague.—1951.—Berne - Suiza. Tomos: II-III-IV.

LINTON ALBERT M.: Life Insurance and the Democratic State.—1941.—Los Angeles U. S. A.—Vol. I.

HOBSON A. J.: The Morals of Economic Internacionalism.—1920.—Cambridge - Massachusetts. U. S. A.—Vol. I.

TSCHOPIK HARRY Jr.: The Aymara of Chucuito Perú.—1951.—New York - U. S. A.—Vol. I.

TURYN ALEXANDER: Studies in the Manuscript Tradition of the Tragedies of Sophocles.—1952.—Urbana U. S. A.—Vol. I.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMMAGER STEEL HENRY: Living Ideas America.—New York. U. S. A.—Vol. I.— s. a.

China Handbook Editorial Board: China Handbook.—1951 - Taipeh-Taiwan - China .—Vol. I.

THE GENERAL EXPORT ASSOCIATION OF SWEDEN: Swedish Export Directory.—1952.—Stockholm, Sweden - Vol. I.

FEDERAL SECURITY AGENCY: Vital Statistics of the United States. 1945.—Part I - II.—Vol. 2.—Washington. U. S. A.

FEDERAL SECURITY AGENCY: Vital Statistics Rates in the United States.—1900 - 1940.—Washington, 1947.—Vol. I.—U. S. A.

AKTEN ZUR DEUTSCHEN AUSWARTIGEN POLITIK, 1918 - 1945: Deutschland und der Spanische Bürgerkrieg.—1936-39. Tomo: III.—Baden - Baden.—1951.—Alemania.

AKTEN ZUR DEUTSCHEN AUSWARTIGEN POLITIK: Die Nachwirkungen von München. Oktober 1938 - Marz 1939.—Baden - Baden 1951.—Alemania.—Vol. I.—Tomo: IV.—Serie D— 1937 - 1945.

CHUECOS GARCIA HECTOR: Derecho Colonial Venezolano, Indice General de las Reales Cédulas que se contienen en los documentales del Archivo General de la Nación. Caracas - Venzuela.—1952.—Vol. I.

ECHEVERERRY MEJIA OSCAR: La Rosa sobre el Muro—Bogotá.—1952.—Vol. I.

GRASES PEDRO: Andrés Bello y la Universidad de Caracas.—Caracas.—1950.—Vol. I.

Ing. BORGO BILIA GUMERSINDO: El Servicio Forestal de los Estados Unidos. Algunas de sus prácticas y posible aplicación a las condiciones mexicanas.—México.—1951.—Vol. I.

VARIOS: Artigas, Estudios publicados en "El País", como homenaje al Jefe de los Orientales en el centenario de su muerte.—Montevideo. s. a. Vol. I.

HERIN FERNARD: Promenade with the Divinity. "Le Coucharaby", Bruxelles, Vol. I. s. a.

HERIN FERNAND: Psycalé, Oratorio. Bruxelles.—Vol. I. s. a.

VARIOS: Art of the Americas. Washington, s. a.—Vol. I.

VARIOS: The Cambridge History of American Literature, New York, 1947.—Vol. I.

BENNETT MUNRO W.: The Gobernment of the United States. National, State, and Local.—New York, s. a.—Vol. I.

PARRINGTON L. VERNON: Main Currents in American Thought.—New York. s. a.—Vol. I.

UNDERWOOD FAULKNER HAROLD: American Economic History. New York, s. a.—Vol. I.

BRYANT CONANT J.: Education in a Divided World. Cambridge, 1949.—Vol. I.

STEELE COMMAGER H.: Documents of American History. New York. 1949.—Vol. I.

LEWIS PATTEE FRED: Century Readings in the American Short Story. New York. 1927.—Vol. I.

A. MERRIAM-WEBSTER: Webster's New Collegiate Dictionaty.—1951.—Sprinfield, Mass. U. S. A.—Vol. I.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1826
QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

MOOR ALLAN: Anatomía Patológica.—1944.—Washington U. S. A. Vol. I.
AMORTEGUI OCTAVIO: Escrito en la Arena. Medellín - Colombia.—1951.—Vol. I.
GOMEZ APARICIO P.: Una Tercera Guerra Universal? Santander.—1951.—Vol. I.—España.
QUIROZ CUARON FRANCISCO: Tablas de Precios de Compra de Valores. Banco de México.—1952.—Tres ejemplares, Tomo: I.
AGUILERA MIGUEL: Nomenclatura Grafológica Forense.—1951.—Vol. I.—Bogotá - Colombia.
CARADONNA NINO: I Canti D'Un Raggio di sole. St. Louis-Missouri Tomo I. s. a.
GOMEZ FOLLE CARLOS JUAN: La Responsabilidad Técnica de una Función Especializada. Montevideo.—1951.— Vol. I.—Uruguay.
BANCO DE MEXICO. S. A.: Fabricación de Acido Sulfúrico. Dos Ejemjlares. Tomo: I. México s. a.
BANCO DE MEXICO. S. A.: Fabricación de Productos Refractarios.—Dos Ejemplares.—Tomo I.—México s. a.
BANCO DE MEXICO. S. A.: Fabricación de Chapas y Triplay.—Láminas terciados de madera. Dos Ejemplares.—Tomo I.—México s.a.
BANCO DE MEXICO. S. A.: Fabricación de Productos de Hojalata.—Dos Ejemplares. Tomo I.—México s.a.
BANCO DE MEXICO. S. A.: Fabricación de Extensibles para Relojes de Pulso.—Dos Ejemplares.—Tomo I.—México s.a.

OBRAS DONADAS A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, POR EL SR. GALO PLAZA LASSO EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OBRAS:	AUTOR:	Ejemplares:	Tomos:
Theory of Flight and Aircraft Engines, 1942, McGraw Hill Book Company, Inc. New York, U.S.A.	Bert A. Shields ..	1	1
Guidance Testing, Chicago —1948 U. S. A.....	Science Reseach Associates	2	2
Safety First For School and Home, The MacMillan Company, 1924, New York, U.S.A.....	Harriet E. Beard, A. B.	1	1
The New High School in the Making	William L. Wrinkle	1	1
New York, U.S.A., s. a.....	... .		
Teacher and Community, World Book Company, New York s.a..	Dorman G. Stout, Ph, D.....	1	1
Air Navigation and Meteorology, 1941, Chicago, The Goodheart-Willcox Company, Inc	Captain Richard Duncam M.C....	1	1
The Elements of Reserch, New York, Prentice-Hall, Inc, 1937.	Frederick Lamson Whitney	1	1

OBRAS:	AUTOR:	Ejemplares:	Tomos:
Developing the Core Curriculum, 1951, New York, Prentice-Hall, Inc.	Roland C. Faunce,	1	1
An Introduction to the Philosophy of Education, s. a., American Book Company, New York	Michael Demiashkevich, Ph. D....	1	1
Secondary Schools for American Youth, s. a., American Book Company, New York, U. S. A...	L. A. Williams ..	1	1
Secondary School Teaching, s. a., Ginn and Company, Boston ...	J. G. Umstattd ..	1	1
Bibliography of Aeronautics, 1932, Washington - 1936, Government Printing Office	National Advisory Committee for Aeronautics	1	1
Air Workers Today, Harper and Brothers, Publishers, New York and London, 1942	Varios	1	1
Measuring and Guiding Individual Growith, s. a., Silver Burdett, Company, New York	Wood Haefner ..	1	1
Before You Fly, Essentials of Aeronautics, New York, Henry Holt and Company, 1942	Robinson Middleton-Rawlins Philips	1	1
An Introduction to Teaching in Secondary Schools, 1949, Harper and Brother, New York	Lester B. Sands..	1	1
Elementary Mathematics from advenced Standpoint-Arithmetic, Algebra - Analysis, 1932, New York. The MacMillan Company	Felix Klein	1	1
Curriculum Principles and Social Trends, 1945, The MacMillan Company, New York	J. Minnor Gwynn.	1	1
Directing Learning, 1938, D. Apleton-Century Company, New York - London	Varios	1	1
Literature for the Junior High School, Book Two-Part II, 1929, Rand MacNally and Company, New York, U. S. A.	Varios	1	1
An Introduction to Problems of American Culture, 1931, Ginn and Company - Boston	Harold Rugg	1	1
The Emerging High-School Curriculum, 1940; American Book Company, New York	Harold Spears...	1	1
Secondary Education, 1950, The MacMillan Company, New York	Varios	1	1
Introduction to Excepcional Children, 1944, the MacMillan Com-			

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OBRAS:	AUTOR:	Ejemplares:	Tomos:
pany, New York ..... Harry J. Baker, Growth and Development of the Preadolescent, 1951; Appleton-Century-Crofts, Inc. New York.	Ph, D.....	1	1
A. W. Blair and Everyday Occupations, davey-smith myers; 1950., D. C. Heath and Company, Boston	W. H. Burton....	1	1
The Administration of Public High School Through their Personnel; 1933; The MacMillan Company, New York	Varios	1	1
Student Teaching; 1949, McGraw Hill Book Company, Inc. New York	Varios	1	1
America y Hostos. 1839-1939. Cultural S. A. Habana - Cuba .	Raleigh Schorling	1	1
Obras Completas - Diario - 1939, Cultural S. A., Habana - Cuba .	Anónimo	1	1
Obras Completas - Ensayos Didácticos- 1939, Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1—2
Obras Completas - Forjando el Porvenir Americano - 1939, Cultural S. A., Habana - Cuba	E. M. Hostos ...	1	1-2-3
Obras Completas - Páginas Intimas- 1939, Cultural s. a. La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1—2
Obras Completas - Cartas - 1939, Cultural S. A., Habana - Cuba.	E. M. Hostos ...	1	1
Obras Completas - Madre Isla - 1939, Cultural S. A., La Habana Cuba	E. M. Hostos ...	1	1
Obras Completas - Mi viaje al Sur - 1939, Cultural S. A. La Habana Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas - Temas Sudamericanos - 1939., Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas - La Peregrinación de Bayoan- 1939, Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Temas Cubanos (Obras Completas) , 1939, Cultural S. A. La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas -La Cuna de América- 1939, Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas -Crítica- 1939,			

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OBRAS:	AUTOR:	Ejemplares:	Tomos:
Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas -Hombres e Ideas 1939. Cultural S. A., La Habana Cuba	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas -Lecciones de Derecho Constitucional, 1939. Cultural S. A., La Habana - Cuba .	E. M. Hostos	1	1
Obras Completas -Tratado- de Sociología, 1939. Cultural S. A., La Habana - Cuba	E. M. Hostos	1	1
Practical Thermodynamics for Aircrafts Engines, Aviator Press, 1941. San Francisco, California, U.S.A.	Lieut. Leslie Ther - pe	1	1
Manual for Aircraft Hydraulics, Theory, Maintenance, Design. 1942. Aviation Press San Francisco, California, U.S.A.....	James E. Thompson and Rodney B. Campbell	1	1

PUBLICACIONES VARIAS:

BUILDING EDUCATIONAL PROGRAMS.—A Report of the Second Educational Conference and Administrators Workshop.—W. R. Flesher, Editor. The Ohio State University, 1949.

UNIT FIVE STUDIES ITS BUILDING NEEDS.—A survey of the Mc-Lean County Community Unit School District Nº Five by Citizens, Teachers, and pupils of the Community in Cooperation with the University of Illinois.—Bureau of Research and service College of Education, University Illinois. Urbana, Illinois: 1950.

DIRECTORY OF MEDICAL AND SOCIAL AGENSIES.—Office of the County Superintendente of School Division of Secondary Education. Los Angeles County. January 1942.

IMMIGRANT CONTRIBUTIONS TO AMERICAN LIFE.—Part II, Scotland. Office of the County Superintendent of Schools Division de Secondary Education—Los Angeles—October 1937.

A RESEARCH PROBLEM IN CHEMISTRY.—Office of the County Superintendent of Schools Division of Secondary Education —Los Angeles County— July 1940. Dos ejemplares.

STUDY —MATHEMATICS FOR PILOTS.—A Study Guide for Wts Elementary Students.—B. G. Burbank, Ground School Instructor. 1942, the CPT Study Guide Publishing Stokton, California.

STUDY FOR FLIGHT INSTRUCTOR.—W. T. S. Ground School Courses, To Accompany, Civil Aeronautics Bulletins 5, 23, and 27.— 1943 - Stockton, California.

LOOKING AT LIFE THROUGH AMERICAN LITERATURE.—Office of the County Superintendet of Schools Division of Secondary Education — Los Angeles County— September 1940 .

MANUEL FOR THE STUDY OF SCHOOL DISTRICT ORGANIZATION

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIGITALIZADA EN QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BY COUNTY COMMITTEES.—California State Department of Education — Sacramento, 1950.

SOME PROBLEMS AND ISSUES IN PUBLIC SCHOOL FINANCE, AN ANALYSIS AND SUMMARY FOR SIGNIFICANT RESEARCH FINDING.—Prepared for the Public Education Finance Committee of the National Citizens Commission for the Public School by a Committee Authorized by the National Conference of Professors of Educational Administration. June, 1951.

FINDING AND RECOMMENDATIONS OF THE COMMISION ON SCHOOL DISTRICTS.—State of California, 1949. State Library and Courts Building.

A REPORT ON SCHOOL DISTRICT REORGANIZATION IN CALIFORNIA.—1946-48.—Under Chapter 16 of Division 2 of the Education (Code). State of California Commision on School Districts. Sacramento, February, 1949.

INMIGRANT CONTRIBUTIONS TO AMERICAN LIFE. PART V, CANADA.—Office of the County Superintendent of School Division of Secondary Education. Los Angeles County - January 1939.

PRACTICAL PROBLEMS IN PHYSICAL SCIENCE.—Office of County Superintendent of Schools Division of Secondary Education—Los Angeles County—September 1940.

SCHOOL BUILDING SURVEY OF THE SCHOOL DISTRICT OF SUNBURY, PENNISYLVANIA.—By the Educational Service Bureau School of Education University of Pennsylvania, Phyladelphia, Pennsylvania.— June, 1950.

A GUIDE TO ARTICLES IN READER'S DIGEST. OCTOBER 1938 TO SEPTEMBER, 1939.—Office of the Superintendent of Schools Division of Secondary Education —Los Angeles County— October, 1939.

LOS ANGELES COUNTY GOVERMENT—PART I AND III.—Office of the County Superintendent of School Division of Secondary Education. Los Angeles County.—March 1940— May 1941.

TEACHERS' AND ADMINISTRATORS' SALARIES FOR THE SCHOOL SYSTEMS OF CITIES WITH POPULATION OF MORE THAN 200.000.—Herbert C. Clish, Superintendet of School —San Francisco— California. —January 29, 1951.

AN OVERVIEW OF TEACHER EDUCATION IN STATE UNIVERSITIES.— John U. Michaelis, School of Education University of California, Berkeley, California.—May, 1948. (Dos ejemplares).

TEACHING TRAFFIC SAFETY.—A monograph of teaching suggestions for dealing with many problems realting to safe driving.—Publiseed by the Office of the County Superintendent of Schools. Los Angeles County, as a monograph on work Project Nº C-6946, Official Project Nº 165-03-6999, under the auspices of the works Progress Administration.—October, 1937.

PACIFIC RELATIONS.—An outline for an elective course in the twelfth grade concerning relationships with and understanding of our neighbors of the pacific.—Prepared by Elva F. Brown, Excelsior Union—High School. June, 1937.

WORLD CULTURES.—A source unit for the tenth grade course in world cultures. Prepared by Social Living Teachers of the Wittier

FUNDADA EN 1651 QUITO AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Union High School California.—Published by the Office of the County Superintendent of School. Los Angeles, as a monograph on work Project Nº 11678-L. Officeal Project Nº 65-1-07-185, under the auspices of the Official Project work Administration. April, 1940.

BIBLIOGRAPHY TO ACCOMPANY IMMIGRANT CONTRIBUTIONS TO AMERICAN LIFE, PART.—Six Sandinavian Countries. Publisher by the Office of the County Superintendent of School. Los Angeles County, as a monograph on work Project Nº 11678-L, Official Project Nº 65-1-07-185, under the auspices for the work Projects Administration. May 1940.

RADIO SCRIPT SERIES-PART: I.—"The Necklace". Published by the Office of the County Superintendent of Schools. Los Angeles County, as a monograph on work Project Nº L-9211, Official Project Nº 4651-03-3-359, under the auspices of the work Progress Administration, June, 1938.

"THE CALL TO SERVICE".—This pageant was given by the Monrovia —Arcadia— Duart High School before the Southern California Conference of Girls' Leagues in 1935 and in reproduced to fulfil the numercus requests of other schools for copies of the pageant.—Prepared by Grace A. Osborne Dean of Girls Monrovia —Arcadia— Duarte High School.— September 1937.

SOME PRACTICAL SUGGESTIONS FOR THE Teaching of Art.—Prepared by J. Art Pomona City Schools California. March, 1939.—Office of the county Superintendent of Schools División of Secondary Education.—Los Angeles— California.

TRAINING FOR CITIZENSHIP.—High School Journalism. Some excellent suggestions for vitalizing the teaching of high school journalism. Reprinted from the november 1938 issue of **The Education Digest** through the courtesy and permission of the editor. The Original article appeared in the September 1938 issue of **High Points.**—Prepared by Jesse-Grumette Teacher of journalism Abraham Lincoln High School New York, City. February 1939.

BOOKS ON FRENCH CIVILIZATION.—Published by the Office of the County Superintendent of Schools, Los Angeles County, as a monograph on work Project Nº H-9802, Official Project Nº 665-07-3-77, under the auspices of the work Progress Administration. March, 1939.

DESIGNS FOR LIVING AND LEARNING.—An Article of merit for the consideration of secondary school teachers of group guidanee or senior problems. Reprinted from the January 1938 issue of Progressive Education Through the Gourtesy and permission of the editor. Prepared by, Harry E. Gross, Principal of Roosevelt High School, Los Angeles, February 1939.

WHAT SHOULD HIGH SCHOOLS DO TO COUNTERACT UNDESIDERABLE SOCIAL INFLUENCES?—Prepared by Office of the the County Superintendent of Schools. Los Angeles County, June, 1937.

A NEW EDUCATIONAL PROGRAM—This significant statemente contains recommendations which are intendend to help the State of New York achieve commonly accepted objetives of education.

This Inquiry was made at the cost o $ 500,00 and offers worth implications for education in the other states, Reprinted from the March, 1939, issue of **The Education Digest** through the courtesy and permission of the editor. Appeared originally in Cahpter III of **education for american life,** the Regents' Inquiry into the character and Cost of Public Education in the State of New York.—Prepared by Luther Halsey Gulick Director. April, 1939.

APRECIATING DEMOCRACY.—A Unitt of learning for Suplementing Courses of American History, Govement, or Social Problems in the High School. Prepared by, Assitent Superintendent Los Angeles County Schools, and Teacher of Goverment Senior High School, Newton Kansas, November 1935.

THE ANCIENT GREEKS.—Prepared by Ethel Beck Ashens Inglewood High School, Suggested Activities for World Culture Courses, Contributed by Miss Myrtle Farrar South Pasadena Senior High School, Student Committee.—Work in the World Cultures Courses Contributed by, Lyle C. Martin, Claremont High School. Published by the Office of the County Superintendent of Schools, Los Angeles County, as a monograph on work Project Nº 11678-L. Official Project Nº 65-1-07185, under the auspices of the work Projects Administration. April 1940.

REPORT OF RADIO AND VISUAL AIDS COMMITTEE.—This Bulletin, which is a report of the radio and visual aids committee of the English and Social Living Department of a large county high school, contains valuable professional information and teaching suggestions. Prepared by Radio and Visual aids Committee Whittier Union High School, Whittier, California February, 1939.

RACIAL ENRICHMENT THE CURRICULUM.—Reprimited through the permission of the editor of the Journal of the National Education Association, from the November 1938, issue. Valuable supplementary material for teachers of social studies and english. Prepared by. Charles A. Daly. Principal of Garfield School Detroit. February, 1939.

A TENTATIVE PROGRAM FOR CURRICULUM ACTIVITIES FOR 1937-1938.—San Diego Secondary School. Dept. of Secondary Education. Dr. C. R. Tupper, Asst Supt. October, 1937.

REVIEW OF CURRICULUM PROGRAM STATUS IN SAN DIEGO SECONDARY SCHOOLS.—October 5th 1937.

BIBLIOGRAPHY TO ACCOMPANY IMMIGRANT CONTRIBUTIONS TO AMERICAN LIFE.—Part Five: Canada. Office of the County Superintendent of Schools Division of Secondary Education. Los Angeles County.

A SURVEY OF PRACTICES IN FRESNO COUNTY HIGH SCHOOLS.—Par II. By Louise P. Linn. Asst. Sept. April, 1940.

PROBLEMS OF SPANISH-SPEAKING PUPILS IN OUR PUBLIC SCHOOL.—Office of the County Superintendent of Schools Division of Secondary Education. Los Angeles County, Mary J. Escudero, Chairman. July 1940.

PROBLEMS OF LIVING IN THE AIR AGE.—College of Education, the Ohio State University, 1944.

SCIENCE OF AERONAUTICS, FOR USE IN 11th AND 12th GRADE

AERONAUTICS CLASSES.—Los Angeles City School District Division of Instructtion and Curriculum Secondary Curriculum Section. September, 1942.

A REPORT OF SURVEY PUBLIC EDUCATION IN THE PITTSBURG UNIFIELD DISTRICT.—Pittsburg, California, June 1947.—December, 1947.

REPORT OF COOPERATIVE WORK-CONFERENCE ON FINANCING SCHOOL PLANT PROGRAMS.— Emergency and Long - Range Provisions. University of California, Berkeley, July 12, 13 and 14, 1950.

REPORT OF COOPERATIVE WORK CONGRECEN ON STATE.—Local Cooperation in Improving the Educational Program. University of California, Berkele, June 27, 28 and 29, 1951.

A STUDY OF AERONAUTICS COURSES IN THE SECONDARY SCHOOLS.— The American Council on Education. Washington May, 1944.

MANUAL FOR BEHAVIOR DESCRIPTION.—The Reports and Records Committee, of the Commission on the Relation of School and College Progressive Education Association.

MODERN AERONAUTICS ACTIVITY TEXT (3), METEOROLOGY.—American Education Press, Inc. Columbus, Ohio.

INSTRUCTORS' SYLLABUS INSTRUMENTS ELYING ADVANCED.—March 1944. Published by Authority of the Commanding General Army Air Forces.

PUBLIC SCHOOL FINANCE PROGRAMS OF THE FORTY-EIGHT STATES.—Federal Security Agency, Office of Education.

UNIVERSITY OF OREGON CURRICULUM BULLETIN Nos. 3, 5, 11, Oct. 1939, February 1940, Nov. 1939. University of Oregon.

REPORT AND RECORDS COMMITTEE.—Manual of Directiones for Use in Trait Study.—April 1934.

PROGRESSIVE EDUCATION ASSOCIATION EVALUATION IN THE EIGHT YEAR STUDY.—Bulletin Nº 2, Oct. 1935. Ohio State University. Columbus, Ohio.

SHORT COURSE IN COMPUTATION.—By, Clifford B. Upton. American Book Company. New York.

WEATHER.—The Modern World at work. Nº 6, Federal Security Agency.

VOCATIONAL INSTRUCTOR'S SCHOOLSHOP HANBOOK, ISSUE Nº 1.—Part 1, Spring 1947, Issue Nº 2, Part 2, Fall 1947. (Dos ejemplares).

THE PRINCIPAL AND CURRICULUM, Twentieth Yearbook, California Elementary School, Principals' Association, 1948. (Dos ejemplares).

GUIDE FOR INDUSTRIAL ARTS EDUCATION.—Bulletin of the California State Department on Education Vol. XVIII, Nº 7, Sept. 1949.

EDUCATION OF PHYSICALLY HANDICAPPED CHILDREN.—Bullitin of the California State Department of Education.—Vol. X, Nº 12, Dec. 1941.

THE PROGRAM OF ELEMENTARY TEACHER EDUCATION IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California Atate Department of

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Education.—Vol. XX, Nº 3. April, 1951.
NATIONAL ADVISORY COMMITTEE FOR AERONAUTICS.—List of Reports with Prices. Goverment Printing Office. Washington, 1939.
VOCATIONAL EDUCATION IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California State Deparment of Education.—Vol. XIV, Nº 4.—October, 1945.
VOCATIONAL REHABILITATION IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California State Deparment of Education.—Vol. XII, Nº 11.—Dec., 1943.
WINGS FOR THE NAVY.—A History Chance Cought Aircraft, Setratford, Connecticut, 1943.
THE AGE OF WINGS.—February 1944.—Denver Public School.
THEORY OF FLYGHT, BASIC TRAINING MANUAL.—Edited by V. A. Pope. Toronto, Sir Isaac Pitman and Sons (Canadá) Limited.
IMPROVING READING INSTRUCTION IN THE SECONDARY SCHOOL.—Bulletin of the California State Department of Education.—Vol. XVI, Nº 1.—May, 1947.
EXPERICENCES, INTERESTS, AND NEEDS OF EIGHT-GRADE FARM CHILDREN IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California State Deparment of Education. Vol. XX, Nº 5, July, 1951.
HANDBOOK ON PARENT EDUCATION.—Palph G. Eckert.—Bulletin of the California State Deparment of Education.—Vol. XIX, Nº 5, Nov. 1950.
HANDBOOK ON CONTINUATION EDUCATION IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California State Deparment of Education.—Vol. XIX, Nº 2, March, 1950.
HANDBOOK ON ADULT EDUCATION IN CALIFORNIA.—Bulletin of the California State Department of Education.—Vol. XVIII, Nº 4, May, 1949.
HOME AND SCHOOL WORK TOGETHER FOR CHILDREN.—Bulletin of the California State Departments of Education. Vol. XVIII, Nº 1, March, 1949.
ANSWER BOOK FOR A PILOT'S METEOROLOGY.—Charles Graham Halpine, M. S. New York.
HOME READING.—National Council of Teachers of English.—Chicago - Illinois.
THIS IS OUR STORY.—A. Report to the Nation. War Production Drive, Douglas Aircraft Company, Inc.
ANSWER BOOK INCLUDING TRUE-FALSE QUISZES FOR THE STUDENT PILOT'S.—Training Primer. Hugh J. Knerr.—D. Van Nostrand Company, Inc.
THE GRANDT ISLAND SCHOOLS LOOK AHEAD.—Building Better Citizens. Dr. Earle Wiltse, Superintendent of Schools.
ADAPTING INSTRUCTION IN ARITHMETIC TO INDIVIDUAL DIFFERENCES:—Leo J. Brueckner. Number Four, University of Minnesota Press.
NUNRSING EDUCATION IN MINNESOTA.—State of Minnesota Department of Education Sr. Paul.
PERSONAL GROWTH THE TEACHER.—Department of Supervisors and Directors of Instruction of the National Educational Asso-

QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ciation of the United State.
STATE PROVISIONS FOR FINANCING PUBLIC-SCHOOL, CAPITAL, OUTLAY, PROGRAMS.—Bulletin 1951, Nº 6. Federal Security Agency, Office of Education.
WE CAME THIS WAY.—1944-45. Historical Sieries. Handbook Nº N B C University of the Air. Columbia University Press. New York.
N B C INTER-AMERICAN UNIVERSITY OF THE AIR.—Handbook, Vol. III, 1943. Columbia University Press.—New York.
THE EDUCATION DIGEST.—Vol. XI, Nº 1, 2, 3, 4, Septiembre, Octubre Noviembre Diciembre, de 1945.—Vol. XII, Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9., September, December, of 1945.—Vol. XII, Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, September, October, December, January- February, March, April, May,—1946.—Vol. XIII. Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9. December, January, February, March, April, May, 1947; Vol. XIII. Nos. 2, 3, 4, 6, 7, 9; Octtober, November, December, February, March, May, 1948; Vol. XV Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; September, October, November, December, January, February, March, April, 1949; Vol. XIV; Nos. 5, 6, 7, 8. January; February, March, April, 1950. Educational Press Association. Ann Arbor, Michigan.

Virgilio Echeverría,
Jefe de Canjes y Revistas de la Biblioteca

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EN LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL SE HALLAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES OBRAS:

LECCIONES DEL MARXISMO O SOCIALISMO CIENTIFICO, por el Dr. Manuel Agustín Aguirre, 2 tomos . . . . . $ 36,00

CUADROS DE ANATOMIA HUMANA, por el Dr. Antonio Santiana, Tomo V 15,00

ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO, por el Dr. Arquídamo Larenas 20,00

DERECHO CIVIL INTERNACIONAL, Tomo II, por el Dr. Carlos Salazar Flor 15,00

GRAFOSTATICA, por el Ing. Abel S. Troya 25,00

ALEGATOS del Sr. Dr. Luis Felipe Borja 10,00

LA SUCESION POR CAUSA DE MUERTE, por el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, Tomo II 25,00

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LECCIONES DE HIGIENE, por el Dr. Pablo Arturo Suárez 12,00

SEMIOLOGIA, por el Dr. Arsenio de la Torre, tres tomos 60,00

LEY DE DEFENSA PROFESIONAL de Ingenieros y Arquitectos y Reglamento de la misma 3,00

NOMENCLATURA DE LAS ESPECIES QUIMICAS MINERALES, (Cuarta edición, corregida y aumentada), por el Dr. César Aníbal Espinosa 3,00

SOLICITAMOS CANJE.—We request exchange.

—Nous desmandons l'echangé.—Pede se permuta—

Wir bitten un austansch von Publicationen.

Para todo lo relacionado con el canje dirigirse a

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

APARTADO 166 QUITO—ECUADOR

Esta revista publicará una nota bibliográfica de las

publicaciones que se envíen a la BIBLIOTECA

DE LA UNIVERSIDAD por duplicado.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DEL EJEMPLAR ..... $ 15,00